

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

SECCIÓN SEGUNDA

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1908



01-69582

MADRID

IMPRESA DE LA SUCESORA DE M. MINUELA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13. — Teléfono 651.

1910

MEMORIA GENERAL
DE LA
INSPECCIÓN DEL TRABAJO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1908

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES
SECCIÓN SEGUNDA

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1908



MADRID

IMPRENTA DE LA SUCESORA DE M. MINUEBA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13.—Teléfono 651.

1910

INTRODUCCIÓN

I

OJEADA SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN EL AÑO 1908

Vencidas durante el año 1907 las primeras dificultades inherentes á la implantación de este servicio, dificultades cuya importancia sube de punto si se considera la vasta extensión del mismo y los escasos elementos con que fué llevado á la práctica, eran de esperar, en el siguiente año de 1908, algunos resultados significativos de la virtualidad inspectoral, bien que poco apreciables, habida cuenta de la enorme magnitud de la empresa.

En 1907 se plantea la inspección del Trabajo.

Pero en ese respecto, los resultados obtenidos han superado á lo que las conjeturas verosímiles podían prometer. En un país de cultura deficiente, no preparado para la recepción de alteraciones esenciales; en una raza discola, un tanto rebelde á todo principio de autoridad y reacia siempre á la imposición de reformas emanadas de la Ley ó de las Autoridades; frente á una masa patronal imbuída por los prejuicios y los egoísmos del negocio; ante poblaciones y comarcas enteras empobrecidas por la ruina de unas industrias, por la crisis de otras y por el flaco desarrollo de las restantes; en presencia de numerosos centros de trabajo que sólo pueden sostenerse á favor del abuso y de la ilegalidad; poblados, en fin, los talleres por un contingente obrero ineducado y levantisco, no era dado esperar que brotasen tan pronto los primeros frutos de la gestión inspectiva.

Causas que se oponen á los progresos de la inspección.

Á despecho de todas esas causas retardatrices y de otras menos capitales que han concurrido también á dificultar la inspección del trabajo, ésta revela, en las postrimerías del año 1908,

Los resultados en 1908 son satisfactorios.

un grado de eficacia, de virtualidad y arraigo en el país, considerablemente superior al que se descubría en los últimos meses del año 1907.

Resultado es este que debe atribuirse principalmente al procedimiento seguido por el Instituto para la constitución del Cuerpo de Inspectores: á la cautelosa y meditada circunspección que ha informado los nombramientos del personal, y á las rigurosas cualidades de honradez, moralidad, actividad y energía de carácter exigidas á dicho personal.

II

ESTADO DE ESTA CUESTIÓN AL FINALIZAR EL AÑO 1907

Los casos citados y las observaciones hechas en distintos pasajes de la *Memoria general de la Inspección del Trabajo*, correspondiente al año 1907, reflejan en toda su desnudez el período de anarquía, trabajoso y difícil, por que atravesaba el país en lo que se contrae á la implantación y al público acatamiento de las Leyes tutelares.

Las Juntas locales no coadyuvaron.

Las más graves manifestaciones de perturbación que en tal período se advierten brotaron del seno mismo de los órganos auxiliares de la Inspección del Trabajo, de las Juntas locales de Reformas Sociales, cuyos deberes inspectivos fueron mal comprendidos por algunos vocales, originando rozamientos con funcionarios del Instituto, y determinando actitudes de resistencia por parte de ciertas Juntas, como las de Barcelona y Valencia, las cuales recababan facultades autonómicas en la vigilancia de las Leyes tutelares.

Junto á la discolpa actitud de algunas Juntas advertíase la indolencia de otras, la viciosa constitución de muchas y la absoluta ausencia de este organismo en la inmensa mayoría de los pueblos de España. De esta suerte, privada la Inspección de sus elementos auxiliares, incompleto el Cuerpo de Inspectores por falta de recursos, reducidos aquéllos á un tercio de la plantilla necesaria, y dotadas tan sólo las capitales más importantes, no

era posible llevar la voz de la Inspección á todos los lugares de la península, aun exigiendo á los delegados del Instituto una actividad superior á lo que permite la naturaleza humana.

Por su parte, las Autoridades gubernativas y municipales, en general, no concedían á los Inspectores el resuelto apoyo que les era necesario, ni otorgaban la conveniente atención á las nuevas reformas, ya por temor á posibles conflictos locales, ya por el defectuoso conocimiento de un servicio incipiente, ya, en fin, por esos achaques de irresolución y de vaguedad inherentes á todo período de transición.

Y no es sólo que las Autoridades dejaran de coadyuvar celosamente á los fines de la acción inspectiva, sino que en algunos casos la intervención de aquéllas resultaba divergente ó perturbadora. Esta impulsión negativa en la marcha de la Inspección se explica perfectamente, aun admitiendo el mejor deseo por parte de los Gobernadores y Alcaldes, porque, no propagadas suficientemente las Leyes del trabajo, en curso de elaboración algunos Reglamentos y disposiciones complementarias y no bien definidos todavía ciertos extremos de las respectivas funciones, era natural que surgieran dudas, diferencias de criterio y estados contenciosos entre las Autoridades y los agentes de la Inspección del Trabajo. De ahí el que, en ciertos casos, se acusaran interferencias enojosas, invasión de atribuciones, y que algún Gobernador pretendiese arrogarse facultades propias de este Instituto.

El elemento patronal, sobre quien recaían en primer término los efectos de la Inspección, dificultaba con su resistencia el cometido de los Inspectores. La prevención contra éstos, por suponerles agentes del Fisco, se mantenía viva en el ánimo de la mayor parte de los patronos, cuya ignorancia en la materia legal tutelar era casi absoluta. El conocimiento de los altos fines de regeneración y de paz social que aquellas Leyes persiguen había penetrado tan sólo en escaso número de patronos, los cuales recibían con agrado la visita del Inspector; pero, en general, aceptábanla como una impertinencia inevitable, ó como una amenaza contra sus industrias, nacidas y fomentadas al amparo de la corruptela y del abuso. Por punto general, la actitud de los patronos era de resistencia pasiva; pero en algunos casos tomaba el carácter de

Actitud de las
Autoridades.

Esquivéz del
elemento pa-
tronal.

obstrucción, como en los primeros días de la Inspección del Trabajo.

El obrero.

La masa obrera, inconsciente todavía de la nueva legislación, y sometida por hábito á las exigencias patronales, seguía sin secundar eficazmente la implantación de las Leyes tutelares, y unas veces por indolencia, por repugnancia á la denuncia ó por temor al despido, y otras por exigencia desmedida en sus reivindicaciones, no coadyuvaba oportunamente á la mejora de su clase ni se ofrecía tampoco como valioso auxiliar de la Inspección.

Las Sociedades patronales y obreras frente á la Inspección.

En el seno de las Sociedades patronales palpitaba, como en sus asociados, el prejuicio y la prevención; las Sociedades obreras ejercitaban la denuncia con frecuencia, pero sin el justo criterio que se deriva de la exacta noción de los preceptos legales, y en cuanto á las Sociedades mixtas, influidas por el ascendiente del elemento patronal, no aportaban á la función inspectiva aquellos auxilios informativos que hubieran podido impulsarla y robustecerla.

El cumplimiento del descanso dominical en 1907.

La Ley del Descanso dominical pugnaba por arraigar en los establecimientos públicos, y su encarnación en la práctica no había salvado aún los límites de algunas capitales, muy pocas, donde el celo y la firmeza de las Autoridades lograban imponerse á la rutina ambiente y al egoísmo patronal. En este punto, la perspectiva que ofrecen las postrimerías del año 1907 es de tonos poco halagüenos. En todas las provincias, multitud de gremios y entidades comerciales, en abierto desacuerdo con una ley humanitaria y protectora que, al amparar al débil, conmovía intereses locales y hábitos inveterados, revolvíanse sorda ó ruidosamente, alegando excepciones, invocando daños, imaginando mercados, requiriendo en su apoyo el concurso de fuerzas políticas, poniendo en juego las rivalidades de partido, y apelando, en fin, á toda suerte de recursos dilatorios, que paralizaban el impulso de la Inspección del Trabajo y acumulaban sobre el Instituto una sobrecarga de labor innecesaria, realizada muchas veces en pura pérdida.

Inobservancia de la Ley del trabajo de mujeres y niños.

La ley reguladora del trabajo de mujeres y niños, cuyo cumplimiento habíase confiado á las Juntas locales desde el 13 de Marzo de 1900, aparecía seis años después, sin otras manifestaciones de realidad que las debidas exclusivamente á los comienzos

del servicio inspectoral, y aunque por este Instituto se habían comunicado á sus delegados instrucciones precisas, encaminadas á vigilar con preferencia la observancia de esta Ley y á conseguir lo antes posible su encarnación en el cuerpo industrial del país, la inmensa extensión del mal que se trataba de remediar hacía poco fructuosos, en apariencia, los esfuerzos realizados con tal fin.

Los informes oficiales y particulares acerca de este punto permiten asegurar que en los primeros meses del año 1907, la casi totalidad de los talleres de España utilizaban el trabajo de las mujeres ó de los menores fuera de los términos legales. Y ese estado endémico del daño presentaba múltiples casos de grave infracción, no solamente en los pequeños poblados, allí donde la distancia debilita los resortes del mando, sino también en las más importantes capitales, á la vista de las Autoridades y de los Poderes públicos, faltos hasta entonces de medios adecuados para combatir eficazmente un estado morbosos que tenía hondas raíces en la economía general de la industria española. Decadía ésta en muchas regiones, naciente en otras y padeciendo en todas una languidez que no la permitía desafiar la concurrencia de la producción extranjera, el elemento patronal pugnaba por robustecer su respectiva industria, y no lográndolo por la perfección en los procedimientos tecnológicos, hallaba más fácil conseguirlo por la economía de los jornales, utilizando el trabajo de las mujeres y tomando de los menores, á bajo precio, una energía indispensable á su desarrollo físico, sin parar mientes en la miseria fisiológica de la juventud y en los peligros para el porvenir de la raza.

La obligación cultural, impuesta á los patronos en favor de los menores, yacía casi absolutamente incumplida; los teatros y circos, con lamentable frecuencia, ofrecían el espectáculo público de menores entregados á ejercicios impropios de su edad y peligrosos para su moral; en no pocos talleres veíanse niños de diez años, y aun de más corta edad; había menores trabajando en industrias insalubres y peligrosas, y á veces no existía siquiera en los talleres la debida separación de sexos.

La Inspección del Trabajo luchaba activamente, aunque con escaso fruto, para corregir esos abusos. Porque incompleto, como se ha dicho, el cuadro de Inspectores; reducidos éstos á ocho re-

Impedimentos
que esteriliza-
ban la acción
correctiva.

gionales y ocho provinciales, que no podían tener aún el perfecto conocimiento de sus demarcaciones respectivas; no creados los Ayudantes de la Inspección; sin constituir la inmensa mayoría de las Juntas locales; funcionando tibiamente las formadas hasta entonces, y, finalmente, dirigidos los primeros pasos de los Inspectores á la propaganda y difusión de las Leyes tutelares, no era posible proceder coercitivamente contra los infractores, sino en aquellos casos de más grave y escandalosa infracción.

Libro de visita.
Higiene y seguridad del
trabajo.

La mayoría de los centros de trabajo carecían del libro de visita, pues la Real orden de 15 de Marzo del año que nos ocupa no había producido aún efectos sensibles en la práctica; tampoco aparecían en la generalidad de dichos centros las Leyes y Reglamentos impresos que deben fijarse en sitio visible; los operarios no estaban provistos de la documentación que dichas Leyes preceptúan, alegando que los patronos no se la exigían, y finalmente, á los siete años de publicado, con carácter obligatorio, el Catálogo de mecanismos preventivos de los accidentes del trabajo, la higiene y seguridad de los talleres yacía lastimosamente olvidada en la inmensa mayoría de las fábricas de España.

Tal era el aspecto general de esta cuestión en los últimos meses del año 1907.

III

CRITERIO APLICADO Á LA PRÁCTICA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

Planteamiento
del período
preparatorio.

Desde que la segunda Sección de este Instituto emprendió la tarea de organizar el servicio de la Inspección del Trabajo, conforme al mandato de los Reales decretos de 23 de Abril y 15 de Agosto de 1903, reconoció la imposibilidad de imponer de pronto, y en todo su radicalismo, el cumplimiento de las leyes tutelares en un país falto de medio social adecuado para recibir tan profunda y extensa reforma.

Surgió de aquí en el ánimo de esta Inspección Central el convencimiento de que, para lograr seguros progresos en la implantación de la legislación tutelar, era indispensable inaugurarla

con un *período preparatorio* que condujera progresivamente, sin choques ni violencias, del estado de anarquía al estado de derecho.

En esta idea fundamental se han inspirado las instrucciones comunicadas verbalmente por el Jefe de la Inspección Central á cada uno de los Inspectores al ser nombrados para ese cargo. Dichas instrucciones se basaban esencialmente en los siguientes puntos:

1.º Armonizar la acción de los Inspectores con la de las Juntas locales, á fin de que ambas acciones fueran concurrentes y dieran el máximo rendimiento.

2.º Dirigir por el pronto los rumbos de la Inspección hacia la más urgente de las leyes tutelares (la de mujeres y niños), y sin perder de vista las demás, acumular sobre aquélla el mayor esfuerzo posible.

3.º Dar á la función inspectiva un carácter inicial de propaganda, de enseñanza y de apostolado, informando los primeros pasos en la idea de una inspección más extensa que intensa.

En consonancia con estos principios, recomendábase principalmente á los Inspectores:

a) Propagar entre el elemento patronal el conocimiento de las leyes tutelares del obrero y del Reglamento de Inspección, ya verbalmente, ya repartiendo folletos.

b) Dar preferencia al cumplimiento de la ley de mujeres y niños, fijándose por el momento en las infracciones más escandalosas (trabajo nocturno, jornada máxima, horas de trabajo para menores de catorce años y malas condiciones higiénicas del trabajo).

c) En la parte relativa á higiene y seguridad del trabajo, vigilar especialmente el de la *construcción* (andamios, puentes de servicio, etc.).

d) Extender los tentáculos de la Inspección en todo aquello que, sin promover serios trastornos, pudiera contribuir al arraigo y al conocimiento público de este servicio.

e) Evitar toda molestia á los industriales, dándoles facilidades para colocarse dentro de la Ley con el menor gasto posible.

f) Mantener constantes relaciones con las Juntas locales y provinciales, persiguiendo siempre la mayor difusión y eficacia del servicio inspectivo.

Bases para la
norma de con-
ducta en las
visitas.

Este criterio, preconizado y mantenido por la Inspección Central desde los comienzos del servicio que de ella depende, ha seguido aplicándose durante el año 1908, y constituye todavía la norma de conducta para los Inspectores, por entender que dicho criterio es más práctico y fructífero que el de la exigencia imperiosa y absoluta. El espíritu de prudente tolerancia no empece la oportuna intervención de la energía cuando las circunstancias la aconsejan, y á este propósito, la Inspección Central recomendaba á los Inspectores (1): «Ante los industriales y patronos de buena fe, espíritu de transigencia, de tolerancia, de indulgencia. Dispuesta á desvanecer recelos, á demostrar que la Inspección del Trabajo no es uno de tantos organismos que se crean como precursores del Fisco ó como instrumentos coercitivos. Pero ante las resistencias tenaces y la hostilidad sistemática, ante los industriales resueltos á violar las leyes, el Inspector ha de tener que emplear todas sus armas poderosas para hacerlas cumplir y no dejar indefenso el personal obrero á quien protegen.»

Instrucciones
sobre la apli-
cación de la
Ley de muje-
res y niños.

Las dudas y consultas formuladas por los Inspectores en distintas ocasiones se han resuelto siempre dentro de aquella doctrina, como lo demuestran, entre otras que pudieran citarse, las siguientes comunicaciones, emanadas de esta Inspección Central:

«En contestación al atento escrito de V. E., núm. 25, de 21 del actual, en el que se sirve informar acerca de la consulta promovida por el Inspector de Valencia respecto á la línea de conducta que debe seguir al aplicar el Real decreto de 27 de Enero último á las industrias de la seda en la provincia de Valencia, las cuales, en su mayor parte, están servidas por mujeres menores de edad y niños menores de diez y seis años, incapacitados de trabajar en la extracción de la materia sedosa por virtud del apartado C de dicho Real decreto, me complazco en manifestar á V. E. que los juicios que se sirve emitir á este propósito concuerdan esencialmente con los de esta Inspección Central, toda vez que la ley es terminante y no distingue entre las extracciones de primera y segunda mano á que se refiere el Sr. Arias.

(1) Reglamento, con comentarios, para uso del personal de la Inspección.

Inspira V. E. su razonable informe en un criterio ecléctico y contemporizador, expresando acertadamente *que no parece razonable se atienda ni que se deje de atender* la cuestión planteada por los patronos al considerar que la ley va dirigida solamente á la segunda de dichas operaciones, ó sea la extracción de la materia sedosa de la crisálida sucia.

Este criterio de templada conciliación, es justamente el que debe informar los actos inspectores en las primeras etapas del servicio, pues harto bien conoce V. E. que no es posible pasar violentamente del estado de anarquía al estado de derecho, y que la estricta aplicación de las leyes tutelares exige un período preliminar de transición, merced al cual sea factible ascender progresivamente al imperio de la ley, sin arrollar intereses ni crear dolorosas situaciones de ruina y de miserias en las comarcas inspeccionadas.

Si en Valencia, como afirma el Sr. Arias, la mayor parte de la masa obrera que se dedica á la extracción de la materia sedosa está excluida de ese trabajo por el Real decreto de 27 de Enero, fácil es comprender los enormes quebrantos que se irrogarían á tal industria si contra ella se descargara súbitamente todo el peso de la Ley.

Por tal causa, y teniendo en cuenta que las operaciones de segunda extracción son más nocivas que las de primera, parece lógico que la aplicación gradual de la ley comience por dicha segunda extracción, de conformidad con lo que piden los patronos.

Intereso, pues, de V. E. que el Inspector Sr. Arias, procediendo con la prudente medida, que es la norma de esta Inspección Central, limite por ahora las prohibiciones de la ley á la extracción de la materia sedosa de la crisálida sucia, reservando para más adelante, cuando los ánimos estén preparados, la imposición severa y absoluta del precepto legal.» (*Comunicación al Excmo. Sr. D. Francisco Ramos, Inspector de la 6.ª Región.*)

Igual tendencia refleja el oficio que á continuación se copia, relativo también á la ley de mujeres y niños:

«Visto el informe de V. relativo al resultado del itinerario número 3, y contestando al extremo referente á la dificultad de

aplicar el art. 16 del Reglamento que condiciona el trabajo de mujeres y niños, paso á manifestarle que, á tenor del criterio reiteradamente expuesto por esta Inspección Central, debe V. proceder cón amplia tolerancia, fijando por de pronto la atención en las infracciones que revistan mayor gravedad. Sólo en ellas se obligará al patrono al despido inmediato de los niños que, de modo notorio, se hallen físicamente incapacitados para el trabajo á que se les dedica, sin perseguir en extremo la comprobación de la edad legal cuando se vea dificultad de conseguirlo á causa del gravamen pecuniario que inflige al obrero la consecución del certificado correspondiente.

Fuera de estos casos extraordinarios de grave y patente infracción, el Inspector deberá informar su conducta en la norma de corrección progresiva que trazan los artículos 46 á 64 del Reglamento para el Servicio de la Inspección. Procede, pues, insistir por la vía del consejo, fijar plazos prudenciales para el despido de los menores que no estén dentro de la ley y conciliar su cumplimiento con los atendibles intereses de la industria, sin perder de vista que el objetivo final es que el trabajo de los menores se realice cuanto antes al amparo de la legalidad.»

Norma de conducta respecto á la Ley del Descanso.

En lo relativo á la *Ley del Descanso dominical*, la pauta establecida para el Servicio de Inspección hállase calcada en los terminantes conceptos de la Real orden de 13 de Diciembre de 1907, que delimita y puntualiza las relaciones entre los Inspectores y las Juntas locales. En este punto, la Inspección Central ha creído procedente interpretar aquella Soberana disposición en el sentido de atribuir la mayor latitud posible á la incumbencia de las Juntas, habida cuenta de que el personal de Inspectores es harto exiguo para prodigarlo en esos menesteres, y por entender además que dicho personal tiene una verdadera misión en el vastísimo campo de la técnica inspectiva. En tal virtud, su intervención directa en esta materia queda circunscrita meramente á una vigilancia de carácter general; á excitar el celo de las Juntas, cuando advierta conculcaciones á la Ley, y á recurrir á las Autoridades municipales y gubernativas cóntra la incuria de aquellos organismos á cuya custodia está entregada principalmente la observancia del Descanso dominical.

Igual criterio de oportuna benevolencia se ha seguido en lo referente á *Seguridad é higiene del trabajo*. Á este propósito, entendemos de interés transcribir el siguiente informe de la Inspección Central, que muestra su sentir en la cuestión que nos ocupa y resume la doctrina que debe aplicarse á los casos de igual naturaleza:

Conducta del Inspector ante las infracciones en materia de seguridad é higiene.

«El Sr. Presidente de la Junta provincial de Reformas Sociales, con escrito fecha 16 del actual, remite á este Instituto el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Roda (Sevilla) sobre el cierre de la fábrica de extracción de aceites *San Antonio*, juntamente con los documentos de alzada presentados por el propietario de la fábrica, D. Antonio Quesada.

»Del estudio de dicho expediente resulta (aquí la exposición de los hechos):

.....

»En cuanto á la apreciación de estos hechos, fuerza es consignar que la Junta local de Reformas Sociales de La Roda, al acordar la suspensión de trabajos en la fábrica de *San Antonio*, de aquella ciudad, procedió con manifiesto desconocimiento ú olvido de los preceptos legales que regulan la Inspección del Trabajo, pues al tomar tan grave y extremo acuerdo, incurrió, no tan sólo en una patente extralimitación de facultades, sino también en manifiesto atropello de la escala penal progresiva que la legislación vigente establece contra los patronos infractores.

El Reglamento para el Servicio de la Inspección del Trabajo fija explícitamente los términos graduales de dicha penalidad, á saber:

- 1.º *La vía persuasiva.* (Art. 46.)
- 2.º *El apercibimiento.* (Art. 47.)
- 3.º *La multa por simple infracción.* (Art. 60.)
- 4.º *La multa máxima por reincidencia.* (Art. 65.)
- 5.º *El cierre por reincidencia repetida.* (Art. 64.)

Aplicar directamente y en primera providencia el grado máximo de penalidad es proceder con evidente menosprecio de la ley y dar á su aplicación las apariencias de encono y persecución personal de que se hace mérito en el telegrama que el Gobernador de Sevilla dirigió al Alcalde de La Roda en 16 de Diciembre.

Pero no se detiene aquí la incorrección padecida por la Junta local de La Roda: existe además una lamentable transgresión del artículo 79, según el cual ha incurrido la Junta en indebida atribución de facultades, pues la clausura de centros de trabajo á que se refiere aquel artículo es facultad privativa del Ministro correspondiente, á propuesta del Instituto. (Art. 79.)

No es lícito discurrir acerca de los móviles que hayan podido guiar á la Autoridad local, como aventuradamente lo hace en su instancia el recurrente; pero esta Sección 2.^a no puede prescindir de llamar aquí la atención de quien corresponda acerca de lo anómala y extraña que resulta la conducta de dicha Junta al no dar cuenta al Instituto de la elección de cargos, conforme á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Julio de 1906; sin participar el nombramiento de la Comisión inspectora, según previene la Real orden de 20 de Julio de 1907; sin requerir el libro de visitas de la fábrica clausurada; sin haber levantado acta de infracción (art. 52 del Reglamento); sin haber comunicado, en fin, al Instituto el servicio de inspección realizado en dicha fábrica. (Apartado 4.^o de la Real orden de 20 de Julio de 1907 y apartado 3.^o del art. 45 del Reglamento.)

Semejante tibieza en el cumplimiento de sus deberes contrasta visiblemente con el celo y diligencia desplegados en el cierre de la fábrica, pues resulta de todos los antecedentes que el día 1.^o de Diciembre acordó la Junta el nombramiento de la Comisión inspectora; el día 2, esta Comisión visitó cuatro fábricas y redactó el informe correspondiente; al siguiente día, convocada la junta extraordinaria, se tomó el acuerdo de clausura, y sin levantar mano se procedió á su ejecución.

Para justificarla, invoca el Alcalde de La Roda, en su oficio de 2 de Enero, los artículos 72 y 73 de la Ley municipal, invocación de todo punto incongruente, puesto que tales artículos no autorizan á cerrar los centros industriales de dominio privado, y se contraen exclusivamente á la esfera de acción municipal; por otra parte, la Junta local de Reformas Sociales de La Roda, al visitar la fábrica de *San Antonio*, no lo hizo como entidad concejil, sino á título de organismo inspectoral del trabajo, y, por consecuencia, no puede aplicarse al caso presente otra legislación que la instituída para dicha función inspectoral.

Las omisiones en que ha incurrido la Junta local de Reformas Sociales de La Roda son de tal naturaleza, que, á juicio de la Sección, despojan á esa Junta de la investidura legal necesaria para funcionar como organismo dependiente de este Instituto, según explícitamente lo especifica la regla 19 de la Real orden de 3 de Agosto de 1904.

Es, pues, evidente que dicha Junta, al acordar el cierre de la fábrica, lo hizo no tan sólo arrogándose facultades que no tenía, sino también con ausencia de los requisitos necesarios para dar fuerza legal á sus decisiones.

Por lo que concierne al recurso de alzada presentado por el propietario de la fábrica, D. Antonio Quesada, la Sección opina que, no pudiendo ser resuelta por este Instituto, dada la índole consultiva de sus funciones, procede elevarlo, juntamente con el expediente, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que esta superior Autoridad proceda según estime justo, etc. (31 de Enero de 1908).»

Frente á los conflictos que á menudo se suscitan entre el capital y el trabajo, el Inspector ha guardado una actitud expectante, limitándose á evacuar las consultas que le han sido dirigidas y á prestar el concurso de su competencia técnica cuando para ello ha sido requerido, al efecto de dirimir pequeñas diferencias, y evitar, con el consejo, la acción dilatoria de los Tribunales industriales.

Pero cuando aquellos conflictos estallan en forma de *huelga*, la entidad inspectiva se detiene para ceder paso á las Autoridades locales, que son las llamadas naturalmente á solucionar las cuestiones que afectan al orden público.

El modo de proceder ante las huelgas está indicado en el siguiente oficio, dirigido por la Inspección Central al Inspector de la 7.^a Región.

«Contesto al atento escrito dé V. S., núm. 17, de 3 del actual, en el que se sirve darme cuenta de la consulta del Inspector de Salamanca, así como de la contestación dada por V. S. referente á la actitud que aquél debe mantener ante la huelga promovida en Béjar por los obreros de la fábrica *Fábrica militar*, y paso á manifestarle que esta Inspección Central aprueba la contestación dada

Sobre la intervención de Inspector en huelgas y otros litigios.

por V. S. al referido Inspector, á quien procede recomendar que, en asuntos de esta naturaleza, se abstenga de toda iniciativa. Cuando su intervención sea solicitada y no juzgue prudente inhibirse, fundado en los deberes de absoluta neutralidad que su cargo le impone, ha de limitarse á los más precisos trámites de conciliación, sin imponer soluciones, conminar á ninguna de las partes, ni rebasar los términos de una mediación oficiosa y amigable. En todo caso, y á fin de que en estas cuestiones el criterio del Inspector se armonice con el de esta Inspección Central, deberá consultar á la misma exponiendo los hechos que motiven su intervención.»

Orientación
respecto al
orden de prefe-
rencia en las
visitas.

Finalmente, cuanto al orden de prelación en las visitas, el criterio de los Inspectores se ha ceñido á lo que se consigna en la siguiente instrucción:

«Mientras en la demarcación del Inspector existan centros que no hayan sido visitados, en ellos fijará su atención para entresacar los que han de ser incluidos en el programa. Podrá, sin embargo, incluir también aquellos centros ya visitados donde hubieran impuesto providencias inspectivas cuyo cumplimiento interese comprobar.

Los centros de trabajo con menos de diez operarios se excluirán del programa, en tanto no hayan sido visitadas en la comarca todas las fábricas que tengan mayor contingente obrero.

El orden de preferencia que debe presidir á la elección de localidades y centros de trabajo al proyectar los programas será el siguiente:

- a) Industrias muy insalubres y muy peligrosas, servidas por operarios de ambos sexos.
- b) Industrias simplemente insalubres y peligrosas, servidas por operarios de ambos sexos.
- c) Industrias no calificadas, servidas por operarios de ambos sexos.
- d) Industrias que no utilizan el trabajo de mujeres y niños.

Dentro del orden general establecido en el artículo precedente, se dará prelación á los centros de mayor masa obrera y á los que realicen trabajo nocturno. Las industrias peligrosas se antepon-

drán á las insalubres, y las que utilicen el trabajo de mujeres y niños á las que no lo utilicen.

Entre una industria situada sobre red ferroviaria y otra fuera de ella, se atenderá á la segunda. Entre una industria antigua y otra de reciente instalación, será elegida la primera.

Á igualdad de las demás circunstancias, serán preferidas las localidades que ofrezcan mayor número de centros visitables.»

IV

DIFICULTADES CON QUE TROPIEZA LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO

Ya en 1907, y á propósito de estas dificultades, decía la Inspección Central (*Reglamento, con comentarios, para uso del personal de la Inspección*):

«El Inspector ha de luchar con la hostilidad de los patronos en general, y más particularmente de los grandes industriales interesados en el fracaso, en el malogro de la Inspección, y también podrá verse combatido lealmente por aquellos que profesen ideas económicas distintas á las que informan la creación de este servicio.

Dificultades de carácter general al iniciarse el servicio.

Habrà de luchar con el caciquismo, que pretenderà seguramente que los Poderes públicos cuiden más de halagar la clientela de industriales adictos á la política que de sostener al Inspector.

Pero aun prescindiendo de lo anterior, que tan hondas raíces tiene en nuestro país, hay otras causas ú orígenes de dificultad patronal.

La Ley de mujeres y niños exige en su aplicación un tacto exquisito para que al mismo tiempo se alcance la finalidad á que tiende, sin arruinar totalmente algunas industrias en donde se emplea esta clase de obreros, y que, de aplicarles de pronto todas las prescripciones de aquélla, no tendrían otro remedio que cerrarse.

Hay que luchar también con las mismas familias obreras, que encuentran en el trabajo de sus hijos el medio de aliviar sus ne-

cesidades, y tratan por todos los medios posibles de utilizar este trabajo, sin tener en cuenta, por ignorancia, la edad y condiciones de estos niños.

Tarea difícil y delicada es la que desde este punto de vista se presenta para los Inspectores, que necesitarán mucha habilidad y paciencia para alcanzar poco á poco algún resultado.

Los patronos están interesados pecuniariamente en hacer lo menos peligroso posible el empleo de las máquinas, herramientas y la práctica manual de todas las operaciones industriales, porque así tendrán menos indemnizaciones que pagar.

Á pesar de esto, las Leyes tutelares de los obreros contra los accidentes del trabajo han encontrado dificultades en otros países, y en el nuestro han de encontrar más todavía. Á veces, los industriales pecan por ignorancia, por desconocimiento de los aparatos y medidas de precaución adaptable á los talleres y explotaciones industriales, ó por no saber elegir juiciosamente los que han de dar resultados satisfactorios. Otras veces sucede que la aplicación de esos aparatos y precauciones exige grandes gastos, y los industriales repugnan el hacerlos, atendiendo al lado comercial y administrativo del negocio.

Finalmente, en muchas ocasiones los industriales tropiezan con verdaderos inconvenientes, debidos á *un pecado de origen*, á una instalación primitiva defectuosa, y es tarea poco fácil acomodar á ella las precauciones reglamentadas.

Así y todo, las prescripciones de seguridad tendrán mejor aplicación y cumplimiento y serán menos discutidas que las de higiene, porque en aquéllas están los patronos interesados más directamente, según ya hemos dicho.»

Otras causas
retardatrices.

Las causas mencionadas van desvaneciéndose lentamente al impulso progresivo de la acción inspectora; pero fuera de esas causas de carácter general existen otras, no menos retardatrices, que emanan de la falta de materia legislada, y á este respecto la Inspección Central añadía:

«Es difícil apreciar una infracción, si ésta ha de servir de fundamento para señalar la penalidad cuando los preceptos de las leyes son vagos ó faltos de claridad, y esto es precisamente lo que sucede con nuestras leyes tutelares del obrero.

En lo relativo á la previsión de accidentes del trabajo, se limitan las leyes á señalar en una larga y completa lista las causas que pueden motivar los accidentes; pero no se ha detallado cuáles son los aparatos y medios ineludiblemente preceptivos en cada industria. Tampoco se han dictado los Reglamentos y disposiciones relativos á la higiene de los obreros adultos á que hacen referencia el art. 8.º de la Ley de Accidentes y el capítulo V del Reglamento para su aplicación. Nos encontramos hoy con que nada se ha legislado respecto á las garantías higiénicas que hay que conceder al obrero adulto.

En suma: la legislación es incompleta, y ha de hacerse una reglamentación sobre higiene y seguridad con prudencia y pulso para proteger al obrero sin perjuicio del desarrollo de las industrias (1).»

Desde la fecha en que las preinsertas líneas fueron escritas, el cuerpo legal, en materia de trabajo, ha recibido considerable desarrollo (véase el *Apéndice*); esto no obstante, queda campo abierto á ensanches sucesivos y aun á retoques perfectibles de la materia elaborada. Dentro de ella se advierten ciertas lagunas que paralizan no pocas veces la gestión de los Inspectores, como sucede en los dos casos que se citan á seguida.

El escollo de
documentación obrera.

El art. 10 de la ley reguladora del trabajo de mujeres y niños, y el 16 de su Reglamento, llevan en sí mismos el germen de una rémora constante para el servicio de la Inspección. Con harta frecuencia, los Inspectores que al visitar las fábricas requieren la exhibición de los certificados probatorios de la edad, estado sanitario y demás circunstancias del personal obrero, no consiguen depurar esos extremos, porque, en general, no se les exhiben dichos documentos, aduciendo los obreros la dificultad de proveerse de ellos: esta dificultad es de tal naturaleza, que se ha dado el caso de conminar el patrono á los obreros, y replicar éstos que estaban dispuestos á dejar el trabajo antes que hacer el desembolso que se les exigía.

Algunos Alcaldes, interpretando rectamente el espíritu de la

(1) La Sección 2.ª ha elaborado un proyecto de *Reglamento general de seguridad é higiene del trabajo*.

ley, que tiende á evitar exacciones al obrero, han expedido gratuitamente las actas de autorización paterna; pero en la inmensa mayoría de las localidades de España se expiden á título oneroso. Este carácter retributivo podría levantarse fácilmente en pro del obrero, porque si bien la razón legal del impuesto descansa en el art. 137, apartado 2.º, de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, se ve claro en el art. 16 del Reglamento ya citado que el ánimo del legislador fué infligir el menor gravamen posible á la clase trabajadora; y como el art. 153 de la referida Ley atribuye al Ministro de la Gobernación la facultad de resolver las dudas que surjan en materia de arbitrios municipales, bastaría una simple aclaración, emanada de aquella superior Autoridad, para que el extremo en cuestión quedara solucionado en sentido conveniente al obrero y al servicio de la Inspección.

La expedición de certificados facultativos ha de ser gratuita, por mandato explícito del repetido art. 16, y, sin embargo, esto no ha evitado que algunos médicos municipales repugnen el cumplimiento de tal precepto, dándose en este punto el caso de un médico que se negó á obedecerlo reiteradamente, desoyendo las instancias hechas de oficio por el Inspector del trabajo.

Mayores dificultades presenta la consecución de los certificados que han de ser expedidos por los Registros civiles. Algunos de éstos, atendiendo al deber de coadyuvar al cumplimiento de la Ley, facilitan gratuitamente al obrero el certificado que solicita; pero en los más de los casos se exige el precio establecido para el público en general.

Resulta, pues, de lo expuesto que, en punto tan esencial como es la expedición de certificados, la vaguedad del mandato legal ha sido y sigue siendo uno de los más grandes escollos con que tropiezan los Inspectores.

Sobre el trabajo de menores en espectáculos públicos.

Persiguiendo en todos sus aspectos la observancia de la ley sobre el trabajo de mujeres y niños, la actividad de la Inspección se ha encaminado también á evitar los repetidos abusos que venían cometiendo los empresarios de teatros y circos al presentar en escena menores de ambos sexos fuera de las condiciones físicas que dicha ley establece. Pero en esta materia, como en el asunto de los certificados, la función inspectiva se ha visto detenida por trabas que arrancan del derecho constituido. En efecto: el pre-

cepto legal es absoluto y terminante en cuanto á la prohibición de utilizar el trabajo de los menores en espectáculos públicos, según reza el art. 6.º, apartado 2.º, de la Ley fijando las condiciones del trabajo de las mujeres y de los niños.

Pero á renglón seguido, y desvirtuando la pureza preceptiva del mandato, aparece el párrafo quinto del mismo artículo, que confiere á las Autoridades gubernativas la facultad discrecional de autorizar el trabajo de menores en los espectáculos públicos.

Es indudable que la mente del legislador fué templar los rigores del precepto prohibitivo, colocando frente á él la moderadora circunspección de la equidad; pero es lo cierto que, al proceder así, se ha dejado abierto el postigo por donde pueden salir los contraventores á burlar la ley.

Finalmente, otra de las causas que han retardado los efectos de la Inspección es la escasez del presupuesto asignado á la misma. Á este respecto, decíase en el aludido *Reglamento, con comentarios*, lo que sigue:

Dificultades
que dimanán
de la penuria
de recursos.

«Otro grave inconveniente con que ha de luchar el servicio de Inspección es la escasez de recursos para montarla, á causa del exiguo presupuesto que se le asigna. Con él, el número de Inspectores tendrá que ser muy pequeño; se escapará á sus investigaciones muchísimo, sobre todo en la pequeña industria; que es más difícil de investigar y vigilar, y es precisamente la que necesita más frecuente inspección, porque en ella suelen residir más abusos y mayor número de infracciones á las leyes tutelares.

Es de absoluta necesidad que se dediquen al servicio de la Inspección cantidades mucho mayores que las exiguas del actual presupuesto, si ese servicio ha de tener eficacia.

Habrá que contar con que los progresos serán al principio lentos por falta de número suficiente de Inspectores, etc.»

Estas razones han subsistido en el transcurso de 1908, y son aún de actualidad, puesto que el Cuerpo de Inspectores está muy lejos de poderse reputar constituido.

V

PROGRESOS ADVERTIDOS EN LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO

No obstante las dificultades de que se ha hecho mérito, y contra lo que racionalmente podía esperarse, los progresos acusados en la Inspección del Trabajo, durante el año de 1908, son tan palpables y de tan saliente importancia, que entendemos justo consignarlos aquí, en elogio del personal á cuyo celo, actividad é inteligencia se deben.

Estos progresos tienen detallada constancia en diferentes pasajes de esta Memoria; son de distintos órdenes, y para su mejor inteligencia, los presentamos sintéticamente á continuación.

Resultados advertidos:

Propagación
del concepto
inspectivo.

A) *En la difusión del conocimiento de este servicio.*— Importaba esencialmente, á los fines de la Inspección, dar fe de vida y testimonio de su existencia en la mayor medida posible; procurar gran publicidad al nuevo servicio para prevenir los ánimos y crear ambiente á cuyo calor pudiese aquél incubarse y fortalecerse; advertir de su objeto y finalidad á patronos y obreros, sociedades y gremios, autoridades y funcionarios; llevar, en fin, la voz de la Inspección hasta los últimos lugares, para que en todas partes resonara como un eco de las nuevas leyes, ya que, para cumplirlas, el primer requisito es divulgarlas.

Á la consecución de ese transcendental objetivo encaminóse desde un principio la actividad de la Inspección, actividad que, en este orden de ideas, se ha redoblado durante el año 1908.

No bastando los órganos oficiales de publicidad para propagar aceleradamente la codificación obrera, y teniendo en cuenta la apatía de la clase patronal ante el precepto de fijar en los talleres las leyes impresas, esta Inspección Central juzgó eficaz y expedito hacer copiosas ediciones de Leyes y Reglamentos, y distribuir sus ejemplares profusamente por conducto de los Inspectores del Trabajo.

Estos, que habían consagrado especial atención á dicha tarea

durante el año 1907, la han redoblado en 1908, entregando ejemplares impresos no tan sólo á los patronos de los centros de trabajo visitados, sino también á las Juntas locales, Alcaldes, Sociedades patronales y obreras, á los Secretarios de Ayuntamientos y aun á los particulares que manifestaban deseos de conocer las leyes del trabajo.

Esta labor activa de propaganda se ha realizado con tales frutos, que, al presente, puede asegurarse no existe en España taller de alguna importancia donde no haya penetrado el texto de las leyes protectoras. Los Inspectores no han limitado sus visitas á la entrega de impresos, sino que á la vez se han esforzado en sugerir la significación y alcance de dichas leyes, su finalidad humanitaria y progresiva, la razón de su necesidad, y, sobre todo, el convencimiento de que si por el pronto lesionan levemente los intereses creados á la sombra del abuso, su implantación redundará en provecho de todas las clases, realizando una obra de pacificación y prosperidad social.

El número considerable de libros de visita requisitados por los Inspectores supone otros tantos centros de trabajo sometidos á la ley, y colocados, en principio, dentro de ella.

Esta conquista, aunque fuera la única lograda por la Inspección, bastaría ciertamente á considerarla como un instrumento de innegable y positiva virtualidad.

B) *En el tránsito al estado legal de los centros de trabajo.* — Este objetivo, que es el primero de los que la Inspección se proponía realizar, puede decirse que está conseguido; porque, propagadas, según se ha dicho, las leyes del trabajo en la inmensa mayoría de los talleres, y habilitados en casi todos ellos los libros de visita, quedaban, en fin de 1908, preparados á recibir la acción impulsiva y correctiva de los delegados del Instituto.

El período *preparatorio*, iniciado en los comienzos del servicio de la Inspección, puede considerarse terminado en las postrimerías del año á que se contrae esta *Memoria*, abriéndose en 1909 el período de *transición* al estado legal, más dilatado, si no más difícil que el preparatorio.

Para llegar á este resultado con el escaso personal que se consigna en el cuadro del párrafo VII, ha sido preciso forzar la má-

Se ha recorrido el período inicial de la Inspección.

quina inspectiva, imponiendo á los Inspectores regionales las funciones de provinciales en sus respectivas demarcaciones.

Se reaniman
los órganos
auxiliares.

C) *En el funcionamiento de las Juntas locales y otros organismos auxiliares de la Inspección.* — Se ha dicho ya en el párrafo II cuál era el estado de abandono, si no de rebeldía, en que se encontraban las Juntas locales al comenzar el año 1908. La presencia estimulante de los Inspectores en localidades huérfanas de dicho organismo; las continuas gestiones de aquéllos encaminadas á excitar el celo de los Alcaldes; los oficios y circulares que los mencionados Inspectores dirigían á los Presidentes de las Juntas en demanda de datos que les eran necesarios para el conocimiento de sus Regiones respectivas, y, finalmente, los trabajos emanados de esta Inspección Central, han sido acicate de indudable eficacia para despertar á las Juntas locales de su lastimosa inacción.

Pero lo que á este propósito merece ser consignado como la mayor partida en el haber del año 1908, porque ha contribuido más poderosamente á iniciar el despertamiento que ya se advierte en la vida de dichas Juntas, es la promulgación de la Ley de 19 de Mayo del año referido. En el artículo adicional de esta ley se consigna explícitamente que aquellas Juntas, en cuanto á la inspección del trabajo se refiere, son organismos dependientes del Instituto de Reformas Sociales, y, por consecuencia, no podrán desempeñar otras funciones inspectivas que las que éste les encomienda.

No puede ocultarse la inmensa transcendencia de semejante mandato legal, pues merced á él, no sólo se ha conseguido sofocar el conato de sedición que amenazaba propagarse entre las expresadas entidades locales, sino que, por virtud de dicha ley, se han redactado por este Instituto las Instrucciones á que han de ajustarse las referidas Juntas en el ejercicio de las funciones de inspección.

Por su parte, las Sociedades patronales y obreras, puestas en relación con los Inspectores, han entrado ya, más ó menos activamente, á formar parte del mecanismo inspectivo como ruedas auxiliares de este servicio, ora facilitando datos ó informes útiles á dichos funcionarios, ora ejercitando la denuncia de abusos é infracciones difíciles de advertir en las primeras visitas.

D) *En los avances hacia la Estadística obrera de España.* — Al inaugurarse el servicio de la Inspección del Trabajo no existían datos ciertos acerca de la población obrera en España. La capital importancia de un Censo completo por provincias y por industrias es de tal evidencia, que huelga subrayarla en esta *Memoria*. Hállase, pues, justificada la especial atención concedida por el Instituto á tal empresa, confiriendo á la Sección 3.^a (artículo 118 del Reglamento fundamental) el cometido de reunir cuantas informaciones, estadísticas y datos se conexionen con la estadística del trabajo, de la producción y de la situación de las clases obreras, y hayan sido publicados por la Asesoría general de Seguros y por los diferentes Centros oficiales y particulares.

En la estadística de la producción y del consumo; en las cifras valorativo-comparativas de las fuerzas patronales y obreras; en el estudio general del movimiento y entrecchoque de estas fuerzas; en el acopio de datos sobre Sociedades de todo género; en el trazado de diagramas sobre huelgas y densidades comercial é industrial de los distintos términos geográficos; en la traducción numérica, en fin, de las varias ramas demográficas, tiene la Sección 3.^a vastísimo campo de cultivo, tarea importantísima é inagotable á cuya realización aplica hoy asiduamente su pericia y su celo el nuevo Cuerpo de delegados de Estadística.

Pero en lo que se contrae precisa y netamente á la estadística del trabajo, bien se deja entender que esta labor, tan ardua como útil, había de ser eficazmente auxiliada por los funcionarios de la Inspección, los cuales, al tiempo de efectuarla, y aprovechando el acto mismo de la visita, pueden allegar *de visu* preciosos datos para la estadística obrera, pues para que ésta sea una expresión de la realidad, conviene que sus cifras salgan precisamente del taller y que una mano inteligente las encasille al pie mismo de las máquinas, allí donde la visión directa descarta la confusión y garantiza la certidumbre.

El Inspector del Trabajo, en virtud de su capacidad técnica, es, por excelencia, la entidad llamada naturalmente á tomar esos datos, á comprobarlos, á clasificarlos por provincias y por industrias, y lo que es más importante todavía, á darles un valor constante, manteniéndolos al día; porque si se quiere que la estadística sirva para algo, es preciso que no se la reproche de anticua-

da ni pueda negarse á sus números el carácter de fehacientes.

Á empresa de tal magnitud ha consagrado la Inspección Central todos sus esfuerzos, dictando en consonancia instrucciones precisas é imaginando estados que han recibido su forma definitiva en el año á que se contrae la presente *Memoria*.

La Inspección
encarna en el
ambiente pú-
blico.

E) *En la acogida de este servicio por parte del espíritu público y de los elementos patronal y obrero.* — En el apartado B) se hizo observar de qué modo las visitas de los Inspectores han ultimado, en el campo del trabajo nacional, el período preparatorio para ulteriores y progresivas aplicaciones de las leyes tutelares. Conviene insistir aquí sobre punto tan esencial.

Durante el año 1908 hase aumentado el prestigio del Inspector ante las clases patronal y obrera, como lo demuestran los rarísimos y leves casos de obstrucción que en dicho año se presentaron, casos que realmente se redujeron á conatos de resistencia, vencida fácilmente por la entereza del Inspector.

Este no aparece hoy, á los ojos del patrono, como un representante del Fisco, como un Agente de contribuciones ó como un Inspector de Hacienda, á cuyas miradas hay que substraer la mitad de la energía disponible: lejos de esto, el patrono le mira ya sin prevención; acoge su visita con agrado, sabiendo que no ha de pedirle el precio de su complacencia ó de su silencio, y que, por el contrario, le dejará un consejo útil, un nuevo Reglamento impreso, una advertencia amistosa, y, á todo tirar, le dirigirá una excitación razonable ó le impondrá una mejora exigible á largo plazo, y que, en definitiva, ha de redundar en beneficio del taller y en evitación de onerosos accidentes del trabajo.

Las Sociedades patronales y obreras han reconocido la importancia de las funciones inspectivas, demostrándolo así en repetidas ocasiones durante el año de 1908, ya recurriendo á los buenos oficios del Inspector, ya impetrando su opinión, ya considerándole como transmisor de sus aspiraciones cerca del Instituto; ya, en fin, recibiendo sus visitas con aquellos extremos de solemnidad y cortesía que son muestras inequívocas de alta consideración.

De parte de las Autoridades, así como de las Juntas locales y provinciales, los Inspectores del Trabajo han recibido expresivos

testimonios del justo aprecio en que se tiene un cargo en el cual se vinculan las más difíciles y brillantes carreras del Estado.

En resumen: es muy satisfactorio consignar aquí el ascendiente que en la esfera industrial va logrando el buen nombre del Inspector del Trabajo, y la excelente acogida que este cargo ha tenido en el espíritu público, el cual se va percatando ya de su incontestable razón de ser. Puede, en fin, afirmarse que, al expirar el año 1908, todas las clases y elementos de la sociedad miran con simpatía dicho cargo, en el cual ve cada uno algo que responde á sus intereses: el patrono, un perito; el obrero, un tutor; los gremios, un consejero; la Autoridad, un auxiliar; las Juntas locales, el órgano del Instituto, y el público todo, un término del progreso y una garantía de la paz social.

VI

MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN INTERIOR DE LA INSPECCIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PRÁCTICA ADQUIRIDA

De gran importancia fueron las mejoras llevadas al régimen y unidad en el servicio al finalizar el año 1908. Las reglas que se dictaron al plantearse aquél no podían afectar carácter conclusivo en cuanto á ciertos detalles de mera ejecución, para los cuales no hay otra piedra de toque que la experiencia.

La adquirida durante los años 1907 y 1908 permitió á esta Inspección Central reglamentar definitivamente aquellos detalles, trabajo que realizó á fines del año últimamente citado, y que, por razón del interés que reviste, merece un lugar en el apéndice de esta *Memoria*.

VII

ALTERACIONES EN EL CUADRO ORGÁNICO DE LA INSPECCIÓN DURANTE EL AÑO 1908 (*Lámina 1.^a*).

Resulta del cuadro siguiente que, en realidad, la inspección del trabajo en España, durante el año que nos ocupa, fué ejerci-

da solamente por siete Inspectores regionales y ocho provinciales, puesto que los restantes, hasta completar el número que figura en dicho cuadro, no ejercieron sus funciones con regularidad, en virtud de haber presentado su dimisión, ó de haber sido nombrados dentro del año.

Los Inspectores de Madrid (Sr. Barrera), Cáceres, Tarragona, Pontevedra, Málaga y Sevilla, á causa de haber sido nombrados al final del año, no comenzaron á ejercer sus funciones hasta el siguiente año de 1909, por la imprescindible necesidad de efectuar un estudio general de las diferentes industrias de sus respectivas provincias antes de poder desempeñar sus funciones.

Inspectores del trabajo durante el año 1908.

NOMBRES	PROFESIONES	Región ó provincia donde desempeñan su cargo.
---------	-------------	---

Inspectores regionales.

D. Rafael Vélaz de Medrano.....	Ingeniero de Montes...	1. ^a Región.
» Juan Babet y Arboix (1).....	Ingeniero industrial...	2. ^a Región.
» Manuel Beltrán de Heredia....	Ingeniero de Minas....	3. ^a Región.
» Carlos Ginovart y Rovira.....	Ingeniero militar.....	4. ^a Región.
» Miguel M. ^a de Pareja y Navarro	Doctor en Medicina....	5. ^a Región.
» Francisco Ramos Bascuñana...	Ingeniero militar.....	6. ^a Región.
» Sixto Mario Soto.....	Ingeniero militar.....	7. ^a Región.
» Maximino Pérez Forníes.....	Ingeniero de Minas....	8. ^a Región.

Inspectores provinciales.

D. Enrique Salcedo Ginestal (2)...	Doctor en Medicina....	Madrid.
» Francisco Vallina y Pérez.....	Doctor en Medicina....	Idem.
» Emilio Barrera Luyando (3)....	Comandante de Estado Mayor.....	Idem.
» Manuel de Obes y Serrano (4)...	Ingeniero de Montes ..	Cáceres.
» Aurelio López Vidaur (5).....	Ingeniero agrónomo...	Barcelona.
» Francisco Palau y Canadell....	Ingeniero industrial...	Idem.
» Martín Navarro y Flores (6)....	Doctor en Der. y Fil...	Tarragona.
» Martín Sureda Vila (7).....	Arquitecto.....	Gerona.
» Agustín de Hornedo y Huido- bro (8).....	Ingeniero de Montes...	Santander.
» Fernando de Hormaeche.....	Ingeniero de Minas....	Guipúzcoa.
» Guzmán de la Vega y Revuelta.	Ingeniero industrial...	Logroño.
» Ángel Gimeno Conchillos (9)...	Ingeniero de Minas....	Coruña.
» Mariano Alvarez González (10).	Abogado.....	Pontevedra.
» Teodoro Calsina Serra (11)....	Ingeniero industrial...	Málaga.
» Francisco Hernando Espino- sa (12).....	Capitán de Artilleria..	Sevilla.
» Enrique de Arias y Quintela...	Ingeniero de Minas....	Valencia.
» Antonio Muñoz y Ramón (13)...	Ingeniero de Caminos.	Alicante.
» José González Castro (14).....	Doctor en Medicina....	Salamanca.
» Mariano Sancho y Cañellas	Ingeniero militar.....	Baleares.
» Arturo Quintana y Bertrand...	Teniente de Artillería.	Canarias.

(1) Presentó la dimisión de su cargo en 1.º de Abril de 1908.

(2) En 1.º de Noviembre pasó á prestar sus servicios en la Sección 2.^a

(3) Nombrado por Real orden de 13 de Octubre de 1908.

(4) Idem id.

(5) Desde 23 de Junio funcionó como Inspector regional.

(6) Nombrado por Real orden de 13 de Octubre de 1908.

(7) Idem por id. de 23 de Junio de 1908.

(8) Con fecha 3 de Septiembre presentó la dimisión de su cargo.

(9) Nombrado por Real orden de 23 de Junio de 1908.

(10) Idem por id. de 13 de Octubre de 1908.

(11) Idem id.

(12) Idem id.

(13) Nombrado por Real orden de 23 de Junio de 1908.

(14) Idem por id. de 13 de Octubre de 1908.

PRIMERA PARTE

Del servicio de la Inspección por regiones.

1.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección.

I

Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	50	Trabajan menores de 10 años...	32
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	2.873	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	93
Idem id. por carretera.....	576	Idem de noche, menores de 14...	202
Idem id. en navegación.....	42	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	599
Coches para ó desde la estación...	1	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	574
Idem para visitar los suburbios...	75	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres...	321
Días de itinerario.....	75	Idem id. en espectáculos.....	20
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	8
Por orden superior.....	4	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	3
Por indicación de Autoridades....	32	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	3
Por denuncias.....	380	No conceden una hora para lactancia.....	3
Por iniciativa propia.....	380	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	4
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	2.126
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	4	No presentan permiso paterno...	1.198
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	4	No hay separación de sexos.....	3
Minas, salinas y canteras.....	3	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	308
Metalurgia.....	5	No reúnen condiciones higiénicas.....	92
Trabajo del hierro y demás metales.....	8	No guardan medidas de seguridad.....	109
Industrias químicas.....	45	No cumplen descanso dominical	283
Idem del tabaco.....	13	Reincidencias.....	199
Idem textiles.....	27	Actas levantadas por	Infracción á la Ley de Accidentes.....
Idem forestales y agrícolas.....	24		
Idem de la construcción.....	39		
Idem eléctricas.....	82		
Idem de la alimentación.....	30		
Idem del libro.....	3	Idem á la Ley de Mujeres y Niños..	Idem id. del Descanso dominical.....
Idem del papel, cartón, caucho...	36		
Idem del vestido.....	31		
Idem de cueros y pieles.....	21		
Idem de la madera.....	5		
Idem de transportes.....	26	Obstrucción.....	
Idem del mobiliario.....	1		
Idem de la ornamentación.....	57		
Espectáculos públicos.....	133		
Industrias varias.....	38		
Otros trabajos.		TRABAJOS DE OFICINA	
Visitas á Autoridades.....	12	Documentos despachados.	En-trada. Salida.
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	12	A ó de Instituto.....	26 60
Libros de visita habilitados.....	12	» » Inspectores.....	89 28
Actos de asistencia á Juntas locales.....	12	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	5 2
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	12	» » Juntas de R. S.....	» 2
Apercibimientos.....	12	» » Industrias.....	» »
		» » Sociedades y particulares.....	4 4
		Informes al Instituto.....	» 2
		TOTAL.....	124 98

Observaciones y otras incidencias: Los andamios, tabernas, fábricas de flores, de fósforos, imprentas, dulcerías, pastelerías y hornos de bollos fueron visitados por orden de la Inspección Central, por denuncia hecha al Instituto.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	KILÓMETROS RECORRIDOS			Fecha de la visita.	CENTROS DE TRABAJO VISITADOS	RESULTADOS
	Ferrocarril.	Carretera.	Navegación.			
A) Servicios en la capital.						
Madrid.....	1	»	»	Enero...	Ninguno.....	» Formulando la Memoria 1907.
Idem.....	»	»	»	Febrero..	Conservas.....	2 Infracciones observadas. 9
Idem.....	»	»	»	Marzo...	Andamios.....	2 Idem id..... 7
Idem.....	»	»	»	Abril...	Imprentas y litografías.	6 Idem id..... 49
Idem.....	»	»	»	Mayo...	Litografías y tipografías.	7 Idem id..... 65
Idem.....	»	»	»	Junio...	Tabernas y Sociedades.	6 Idem id..... 15
Idem.....	»	»	»	Julio....	Varios.....	10 Idem id..... 318
Idem.....	»	»	»	Agosto..	»	1 Idem id..... 243
Idem.....	»	»	»	Septbre..	Cerillas y jabón.....	4 Idem id..... 554
Idem.....	»	»	»	Octubre..	Ninguno; de viaje.	
Idem.....	»	»	»	Novbre..	Idem; de id.	
Idem.....	»	»	»	Dicbre...	Idem; de id.	
TOTALES....	1	»	»		38	1.260
B) Servicios de itinerario. (Lámina 2. ^a)						
Itinerario núm. 1..	10	246	287	»	Julio....	Varios..... 39 Infracciones observadas. 274
Idem núm. 2.....	13	882	170	»	Octubre..	Idem..... 123 Idem id..... 2.376
Idem núm. 3.....	7	365	»	»	Idem....	Idem..... 55 Idem id..... 451
Idem núm. 3.....	3	268	66	»	Novbre..	Idem..... 29 Idem id..... 256
Idem núm. 4.....	9	399	21	»	Idem....	Idem..... 82 Idem id..... 1.618
Idem núm. 4.....	3	548	»	»	Dicbre...	Idem..... 23 Idem id..... 270
Idem núm. 5.....	4	165	32	»	Idem....	Idem..... 27 Idem id..... 276
TOTALES....	50	2.873	576	»	416	6.781

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Madrid: Zona Este.—Sr. Salcedo.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	27	Trabajan menores de 10 años ...	>
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	297	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	8
Idem id. por carretera.....	126	Idem de noche, menores de 14	>
Idem id. en navegación.....	>	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	35
Coches para ó desde la estación.....	9	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas	33
Idem para visitar los suburbios.....	>	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres.....	3
Días de itinerario.....	33	Idem id. en espectáculos.....	4
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	>
Por orden superior.....	1.176	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	>
Por indicación de Autoridades.....	>	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	>
Por denuncias.....	4	No conceden una hora para lactancia.....	>
Por iniciativa propia.....	>	No facilitan instrucción primaria y religiosa	>
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación	134
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	>	No presentan permiso paternó	119
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	>	No hay separación de sexos	>
Minas, salinas y canteras.....	>	No ostentan Leyes ni Reglamentos	578
Metalurgia.....	1	No reúnen condiciones higiénicas.....	63
Trabajo del hierro y demás metales.....	144	No guardan medidas de seguridad.....	24
Industrias químicas.....	54	No cumplen descanso dominical	16
Idem del tabaco.....	>	Reincidencias.....	>
Idem textiles.....	>	Infracción á la Ley de Accidentes	>
Idem forestales y agrícolas.....	>	Idem á la Ley de Mujeres y Niños.....	>
Idem de la construcción.....	141	Idem id. del Descanso dominical	>
Idem eléctricas.....	15	Obstrucción.....	>
Idem de la alimentación.....	223		
Idem del libro.....	140	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del papel, cartón, caucho.....	1	Documentos despachados.....	
Idem del vestido.....	24	Á ó de Instituto.....	
Idem de cueros y pieles.....	38	Inspectores.....	8
Idem de la madera.....	32	Gobernadores y otras Autoridades.....	43
Idem de transportes.....	22	Juntas de Reformas Sociales.....	>
Idem del mobiliario.....	12	Industrias.....	>
Idem de la ornamentación.....	7	Sociedades y particulares.....	>
Espectáculos públicos.....	3	TOTAL	8
Industrias varias.....	69		43
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	27		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	392		
Libros de visita habilitados.....	>		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	>		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	2		
Apercibimientos.....	>		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	KILÓMETROS RECORRIDOS			Fecha de la visita.	CENTROS DE TRABAJO VISITADOS	RESULTADOS
	Ferro- carril.	Carre- tera.	Nave- gación.			
A) Servicios en la capital.						
Madrid.....	1	»	»	Enero...	»	34 Infracciones observadas. 85
Idem.....	»	»	»	Febrero..	»	10 Idem id. 24
Idem.....	»	»	»	Marzo...	»	52 Idem id. 130
Idem.....	»	»	»	Abril....	»	42 Idem id. 105
Idem.....	»	»	»	Mayo....	»	103 Idem id. 257
Idem.....	»	»	»	Junio...	»	122 Idem id. 305
Idem.....	»	»	»	Julio....	»	79 Idem id. 197
Idem.....	»	»	»	Agosto..	De viaje.	
Idem.....	»	»	»	Septbre..	Idem.	
Idem.....	»	»	»	Octubre.	Cesó.	
TOTALES	1	»	»		442	1.103

B) Servicios de itinerario. (Lámina 3.^a)

Itinerario núm. 3..	7	94	46	»	Julio....	»	124 Infracciones observadas. 310
Idem núm. 2.....	4	35	2	»	Agosto..	»	90 Idem id. 225
Idem núm. 1.....	6	46	60	»	Idem....	»	84 Idem id. 210
Idem núm. 5.....	3	68	2	»	Idem....	»	85 Idem id. 213
Idem núm. 4.....	3	30	16	»	Septbre..	»	40 Idem id. 101
Idem núm. 6.....	3	24	»	»	Idem....	»	52 Idem id. 180
TOTALES....	27	297	126	»		917	2.292

Madrid: Zona Oeste.—Sr. Vallina.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	17	Trabajan menores de 10 años...	6
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	395	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	6
Idem id. por carretera.....	224	Idem de noche, menores de 14...	6
Idem id. en navegación.....	7	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	6
Coches para ó desde la estación..	7	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	6
Idem para visitar los suburbios...	27	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres..	6
Días de itinerario.....	27	Idem id. en espectáculos.....	6
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	6
Por orden superior.....	825	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	6
Por indicación de Autoridades....	4	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	6
Por denuncias.....	4	No conceden una hora para lactancia.....	6
Por iniciativa propia.....	4	No facilitan instrucción primaria y religiosa... ..	6
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	118
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	6	No presentan permiso paterno	101
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	6	No hay separación de sexos. ...	6
Minas, salinas y canteras.....	6	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	456
Metalurgia.....	30	No reúnen condiciones higiénicas.....	41
Trabajo del hierro y demás metales.....	4	No guardan medidas de seguridad.....	19
Industrias químicas.....	4	No cumplen descanso dominical	3
Idem del tabaco.....	89	Reincidencias.....	3
Idem textiles.....	3	Infracción á la Ley de Accidentes.....	6
Idem forestales y agrícolas.....	195	Idem á la Ley de Mujeres y Niños...	6
Idem de la construcción.....	394	Idem id. del Descanso dominical.....	6
Idem eléctricas.....	60	Obstrucción.....	6
Idem de la alimentación.....	15	Actas levantadas por	6
Idem del libro.....	31	Idem id. del Descanso dominical.....	6
Idem del papel, cartón, caucho...	60	Obstrucción.....	6
Idem del vestido.....	15		
Idem de cueros y pieles.....	31		
Idem de la madera.....	60		
Idem de transportes.....	15		
Idem del mobiliario.....	31		
Idem de la ornamentación.....	60		
Espectáculos públicos.....	1		
Industrias varias.....	3		
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	16		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	275		
Libros de visita habilitados.....	6		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	6		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	3		
Apercibimientos.....	6		
		TRABAJOS DE OFICINA	
		Documentos despachados.	
		Á ó de Instituto.....	6
		» Inspectores.....	13
		» Gobernadores y otras Autoridades.....	5
		» Juntas de Reformas Sociales.....	2
		» Industrias.....	1
		» Sociedades y particulares.....	6
		TOTAL.....	27
			48

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	KILÓMETROS RECORRIDOS			Fecha de la visita.	CENTROS DE TRABAJO. VISITADOS	RESULTADOS
	Ferro- carril.	Carre- tera.	Nave- gación.			
Madrid.....	1	»	»	Enero ...	20	Infracciones observadas. 56
Idem.....	»	»	»	Febrero..	42	Idem id..... 105
Idem.....	»	»	»	Marzo ...	37	Idem id..... 93
Idem.....	»	»	»	Abril....	179	Idem id..... 448
Idem.....	»	»	»	Mayo....	124	Idem id..... 310
Idem.....	»	»	»	Junio....	65	Idem id..... 162
Idem.....	»	»	»	Julio ... De viaje.		
Idem.....	»	»	»	Agosto..	115	Idem id..... 287
Idem.....	»	»	»	Septbre..	15	Idem id..... 33
TOTALES....	1	»	»		597	1.494

B) Servicios de itinerario. (Lámina 3.^a)

Itinerario núm. 1...	5	307	42	»	Julio	93	Infracciones observadas. 232
Idem núm. 2.....	11	88	182	»	Octubre ..	135	Idem id..... 337
TOTALES....	17	395	224	»		825	2.063

Cáceres: Sr. Obes.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	22	Trabajan menores de 10 años...	»
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	147	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	24
Idem id. por carretera.....	442	Idem de noche, menores de 14...	11
Idem id. en navegación.....	»	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	47
Coches para ó desde la estación...	3	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	49
Idem para visitar los suburbios...	»	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres..	10
Días de itinerario.....	31	Idem id. en espectáculos.....	»
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias..	»
Por orden superior.....	»	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	»
Por indicación de Autoridades....	»	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	»
Por denuncias.....	1	No conceden una hora para lactancia.....	»
Por iniciativa propia.....	246	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	399
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	263
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	»	No presentan permiso paterno..	306
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	»	No hay separación de sexos....	29
Minas, salinas y canteras.....	3	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	26
Metalurgia.....	»	No reúnen condiciones higiénicas.....	31
Trabajo del hierro y demás metales.....	45	No guardan medidas de seguridad.....	»
Industrias químicas.....	18	No cumplen descanso dominical	»
Idem del tabaco.....	»	Reincidencias.....	»
Idem textiles.....	13	Infraacción a la Ley de Accidentes.....	»
Idem forestales y agrícolas.....	24	Idem á la Ley de Mujeres y Niños...	»
Idem de la construcción.....	9	Idem id. del Descanso dominical.....	»
Idem eléctricas.....	38	Obstrucción.....	»
Idem de la alimentación.....	2		
Idem del libro.....	30		
Idem del papel, cartón, caucho...	2		
Idem del vestido.....	30		
Idem de cueros y pieles.....	2		
Idem de la madera.....	48		
Idem de transportes.....	1		
Idem del mobiliario.....	1		
Idem de la ornamentación.....	1		
Espectáculos públicos.....	»		
Industrias varias.....	13		
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	21		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	97		
Libros de visita habilitados.....	48		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	2		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	»		
Apercibimientos.....	1		
		TRABAJOS DE OFICINA	
		Documentos despachados.....	
		Á ó de Instituto.....	7
		» Inspectores.....	8
		» Gobernadores y otras Autoridades.....	10
		» Juntas de Reformas Sociales.....	342
		» Industrias.....	»
		» Sociedades y particulares.....	»
		TOTAL.....	367
			336

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	KILÓMETROS RECORRIDOS			Fecha de la visita.	CENTROS DE TRABAJO VISITADOS	RESULTADOS
	Ferrocarril.	Carretera.	Navegación.			

A) Servicios en la capital.

Cáceres	1	»	»	»	Agosto ..	»	4	Infracciones observadas.	4
Idem.....	»	»	10	»	Septbre..	»	48	Idem id.....	70
TOTALES....	1	»	10	»			52		74

B) Servicios de itinerario. (Lámina 3.^a)

Itinerario núm. 1..	11	»	286	»	Novbre..	»	129	Infracciones observadas.	184
Idem núm. 2.....	10	147	156	»	Dicbre...	»	66	Idem id.....	87
TOTALES....	22	147	452	»			247		345

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	114	Trabajan menores de 10 años...	32
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	3,712	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	131
Idem id. por carretera.....	1,378	Idem de noche, menores de 14...	213
Idem id. en navegación.....	61	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	661
Coches para ó desde la estación...	1	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	656
Idem para visitar los suburbios...	166	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres...	334
Días de itinerario.....		Idem id. en espectáculos.....	24
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	8
Por orden superior.....	2,005	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	
Por indicación de Autoridades....		Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	
Por denuncias.....	41	No conceden una hora para lactancia.....	
Por iniciativa propia.....		No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	4
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	2,777
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		No presentan permiso paterno...	1,701
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	5	No hay separación de sexos....	1,643
Minas, salinas y canteras.....	6	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	225
Metalurgia.....	5	No reúnen condiciones higiénicas.....	178
Trabajo del hierro y demás metales.....	227	No guardan medidas de seguridad.....	333
Industrias químicas.....	118	No cumplen descanso dominical	
Idem del tabaco.....	40	Reincidencias.....	199
Idem textiles.....	18	Infracción á la Ley de Accidentes....	
Idem forestales y agrícolas.....	40	Idem á la Ley de Mujeres y Niños...	
Idem de la construcción.....	278	Idem id. del Descanso dominical.....	
Idem eléctricas.....	66	Obstrucción.....	
Idem de la alimentación.....	538		
Idem del libro.....	566		
Idem del papel, cartón, caucho...	4		
Idem del vestido.....	150		
Idem de cueros y pieles.....	86		
Idem de la madera.....	182		
Idem de transportes.....	28		
Idem del mobiliario.....	39		
Idem de la ornamentación.....	8		
Espectáculos públicos.....	4		
Industrias varias.....	86		
Otros trabajos.		TRABAJOS DE OFICINA	
Visitas á Autoridades.....	121	Documentos despachados.	
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	897	Á ó de Instituto.....	39
Libros de visita habilitados.....	86	» Inspectores.....	118
Actos de asistencia á Juntas locales.....	2	» Gobernadores y otras Autoridades.....	20
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	17	» Juntas de R. S.....	344
Apercibimientos.....	1	» Industrias.....	1
		» Sociedades y particulares.....	4
		Informes al Instituto.....	
		TOTAL.....	526

Observaciones y otras incidencias: Se rebajan dos localidades correspondientes a Madrid y a los dos Inspectores provinciales, considerándose, desde luego, como una localidad visitada por los tres.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	KILÓMETROS RECORRIDOS			Fecha de la visita.	CENTROS DE TRABAJO VISITADOS	RESULTADOS			
	Ferro- carril.	Carre- tera.	Nave- gación.						
A) Servicios en la capital.									
Madrid.....	1	»	»	»	Enero ...	»	54	Infracciones observadas.	141
Idem.....	»	»	»	»	Febrero..	»	54	Idem id.....	138
Idem.....	»	»	»	»	Marzo...	»	91	Idem id.....	230
Idem.....	»	»	»	»	Abril....	»	227	Idem id.....	602
Idem.....	»	»	»	»	Mayo....	»	234	Idem id.....	632
Idem.....	»	»	»	»	Junio....	»	193	Idem id.....	482
Idem.....	»	»	»	»	Julio....	»	89	Idem id.....	515
Idem.....	»	»	»	»	Agosto..	»	116	Idem id.....	530
Idem.....	»	»	»	»	Septbre..	»	19	Idem id.....	587
TOTALES....	1	»	»	»			1.077		3.857
B) Servicios de itinerario.									
Cáceres.....	1	»	»	»	Agosto ..	»	4	Infracciones observadas.	4
Idem.....	»	»	10	»	Septbre..	»	48	Idem id.....	70
Regional y Madrid.	22	647	375	»	Julio....	»	256	Idem id.....	816
Idem.....	13	149	64	»	Agosto ..	»	259	Idem id.....	648
Idem.....	6	54	16	»	Septbre..	»	92	Idem id.....	231
Idem.....	31	1.335	352	»	Octubre..	»	313	Idem id.....	3.164
Idem.....	12	667	87	»	Novbre..	»	111	Idem id.....	1.874
Idem.....	7	713	32	»	Dicbre...	»	50	Idem id.....	546
Cáceres.....	11	»	286	»	Novbre..	»	123	Idem id.....	184
Idem.....	10	147	156	»	Dicbre...	»	66	Idem id.....	87
TOTALES....	114	3.712	1.378	»			2.399		11.481

IV

*Estadística de la población obrera visitada en **toda la región,**
clasificada por provincias y por industrias.*

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA					
	VARONES			HEMBRAS		
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	JORNALES		
				Máximo.	Medio.	Mínimo.
INDUSTRIAS						

Estadística de la población obrera visitada

Madrid.....	10.425	375	58	5,50	3	0,75
Toledo.....	360	25	35	5,50	2,50	0,10
Guadalajara.....	88	8	27	5	2	0,25
Ciudad Real.....	2.850	60	54	5	2,75	0,25
Badajoz.....	1.597	142	94	4,75	2,50	0,10
Cáceres.....	1.880	163	110	5	2,50	0,25
TOTALES.....	17.200	773	378			

Estadística de la población obrera visitada

Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios (1).....	»	30	20	»	»	»
Minas, salinas y canteras (2).....	2.435	7	13	5,33	2,50	1,05
Metalurgia.....	126	15	24	8,30	2	0,50
Trabajo del hierro y demás metales.....	574	47	16	3,50	2	1
Industrias químicas.....	543	19	12	4	2,50	1,75
Idem textiles.....	232	31	17	5,50	1,75	1
Idem forestales y agrícolas.....	882	78	62	2,75	1,75	0,25
Idem de la construcción.....	4.112	39	15	4	3	2,50
Idem eléctricas.....	390	8	5	4,75	2,75	1,50
Idem de la alimentación.....	2.508	54	18	3,10	2,20	0,87
Idem del libro.....	3.772	248	44	4	3	1
Idem del papel, cartón, caucho.....	63	6	10	3,75	2,37	1
Idem del vestido.....	100	14	10	3	2	0,75
Idem de cueros y pieles.....	523	46	34	2,75	1,75	1,50
Idem de la madera.....	549	68	36	3,87	2,50	2
Idem de transportes.....	50	21	7	2,75	2	1,50
Idem del mobiliario.....	145	13	15	6	3	2
Idem de la ornamentación.....	46	26	20	4,25	2,75	2
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	1,25
Industrias varias.....	150	3	»	3	2	»
TOTALES.....	17.200	773	378			

- (1) Los jornales son promedios de los hallados.
(2) Las horas de jornada ídem id.

POBLACIÓN OBRERA							HORAS DE TRABAJO			
HEMBRAS							TRABAJO DE NOCHE			
Mayores de 26 años.	Menores de 26 años.	Menores de 14 años.	JORNALES			Forma de pago.	Jornada ordina- ria. — Horas.	¿Cuántas horas?	¿Cuántos varones?	¿Cuántas hembras?
			Má- ximo.	Medio.	Mi- nimo.					
716	616	21	2	1,25	0,50	Semanal.	9	9	129	»
54	65	3	2	0,75	0,25	Idem....	10	6	42	28
11	3	2	1,75	0,75	0,25	Idem....	11	12	8	»
6	32	8	1	0,75	0,25	Idem....	11	9	375	»
103	337	27	1,25	0,75	0,25	Idem....	11	8	14	»
113	184	4	1	0,75	0,25	Idem....	11	8	227	4
1.003	1.237	65							795	32

en la 1.ª región, clasificada por provincias.

716	616	21	2	1,25	0,50	Semanal.	9	9	129	»
54	65	3	2	0,75	0,25	Idem....	10	6	42	28
11	3	2	1,75	0,75	0,25	Idem....	11	12	8	»
6	32	8	1	0,75	0,25	Idem....	11	9	375	»
103	337	27	1,25	0,75	0,25	Idem....	11	8	14	»
113	184	4	1	0,75	0,25	Idem....	11	8	227	4
1.003	1.237	65							795	32

en la 1.ª región, clasificada por industrias.

»	»	»	»	»	»	Semanal.	8	»	»	»
17	27	»	1	0,75	0,50	Idem....	9	6	586	»
»	»	»	»	»	»	Idem....	10	»	»	»
1	5	3	1	0,67	0,47	Idem....	9 1/2	»	»	»
137	207	»	1,25	0,75	0,50	Idem....	8	»	»	»
86	141	14	1	0,75	0,50	Idem....	11	»	»	»
88	238	15	1,10	0,67	0,40	Idem....	10	»	»	»
»	»	»	»	»	»	Idem....	8	»	»	»
1	»	»	1	»	»	Idem....	12	12	199	»
373	268	2	2	1,75	0,75	Idem....	10	»	»	»
178	143	»	2	1,50	0,75	Idem....	10	»	»	»
6	3	»	0,70	0,37	0,20	Idem....	10	10	10	2
45	119	10	1	0,75	0,30	Idem....	9 1/2	6	»	30
30	22	1	»	»	»	Idem....	9	»	»	»
»	»	»	»	»	»	Idem....	10	»	»	»
»	»	»	»	»	»	Idem....	10	»	»	»
4	7	2	1,25	0,75	0,50	Idem....	9 1/2	»	»	»
37	57	18	1	0,75	0,25	Idem....	10	»	»	»
»	»	»	»	»	»	Idem....	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	Idem....	»	»	»	»
1.003	1.237	65							795	32

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

1

Juntas locales en funciones de Inspección.

Excepción hecha de las Juntas de Madrid, Cáceres y Cabeza del Buey, aquéllas, reuniéndose por lo menos dos veces mensuales, y ésta, visitando las fábricas de paños y otros centros para denunciar su insalubridad ó el incumplimiento del descanso dominical y proponiendo la imposición de multas á los reincidentes, las demás de la región no dan señales de su existencia, á no ser que su constitución ó renovación haya sido objeto de protesta por Asociaciones obreras que deliberadamente han sido excluidas.

Á continuación incluimos la relación de las Juntas locales visitadas, con la fecha de su última sesión y acuerdos tomados.

Juntas locales de Reformas Sociales.

Juntas locales de	Fecha de la última sesión.	Trabajos realizados.
Villa del Prado.....	Segunda quincena de Septiembre á primera de Octubre de 1907.....	Ninguno.
Cercedilla.....	Idem id.	»
Los Molinos.....	Idem id.	»
Guadarrama.....	Idem id.	»
Pozuelo de Alarcón..	15 de Abril de 1908.....	Visitó la fábrica de galletas «La Fortuna».
Torrelaguna.....	Segunda quincena de Septiembre á primera de Octubre de 1907.....	»
Lozoyuela.....	Idem id.	»
Rascafría.....	Idem id.	»
Aravaca.....	Idem id.	»
El Pardo.....	Idem id.	»
Robledo.....	Idem id.	»
Cadalso.....	Idem id.	»
Villaviciosa de Odón.	Idem id.	»
Torrijos.....	No se reúne nunca.....	»
Illescas.....	Idem id.	Ninguno.

Juntas locales de	Fecha de la última sesión.	Trabajos realizados.
Escalonilla.	25 de Enero de 1907.....	Ninguno.
Oropesa.	Idem id.	Idem.
Puente del Arzobispo	25 de Noviembre de 1908.	»
Talavera.	25 de Septiembre de 1908.	»
Toledo.	10 de Diciembre de 1908..	»
Sonseca.	25 de Septiembre de 1907.	»
Orgaz.	20 de Diciembre de 1908..	»
Mora.	28 de Diciembre de 1908..	»
Consuegra.	No se reúne.	»
Madridejos.	Idem id.	»
Villacañas.	Idem id.	»
Quintanar de la Or-	30 de Noviembre de 1908.	»
den.	Idem id.	»
Lillo.	22 de Diciembre de 1908..	»
Tembleque.	Idem id.	»
Ocaña.	2 de Septiembre de 1907..	»
Guadalajara.	30 de Septiembre de 1907.	»
Sacedón.	1.º de Enero de 1908.	»
Brihuega.	27 de Septiembre de 1907.	»
Cifuentes.	10 de Enero de 1908.	»
Sigüenza.	18 de Febrero de 1908.	»
Atienza.	23 de Noviembre de 1907.	»
Cogolludo.	24 de Mayo de 1908.	»
Jadraque.	27 de Julio de 1908.	Denunció, por insalubres, fábrica de tejidos y ta- lleres de modista, é in- fracción descanso domi- nical.
Cabeza del Buey. ...		»
Castuera.	27 de Septiembre de 1907.	»
Villanueva de la Se-	No se reúne nunca.	»
rena.	Idem id.	»
Don Benito.	31 de Diciembre de 1906..	»
Mérida.	22 de Noviembre de 1908.	»
Badajoz.	29 de Noviembre de 1908.	»
Almendralejo.	Idem id.	»
Zafra.	No se reúne.	»
Fregenal.	25 de Noviembre de 1908.	»
Llerena.	No se reúne.	»
Azuaga.	Idem id.	»
San Vicente de Al-	29 de Junio de 1908.	»
cántara.	25 de Agosto de 1908.	»
Alburquerque.	2 de Octubre de 1908.	»
Plasencia.	13 de Octubre de 1908.	»
Hervás.	No se reúne.	»
Cañaveral.	5 de Diciembre de 1907 ..	»
Torrejoncillo.	Bimensualmente.	»
Arroyo.	No se reúne.	»
Cáceres.	30 de Septiembre de 1908.	»
Valencia de Alcán-	No se reúne.	»
tara.	Idem id.	»
Ciudad Real.		»
Almadén.		»

Juntas locales de	Fecha de la última sesión.	Trabajos realizados.
Alcázar.	No se reúne.	»
Manzanares.	Idem id.	»
Daimiel.	25 de Octubre de 1908.	»
Almagro.	29 de Septiembre de 1908.	»
Puertollano.	No se reúne.	»
Almodóvar.	22 de Octubre de 1908.	»
Calzada.	No se reúne.	»
Valdepeñas.	31 de Octubre de 1908.	»
Infantes.	27 de Septiembre de 1907.	»
Madrid.	Bimensualmente.	»

Allí donde no existe masa obrera capacitada para el ejercicio de sus derechos, las Juntas locales no funcionan, y cuando se han reunido, lo han hecho para renovarse ó para nombrar el Presidente de la Junta municipal del Censo; siendo de notar el hecho de que en Cáceres, donde hay Inspector provincial del Trabajo, la Junta ha entrado en un período de actividad digno de ser imitado.

También la Junta local de Cabeza del Buey, penetrada de sus deberes, ha girado visitas de inspección para denunciar la falta de salubridad de la fábrica de tejidos de lana y algodón de los Sres. Gallego hermanos, los talleres de modista y las infracciones de diferentes establecimientos al descanso dominical.

II

Autoridades y otras entidades.

Todas las Autoridades prestaron al Inspector regional y provinciales el debido apoyo, y algunas les han acompañado en la visita de inspección, guardándoles toda deferencia. Se han entregado ejemplares de las Leyes del Trabajo y disposiciones más importantes, así como el Reglamento para el Servicio de Inspección á todas las Autoridades y Corporaciones locales, creyendo oportuno hacer constar que el concepto del Instituto se afianza y robustece con el tiempo, y que todas las clases sociales se van convenciendo de la necesidad de cumplir las leyes por el positivo beneficio que reportará su implantación.

Por lo que se refiere á las Sociedades obreras, la casi totalidad

ven en la Inspección un valioso apoyo para el mejoramiento de las condiciones en que se realiza el trabajo.

Sigue observándose que los obreros, cualquiera que sea la forma con que se les interroga, rara vez dicen la verdad referente á horas de trabajo, turnos, descanso dominical, edad y jornal cuando éste es ínfimo, ni prestan la atención que debieran cuando se aconseja el uso de elementos preventivos. Advertencia análoga merece el descuido, en cuanto á higiene se refiere, en imprentas, molinos harineros, talleres de aserrar maderas, filaturas y cuantas desprenden partículas que se mantienen suspensas en el aire.

La Inspección, en sus visitas, procura ponerse en contacto con las Sociedades obreras para conocer las condiciones en que se realiza el trabajo, y debe decirse que, excepción de alguna, todas se han puesto á disposición de la Inspección para ilustrarla y orientarla en su cometido.

La relación que sigue da cuenta de las Sociedades obreras visitadas fuera de Madrid:

LOCALIDADES	Centros visitados.	Número de socios.
Villaviciosa de Odón.....	Círculo Instructivo de obreros.....	»
Torrelaguna.....	Sociedad de Socorros mutuos.....	»
El Pardo.....	Círculo obrero de Torrelaguna.....	100
Guadalajara.....	Sociedad de Socorros mutuos.....	»
Talavera.....	Comité de Federación obrera.....	275
Sonseca.....	La Esperanza.....	98
Mora.....	La Caridad.....	147
Consuegra.....	La Protectora.....	405
	La Federación obrera.....	64
	La Honradez obrera.....	70
Madridejos.....	La Caridad obrera.....	110
	La Humanitaria obrera.....	103
Villacañas.....	La Honradez y el Trabajo.....	171
Quintanar de la Orden..	Unión Benéfico-Artesana.....	67
Romeral.....	La Constancia.....	70
Tembleque.....	El Progreso.....	54
Ocaña.....	La Filantrópica.....	256
Villanueva de la Serena..	La Esperanza.....	122
Don Benito.....	La Benéfica.....	360
Badajoz.....	Centro obrero.....	248
Almendralejo.....	El Obrero Extremeño.....	170
Fregenal de la Sierra...	La Unión.....	»
Llerena.....	La Confianza.....	»

LOCALIDADES	Centros visitados.	Número de socios.
Azuaga	La Cooperativa obrera.....	164
San Vicente de Alcántara.....	La Asociación obrera.....	»
Alburquerque.....	La Corchotaponera.....	234
Ciudad Real.....	La Federación Agrícola.....	»
	Centro obrero	744
Almadén.....	Asociación de Capataces de Minas.....	129
	El Porvenir	618
Puertollano.....	La Esperanza	460
Almodóvar.....	La Protectora	115
Valdepeñas.....	Centro obrero	96
Infantes.....	Centro obrero	»
Cañaveral.....	El Porvenir	215
	El Trabajo.....	
Torrejoncillo.....	La Decisiva.....	837
	La Protectora.....	»
	La Neutral.....	
	La Unión	»
	La Defensa	180
	Sociedad de Oficios varios.....	215
	La Progresiva.....	164
Toledo.....	El Buen Deseo.....	96
	La Productora.....	65
	Gutenberg.....	79
	Sociedad de obreros canteros.....	45
	La Esperanza.....	74
Plasencia.....	El Porvenir obrero.....	146

NOTA. — No se incluyen las Sociedades mixtas de patronos y obreros.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	4	»	»	»	5	23	»	»	32	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.)	107	22	46	6	114	96	»	»	391	1	»	»	»	1
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	157	10	26	»	»	2	»	»	213	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	226	32	65	8	166	164	»	»	661	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	226	32	58	10	166	164	»	»	656	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.)	»	36	35	9	140	114	»	»	334	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	24	»	»	»	»	»	»	»	24	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 20 de Junio de 1902)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden una hora para lactancia (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	1	»	»	1	2	»	»	»	4	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.)	1614	166	131	31	436	399	»	»	2.777	»	»	»	»	»
No acreditan permiso paterno (16 R.)	796	117	120	31	354	283	»	»	1.701	»	»	»	»	»
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	1032	69	90	34	112	306	»	»	1.643	»	»	»	»	»
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	97	47	12	17	23	29	»	»	225	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita	136	133	84	69	107	151	»	»	680	»	»	»	»	»
TOTAL	4420	664	667	216	1.627	1.747	»	»	9.341	1	»	»	»	1

Previsión de accidentes.

Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	1018	69	90	34	112	306	»	»	1.629	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	54	28	31	13	26	26	»	»	178	»	»	»	»	»
TOTAL	1072	97	121	47	138	332	»	»	1.807	»	»	»	»	»

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical	123	61	64	11	43	31	»	»	333	»	»	»	»	»
TOTAL	123	61	64	11	43	31	»	»	333	»	»	»	»	»

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE										NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS				
Madrid.	Toledo.	Ciudad Real.	Guadalajara.	Badajoz.	Cáceres.			TOTAL		ACTAS DE				TOTAL
										Apercibim- to.	Infrac- ción.	Rein- ciden- cia.	Obs- truc- ción.	
4	»	»	»	5	23	»	»	32	»	»	»	»	»	»
107	22	46	6	114	96	»	»	391	1	»	»	»	»	1
157	10	26	»	»	2	»	»	213	»	»	»	»	»	»
226	32	65	8	166	164	»	»	661	»	»	»	»	»	»
226	32	58	10	166	164	»	»	656	»	»	»	»	»	»
»	36	35	9	140	114	»	»	334	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	24	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	1	2	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
1614	166	131	31	436	399	»	»	2.777	»	»	»	»	»	»
796	117	120	31	354	283	»	»	1.701	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1032	69	90	34	112	306	»	»	1.643	»	»	»	»	»	»
97	47	12	17	23	29	»	»	225	»	»	»	»	»	»
136	133	84	69	107	151	»	»	680	»	»	»	»	»	»
4420	664	667	216	1.627	1.747	»	»	9.341	1	»	»	»	»	1
1018	69	90	34	112	306	»	»	1.629	»	»	»	»	»	»
54	28	31	13	26	26	»	»	178	»	»	»	»	»	»
1072	97	121	47	138	332	»	»	1.807	»	»	»	»	»	»
123	61	64	11	43	31	»	»	333	»	»	»	»	»	»
123	61	64	11	43	31	»	»	333	»	»	»	»	»	»
5615	822	852	274	1.808	2.110	»	»	11.481	1	»	»	»	»	1
1.780	76	84	39	118	308	»	»	2.405	»	»	»	»	»	»

**Cuadro ①).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.**

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón y caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem de transportes. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Espectáculos públicos. |
| | 22. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	TOTAL
1 Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	3	23	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	32
2 Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	»	»	13	11	19	12	»	31	50	15	5	20	44	20	20	35	36	7	15	38	»	»	391
3 Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	19	»	»	31	53	»	»	20	»	»	20	35	»	»	7	28	»	»	213
4 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)..	»	»	7	15	47	»	»	31	78	»	8	54	217	6	24	46	68	21	13	26	»	»	661
5 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	7	15	47	»	»	31	73	»	8	54	217	6	24	46	68	21	13	26	»	»	656
6 Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.)..	»	»	20	»	52	»	»	50	»	»	13	67	»	»	»	»	104	»	28	»	»	»	334
7 Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	24
8 Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. de 20 de Junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	4
13 No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»	»	57	39	51	315	»	289	481	23	14	655	405	25	188	103	104	28	»	»	»	»	2.777
14 No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»	»	»	21	128	280	»	184	283	6	»	461	194	7	107	10	11	9	»	»	»	»	1.701
15 No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	»	»	1	201	102	»	6	24	226	»	324	451	4	150	63	32	24	21	»	»	14	1.643
17 No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	»	»	»	»	»	5	»	7	»	»	5	96	101	»	»	10	»	»	»	»	»	1	225
18 No tienen libro de visita.....	»	»	»	»	72	40	»	6	14	94	21	183	111	2	7	29	61	5	6	»	»	29	680
TOTAL.....	»	»	104	102	56	754	»	670	1.079	364	82	1.936	1.740	70	540	379	500	115	103	123	»	44	9.341

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

1 No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	»	»	»	185	96	»	6	31	141	2	385	451	4	150	63	32	17	21	5	»	40	1.629
2 No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	32	16	72	4	»	»	»	54	»	»	»	»	»	178
TOTAL.....	»	»	»	»	185	96	»	6	31	173	18	457	455	4	150	63	86	17	21	5	»	40	1.807

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	6	»	»	»	»	»	»	4	62	145	17	»	»	69	»	»	»	4	»	26	333
TOTAL.....	»	»	6	»	»	»	»	»	»	4	62	145	17	»	»	69	»	»	»	4	»	26	333
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	»	»	110	102	56	754	»	676	1.110	541	162	2.538	2.212	74	690	511	586	132	124	132	»	110	11.481
TOTAL GENERAL DE INDUSTRIAS VISITADAS EN CADA CLASE.	»	5	6	»	»	»	»	18	40	278	66	538	517	4	150	86	182	28	39	8	4	86	2.405

Las reincidencias en faltas de documentación, seguridad é higiene, puede asegurarse son muy numerosas, excepción hecha de Hervás y Madrid, en donde patronos y obreros ponen los medios para cumplir las leyes.

No terminaremos sin hacer constar que la labor del Instituto va penetrando en todos los lugares, y desapareciendo el temor, antes sentido, de que la Inspección del Trabajo fuese motivo de exacciones, paso primero para que ésta pueda obrar intensamente y aquél cumplir el mandato que el Estado le confió.

2.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección.

I

Servicios de la Inspección regional y de la zona Norte de Barcelonā.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	20	Trabajan menores de 10 años...	>
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	1.173	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	142
Idem id. id. (servicios extraordinarios).....	260	Idem de noche, menores de 14...	>
Idem id. por carretera.....	52	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	>
Idem id. en navegación.....	>	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	4
Coches para ó desde la estación.....	80	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres...	>
Idem para visitar los suburbios...	7	Idem id. en espectáculos.....	>
Días de itinerario.....	55	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	38
Visitas realizadas.		Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	>
Por orden superior.....	10	No conceden una hora para lactancia.....	>
Por indicación de Autoridades.....	>	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	>
Por denuncias.....	15	No exhiben certificado de vacunación.....	194
Por iniciativa propia.....	580	No presentan permiso paterno.....	194
Clasificación por industrias.		No hay separación de sexos.....	>
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	>	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	486
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	>	No reunen condiciones higiénicas.....	161
Minas, salinas y canteras.....	>	No guardan medidas de seguridad.....	281
Metalurgia.....	>	No cumplen descanso dominical.....	>
Trabajo del hierro y demás metales.....	80	No presentan certificados de nacimiento.....	142
Industrias químicas.....	47	Reincidencias.....	>
Idem del tabaco.....	>	Infracción á la Ley de Accidentes.....	>
Idem textiles.....	216	Idem á la Ley de Mujeres y Niños...	>
Idem forestales y agrícolas.....	>	Idem id. del Descanso dominical.....	>
Idem de la construcción.....	21	Obstrucción.....	>
Idem eléctricas.....	8		
Idem de la alimentación.....	32		
Idem del libro.....	18		
Idem del papel, cartón, caucho...	12		
Idem del vestido.....	55		
Idem de cueros y pieles.....	12		
Idem de la madera.....	23		
Idem de transportes.....	2		
Idem del mobiliario.....	15		
Idem de la ornamentación.....	1		
Espectáculos públicos.....	1		
Industrias varias.....	62		
Otros trabajos.		TRABAJOS DE OFICINA	
Visitas á Autoridades.....	30	Documentos despachados.	
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	700	Á ó de Instituto.....	53
Libros de visita habilitados.....	605	> > Inspectores.....	106
Actos de asistencia á Juntas locales.....	12	> > Gobernadores y otras Autoridades.....	14
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	8	> > Juntas de Reformas Sociales.....	16
Apercibimientos.....	4	> > Industrias.....	>
		> > Sociedades y particulares.....	1
		TOTAL.....	190
			Salida.
			131
			75
			19
			10
			5

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES		Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
Barcelona.....	1	»	Enero	41	32
Idem.	»	»	Febrero....	46	40
Idem.	»	»	Marzo.	44	36
Idem.	»	»	Abril.....	40	32
Idem.	»	»	Mayo.	41	38
Idem.	»	»	Agosto	1	1
Idem.	»	»	Septiembre..	5	2
Idem.	»	»	Octubre	35	27
Idem.	»	»	Noviembre..	2	1
TOTAL.....	1	»		255	209

A) Servicios en la capital.

B) Servicios en itinerario. (Lámina 4.^a)					
Itinerario núm. 1.	3	318	Julio.....	42	36
Idem.	»	»	Idem.	25	20
Idem.	»	»	Idem.	12	10
Idem.	»	»	Idem.	7	6
Idem.	»	»	Idem.	5	3
Idem.	»	»	Idem.	2	2
Itinerario núm. 2.	4	138	Septiembre..	7	5
Idem.	»	»	Idem.	1	1
Idem.	»	»	Idem.	5	5
Idem.	»	»	Idem.	6	3
Idem.	»	»	Idem.	3	2
Idem.	»	»	Idem.	7	6
Idem.	»	»	Idem.	1	1
Idem.	»	»	Idem.	7	7
Itinerario núm. 3.	4	394	Agosto	32	26
Idem.	»	»	Idem.	24	20
Idem.	»	»	Idem.	3	1
Idem.	»	»	Idem.	9	6
Idem.	»	»	Idem.	5	2
Idem.	»	»	Idem.	12	8
Itinerario núm. 4.	3	198	Noviembre..	18	13
Idem.	»	»	Idem.	20	16
Itinerario núm. 5.	4	177	Diciembre..	7	5
Idem.	»	»	Idem.	6	4
Idem.	»	»	Idem.	11	7
Idem.	»	»	Idem.	6	4
Itinerario extraordinario á Manresa.....	1	260	Idem.	»	»
TOTALES ..	20	1.485		538	428

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Barcelona: Zona Sur.—Sr. Palau.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	36	Trabajan menores de 10 años...	"
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	1.340	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	123
Idem id. por carretera.....	274	Idem de noche, menores de 14...	4
Idem id. id. (suburbios).....	918	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	4
Idem id. en navegación.....	"	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	"
Coches para ó desde la estación...	16	Idem menores de 16 en industrias peligrosas ó insalubres...	3
Idem para visitar los suburbios...	"	Idem id. en espectáculos.....	4
Días de itinerario.....	66	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	39
Visitas realizadas.		Idem id. menores, con peligro de su moral.....	"
Por orden superior.....	1	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	"
Por indicación de Autoridades....	2	No conceden una hora para lactancia.....	"
Por denuncias.....	"	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	"
Por iniciativa propia.....	562	No exhiben certificado de vacunación.....	"
Clasificación por industrias.		No presentan permiso paterno. No hay separación de sexos....	"
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	"
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No reúnen condiciones higiénicas.....	110
Minas, salinas y canteras.....	"	No guardan medidas de seguridad.....	137
Metalurgia.....	1	No cumplen descanso dominical	"
Trabajo del hierro y demás metales.....	17	Reincidencias.....	"
Industrias químicas.....	53	Infraacción á la Ley de Accidentes.....	"
Idem del tabaco.....	"	Idem á la Ley de Mujeres y Niños...	"
Idem textiles.....	214	Idem id. del Descanso dominical.....	"
Idem forestales y agrícolas.....	"	Obstrucción.....	"
Idem de la construcción.....	7		
Idem eléctricas.....	9	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem de la alimentación.....	26	Documentos despachados.	
Idem del libro.....	16	Á ó de Instituto.....	19
Idem del papel, cartón, caucho...	44	" Inspectores.....	10
Idem del vestido.....	16	" Gobernadores y otras Autoridades.....	"
Idem de cueros y pieles.....	30	" Juntas de Reformas Sociales.....	2
Idem de la madera.....	29	" Industrias.....	"
Idem de transportes.....	"	" Sociedades y particulares.....	"
Idem del mobiliario.....	1	TOTAL.....	31
Idem de la ornamentación.....	"		49
Espectáculos públicos.....	4		
Industrias varias.....	37		
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	19		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	348		
Libros de visita habilitados.....	562		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	12		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	"		
Apercibimientos.....	7		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES		Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
Itinerario núm. 1.	4	918	Junio.....	286	144
Idem núm. 2.....	3	168	Idem.....	26	18
Idem núm. 3.....	4	98	Idem.....	18	12
Idem núm. 4.....	4	126	Agosto.....	12	12
Idem núm. 5.....	3	199	Noviembre..	60	65
Idem núm. 6.....	3	222	Octubre....	41	75
Idem núm. 7.....	3	66	Septiembre..	7	6
Idem núm. 8.....	3	142	Noviembre..	12	15
Idem núm. 9.....	3	288	Octubre....	51	40
Idem núm. 10....	3	174	Agosto.....	31	29
Idem núm. 11....	3	150	Mayo	21	20
TOTALES...	36	2.551		565	436

Gerona: Sr. Sureda.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	20	Trabajan menores de 10 años...	9
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	182	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	33
Idem id. por carretera.....	174	Idem de noche, menores de 14...	4
Idem id. en navegación.....	5	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	9
Coches para ó desde la estación...	3	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	13
Idem para visitar los suburbios...	16	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres...	3
Días de itinerario.....		Idem id. en espectáculos.....	3
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	11
Por orden superior.....	1	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	3
Por indicación de Autoridades....	3	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	2
Por denuncias.....	105	No conceden una hora para lactancia.....	3
Por iniciativa propia.....		No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	3
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	103
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	3	No presentan permiso paterno.....	105
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	3	No hay separación de sexos....	18
Minas, salinas y canteras.....	3	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	105
Metalurgia.....	4	No reúnen condiciones higiénicas.....	9
Trabajo del hierro y demás metales.....	3	No guardan medidas de seguridad.....	18
Industrias químicas.....	2	No cumplen descanso dominical.....	3
Idem del tabaco.....	9	Reincidencias.....	3
Idem textiles.....	7	Infracción á la Ley de Accidentes.....	3
Idem forestales y agrícolas.....	19	Idem á la Ley de Mujeres y Niños.....	3
Idem de la construcción.....	41	Idem id. del Descanso dominical.....	3
Idem eléctricas.....	8	Obstrucción.....	3
Idem de la alimentación.....	6		
Idem del libro.....	1		
Idem del papel, cartón, caucho...	8		
Idem del vestido.....	6		
Idem de cueros y pieles.....	1		
Idem de la madera.....	8		
Idem de transportes.....	7		
Idem del mobiliario.....	3		
Idem de la ornamentación.....	3		
Espectáculos públicos.....	8		
Industrias varias.....			
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	6		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	103		
Libros de visita habilitados.....	99		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	7		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras....	3		
Apercibimientos.....	3		
		TRABAJOS DE OFICINA	
		Documentos despachados.	
		Á ó de Instituto.....	2
		» » Inspectores.....	10
		» » Gobernadores y otras Autoridades.....	4
		» » Juntas de Reformas Sociales.....	3
		» » Industrias.....	3
		» » Sociedades y particulares.....	3
		TOTAL.....	12
			36

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

C) Servicios en itinerario. (Lámina 4.^a)

Itinerario núm. 1.	10	222	Septiembre .	130	250
Idem núm. 2.....	10	84	Octubre	81	203
TOTALES...	20	306		211	453

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	76	Trabajan menores de 10 años...	9
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	2.645	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	298
Idem id. por carretera.....	1.418	Idem de noche, menores de 14...	8
Idem id. en navegación.....	10	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	13
Coches para ó desde la estación..	101	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	17
Idem para visitar los suburbios....	10	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres..	6
Días de itinerario.....	137	Idem id. en espectáculos.....	4
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	88
Por orden superior.....	12	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	2
Por indicación de Autoridades....	2	No conceden una hora para lactancia.....	•
Por denuncias.....	15	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	•
Por iniciativa propia.....	1.247	No exhiben certificado de vacunación.....	297
Clasificación por industrias.		No presentan permiso paterno..	299
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No hay separación de sexos.....	18
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	591
Minas, salinas y canteras.....	•	No reúnen condiciones higiénicas.....	280
Metalurgia.....	1	No guardan medidas de seguridad.....	436
Trabajo del hierro y demás metales.....	101	No cumplen descanso dominical	3
Industrias químicas.....	100	No presentan certificados de nacimiento.....	142
Idem del tabaco.....	•	Reincidencias.....	•
Idem textiles.....	430	Actas levantadas por { Infracción á la Ley de Accidentes.....	•
Idem forestales y agrícolas.....	2	{ Idem á la Ley de Mujeres y Niños..	•
Idem de la construcción.....	37	{ Idem id. del Descanso dominical.....	•
Idem eléctricas.....	17	{ Obstrucción.....	•
Idem de la alimentación.....	65		
Idem del libro.....	34	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del papel, cartón, caucho...	75	Documentos despachados.	
Idem del vestido.....	112	Á ó de Instituto.....	74 160
Idem de cueros y pieles.....	50	• Inspectores.....	126 127
Idem de la madera.....	58	• Gobernadores y otras Autoridades.....	14 25
Idem de transportes.....	2	• Juntas de Reformas Sociales.....	18 10
Idem del mobiliario.....	17	• Industrias.....	• •
Idem de la ornamentación.....	1	• Sociedades y particulares.....	1 5
Espectáculos públicos.....	5	TOTAL.....	233 325
Industrias varias.....	107		
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	55		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	1.151		
Libros de visita habilitados.....	1.236		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	51		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	8		
Apercibimientos.....	11		

IV

*Estadística de la población obrera visitada en **toda la región**,
clasificada por provincias y por industrias.*

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA										HORAS DE TRABAJO						
	VARONES						HEMERAS				Forma de pago.	TRABAJO DE NOCHE					
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	JORNALES			Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	JORNALES							
				Máximo.	Medio.	Mínimo.				Máximo.		Medio.	Mínimo.				
INDUSTRIAS													Jornada ordinaria.	¿Cuántas horas?	¿Cuántos varones?	¿Cuántas hembras?	
													—	Horas.			

Estadística de la población obrera visitada

Barcelona (1. ^a demarcación).....	16.134	3.325	1.032	24	21	18
Idem (2. ^a id.).....	17.321	2.386	508	24	21	18
Gerona.....	2.275	270	101	22,37	15,72	8,22
Tarragona.....	306	19	»	»	»	»
TOTALES.....	36.036	6.000	1.641			

en la 2.^a región, clasificada por provincias.

9.790	7.035	874	21	16,50	12	Semanal.	11	»	»	»
10.705	12.846	311	21	16	12	Idem....	11 1/2	»	599	1.483
1.920	1.799	403	11,40	8,64	6,18	Idem....	»	»	244	710
28	22	»	»	»	»	»	»	»	20	»
22.443	21.702	1.588							863	2.193

Estadística de la población obrera visitada

Metalurgia.....	13	2	»	30	24	20
Trabajo de hierro y otros metales.....	5.402	416	19	30	23	16
Industrias químicas.....	3.800	845	219	50	35	20
Idem textiles.....	12.912	3.039	847	21	18	16
Idem forestales y agrícolas.....	17	1	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	545	13	3	27	21	15
Idem eléctricas.....	337	2	»	30	24	18
Idem de la alimentación.....	1.262	110	45	36	24	12
Idem del libro.....	573	99	19	30	16	2
Idem del papel, cartón, caucho.....	1.219	138	60	20	17	15
Idem del vestido.....	2.757	403	255	20	19	18
Idem de cueros y pieles.....	603	47	5	20	17	15
Idem de la madera.....	724	142	20	25	22	18
Idem de transportes.....	1.436	»	»	36	27	18
Idem del mobiliario.....	516	100	15	30	24	18
Idem de la ornamentación.....	30	»	»	30	21	12
Espectáculos públicos.....	»	»	2	»	»	»
Industrias varias.....	3.890	643	132	36	21	6
TOTAL.....	36.036	6.000	1.641			

en la 2.^a región, clasificada por industrias.

2	4	»	»	12	»	Semanal.	10	»	»	»
460	463	1	15	12	9	Idem....	10	»	»	»
523	358	35	12	10	8	Idem....	10	»	»	»
15.897	16.111	776	21	15	10	Idem....	11	»	863	2.193
3	1	»	»	»	»	Idem....	»	»	»	»
9	2	»	»	»	»	Idem....	8	»	»	»
10	61	»	»	»	»	Idem....	8	»	»	»
90	102	41	12	12	12	Idem....	11	»	»	»
402	32	»	18	12	6	Idem....	9	»	»	»
674	770	64	18	12	6	Idem....	11	»	»	»
3.695	2.772	508	12	10	8	Idem....	11	»	»	»
5	»	»	»	»	»	Idem....	9	»	»	»
67	18	»	»	»	»	Idem....	10	»	»	»
»	»	»	»	»	»	Idem....	9	»	»	»
10	1	1	»	»	»	Idem....	10	»	»	»
»	»	»	»	»	»	Idem....	10	»	»	»
»	»	»	»	»	»	Idem....	»	»	»	»
896	1.007	162	24	15	6	Idem....	10	»	»	»
22.443	21.702	1.588							863	2.193

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

En su mayoría, las Juntas locales no funcionan, dada la falta de armonía entre patronos y obreros, el recelo que tienen éstos de su poca influencia en aquéllas y el temor, fundado en muchos casos, de que los acuerdos no sean ejecutivos, por ser el Alcalde-Presidente fabricante á la vez, ó estar sometido á imposiciones de los que lo son, oponiéndose por este medio á las resoluciones de las Juntas.

Tampoco, en gran número de casos, la representación de la clase patronal y obrera es expresión genuina de una y otra, pues hay obreros y fabricantes que apenas merecen este nombre, no obstante la representación que ostentan.

Es frecuente lleguen á las Juntas denuncias falsas, promovidas por obreros díscolos, que han sido despedidos por sus patronos, y en ocasiones se ha podido comprobar que sólo la pasión ha originado aquéllas.

En las visitas de inspección de itinerario, el Inspector ó Inspectores han procurado ir acompañados de uno ó más individuos de la Junta local respectiva, de quienes recibieron buenos servicios, por las noticias y facilidades que les proporcionaron para llevar á cabo la ejecución de su cometido. Es de notar, no obstante, que al levantar actas de apercibimiento, de infracción y de reincidencia, rehuyen acompañar al Inspector, temiendo malquistarse con los patronos, si son obreros.

En Barcelona se ha prescindido del concurso de los Vocales de la Junta, por haber observado en las sesiones falta de armonía entre sus individuos, excesiva vehemencia en el carácter de algunos, pasión en otros y acaso falta de verdadera representación genuina de la clase en algunos otros.

Resulta de todo lo anteriormente manifestado que las Juntas, en su mayoría, tienen más carácter nominal que efectivo, puesto que, al hallarse compuestas de industriales sujetos á la inspección y de obreros que trabajan en sus fábricas, sus funciones inspectoras tienen que ser poco importantes, dada la posibilidad que opondrán todos á las sanciones que se impongan.

II

Autoridades y otras entidades.

Los Sres. Alcaldes de las localidades visitadas también han prestado su concurso moral y material. No ha sido preciso en ningún caso acudir á otras Autoridades para la adopción de medios que pugnan con la misión elevada del Instituto, y todas han quedado complacidas del procedimiento seguido para convencer sin violencias.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades y noticia de las mismas.

Pocas relaciones se han mantenido entre los Inspectores y las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros, por accidentes, etc., no obstante ser numerosas las que existen y muchos los socios de algunas. No ha sido posible obtener de los Gobiernos civiles la relación de estos Centros, por causas análogas, al parecer, á las manifestadas por los Jefes de otros Centros, en donde la escasez de personal no les permite distraerle de otras ocupaciones perentorias.

En Gerona ha podido comprobarse que existen 20 Sociedades patronales bajo sus diferentes aspectos; 27 Sociedades puramente obreras para mejorar las condiciones de la clase; 2 Sociedades mixtas; 32 Cooperativas de consumo y crédito; 72 Sociedades mutuas de obreros; 11 Sociedades mutuas de socorros, y 199 de Socorros mutuos en general.

En la provincia de Barcelona, el número de estos Centros es muy considerable, habiéndolos hasta en poblaciones de poca importancia. Los Inspectores no han podido allegar datos concretos.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente á la Inspección.
Ambiente público.*

En su mayoría, los patronos reciben con agrado la visita de la Inspección, no obstante el recelo que demuestran en un principio, en tanto se convencen de su carácter y misión.

Gran número de ellos no están en el centro de trabajo, y como las órdenes que tienen dadas á sus empleados de prohibir en absoluto la entrada en la fábrica es obedecida por éstos, es frecuente tener que recurrir á la persuasión leyendo los artículos del Reglamento que tratan de las obstrucciones, demorándose, por esta causa, la entrada en el local.

Como las visitas se efectúan sin ir acompañado el Inspector de alguien que pudiera servir de testigo al levantar el acta de apercibimiento, infracción ó de obstrucción, y no es fácil encontrar en el momento quien pudiera formar aquélla, se demora la diligencia y padece el prestigio del funcionario.

Los patronos fundan el incumplimiento de la Ley de Mujeres y Niños (en lo que se relaciona con el trabajo de menores) fingiendo amparar á la clase obrera con el auxilio del jornal que da al niño, y en otros casos en la clase de labor á que los destina, la cual, por su índole, no es propia de obreros adultos. Esto no obstante, como la Ley no establece diferencias, se les ha hecho observar la infracción, y algunos están dispuestos al cumplimiento de aquéllas, habiendo otros que se proponen establecer dos turnos de trabajo para los mismos, uno por la mañana y otro por la tarde, á fin de que no trabajen más horas que las permitidas por la Ley. Esto no obstante, habrá necesidad en otros muchos casos, y entre ellos están los de las fábricas de vidrio y similares, que necesitarán del empleo de medios coercitivos para llegar al cumplimiento de la Ley, pues se ha observado que emplean la resistencia pasiva, de acuerdo entre los que forman hoy el *trust* de estas industrias. En casos análogos se hallan las fábricas de cajas de cartón, las de hilados y otras menos importantes.

No existe la debida armonía entre los fabricantes de un mismo producto, de ordinario, siendo más acentuado el disgusto de existir sistemas ó procedimientos distintos para la elaboración. Para la

fabricación de cintas en Manresa, por ejemplo, existen los dos sistemas de trabajar con los telares reunidos y el de producir mediante el auxilio de los llamados patronos obreros que trabajan en sus casas con telares propios, y á quienes suministra la primera materia los llamados patronos ó fabricantes con telares reunidos. La lucha que vienen sosteniendo estos elementos productores, hace ya mucho tiempo, tiene difícil solución, dada la competencia que existe. La pasión reina en todos ellos; los ánimos están muy excitados, y no obstante la intervención de las autoridades buscando fórmulas de concordia, la situación no desaparecerá ínterin existan los dos sistemas de producción. Si los patronos obreros se asociaran, formando Cooperativas de trabajo, se colocarían en condiciones iguales á las de los fabricantes de telares reunidos, y sólo entonces quedaría reducida la cuestión á la eterna lucha entre el capital y el trabajo. De otro modo sólo se conseguirán paliativos; pero nunca un procedimiento radical y definitivo en forma de solución al problema.

El espíritu de independencia reinante en muchos, enmascarado con nombres de actualidad que no lo revelan, les hace repulsiva la intervención de elementos extraños á la región, y se muestran hostiles á aceptar sus imposiciones, aumentando por esta causa las dificultades en el ejercicio del cargo de Inspector, representante de un Centro contra el cual se muestran rebeldes. Afortunadamente son los menos, pues en su mayoría reina la sensatez, siquiera sea por egoísmo, pues no pueden menos de reconocer que su principal mercado actual está en sus otras provincias hermanas, y la representación de todas colaboran á una, en beneficio de España, en el Centro de donde proceden sus decisiones.

La clase patronal, ha de resistirse todo lo que pueda al cumplimiento exacto de las Leyes que modifican sus costumbres, pues interesada como está en obtener la mayor economía posible en la mano de obra, procurará obtenerla empleando mayor número de horas de trabajo ó utilizando el mayor contingente posible de obreros que por insignificante jornal les produzca la cantidad de materia ó mercancía mayor posible con el menor gasto.

En su mayoría, los obreros ven con agrado la intervención del Instituto de Reformas Sociales en asuntos que se relacionan con su trabajo, siquiera sospechen muchos con recelo que la eficacia

de aquélla no sea proporcionada á sus esfuerzos, á causa de la influencia que ejercen los fabricantes en las Juntas locales.

En cuanto se refiere al ambiente público, y aparte de la masa obrera, es altamente favorable á la acción inspectora, pues en la mayoría existe el pleno convencimiento de que en el cumplimiento de las Leyes relativas al trabajo está la verdadera defensa del obrero, sin perjuicio de la clase patronal.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 20 de Junio de 1902).....	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....	
No conceden una hora para la lactancia (19 R.).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	
No hay separación de sexos (11 L.).....	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	
No presentan certificados de nacimiento.....	

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	
---	--

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Bastona 1.ª demar- ción.	Bastona 2.ª demar- ción.	Gerona.	Tarragona.					TOTAL	ACTAS DE				TOTAL.
									Apercibi- mientos.	Infrac- ción.	Reinci- dencia.	Obstruc- ción.	
»	»	9	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»
130	123	33	»	»	»	»	»	276	8	»	»	»	8
»	4	4	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»
»	4	9	»	»	»	»	»	13	2	»	»	»	2
»	4	13	»	»	»	»	»	17	1	»	»	»	1
»	3	3	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»
»	4	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»
30	47	11	»	»	»	»	»	88	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
120	»	103	74	»	»	»	»	297	»	»	»	»	»
120	»	105	74	»	»	»	»	299	»	»	»	»	»
»	»	18	»	»	»	»	»	18	»	»	»	»	»
469	»	105	17	»	»	»	»	591	»	»	»	»	»
160	110	9	1	»	»	»	»	280	»	»	»	»	»
120	»	»	»	»	»	»	»	120	»	»	»	»	»
1139	299	424	166	»	»	»	»	2.028	11	»	»	»	11
469	»	105	37	»	»	»	»	611	»	»	»	»	»
290	137	18	1	»	»	»	»	436	»	»	»	»	»
749	137	123	38	»	»	»	»	1.047	»	»	»	»	»
»	»	3	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»
»	»	3	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»
1888	436	550	204	»	»	»	»	3.078	11	»	»	»	11
538	565	106	30	»	»	»	»	1.239	»	»	»	»	»

**Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.**

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4.ª Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, cancho. |
| 5.ª Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6.ª Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 17. Industrias de la madera. |
| 8.ª Idem textiles. | 18. Idem de transportes. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Espectáculos públicos. |
| | 22. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

TOTAL[illegible]

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

TOTAL.....

No se cumple el descanso dominical.....

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL GENERAL DE INDUSTRIAS VISITADAS EN CADA CLASE.

Prescindiendo de los que indudablemente se han conseguido mediante el empleo del sistema persuasivo para proveer á la maquinaria de medios que eviten accidentes, y del que, aunque en menor escala, haya podido obtenerse respecto al trabajo de los menores de catorce años, el solo hecho de dar á conocer las Leyes vigentes y anunciar en las fábricas que después de la primera visita han de seguir otras en las que se empleen medios coercitivos, es un gran paso dado para llegar al logro del cumplimiento de la Ley, siquiera sea grande la resistencia que se oponga por muchos. No ha sido posible en este primer año comprobar minuciosamente los resultados obtenidos, no obstante la seguridad que abrigamos de que existen, aunque no en la proporción que fuera de desear, y sólo después de la segunda visita es cuando podrán detallarse.

La misión elevada del Instituto, cuya existencia apenas si conocían la mayoría de los industriales, se ha puesto de relieve en las visitas; el conocimiento de las Leyes ha llegado á centros que las ignoraban, y en todos se ha procurado revestir á la autoridad del Inspector del prestigio debido, conciliando la severidad de la Ley con las consideraciones que se merece el industrial de buena fe.

Alta y baja de los centros de-trabajo.

La mayoría de las industrias protegidas por el Arancel podrán subsistir mientras éste se halle vigente. La falta de esta protección anularía muchas que producen mal y caro, pues no podrían sostener la competencia con otros países, no obstante lo reducido de los jornales. En las fábricas de géneros de punto, que atraviesan grave crisis como otras muchas, se teme la competencia de Italia y hasta del Japón, y en otras muchas sería difícil la competencia, no obstante haber introducido algunos mecanismos modernos.

Las industrias químicas inician aumento. Las restantes tienden á disminuir, dado el exceso de producción en relación con los mercados existentes.

II

Examen y discusión de los resultados.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.—Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Hecha excepción de determinadas industrias instaladas en condiciones higiénicas, en su mayoría son perjudiciales al desarrollo normal de la mujer menor de edad y poco favorables para las restantes. Á pesar de ello, la población obrera representada por ellas es muy numerosa, dando un contingente de mortalidad muy considerable.

El auxilio que con su jornal presta á la familia, haciendo posible su existencia, es indispensable por otra parte, y á veces la reunión de varios salarios en una misma casa, lo cual es muy frecuente, comunica á aquélla un bienestar del que suelen carecer otras muchas menos previsoras ó peor avenidas. La Ley que las ampara es excelente, de cumplirse con rigor; pero es muy difícil averiguar si existen infracciones al no mediar delación espontánea de su parte, y éstas no son frecuentes por el temor de ser despedidas.

En los centros visitados se acatan fielmente las prescripciones relativas á la lactancia y al embarazo. En la capital y suburbios no se trabajan más horas que las consignadas en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, no ocurriendo lo mismo en aquellos distritos que, como Manresa, Berga, Igualada y otros, que utilizan fuerza hidráulica, someten al obrero á una labor ruda y penosa para no desperdiciar la fuerza de que disponen. En estos distritos las horas diarias de trabajo oscilan entre once y doce, y el número de horas semanales entre sesenta y seis y cuarto y sesenta y nueve, y en muchos casos setenta y más aun, á pesar de las declaraciones falsas de los patronos ó encargados.

Se ha significado á unos y á otros la obligación en que están de poner un Reglamento interior á sus fábricas, en sitio visible, sellado por la Junta local, en el cual figure el número de horas de trabajo.

Existen además en los distritos de Berga y de Manresa, y á lo

largo de los ríos Llobregat y Cardoner, unas fábricas de hilados denominadas Colonias, que ocupan personal numeroso, y cuyos alojamientos son de cuenta de los patronos. Éstos cuidan de distribuir á las personas de la misma familia en una misma sala y en telares ú otras labores, contiguos ó próximos los unos á los otros, y así como en las demás fábricas, al hacerse el paro de la maquinaria, cesa también el trabajo durante las horas de comida, no sucede lo propio en estas colonias, en donde la maquinaria funciona sin interrupción. Á las horas de las comidas se ausentan sólo una ó dos personas de la familia obrera, continuando las que quedan en la fábrica el trabajo de las ausentes, para ser reemplazadas por las otras apenas terminan su comida. En estas condiciones, la vigilancia de las horas de trabajo es muy difícil, pues la labor del Inspector tendría que hacerse extensiva á cada operario y no á la fábrica en conjunto.

Es frecuente encontrar la infracción á la Ley, en lo que se relaciona con el trabajo de menores, durante mayor número de horas que las que permite aquélla. Las certificaciones de nacimiento, que justificarían la edad de los obreros empleados, no las tienen en la mayoría de las fábricas, y, según parece, se niegan á expedirlas gratis en los Registros civiles.

Con el nombre de aprendices se pretende por algunos patronos burlar la Ley, y en caso análogo se hallan los establecimientos benéficos y los talleres Salesianos.

Difícil es á la Inspección descubrir las ocultaciones que en muchos casos existen respecto al trabajo de los menores, siendo necesario en ellos efectuar las debidas averiguaciones por medio del libro de jornales, siendo, á pesar de todo, poco eficaz la investigación. En general, puede afirmarse que de noche no trabajan menores de catorce años en la capital, no ocurriendo lo propio fuera de ella, especialmente en algunas fábricas de hilados.

En ninguno de los centros visitados facilitan instrucción primaria y religiosa; no exhiben certificados ni de nacimiento ni de vacunación; no presentan permiso paterno, ni hay tampoco separación de sexos, y en todos se han recordado las disposiciones que obligan á ello, siendo de esperar que en la segunda y sucesivas visitas llegue á conseguirse, siquiera algunos se muestren reacios á presentar los datos que se les exige.

Las infracciones más importantes del Real decreto de 25 de Enero de 1908, que clasifica las industrias y trabajos que se prohíben á los menores, se cometen en las fábricas de hilados y en las de papel.

En las primeras se hallan situadas las cardas en la misma sala que el resto de la fabricación, originando esto un viciamiento de la atmósfera que hace perjudicial la estancia y trabajo de las mujeres menores de veintitrés años y de los niños menores de diez y seis, en los locales en que se producen polvos procedentes del cardado. Se ha aconsejado á los patronos separar por medio de tabiques ó vidrieras las cardas de los demás mecanismos.

En las fábricas de papel y en las salas destinadas á la selección y limpieza es frecuente encontrar mujeres menores de veintitrés años, con grave peligro de su salud, pues es raro tengan aquéllas la ventilación debida, ni están recubiertas las máquinas con envoltentes, careciendo todas de aspiradores.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes.

Ha sido objeto de preferente aplicación por todo el personal afecto á esta región en los centros visitados la Ley de 30 de Enero de 1900 acerca de los accidentes del trabajo. Existen numerosas diferencias en las máquinas antiguas, siendo causas frecuentes de accidentes la falta de mecanismos preventivos, y en otros muchos casos la insuficiencia de los locales en relación con el de máquinas que existen en ellos.

Á veces por ignorancia del obrero, y siempre por mala fe del patrono, se ocultan casos que ocurren de incapacidad temporal aparente, que, al terminar el año de plazo para la reclamación, se convierte en perpetua, ó es origen de muerte, sin haber lugar en este caso á la reclamación, y, en cambio, hay obreros que, escudados en la Ley, alegan accidentes que no han ocurrido en la fábrica del patrono á quien reclaman, sino que su dolencia tuvo otro origen á veces muy anterior.

Los centros visitados, cuanto más importantes, en mejores condiciones tienen la maquinaria, y en especial aquellos que por

las necesidades de la industria tienen máquinas modernas, puesto que éstas ya vienen provistas de aparatos protectores ó envolventes que resguardan las partes peligrosas. Tal disposición no es, desgraciadamente, hija del interés del patrono, sino de la exigencia de la industria, que hace necesario el empleo de tales mecanismos, y á que éstos proceden del extranjero, en donde se exige que estén dispuestos de tal manera, que ningún órgano, cuyo movimiento sea peligroso, se presente al descubierto. El cumplimiento de la Ley ha de ser más difícil en los pequeños centros de trabajo, donde, faltos de capital, emplean maquinaria antigua emplazada en locales reducidos, faltos de higiene.

En la parte relativa á la disposición de motores, generadores de vapor, electromotores, etc., debe manifestarse que en todos los edificios modernos, ó que han sufrido transformaciones importantes, se presentan bien dispuestos, con separación conveniente del resto de las edificaciones. Esto no obstante, en algunos se ha hecho indispensable ordenar la desaparición de contrapesos en los generadores y proteger los niveles y transmisiones.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Á pesar de no intervenir la Inspección en lo relativo al descanso dominical, ha podido observarse que, para llegar á la finalidad que se propone la Ley, resta aún mucho que hacer. Su observancia es más aparente que cierta, y en más ó menos escala en capitales de provincia y grandes ciudades, puesto que en éstas se observan muchos establecimientos que tienen entornadas sus puertas; otros, que aparecen abiertos, con el letrero de «Cerrado», y otros que ni esto tienen. En general, hay gran tolerancia por parte de las Autoridades, la cual va en aumento á medida que se apartan de la acción gubernativa ó decrece la importancia del poblado.

Varias son las causas á que obedece este hecho, pudiéndose condensar en las siguientes:

- 1.^a Á la resistencia que al cumplimiento de la Ley presenta, en general, todo el pequeño comercio.

2.^a Á la falta de organización é independencia de la clase obrera en poblaciones de poca importancia.

3.^a A estar poco generalizada aún la costumbre de hacer terminar á los obreros el trabajo el sábado por la tarde, y que éstos puedan atender con el debido tiempo á sus necesidades, sin tener que utilizar para ello los domingos; y

4.^a La poca actividad y funcionamiento de las Juntas locales, puesto que la mayoría no se reúnen sino para su constitución, y las que lo efectúan es siempre con escasos resultados, pues pocas veces se hacen efectivas las multas impuestas.

*Causas de la prosperidad ó decadencia de las industrias regionales.—
Influencia progresiva ó regresiva que la aplicación de las leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.*

Es de suponer que esta influencia ha sido nula hasta la fecha, teniendo en cuenta que no se observan con rigor sus prescripciones. Su acción, altamente beneficiosa para todos, se dejará sentir después de largo tiempo, durante el cual, con constancia se venzan resistencias difíciles de anular.

3.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección

I

Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	48	Trabajan menores de 10 años...	,
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	3.468	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	9
Idem id. por carretera.....	267	Idem de noche, menores de 14...	1
Idem id. en navegación.....	,	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	1
Coches para ó desde la estación..	,	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	1
Idem para visitar los suburbios...	59	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres..	,
Días de itinerario.....		Idem id. en espectáculos.....	,
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	,
Por orden superior.....	,	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	,
Por indicación de Autoridades....	,	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	1
Por denuncias.....	10	No exhiben certificado de vacunación.....	108
Por iniciativa propia.....	241	No presentan permiso paterno..	108
Clasificación por industrias.		No hay separación de sexos....	,
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	,	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	100
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	4	No reúnen condiciones higiénicas.....	2
Minas, salinas y canteras.....	1	No guardan medidas de seguridad.....	187
Metalurgia.....	3	No cumplen descanso dominical	1
Trabajo del hierro y demás metales.....	47	Faltan al Real decreto de 25 de Enero de 1908.....	2
Industrias químicas.....	6	Idem al art. 42 del Reglamento del Trabajo.....	108
Idem del tabaco.....	2	Reincidencias.....	,
Idem textiles.....	13	Infracción á la Ley de Accidentes.....	,
Idem forestales y agrícolas.....	,	Idem á la Ley de Mujeres y Niños...	4
Idem de la construcción.....	33	Idem id. del Descanso dominical.....	5
Idem eléctricas.....	15	Obstrucción.....	,
Idem de la alimentación.....	34		
Idem del libro.....	14	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del papel, cartón, caucho...	11	Documentos despachados.	
Idem del vestido.....	4	Á ó de Instituto.....	78 169
Idem de cueros y pieles.....	3	Inspectores.....	210 136
Idem de la madera.....	14	Gobernadores y otras Autoridades.....	14 31
Idem de transportes.....	9	Juntas de Reformas Sociales.....	, 3
Idem del mobiliario.....	12	Industrias.....	6
Idem de la ornamentación.....	8	Sociedades y particulares.....	1 9
Espectáculos públicos.....	,	TOTAL.....	809 348
Industrias varias.....	19		
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	32		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	450		
Libros de visita habilitados.....	103		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	5		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	,		
Apercibimientos.....	11		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Bilbao.....	1	»	Enero	4	21
Idem.	»	18	Febrero....	7	25
Idem.	»	»	Marzo	2	6
Idem.	»	9	Abril.	4	5
Idem.	»	»	Junio.	6	27
Idem.	»	14	Julio.....	7	31
Idem.	»	»	Agosto	19	37
Idem.	»	»	Septiembre .	9	7
Idem.	»	22	Octubre	13	26
Idem.	»	16	Noviembre..	15	38
Idem.	»	3	Diciembre ..	5	4
TOTAL.....	1	82		91	227

B) Servicios de itinerario. (Lámina 6.^a)

Itinerario núm. 1.	8	385	Enero.....	18	68
Idem núm. 2.....	6	695	Febrero....	18	54
Idem núm. 3.....	7	613	Marzo	30	74
Idem núm. 4.....	7	662	Abril	25	15
Idem núm. 5.....	3	338	Mayo.....	29	72
Idem núm. 6.....	5	290	Junio.....	10	46
Idem núm. 7.....	1	262	Julio	10	40
Idem núm. 8.....	8	379	Septiembre .	21	Visitas de confrontación
Idem núm. 8.....	1	3	Octubre.....	1	
TOTAL.....	46	3.627		162	369

C) Servicios extraordinarios.

Baracaldo.....	1	26	Mayo.....	»	»
TOTALES...	48	3.735		253	596

OBSERVACIÓN. — Sumando á las 596 infracciones que aparecen en los anteriores resúmenes las 108 del art. 42 del Reglamento del Trabajo, resulta un total de 704 infracciones.

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Guipúzcoa: Sr. Hormaeche.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	99	Trabajan menores de 10 años...	2
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	2.801	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	74
Idem id. por carretera.....	648	Idem de noche, menores de 14..	2
Idem id. en navegación.....	62	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	17
Coches para ó desde la estación..	62	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	17
Idem para visitar los suburbios...	49	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres..	1
Días de itinerario.....	49	Idem id. en espectáculos.....	7
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	7
Por orden superior.....	14	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	2
Por indicación de Autoridades....	14	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	2
Por denuncias.....	318	No conceden una hora para lactancia.....	2
Por iniciativa propia.....	318	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	84
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	84
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No presentan permiso paterno. No hay separación de sexos....	262
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	2
Minas, salinas y canteras.....	20	No reúnen condiciones higiénicas.....	149
Metalurgia.....	53	No guardan medidas de seguridad.....	2
Trabajo del hierro y demás metales.....	8	No cumplen descanso dominical	2
Industrias químicas.....	1	Reincidencias.....	2
Idem del tabaco.....	24	Infracciones. — Número de Centros donde infracciones. — Actas levantadas por	Infracción á la Ley de Accidentes..... Idem á la Ley de Mujeres y Niños... Idem id. del Descanso dominical..... Obstrucción.....
Idem textiles.....	34		
Idem forestales y agrícolas.....	6		
Idem de la construcción.....	20		
Idem eléctricas.....	5		
Idem de la alimentación.....	16	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del libro.....	5	Documentos despachados.	
Idem del papel, cartón, caucho..	5	Á ó de Instituto.....	21 16
Idem del vestido.....	14	» » Inspectores.....	65 77
Idem de cueros y pieles.....	39	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	109 28
Idem de la madera.....	7	» » Juntas de Reformas Sociales.....	11 6
Idem de transportes.....	18	» » Industrias.....	206 127
Idem del mobiliario.....	3	» » Sociedades y particulares.....	
Idem de la ornamentación.....	1	TOTAL.....	
Espectáculos públicos.....	4		
Industrias varias.....	4		
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	47		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	297		
Libros de visita habilitados.....	244		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	1		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	1		
Apercibimientos.....	1		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

San Sebastián ...	1	6	Enero	26	67
Idem.....	»	7	Febrero.....	21	64
Idem.....	»	6	Noviembre..	1	2
TOTAL...	1	19		48	133

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	6	330	Marzo	10	56
Idem núm. 2....	4	240	Abril.....	26	96
Idem núm. 3....	7	408	Mayo.....	35	131
Idem núm. 4....	6	76	Junio.....	17	54
Idem núm. 5....	5	318	Julio	38	181
Idem núm. 6....	13	333	Agosto	40	120
Idem núm. 7....	3	216	Septiembre .	4	20
Idem núm. 8....	12	617	Octubre	35	124
Idem núm. 9....	11	323	Noviembre..	31	107
Idem núm. 10...	2	18	Diciembre..	3	8
TOTAL...	69	2.879		239	847

C) Servicios extraordinarios.

»	2	64	Enero	2	»
»	5	81	Marzo	8	»
»	14	81	Idem.....	8	»
»	4	73	Idem.....	7	»
»	4	73	Abril.....	7	»
»	4	73	Junio.	7	»
»	6	106	Septiembre .	20	»
TOTAL...	39	551		59	»
TOTALES...	109	3.449		346	980

Logroño: Sr. Vega.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	41	Trabajan menores de 10 años...	6
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	980	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio...	101
Idem id. por carretera.....	608	Idem de noche, menores de 14...	151
Idem id. en navegación.....	22	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	151
Coches para ó desde la estación...	94	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	4
Días de itinerario.....		Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres..	4
Visitas realizadas.		Idem id. en espectáculos.....	1
Por orden superior.....	3	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	1
Por indicación de Autoridades....	524	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	146
Por denuncia.....		Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	4
Por iniciativa propia.....		No conceden una hora para lactancia.....	155
Clasificación por industrias.		No facilitan instrucción primaria y religiosa...	290
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No exhiben certificado de vacunación.....	290
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	18	No presentan permiso paterno. No hay separación de sexos. ...	298
Minas, salinas y canteras.....	1	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	49
Metalurgia.....	33	No reúnen condiciones higiénicas.....	89
Trabajo del hierro y demás metales.....	15	No guardan medidas de seguridad.....	1
Industrias químicas.....	14	No cumplen descanso dominical	
Idem del tabaco.....	76	Reincidencias	
Idem textiles.....	7	Idem infracción á la Ley de Accidentes.....	1
Idem forestales y agrícolas.....	38	Idem á la Ley de Mujeres y Niños...	21
Idem de la construcción.....	12	Idem id. del Descanso dominical.....	1
Idem eléctricas.....	34	Obstrucción.....	
Idem de la alimentación.....	10		
Idem del libro.....	2		
Idem del papel, cartón, caucho...	35		
Idem del vestido.....			
Idem de cueros y pieles.....			
Idem de la madera.....			
Idem de transportes.....			
Idem del mobiliario.....			
Idem de la ornamentación.....			
Espectáculos públicos.....			
Industrias varias.....			
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	11		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	980		
Libros de visita habilitados.....	283		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	7		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	1		
Apercibimientos.....	94		
		TRABAJOS DE OFICINA	
		Documentos despachados.	
		Á ó de Instituto.....	15
		» Inspectores.....	58
		» Gobernadores y otras Autoridades.....	11
		» Juntas de Reformas Sociales.....	7
		» Industrias.....	14
		» Sociedades y particulares.....	4
		TOTAL.....	109
			Salida.
			23
			82
			40
			18
			9
			2
			174

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Logroño.....	1	4	Noviembre..	28	178
Idem.....	»	2	Diciembre..	22	95
Idem.....	»	3	Enero	18	74
Idem.....	»	»	Febrero.....	11	52
Idem.....	»	»	Marzo.....	12	74
Idem.....	»	4	Abril.....	25	88
Idem.....	»	»	Mayo.....	21	33
Idem.....	»	»	Junio.....	7	»
Idem.....	»	»	Julio	15	12
Idem.....	»	3	Agosto	31	28
Idem.....	»	»	Septiembre .	6	2
Idem.....	»	»	Octubre.....	7	3
Idem.....	»	»	Noviembre..	15	8
Idem.....	»	6	Diciembre..	18	16
TOTAL.....	1	22		236	663

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	1	102	Enero	17	93
Idem núm. 1.....	1	70	Febrero.....	10	60
Idem núm. 2.....	3	162	Marzo.....	31	204
Idem núm. 2.....	1	92	Abril.....	20	206
Idem núm. 3.....	5	60	Mayo.....	12	70
Idem núm. 7.....	4	170	Junio.....	18	86
Idem núm. 4.....	4	180	Idem.....	29	184
Idem núm. 5.....	7	100	Julio.....	12	73
Idem núm. 6.....	4	244	Septiembre .	21	80
Idem núm. 7.....	1	102	Idem.....	15	82
Idem núm. 8.....	6	180	Octubre	68	210
Idem núm. 10....	2	12	Idem.....	4	16
Idem núm. 9.....	1	92	Noviembre..	34	»
TOTAL.....	40	1.556		291	1.364
TOTALES ..	41	1.588		527	2.027

Santander: Sr. Hornedo.

Los trabajos de este Inspector antes de presentar su dimisión, pueden resumirse así:

Kilómetros recorridos en ejecución del servicio.....	1.310
Número de visitas efectuadas en servicio de itinerario	76

El detalle de estos itinerarios se consigna en la lámina 9.^a

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	188	Trabajan menores de 10 años...	8
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	7.249	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	184
Idem id. por carretera.....	1.523	Idem de noche, menores de 14...	3
Idem id. en navegación.....	62	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	169
Coches para ó desde la estación...	22	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	169
Idem para visitar los suburbios...	202	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres...	5
Días de itinerario.....		Idem id. en espectáculos.....	
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	8
Por orden superior.....	14	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	146
Por indicación de Autoridades.....	14	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	156
Por denuncias.....	13	No exhiben certificado de vacunación.....	477
Por iniciativa propia.....	1.083	No presentan permiso paterno. No hay separación de sexos....	477
Clasificación por industrias.		No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	660
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	6	No reúnen condiciones higiénicas.....	53
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No guardan medidas de seguridad.....	425
Minas, salinas y canteras.....	23	No cumplen descanso dominical. Faltan al Real decreto de 25 de Enero de 1903 (Vizcaya).....	3
Metalurgia.....	118	Idem al art. 42 del Reglamento del Trabajo (Vizcaya).....	2
Trabajo del hierro y demás metales.....	15	Reincidencias.....	106
Industrias químicas.....	70	Infracción á la Ley de Accidentes.....	1
Idem del tabaco.....	4	Idem á la Ley de Mujeres y Niños...	28
Idem textiles.....	1	Idem id. del Descanso dominical.....	10
Idem forrestales y agrícolas.....	82	Obstrucción.....	1
Idem de la construcción.....	35		
Idem eléctricas.....	130		
Idem de la alimentación.....	26		
Idem del libro.....	27		
Idem del papel, cartón, caucho...	47		
Idem del vestido.....	29		
Idem de cueros y pieles.....	87		
Idem de la madera.....	16		
Idem de transportes.....	35		
Idem del mobiliario.....	13		
Idem de la ornamentación.....	1		
Espectáculos públicos.....	58		
Industrias varias.....			
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	90		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	1.727		
Libros de visita habilitados.....	630		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	18		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	1		
Apercibimientos.....	105		
		TRABAJOS DE OFICINA	
		Documentos despachados.	
		Á ó de Instituto.....	114
		Inspectores.....	333
		Gobernadores y otras Autoridades.....	134
		Juntas de Reformas Sociales.....	7
		Industrias.....	31
		Sociedades y particulares.....	5
		TOTAL.....	624
			649

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
Vizcaya y Alava. 48	3.735	»	253	596
Guipúzcoa..... 109	3.449	»	346	980
Logroño 41	1.588	»	527	2.027
TOTALES... 198	8.772	»	1.126	3.603

El servicio de la Inspección Regional se ha llevado á cabo de una manera progresiva y satisfactoria respecto á los resultados conseguidos, habiéndose practicado un total de 252 visitas, repartidas del siguiente modo:

Visitas de inspección en Vizcaya.....	184
Idem id. en Alava.....	27
Idem de confrontación en Guipúzcoa	20
Idem id. en Logroño.....	8
Idem id. en Santander.....	13
TOTAL.....	<u>252</u>

Como en el ejercicio anterior, las infracciones al art. 21 de la Ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900, y el 17 de la que regula el trabajo de mujeres y niños, de 13 de Marzo de 1900, han sido, salvo algún caso especial, generales en toda la región en las industrias visitadas por primera vez, habiéndose encontrado cumplimentadas en su mayor parte estas infracciones al hacer la segunda visita.

IV

*Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.*

[illegible]

Estadística de la población obrera visitada

Vizcaya.....	7.041	374	18	5,84	3,45	1,73
Alava.....	493	26	»	5,35	2,81	1,44
Guipúzcoa.....	9.359	926	189	5,39	3,09	1
Logroño.....	2.354	463	93	»	2,29	1,25
Santander.....	663	74	1	3	2,84	»
TOTALES.....	19.910	1.863	301			

en la 3.^a región, clasificada por provincias.

935	545	21	2,16	1,64	1,30	>	10 ^{1/2}	10 ^{1/2}	637	40
124	118	>	1,85	1,35	1,07	>	10	10 ^{1/2}	28	>
1.782	1.056	98	2,25	1,56	1,08	>	10	12	868	>
2.507	1.157	83	1,51	1,20	0,87	>	10	12	30	>
48	118	>	>	1,28	>	>	10 ^{1/2}	10 ^{1/2}	50	>
5.396	2.994	202							1.613	40

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputaciones ó Municipios.....	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.....	57	»	»	5	3,75
Minas, salinas y canteras.....	68	»	»	3,37	2,62
Metalurgia.....	1.317	61	15	8	3,97
Trabajo del hierro y demás metales.....	5.724	430	42	5,34	2,99
Industrias químicas.....	1.049	38	»	4,19	2,91
Idem del tabaco.....	96	»	»	3,37	3,25
Idem textiles.....	1.812	381	90	4	2,58
Idem forestales y agrícolas.....	»	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	1.288	73	9	4,59	2,72
Idem eléctricas.....	338	3	»	5,08	3,28
Idem de la alimentación.....	1.392	195	24	4,60	2,75
Idem del libro.....	282	41	4	4,42	3,08
Idem del papel, cartón, caucho.....	1.466	123	33	8,18	3,48
Idem del vestido.....	464	111	42	4,91	2,57
Idem de cueros y pieles.....	392	37	14	3,66	2,56
Idem de la madera.....	1.576	226	18	4,60	3,07
Idem de transportes.....	1.296	27	3	6	3,12
Idem del mobiliario.....	569	72	4	4,28	2,61
Idem de la ornamentación.....	345	22	1	8,06	3,69
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	379	23	2	4,66	2,79
TOTALES.....	19.910	1.863	301		

en la 3.ª región, clasificada por industrias.

3	1	1,25	1,18	1,12	9 ¹ / ₂	9 ¹ / ₂	21
34	110	1,60	1,50	0,75	10 ¹ / ₂	10 ¹ / ₂	200
181	251	2,13	1,49	1,19	10 ¹ / ₂	10 ¹ / ₄	166
99	82	2,31	1,66	1,11	10	12	83
970	1.136	2,70	2,20	1,70	9 ³ / ₄	10	82
1.424	129	2,06	1,35	0,80	11	10 ¹ / ₄	40
61	19	1,75	1,56	1,39	10 ¹ / ₂	10 ¹ / ₂	63
1.641	709	1,47	1,29	0,98	10	9	35
17	7	2	1,25	1	10	10 ¹ / ₂	282
457	298	2,19	1,42	0,90	9	8	93
361	249	2,16	1,33	0,92	10	10 ¹ / ₂	463
42	32	2,50	1,50	0,75	10	10	125
1	3	1,05	1,05	1,05	10 ¹ / ₂	10	125
3	59	3	2,50	2	11 ¹ / ₂	10	125
67	15	1,45	1,13	0,98	10 ¹ / ₂	10	125
18	23	3,18	2,22	1,40	10	10	125
17	23	1,95	1,50	1,29	10	10	125
5.396	2.994	202	1.613	40			

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

No tiene conocimiento esta Inspección del número y funcionarios de las Juntas locales de la región más que por las noticias recogidas en los itinerarios, pudiendo afirmarse, como resumen de todas éstas, que dichos organismos funcionan en las capitales, notándose alguna labor inspectora en las Juntas de los centros fabriles y mineros, pero sin llegar á ser ésta regular é intensa.

Los servicios prestados por las Juntas, en colaboración con los Inspectores, se reducen á la intervención de la Junta de Logroño para solucionar unas huelgas en esta capital y á varias sesiones de la de Bilbao, en que los asuntos principalmente tratados en ellas han sido acerca del descanso dominical, y especialmente del cierre de tabernas.

II

Autoridades y otras entidades.

En las Autoridades superiores de las provincias se han encontrado siempre el apoyo y las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de la misión encomendada á los Inspectores, y, respecto á las locales, se ha encontrado también en ellas la deferencia y atención que era de esperar, no habiendo tenido, felizmente, que recurrir á solicitar su apoyo para casos de obstrucción ó resistencia. En cambio, estas mismas Autoridades locales (salvo honrosas excepciones) no han auxiliado eficazmente á los Inspectores para la formación de la Estadística obrera, habiendo tenido

necesidad de solicitar de aquéllas, hasta tres veces, la remisión de datos.

Hemos de hacer constar el favorable proceder que han observado con los Inspectores algunas Asociaciones patronales y obreras, facilitando unas y otras su cometido y recabando en ocasiones su ayuda para la mejor aplicación y cumplimiento de las Leyes del trabajo, no creyendo estar equivocados al asegurar que unas y otras, especialmente las Sociedades obreras, tienen plena confianza en este servicio y en los resultados que en el porvenir se obtengan, haciendo cumplir á unos y otros, con un espíritu estricto de imparcialidad y de justicia, todo lo prescrito en aquellas Leyes.

Noticia de las Sociedades patronales y obreras inscritas en los Gobiernos civiles en la Región hasta el 31 de Diciembre de 1908.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Localidades.	Títulos de las Sociedades.
Bilbao.....	Asociación general de maquinistas navales.
—	Idem de Oficiales de la Marina mercante.
—	Centro industrial de Vizcaya.
—	El Alivio.
—	La Unión.
—	La Luz del Porvenir.
—	Fábrica de tabacos.
—	Liga marítima.
—	La Independencia de albañiles.
—	Los Maestros peluqueros.
—	Dependencia mercantil.
—	Propietarios de fincas urbanas.
—	Gremio de taberneros.
—	Asociación de profesionales.
—	Colegio de practicantes.
—	Albañiles.
—	Caldereros.
—	Canteros.
—	Cargadores del muelle.
—	Carpinteros.
—	Cerrajeros y balconeros.
—	Cordeleros.
—	Forjadores y martilladores.
—	Hojalateros.
—	Mamposteros.
—	Marmolistas.

Localidades.	Títulos de las Sociedades.
Bilbao.....	Obreros tapiceros.
—	Gabarreros y similares.
Abanto y Ciérvana...	Círculo socialista.
—	Unión de obreros capataces de minas.
Baracaldo	Oficiales peluqueros.
—	Obreros mineros del Regato.
—	Mineros y vías férreas.
—	Barrenadores de Vizcaya.
—	Torneros en cilindros.
—	Obreros mecánicos.
—	Sociedad de obreros mineros del Regato.
Bermeo.....	Oficios varios.
—	Liga de Labradores Bermeana.
—	Gremio de labradores.
Erandio.....	Obreros de la ría.
—	Idem mecánicos.
—	Oficios varios La Marxista.
—	Ajustadores y torneros.
Ermua.....	Obreros llaveros.
Lejona	Oficios varios.
Ortuella.....	Centro obrero.
—	Subcomité de mineros.
—	Sociedad de obreros mineros.
—	Idem de ajustadores y torneros.
—	Centro católico de obreros.
Portugalete.....	Albañiles.
—	Zapateros.
—	Centro obrero.
—	Agrupación socialista.
San Salvador del Valle	Obreros mecánicos.
—	Panaderos.
—	Forjadores.
—	Barrenadores.
—	Caballistas.
—	Maniobras de vías.
—	Maquinistas forjadores.
—	Obreros León XIII.
—	Sociedad de resistencia Obreros mineros de Viz-
—	caya.
—	Unión de patronos mineros.
—	Idem de obreros capataces de minas.
—	Propietarios de fincas urbanas.
—	Asociación de cosecheros.
—	Idem de labradores.
—	Idem de ganaderos.
Sestao.....	Hierro y metales.
—	Cargadores del muelle.
—	Cilindreros.
—	Oficios varios.
—	Asociación de caldereros.
—	Obreros mecánicos.
Sopuerta.....	Oficios varios.
—	Centro obrero.

Localidades.	Títulos de las Sociedades.
Sopuerta.....	Obreros constructores de calzado y similares de España.
San Julián de Musques	Sociedad de resistencia de obreros mineros.
Sopuerta.....	Unión de obreros de la mina «Maria».
Arcentales.....	Asociación de ganaderos del Valle de Arcentales.
—	Idem de propietarios de casas de idem.
—	Idem de dueños de terrenos de idem.
Elanchove.....	San Nicolás.
Guecho.....	Sociedad de propietarios.
—	Idem de patronos y contratistas La Filantropía.
—	Idem obreros albañiles San Serafin.
—	Idem de obreros carpinteros San José.
—	Idem de vinateros La Sobriedad.
—	Idem de obreros jardineros El Paraíso.
Galdácano.....	Asociación de patronos y capataces de canteras de Galdácano y contornos.
—	Propietarios agricultores de Galdácano.
—	Obreros para la explotación de canteros.
—	Taberneros.
—	Asociación de carreteros.
La Arboleda.....	Sociedad de obreros panaderos.
Valmaseda.....	Maquinistas y fogoneros.
—	Artesanos.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Localidades.	Títulos de las Sociedades.
San Sebastián.....	Agrupación socialista.
—	Obreros canteros y oficios similares.
—	Idem carpinteros.
—	Pintores y decoradores.
—	Linterneros y oficios similares.
—	Tallistas y escultores.
—	Marmolistas y pulidores.
—	Obreros panaderos.
—	Idem en hierro y metales.
—	Impresores y oficios similares.
—	Obreros peones.
—	Dependientes de comercio.
—	Juventud socialista.
—	Maquinistas y fogoneros.
—	Gremio de cocheros.
—	Oficios varios.
—	Obreros empleados en la Casa de D. Ramón Múgica
—	Idem panaderos.
—	Patronos panaderos.
—	Idem carpinteros.

Localidades.	Títulos de las Sociedades.
San Sebastián.....	Patronos albañiles.
—	Idem pintores.
—	Idem hojalateros.
—	Idem canteros.
—	Idem en hierro y metales.
—	Idem impresores.
Eibar.....	Obreros cajeros armeros.
—	Idem pulidores.
—	Idem basculeros.
—	Idem grabadores.
—	Obreros cañonistas.
—	Agrupación socialista.
—	Obreros pistoleros y ajustadores.
—	Federación de las Sociedades obreras de armeros de Eibar y pueblos circunvecinos.
—	Centro de Sociedades obreras.
—	Oficios y profesiones varias.
—	Juventud socialista.
Irún.....	Oficios varios.
Pasajes.....	Oficiales toneleros.
Placencia.....	Asociación general de obreros armeros.
Tolosa.....	Oficios varios.

PROVINCIA DE ÁLAVA

Localidades.	Títulos de las Sociedades.
Vitoria.	Sociedad de obreros albañiles y canteros.
—	Idem de oficios varios.
—	Idem de obreros panaderos.
—	Idem de moldeadores.
—	Idem de obreros metalúrgicos.
—	Idem de obreros peones.
—	Idem de canteros mamposteros.
—	Idem de peluqueros barberos.
—	Idem de obreros zapateros.
—	Idem tipográfica vitoriana.
—	Idem de obreros canteros laborantes y marmolistas.
—	Idem de obreros albañiles de Vitoria.
—	Organización de la Juventud socialista.
—	Hortelanos de la ciudad de Vitoria.
—	Sección del Sindicato Agrícola Alavés.
—	Asociación de comerciantes de artículos de comer y beber.
—	Idem de pirotécnicos de España.
—	Sociedad Defensa Agraria.
Labastida.....	Idem de obreros agricultores.
Labraza.....	Asociación de ganaderos.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Localidades.	Títulos de las Sociedades.
Autol.....	Círculo agrícola.
Anguciana.....	Obreros agricultores.
Azofra.....	Idem id.
Briones.....	Idem id.
Bañares.....	Idem id.
Baños de Rioja.....	Idem id.
Ververa.....	Idem alpargateros.
Calahorra.....	Idem de Calahorra.
Casalarreina.....	Asociación de labradores.
—	Obreros agricultores.
Castañares.....	Idem id.
Fonsaleche.....	Idem id.
Haro.....	Idem panaderos.
—	Oficiales curtidores.
—	Alianza obrera.
—	Oficiales ebanistas y carpinteros.
—	Obreros alpargateros.
—	Oficiales toneleros.
—	Obreros canteros.
—	Idem agricultores.
—	Idem carreteros.
—	Idem cerrajeros.
Logroño.....	Unión obrera.
—	Obreros zapateros.
—	Idem tipógrafos.
—	Idem agricultores.
—	Peones albañiles.
—	Peluqueros y barberos.
—	Obreros panaderos.
—	Idem canteros.
—	Idem albañiles.
—	Idem en hierro.
—	Idem alpargateros.
—	Idem en madera.
—	Oficiales toneleros.
—	Círculo católico de obreros.
—	Obreros sastres.
—	Defensa de patronos.
—	Patronos panaderos.
—	Cámara patronal logroñesa.
Lardero.....	Asociación de labradores.
Murillo.....	Idem id.
Rodezno.....	Idem id.
—	Obreros agricultores.
Santo Domingo.....	Idem torneros.
—	Oficiales carpinteros.
—	Obreros agricultores.
—	Idem curtidores.
—	Idem cordeleros.
—	Idem zapateros.

Localidades.	Títulos de las Sociedades.
Santo Domingo	Obreros alpargateros.
San Vicente.....	Idem agricultores.
San Asensio.....	Idem id.
Tormantos.....	Idem id.
Tergo	Idem id.
Treviana	Idem id.
Zarratón.....	Idem id.
Logroño.....	Idem hojalateros.
—	Idem moldeadores.
—	Albañiles y peones.
—	General de obreros.
Ezcaray.	La Esperanza.
Aldeanueva del Ebro.	La Unión.

PROVINCIA DE SANTÁNDER

Localidades.	Títulos de las Sociedades.
Torrelavega	Círculo católico obrero.
Comillas.....	Idem id.
Guarnizo.	La Unión obrera.
Santoña	Círculo católico.
La Concha (Villaes- cusa).....	La Unión obrera.
Astillero.....	Agrupación socialista.
Santander.....	Idem id.
—	Constructores de calzado.
—	Centro obrero.
—	Círculo católico de obreros.
—	Fabricantes de pan.
—	Obreros panaderos.
—	Ebanistas y carpinteros.
—	Unión de lateros.
—	Obreros constructores de carruajes.
—	Idem albañiles.
—	Dependientes de barberos.
—	Trabajadores del muelle.
—	Obreros canteros y marmolistas.
—	Idem de mosaicos.
—	Cortadores de carne.
—	Obreros curtidores.
—	Sociedad de canteros.
—	Femenina conservera.
—	Obreros de electricidad y gas.
—	Idem hojalateros.
—	Sociedad de menores tripulantes.
—	Idem de remitentes de pescado.
—	Carreteros de Camargo.
—	Tapiceros.

Localidades.	Títulos de las Sociedades.
Santander.....	Cocineros y camareros.
—	Envasadores toneleros.
—	Aserradores mecánicos.
—	Asociación de lateros.
—	Obreros de carga y descarga de buques.
—	Ebanistas de Santander.
—	Fábricas de betún.
—	Sociedad de albañiles.
—	Gremio de pescadores.
—	Carreteros del muelle.
—	Cordeleros de Peña-Castillo.
—	Maquinistas y fogoneros de barcos pesqueros.
—	Centro de obras.
—	Maestros peluqueros barberos.
—	Trabajadores del muelle.
—	Propietarios de vapores de pesca.
—	Liga de contribuyentes.
—	Obreros auxiliares de canteros.
Torrelavega	Canteros y similares.
—	Obreros curtidores.
—	Idem panaderos.
Castro Urdiales.....	Obreros conserveros.
—	Idem en hierro y metales.
Astillero.	Idem de hierro y metales.
Mioño (Castro)	Sociedad general obrera.
Santoña	Asociación de médicos.
—	Lateros de Santoña.
Camargo	Obrera de Maliaño.

No habiéndose recibido en la Inspección Regional, á pesar de haberlo solicitado, la relación de las Asociaciones de esta última provincia inscritas durante el año 1908, la anterior noticia no comprende más que las existentes hasta el 31 de Diciembre de 1907.

Como hemos dicho anteriormente, las clases patronal y obrera tienen confianza en los resultados beneficiosos, tanto para unos como para otros, que se obtengan en el porvenir, una vez que la Inspección se desarrolle como debe y entre de lleno en las costumbres.

El ambiente público es favorable á la Inspección, y lo será, seguramente, más el día que, nombrado el personal subalterno de la Inspección, se ejerza en las industrias una vigilancia continua é intensa y se obtengan, como es de esperar, resultados más completos en cuanto al cumplimiento de las Leyes del trabajo.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

Ley de 3 de Marzo de 1904.

TOTAL

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.

8

**Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.**

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-----------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, cauch |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem de transportes |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Espectáculos públicos. |
| | 22. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

1 Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»
2 Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	»	1	»	6
3 Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»
4 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)...	»	1	»	2
5 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	1	»	2
6 Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.)..	»	»	»	»
7 Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)...	»	»	»	»
8 Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 20 de Junio de 1902).....	»	»	»	»
9 Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»
10 Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....	»	»	»	»
11 No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	»	»	»	»
12 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»
13 No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»	1	»	10
14 No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»	1	»	10
15 No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»
16 No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	2	»	18
17 No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	»	»	»	»
18 No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908.....	»	»	»	»

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

1 No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	2	»	17
2 No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	»	»	»	15

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»
---	---	---	---	---

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL GENERAL DE INDUSTRIAS VISITADAS EN CADA CLASE.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
»	1	»	6	23	3	»	38	»	13	3	30	2	11	9	3	14	2	14	1	»	11	184
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	3
»	1	»	2	12	2	»	32	»	5	1	40	5	10	19	2	16	»	9	»	»	13	169
»	1	»	2	12	2	»	32	»	5	1	40	5	10	19	2	16	»	9	»	»	13	169
»	»	»	»	1	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	2	1	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	1	33	1	»	»	68	»	»	34	»	»	»	4	»	»	5	146
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	16	1	»	32	»	5	1	38	5	»	19	2	14	»	9	1	»	13	156
»	1	»	10	67	7	2	52	1	27	16	89	16	17	40	15	44	4	23	3	»	43	477
»	1	»	10	67	7	2	52	1	27	16	89	16	17	40	15	44	4	23	3	»	43	477
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2	»	18	94	8	1	55	1	59	29	105	16	17	46	26	82	12	34	7	»	48	660
»	»	»	»	3	»	1	14	»	»	»	15	1	»	5	5	5	»	3	»	»	»	52
»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	7	»	48	298	32	7	347	4	141	67	521	66	85	231	71	235	22	128	15	»	191	2.516
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2	»	17	88	7	»	54	1	58	28	99	13	17	44	26	82	10	31	7	»	45	629
»	»	»	15	82	8	»	56	»	50	20	29	5	28	4	15	77	10	10	5	»	11	425
»	2	»	32	120	15	»	110	1	108	48	128	18	45	48	41	159	20	41	12	»	56	1.054
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3
»	9	»	80	469	47	7	457	5	249	115	650	84	130	279	112	394	42	169	27	»	248	3.573
»	2	»	33	218	25	4	80	1	82	35	230	26	27	47	39	87	16	35	25	1	58	1.071

II

Examen y discusión de los resultados.

Se ve por el examen del cuadro (N) que el número de infracciones observadas en Vizcaya y Álava en el año 1908 es casi la mitad del 1907 para igual número de centros visitados.

Salta á primera vista que la provincia de Vizcaya es la que ofrece menos infracciones, siguiendo después Logroño y Guipúzcoa, no siendo de extrañar esta diferencia á favor de aquélla, porque en estas últimas no se ha hecho una verdadera inspección hasta el año pasado.

Es de llamar la atención la superioridad de Vizcaya sobre Guipúzcoa, y principalmente sobre Logroño, en lo que respecta al cumplimiento de la Ley de mujeres y niños.

Las infracciones á los artículos 1.º, 2.º, 4.º y 5.º de esta Ley, son pocas en Vizcaya, en proporción á su grande y variada industria.

Las infracciones á los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º y 8.º de la Ley de mujeres y niños y 18 de su Reglamento, que tanta gravedad legal y moral encierran, son numerosas en Guipúzcoa y Logroño. Esto tiene su explicación, y es que en Vizcaya, por varias causas que no hay por qué exponerlas ahora, las reformas sociales han entrado de lleno en la masa obrera, pudiéndose afirmar que serán pocos los obreros que no sepan la esencia de las Leyes de Accidentes, de mujeres y niños y de Descanso dominical.

Este grado de cultura de la clase trabajadora de Vizcaya, superior, indudablemente, al de la de Guipúzcoa y Logroño, ejerce su influencia y contribuye á que vaya entrando en las costumbres el cumplimiento de las Leyes promulgadas en favor de aquéllas.

Se deduce de las anteriores consideraciones que conviene redoblar la inspección en las provincias de Guipúzcoa y Logroño, para ir reduciendo el número de infracciones de la Ley de mujeres y niños.

Según la comparación de los cuadros (O) se necesita reforzar especialmente la inspección á las industrias textiles, de estampados, de conservas y de papel, de toda la región.

Como puede verse en el cuadro (N), resumen de las infracciones advertidas en la región, el mayor número de infracciones á la Ley de 13 de Marzo de 1900 y su Reglamento, corresponde, de mayor á menor, á los artículos 17 y 10 de la Ley y 16 de su Reglamento; 2.º de la Ley y 6.º de su Reglamento; 7.º y 8.º del Reglamento; 8.º de la Ley y 18 del Reglamento, siendo los demás relativamente de poca importancia.

Se puede afirmar que en todas las industrias de la región visitadas por primera vez han faltado la certificación de vacuna (aunque en la mayoría de los pueblos de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, se encuentran vacunados los niños) y el permiso paterno, siendo pocas las que en la segunda visita han tenido cumplimentado este requisito.

Transcribimos á continuación algunas consideraciones que sobre este particular hace el Inspector de Logroño, Sr. Vega: «Comprendemos la resistencia por el elemento obrero á la adquisición de aquellos certificados, porque es, sin duda, doloroso á un operario en aquel artículo comprendido, y cuyo jornal no pasa quizá de una peseta, tener que emplear más que la ganancia de todo un día para adquirir el certificado de edad correspondiente, ya que el Juzgado, por sus honorarios, así se lo exige.»

Las consideraciones que preceden no han servido de disculpa ó atenuante á esta Inspección para la inobservancia de aquel artículo en alguna de sus partes; y, haciendo referencia, verbigracia, á Calahorra, donde el personal comprendido en aquel artículo es numeroso, inestable, etc., se ha cumplido aquel requisito de una manera general, bien abonando de su cuenta «algún patrono el coste de los cientos y pico de certificados de edad de sus operarios menores de edad, bien despidiendo del trabajo á aquellos pocos que de una manera rotunda se negaron á adquirirlo».

En Vizcaya y Álava, la principal infracción de la Ley de mujeres y niños ha sido por incumplimiento del art. 2.º, siendo la industria textil la que ocupa mayor número de niños y durante más de seis horas de trabajo. Hallándose estas industrias, salvo algunas de Bilbao, en pueblos de escaso vecindario, no se puede

aplicar una medida radical para conseguir inmediatamente el exacto cumplimiento de los citados artículos, mucho más cuando se han conseguido resultados satisfactorios en algunas, y no habiéndose encontrado, hasta la fecha, resistencia ó mala fe en aquellos patronos ya apercibidos.

También en Guipúzcoa el mayor número de infracciones ha correspondido al incumplimiento del art. 2.º de la Ley.

En la fábrica de estampados de lana y algodón de los señores Subijana, en Villabona, se hallaban, en la primera visita, varios niños menores de diez años, á pesar de haber manifestado lo contrario el patrono, siendo expulsados en el acto. Trabajaban más de once horas diarias 55 niños de ambos sexos menores de catorce años, abuso que se encontró corregido en la segunda visita, no trabajando más que seis horas, en intervalos de tres horas, los menores de catorce años, y reduciéndose el número de menores á 25.

En la fábrica algodonera de San Antón, de Vergara, trabajaban más de once horas diarias dos niños y una niña menores de diez años, y 25 niños de ambos sexos menores de catorce años. Los primeros fueron despedidos en el acto, y se redujeron las horas de trabajo de los demás, aunque por el momento, por falta de personal para establecer los turnos, no pudo reducirse la jornada á las seis horas que marca la Ley.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes.

Han sido muy frecuentes las infracciones al art. 52 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo de 23 de Julio de 1900, en lo que se refiere á la adopción de medidas preventivas. En general, que se han adoptado las medidas protectoras indicadas por los Inspectores, quedando este extremo cumplimentado de una manera satisfactoria.

Hay, sin embargo, una excepción á esto último, pero no por oposición sistemática de los patronos: nos referimos á las industrias textiles, de clavos, remaches y tornillos, y, en una palabra, á todos aquellos centros industriales donde la característica de las instalaciones es, en gran número, de máquinas ó artefactos igua-

les y de poca potencia productiva. Casi todas las fábricas de esta clase, de fundación antigua, tienen el mismo defecto: poco espacio y muchas máquinas, resultando que el obrero dedicado á esta industria (en general, jóvenes de poca edad y de ambos sexos) no se desenvuelve con libertad en su trabajo, ni disfruta de la seguridad y comodidad que debiera. En las fábricas de fundación reciente no se notan, en general, los defectos señalados.

Para obtener un resultado por completo satisfactorio respecto á seguridad y comodidad del trabajo, se precisa la aplicación de una medida (aumento de locales) que por lo radical hay que abandonarla. Entendiéndolo así y percatados los Inspectores de la necesidad de ir exigiendo el cumplimiento de las Leyes del trabajo, pero procurando causar la menor extorsión posible al patrono, se han adoptado disposiciones para la protección contra accidentes, dejando, por ahora, el aumento ó modificación de locales que para obtener una instalación con desahogo serían necesarios.

En resumen: el resultado obtenido en el cumplimiento del Reglamento de 28 de Julio de 1900 ha sido, por las razones precedentes, satisfactorio, máxime cuando entre los establecimientos obligados á la adopción de medidas preventivas de accidentes hay algunos (en Vizcaya, Guipúzcoa y Logroño), como fábricas de harinas y de tejidos, donde se há realizado, por indicación de los Inspectores, la protección de hasta 20 mecanismos en una sola industria, lo que supone un gasto de importancia para el patrono y una demostración de que, salvo casos contados de pequeñas industrias, domina en la clase patronal un espíritu de acatamiento y respeto á lo legislado en favor del obrero.

Industrias en que se han encontrado perfectamente cumplimentadas las prescripciones de higiene y seguridad.

En Vizcaya: Fábrica de muebles de lujo de Julián Celaya, Bilbao; Compañía Vizcaína de Electricidad, Erandio; Sociedad franco-española de trefilería, Erandio; Fábrica de productos químicos del alquitrán Burt, Boulton & Haywood Ltd., Deusto; Electra de Bolueta, Begoña; Electra del Nervión, Bilbao; Talleres de fundición y construcciones de máquinas de Ibarra y Compañía,

Ortuella; Talleres del ferrocarril de Triano, Ortuella; Casa de máquinas de S. Cristóbal, del Ayuntamiento de Bilbao; Talleres de la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados; Fábrica de papel, Arrigorriaga; Fábrica de harinas de Coste y Vildósola, Bilbao; Fábrica de estampación y acuñación de metales de Bernardo Serrano, Bilbao; Taller mecánico de carpintería de Martín Guridi, Bilbao; Taller de mármoles de Juan Bibechini y Compañía, Bilbao; Electra Ibaizábal, Guecho; Carpintería mecánica de Elejabietia y Compañía, Guecho; Cables eléctricos de Algorta, Guecho; Talleres de platería y joyería Sociedad Anduiza, Bilbao; Cooperativa eléctrica, Bilbao; Subestación eléctrica de la casilla de la Compañía Vizcaína de Electricidad, Bilbao; Fábrica de muebles de M. López Rumayor, Bilbao; Fábrica de harinas La Merced, Bilbao.

En Álava: Fábrica de chocolates de Miguel Hueto, Vitoria; Electra Vitoriana, Vitoria; Panificadora Vitoriana, Vitoria; Fábrica de muebles de Hijos de Elizagarate, Vitoria; Fábrica de bujías y jabón de la Viuda de Lascaray é Hijo, Vitoria; Fábrica de naipes de Heraclio Fournier, Vitoria; Electra Hidráulica Alavesa, Vitoria; Cooperativa de electricidad, Vitoria.

En Guipúzcoa: Fábrica de galletas La Iberia, de Olibet, Rentería; Fábrica de fundiciones de plomo, albayalde y minio Capuchinos de la Real Compañía Asturiana, Rentería; Carpintería mecánica de los Sres. Hijos de D. Ramón Múgica, San Sebastián; Carpintería mecánica de la Sra. Viuda de Urcola, San Sebastián; Reparación de máquinas de D. Manuel Mercader, San Sebastián; Fábrica de mosaicos de D. Miguel Salaverría, San Sebastián; Talleres de los tranvías eléctricos de San Sebastián, Ategorrieta; Fábrica municipal de gas, San Sebastián; Fundición de hierro del Sr. Marquese, Rentería; Fundición del Molinao, Sociedad Anónima en Pasajes Ancho; Fábrica de licores de los Sucesores de don Ignacio Amiel, Villarreal; Fábrica de muebles de Banvera de Cartessac, Behovia; Fábrica de alpargatas de D. Martín Arrillaga, Elgóibar; Taller mecánico de herrería de D. Isidoro Larralde, Villafranca; Fábrica de licores á vapor de D. Marcial Barroeta, Villafranca; Carpintería mecánica de D. Luis Aramburu, Irún; Idem id. de Echaparre Hermanos, Irún; Taller de máquinas del Sr. Achótegui, Placencia; Taller de construcción de embarcacio-

nes de D. Senén Aseguinolaza, Fuenterrabía; Marmolería de don Francisco Sagarezezo, Fuenterrabía.

En Logroño: Fábrica de tabacos de Logroño; Fábrica de conservas de Trevijano, Logroño; Fábrica de harinas de la Viuda de Arza, Logroño; Fábrica de harinas de Eugenio Fernández, Logroño.

En Santander: Fábrica de betunes y hojalatería estampada de cirages français, Santander; Fábrica de gas Lebón y Compañía, Santander; Cerrajería y garage de Félix Galdona, Santander; Fábrica de sosa cáustica, Salvay y Compañía, Barreda.

Industrias en que se han encontrado infracciones extraordinarias.

En Vizcaya: Fábrica de curtidos de Fernando Olaran, Durango, por sus pésimas condiciones higiénicas.

En Guipúzcoa: Fábrica de estampados de lana y algodón de Subijana y Villabona; Algodonera de San Antonio, Vergara; Fábrica de trenzas é hilazas de yute y algodón de Espelde, Larrañaga y Compañía, Azcoitia; Fábrica de hilados y trenzas Santa Clara, de Esteban Alberdi é Hijo, Azcoitia; Fábrica de cerillas de la Viuda de Zaragüeta, Irún. Estas industrias infringían de un modo escandaloso el art. 2.º de la Ley de 13 de Marzo de 1900 y el 6.º de su Reglamento para todos los enumerados. Tanto las de Vizcaya como las de Guipúzcoa, se han puesto dentro de la Ley.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Salvo en tres casos, en las industrias visitadas hasta hoy se observa, por costumbre, la Ley del Descanso dominical de una manera completa, lo cual hace suponer que igual ocurra en las no visitadas aún. No se puede decir lo mismo de los comercios, y sobre todo, de las tabernas, pues son prueba de que la Ley se infringe las denuncias presentadas á las Juntas locales, principalmente á la de Bilbao.

OBSERVACIONES

Los fabricantes de sillas de Orduña (Vizcaya) se quejan de la gran competencia que les hacen los reclusos del Penal de Santofía.

Estiman algunos patronos que el cumplimiento del Real decreto de 25 de Enero de 1908, que especifica las industrias y trabajos que se prohíben total ó parcialmente á los niños menores de diez y seis años y á las mujeres menores de edad, impiden el que se puedan obtener buenos oficiales, pues los jóvenes mayores de diez y seis años son difíciles de educar.

Observa el Director de la *Ferro-niquel-vitoriana* (Vitoria), Sr. Echevarría, que la Ley de Instrucción pública no permite tener en las escuelas niños mayores de doce años, y que, en cambio, los comprendidos entre esta edad y los catorce no pueden trabajar más de seis horas en industrias. No conviniendo á los patronos admitir en estas condiciones á los niños menores de catorce años, entiende el Sr. Echevarría que sería un gran bien el modificar la Ley de Instrucción pública, ampliando el tiempo que pueden permanecer en las escuelas hasta los catorce años, á fin de que no permanezcan ociosos.

Observa también el Sr. Echevarría que la prohibición de trabajar en el niquelado galvánico (Apartado A del Real decreto de 25 de Enero de 1908) se comprende cuando se hace el trabajo, como antiguamente, con pilas Bunsen, donde hay emanaciones insalubres por la acción del ácido sulfúrico sobre el cinc, pero que actualmente no existe este peligro, por suministrarse la corriente eléctrica directamente de la dínamo.

Manifiesta el Sr. Aranegui, propietario de una fábrica de espejos y molduras de Vitoria, que el dorado ó plateado con hojas no es peligroso como el dorado ó plateado á fuego, y que, por lo tanto, no debe estar prohibido aquél para los niños menores de diez y seis años y mujeres menores de edad.

4. REGIÓN

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección.

I

Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	28	Trabajan menores de 10 años...	11
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	3.123	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	37
Idem id. por carretera.....	143	Idem de noche, menores de 14...	"
Idem id. en navegación.....	"	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	205
Coches para ó desde la estación..	8	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	205
Idem para visitar los suburbios..	"	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres..	4
Días de itinerario.....	86	Idem id. en espectáculos.....	3
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	"
Por orden superior.....	"	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	"
Por indicación de Autoridades....	"	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	"
Por denuncias.....	1	No conceden una hora para lactancia.....	"
Por iniciativa propia.....	493	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	"
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	315
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No presentan permiso paterno..	315
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No hay separación de sexos....	"
Minas, salinas y canteras.....	"	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	201
Metalurgia.....	3	No reúnen condiciones higiénicas.....	16
Trabajo del hierro y demás metales.....	53	No guardan medidas de seguridad.....	161
Industrias químicas.....	1	No cumplen descanso dominical	4
Idem del tabaco.....	3	Reincidencias	"
Idem textiles.....	3	Infracción á la Ley de Accidentes.....	1
Idem forestales y agrícolas.....	1	Idem á la Ley de Mujeres y Niños...	"
Idem de la construcción.....	30	Idem id. del Descanso dominical.....	"
Idem eléctricas.....	12	Obstrucción.....	"
Idem de la alimentación.....	130	Actas levantadas por	TRABAJOS DE OFICINA
Idem del libro.....	49		
Idem del papel, cartón, caucho...	8		
Idem del vestido.....	25		
Idem de cueros y pieles.....	14		
Idem de la madera.....	32	Á ó de	En- trada.
Idem de transportes.....	11		
Idem del mobiliario.....	37		
Idem de la ornamentación.....	"		
Espectáculos públicos.....	8		
Industrias varias.....	43		
Otros trabajos.		Documentos despachados.....	Salida.
Visitas á Autoridades.....	15	Á ó de Instituto.....	40
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	220	" Inspectores.....	45
Libros de visita habilitados.....	65	" Gobernadores y otras Autoridades.....	"
Actos de asistencia á Juntas locales.....	"	" Juntas de Reformas Sociales.....	"
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	40	" Industrias.....	10
Apercibimientos.....	"	" Sociedades y particulares.....	"
		TOTAL.....	95
			105

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Oviédo	1	»	Septiembre .	49	172
Idem	»	»	Octubre	42	147
TOTAL ...	1	»		91	319

B) Servicios de itinerario. (Lámina 10.^a)

Itinerario núm. 1.	9	179	Mayo, Junio y Julio.	122	437
Idem núm. 2.....	4	946	Julio y Ag. ^{to} .	107	385
Idem núm. 3.....	2	898	Nov. y Dic..	70	248
Idem núm. 4.....	3	1.201	Diciembre ..	95	339
TOTAL...	18	3.224		394	1.409

C) Servicios extraordinarios.

1.º Lugones y Cayes.....	2	18	Septiembre .	3	10
2.º Manjoya y San Claudio.....	2	24	Octubre	6	20
TOTAL ...	4	42		9	30
TOTALES...	23	3.266		494	1.758

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Coruña: Sr. Jimeno.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.	15	Trabajan menores de 10 años ...	"
Kilómetros recorridos en ferrocarril ...	67	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio ...	23
Idem id. por carretera ...	511	Idem de noche, menores de 14 ...	"
Idem id. en navegación ...	23	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas ...	66
Coches para ó desde la estación ...	6	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas ...	66
Idem para visitar los suburbios ...	39	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres ...	"
Días de itinerario ...	39	Idem id. en espectáculos ...	"
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias ...	"
Por orden superior ...	"	Idem id. menores, con peligro de su moral ...	"
Por indicación de Autoridades ...	"	Idem id. en el octavo mes de embarazo ...	"
Por denuncias ...	8	No conceden una hora para lactancia ...	"
Por iniciativa propia ...	338	No facilitan instrucción primaria y religiosa ...	"
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación ...	305
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio ...	7	No presentan permiso paterno ...	305
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio ...	"	No hay separación de sexos ...	135
Minas, salinas y canteras ...	"	No ostentan Leyes ni Reglamentos ...	38
Metalurgia ...	29	No reúnen condiciones higiénicas ...	39
Trabajo del hierro y demás metales ...	1	No cumplen descanso dominical ...	"
Industrias químicas ...	3	Reincidencias ...	"
Idem del tabaco ...	18	Infracción a la Ley de Accidentes ...	1
Idem textiles ...	9	Idem a la Ley de Mujeres y Niños ...	"
Idem forestales y agrícolas ...	83	Idem id. del Descanso dominical ...	"
Idem de la construcción ...	19	Obstrucción ...	"
Idem eléctricas ...	1		
Idem de la alimentación ...	17	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del libro ...	22	Documentos despachados ...	
Idem del papel, cartón, caucho ...	63	A ó de Instituto ...	
Idem del vestido ...	5	Inspectores ...	17
Idem de cueros y pieles ...	23	Gobernadores y otras Autoridades ...	"
Idem de la madera ...	8	Juntas de Reformas Sociales ...	"
Idem de transportes ...	20	Industrias ...	"
Idem del mobiliario ...	57	Sociedades y particulares ...	"
Idem de la ornamentación ...	135	TOTAL ...	17
Espectáculos públicos ...	79		17
Industrias varias ...	25		
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades ...	"		
Leyes y Reglamentos distribuidos ...	"		
Libros de visita habilitados ...	"		
Actos de asistencia á Juntas locales ...	"		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras ...	"		
Apercibimientos ...	"		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Coruña.....	1	»	Agosto	40	140
Idem.....	»	»	Septiembre ..	56	196
Idem.....	»	»	Octubre	28	98
Idem.....	»	»	Noviembre..	23	81
Idem.....	»	»	Diciembre..	21	75
TOTAL...	1	»		168	590

B) Servicios de itinerario. (Lámina 10.^a)

Itinerario núm. 1.	5	80	Oct. y Nov..	72	252
Idem núm. 2.....	5	206	Noviembre..	67	235
Idem núm. 3.....	4	212	Diciembre..	39	137
TOTAL...	14	498		178	624
TOTALES...	15	498		346	1.214

Pontevedra: Sr. Alvarez González.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	1	Trabajan menores de 10 años ..	4
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	»	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	2
Idem id. por carretera.....	»	Idem de noche, menores de 14.....	»
Idem id. en navegación.....	»	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	42
Coches para ó desde la estación.....	»	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	42
Idem para visitar los suburbios.....	»	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres..	»
Días de itinerario.....	»	Idem id. en espectáculos	»
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias	1
Por orden superior.....	»	Idem id. menores, con peligro de su moral	»
Por indicación de Autoridades....	»	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	»
Por denuncias.....	»	No conceden una hora para lactancia.....	»
Por iniciativa propia	45	No facilitan instrucción primaria y religiosa	»
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	69
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	»	No presentan permiso paterno	69
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	»	No hay separación de sexos.....	»
Minas, salinas y canteras	»	No ostentan Leyes ni Reglamentos	45
Metalurgia.....	1	No reúnen condiciones higiénicas.....	3
Trabajo del hierro y demás metales.....	5	No guardan medidas de seguridad.....	39
Industrias químicas.....	1	No cumplen descanso dominical	»
Idem del tabaco.....	»	Reincidencias.....	»
Idem textiles.....	»	Infracción á la Ley de Accidentes	»
Idem forestales y agrícolas.....	»	Idem á la Ley de Mujeres y Niños	»
Idem de la construcción.....	5	Idem id. del Descanso dominical	»
Idem eléctricas.....	»	Obstrucción.....	»
Idem de la alimentación.....	8		
Idem del libro.....	8	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del papel, cartón, caucho ..	»	Documentos despachados.	
Idem del vestido.....	2	A ó de Instituto.....	1 2
Idem de cueros y pieles.....	2	» » Inspectores	1 1
Idem de la madera.....	1	» » Gobernadores y otras Autoridades	» 1
Idem de transportes	»	» » Juntas de Reformas Sociales.....	» »
Idem del mobiliario.....	7	» » Industrias.....	» »
Idem de la ornamentación	2	» » Sociedades y particulares.....	» »
Espectáculos públicos.....	»	TOTAL.....	2 4
Industrias varias.....	3		
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades	1		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	51		
Libros de visita habilitados.....	16		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	1		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	1		
Apercibimientos.....	»		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Pontevedra.....	1	»	Diciembre ..	45	158
TOTALES...	1	»		45	158

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	
Localidades donde se ha realizado inspección.....	39	Trabajan menores de 10 años...	15	
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	3.190	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	63	
Idem id. por carretera.....	654	Idem de noche, menores de 14...	"	
Idem id. en navegación.....	20	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	313	
Coches para ó desde la estación.....	14	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	613	
Idem para visitar los suburbios.....	"	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres...	4	
Días de itinerario.....	125	Idem id. en espectáculos.....	3	
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	1	
Por orden superior.....	"	Idem id. menores con peligro de su moral.....	"	
Por indicación de Autoridades.....	"	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	"	
Por denuncias.....	9	No conceden una hora para lactancia.....	"	
Por iniciativa propia.....	876	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	"	
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	639	
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	7	No presentan permiso paterno.....	630	
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No hay separación de sexos.....	"	
Minas, salinas y canteras.....	"	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	371	
Metalurgia.....	4	No reúnen condiciones higiénicas.....	57	
Trabajo del hierro y demás metales.....	87	No guardan medidas de seguridad.....	230	
Industrias químicas.....	4	No cumplen descanso dominical.....	4	
Idem del tabaco.....	2	Reincidencias.....	"	
Idem textiles.....	6	Actas levantadas por {	Infracción á la Ley de Accidentes.....	2
Idem forestales y agrícolas.....	1		Idem á la Ley de Mujeres y Niños.....	"
Idem de la construcción.....	53		Idem id. del Descanso dominical.....	"
Idem eléctricas.....	21		Obstrucción.....	"
Idem de la alimentación.....	221			
Idem del libro.....	76	TRABAJOS DE OFICINA		
Idem del papel, cartón, caucho.....	9	Documentos despachados.	En-trada.	Salida.
Idem del vestido.....	44	Á ó de Instituto.....	41	62
Idem de cueros y pieles.....	33	" " Inspectores.....	63	53
Idem de la madera.....	101	" " Gobernadores y otras Autoridades.....	"	1
Idem de transportes.....	16	" " Juntas de Reformas Sociales.....	"	"
Idem del mobiliario.....	72	" " Industrias.....	10	10
Idem de la ornamentación.....	10	" " Sociedades y particulares.....	"	"
Espectáculos públicos.....	8	TOTAL.....	114	126
Industrias varias.....	66			
Otros trabajos.				
Visitas á Autoridades.....	73			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	406			
Libros de visita habilitados.....	160			
Actos de asistencia á Juntas locales.....	1			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	66			
Apercibimientos.....	"			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Oviedo	1	»	»	91	319
Coruña.....	1	»	»	168	590
Pontevedra.....	1	»	»	45	158
TOTAL...	3	»		304	1.067

B) Servicios en itinerarios.

Regional.....	18	3.224	»	394	1.409
Provincial Coruña	14	598	»	178	624
TOTAL...	32	3.822		572	2.033

C) Servicios extraordinarios.

Regional	4	42	»	9	30
TOTAL...	4	42		9	30
TOTALES...	39	3.864		885	3.130

IV

*Estadística de la población obrera visitada en **toda la región,**
clasificada por provincias y por industrias.*

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA										HORAS DE TRABAJO				
	VARONES					HEMBRAS					Forma de pago.	TRABAJO DE NOCHE			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	JORNALES			Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	JORNALES					
				Máximo.	Medio.	Mínimo.				Máximo.		Medio.	Mínimo.		
INDUSTRIAS												Horas.	¿Cuántas horas?	¿Cuántos varones?	¿Cuántas hembras?

Estadística de la población obrera visitada

en la 4.ª región, clasificada por provincias.

Oviedo.....	9.285	356	3	5	2,75	0,25	1.835	984	9	2,75	1,25	0,90	Vario....	9	6	1.423	180
León.....	698	55	3	4,75	2,50	0,25	55	110	2	2,50	1,25	0,82	»	9 1/2	5	86	9
Orense.....	388	28	4	3,50	2,70	1	13	35	»	1,90	1,25	0,75	»	10	6	26	»
Lugo.....	396	37	»	3,75	2,50	1	33	45	»	2,15	1,25	0,90	»	9 1/2	7	40	»
Coruña.....	3.586	286	98	5	2,50	0,25	3.847	175	29	3	1,25	1	»	8 1/2	9	273	7
Pontevedra.....	437	54	»	3,12	2,62	1,92	50	30	»	1,87	1,25	0,82	»	9 1/2	5	22	»
TOTALES.....	14.790	816	108				5.833	1.379	40							1.870	196

Estadística de la población obrera visitada

en la 4.ª región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	169	23	1	6	2,50	1	69	»	»	1,50	1,25	1	»	9	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia.....	4.567	137	1	3,50	3	1,75	50	116	»	1,50	1,25	1	»	10	9	949	»
Trabajo de hierro y otros metales.....	1.054	130	10	3,50	2,75	1,50	43	49	»	1,50	1	0,75	»	10	9	130	»
Industrias químicas.....	253	8	»	3	2	1	71	45	4	1,50	»	»	»	10	10	18	»
Idem del tabaco.....	91	»	»	3	2	1,75	3.801	2	»	1,75	1,50	1	»	10	»	»	»
Idem textiles.....	151	6	»	3,25	2,50	1,25	641	398	21	1,50	1,25	0,90	»	10	1 1/2	20	177
Idem forestales y agrícolas.....	34	2	»	2,50	2	1,75	2	»	»	1,25	0,95	0,75	»	10	»	»	»
Idem de la construcción.....	1.566	28	8	3	2	1,75	13	30	»	1,50	1	0,75	»	9	10	45	»
Idem eléctricas.....	508	12	»	3	2,50	1,75	»	»	»	»	»	»	»	10	9	145	»
Idem de la alimentación.....	1.383	30	4	2,50	1,75	1	641	131	»	1,50	1,25	0,75	»	10	9	439	16
Idem del libro.....	615	81	15	2,50	1,50	1	25	16	»	1,50	1	0,50	»	9	8	81	»
Idem del papel, cartón, caucho.....	116	5	1	3,50	1,75	1,25	18	90	»	1,75	1,25	1	»	9 1/2	10	30	»
Idem del vestido.....	270	19	5	2,50	1,25	1	132	154	4	1,50	1,25	0,50	»	9 1/2	1	3	»
Idem de cueros y pieles.....	467	8	2	3	2	1	4	»	»	1,25	1	0,75	»	9	»	»	»
Idem de la madera.....	1.172	95	17	3,50	2,50	1,25	»	8	»	1,50	1,25	0,90	»	9 1/2	»	»	»
Idem de transportes.....	581	5	1	4	3,50	2,25	20	40	»	1,75	2,50	1,25	»	8	»	»	»
Idem del mobiliario.....	481	72	32	3,50	3	2,25	33	1	»	»	1	»	»	9	8	1	»
Idem de la ornamentación.....	198	53	6	4	3	2,25	»	30	»	1,75	1,25	0,90	»	9	7	4	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	1.114	102	5	2,50	1,75	1,25	270	269	11	1,50	1	0,75	»	9	8	5	3
TOTALES.....	14.790	816	108				5.833	1.379	40							1.870	196

CAPÍTULOS II Y III

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

Resultados obtenidos.

El movimiento de personal inspectivo de esta región durante el año 1908 ha impedido allegar noticias completas y precisas acerca de las materias que comprenden estos capítulos.

Á continuación se exponen, sumariamente, las principales impresiones:

Se ha podido observar, con satisfacción, el efecto notorio, bien-hechor, que han producido en las diferentes industrias, con especialidad en las mecánicas, las inspecciones del año anterior, encontrando, como consecuencia, un importante menor número de infracciones y consiguiendo la desaparición de aquellas que, por su mayor gravedad, exigieron de la Inspección la adopción de medidas apremiantes.

Ley de 13 de Marzo de 1900. — Para el cumplimiento de esta Ley (artículos 10 de la Ley y 16 de su Reglamento) se ha podido observar una manifiesta resistencia pasiva por patronos y obreros, razón por la que son muy escasas las industrias en donde se encuentra hoy cumplimentado este extremo.

El trabajo realizado por mujeres en esta región se practica, en general, en condiciones legales, habiéndose conseguido desaparecer las que efectuaban el de carga y descarga en los muelles de la Coruña y San Juan de Nieva.

Autoridades. — Hemos de hacer constar el apoyo ofrecido por todas las Autoridades, prestándose de buen grado á coadyuvar á los trabajos de la inspección en bien del servicio. Esto no obstante, los Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales no responden, como debieran, al envío de datos estadísticos, que la Inspección les ha pedido repetidas veces.

Sociedades patronales y obreras. — Esta Inspección tiene conocimiento de las que á continuación se expresan:

	Sociedades obreras.
Oviedo, capital.....	39
Gijón.....	24
Avilés.....	4
Mieres.....	20
Castrillón.....	4
Gozón.....	1
Sama.....	10
Muros.....	1
Siero.....	3
San Martín del Rey.....	3
Carreño.....	5
Grado.....	3
Llanes.....	1
Quirós.....	1
Navia.....	1
Pravia.....	1
Soto del Barco.....	1
Regueras.....	1
Noreña.....	1
Cudillero.....	1
Tineo.....	1
TOTAL.....	126

De las cuales son:

De resistencia.....	75
De cooperativa.....	24
De ahorros.....	1
De socorros mutuos.....	22
De instrucción y recreo.....	4

Coruña, capital.....	36
Ferrol.....	8
Betanzos.....	6
Santiago.....	8
Muros.....	1
Noya.....	3
Son.....	3
Riveira.....	1
TOTAL.....	66

	Sociedades patronales
Coruña.....	3
TOTAL.....	3

	Sociedades obreras.
Pontevedra.....	9
Vigo.....	17
Orense.....	13
Lugo.....	6
Monforte.....	2
TOTAL.....	47

Juntas locales en funciones de inspección. — Por las noticias que el Inspector ha podido adquirir del funcionamiento respecto á las Juntas locales de Reformas Sociales en funciones de inspección, ha visto que sus resultados han sido completamente nulos, no atendiendo más que, en casi todos los casos, al cumplimiento de la Ley de Descanso dominical, prestando á ello eficaz apoyo el Sr. Gobernador de la provincia, sin que las Juntas locales en tales funciones no hicieran más que aplicar aquélla por denuncia de iniciativa particular.

Espíritu patronal y obrero frente á la inspección. — Ha sido bien recibida la inspección; mas en la patronal con algún recelo, como lo demuestra el hecho de no ser claros y precisos para fijar las circunstancias de los obreros en los Centros de trabajo respectivos, teniendo, en su virtud, el Inspector que investigar al objeto de esclarecer algunos hechos. Pero, en general, ha sido bien acogida su presentación; siendo de consignar aquí que el obrero no formula denuncia alguna, debido principalmente á temor de indisponerse con el patrono, y solamente en colectividad han efectuado peticiones; porque es de advertir que los que pudieran verificar alguna, por el trabajo que se les exige y hacen, son mujeres y muchachos (en toda clase de industrias y comercios, en general) de doce, catorce y diez y seis años hasta los veinte ó menos, en que, una vez aprendido el oficio, marchan algunos á poblaciones del interior de España y Portugal, y muchos de ellos emigran á América, ya unos rehuyendo el servir en filas á su patria, ya otros obligados por sus familias en busca de remuneración mayor á su trabajo.

De ahí que en muchos centros ha tenido necesidad el Inspector de imponerse, á fin de obtener de dichos muchachos alguna

contestación respecto á la edad que cuentan, pues lo general es decir no saben la que tienen; y si bien es cierto que el aspecto de los mismos es un dato suficiente para suponerla, no en la región gallega, que, debido á la deficiencia de alimentación y exceso de trabajo, hace que, á la vista de certificados de edad, la equivocación sea lo más frecuente.

En cuanto al trabajo de la mujer, en la capital, único sitio visitado; aquí lo es todo, y lo mismo en toda la provincia, factor indispensable en cuanta clase de trabajo existe en la misma, aun en los más rudos y de mayor riesgo, debido á la carencia absoluta del bracero hombre, como no sea en los oficios en que es de necesidad la pericia, y esto es hasta tal punto, que en las obras públicas, las provinciales y municipales, es la mujer la que efectúa los trabajos de rompimientos para arreglos de carreteras, rompen las piedras para acopios de las mismas, y hacen los trabajos de jardines y arreglos de calles.

La razón de ello no es otra que la constante emigración del hombre á otros países en busca de mayor salario: unos, como ya queda dicho, á América, y otros al Centro, Sur de España y centros mineros; de aquí que para toda ó la mayor parte de trabajos la mujer sea un factor importante, por la dificultad de ganarse el cotidiano sustento, ni haya quien se lo facilite.

Es la provincia de Pontevedra una de las mayores en densidad de población de España, distribuida en parroquias, donde el núcleo de habitantes no está en la capital de las mismas, sino á semejanza de lo que en Asturias ocurre, se encuentran diseminados sus caseríos en los montes y llanos, y de aquí que los centros de trabajo no se hallen agrupados en las villas y ciudades en su mayor parte, sino disgregados allí donde pueden obtener mayor lucro.

Las principales industrias del país obedecen á sus fuentes de riqueza, que no son otras que la pesca, la corta de maderas y la cría de ganados, y de ahí sus numerosas fábricas de salazón y conservas, de aserrar maderas y de curtidos; así como también las de electricidad, aprovechando los muchos y buenos saltos de agua que existen.

Sin embargo, no ha llegado la industria, en general, al floreciente estado que debiera, dado las condiciones del país y sus ve-

neros de riqueza, obedeciendo esto á distintas causas, principalmente la emigración, por la poca retribución con que se remunera el trabajo personal en esta provincia.

La primera población industrial de la provincia es sin género de duda alguna Vigo, por las muchas ágrupaciones obreras y su creciente aumento, que hace á su vez que las edificaciones sean constantes, y en armonía con el florecimiento y riqueza de la misma, absorbiendo á la capital, Pontevedra, toda vida, por su puerto de inmejorables condiciones, donde hacen escala las distintas Compañías de navegación que tienen líneas con América.

Pontevedra no registra gran industria, pues á excepción de 14 ó 16 fábricas, los demás centros de trabajo carecen de importancia alguna, fuera del de la mujer y el niño, que es corriente en todas partes de esta provincia.

Los locales de elaboración, por regla general, reúnen buenas condiciones, no todas las debidas, pero de suficiente capacidad, luz y ventilación; y en cuanto al cumplimiento de las Leyes sociales, queda ya expuesto lo referente al trabajo de la mujer y el niño, y cómo se cumple, siendo también muy deficiente la referente á los accidentes del trabajo, que en muchos de los casos ocurridos, según ha podido informarse el Inspector, han prescindido de ella, muchas veces por temor el obrero á hacer la reclamación oportuna.

Siguen en importancia á Vigo todas las poblaciones situadas en el litoral de las tres rías bajas, la de Vigo, Arosa y Marín; siendo muy poco floreciente, y pequeña, casi nula, en la parte de la montaña lindando con la provincia de Orense.

**Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas á los infractores.**

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 20 de Junio de 1902).....	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....	
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	
No hay separación de sexos (11 L.).....	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	
---	--

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Coruña.	Lugo.	Pontevedra.	Orense.	León.	Oviedo.			TOTAL	ACTAS DE				TOTAL
									Apercibim.to.	Infracción.	Reinciden-cia.	Obstruc-ción.	
	3	4	4	2	2	»	»	15	»	»	»	»	»
23	4	2	2	3	28	»	»	62	»	1	»	»	1
66	46	42	28	38	93	»	»	313	»	»	»	»	»
66	46	42	28	38	93	»	»	313	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	4	»	»	4	»	»	»	»	»
	»	1	»	»	2	»	»	3	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
305	47	69	30	63	175	»	»	689	»	»	»	»	»
305	47	69	30	63	175	»	»	689	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
135	29	45	27	37	98	»	»	371	»	»	»	»	»
38	2	3	3	4	7	»	»	57	»	»	»	»	»
938	224	277	152	248	677	»	»	2.516	»	1	»	»	1
135	29	45	27	37	98	»	»	371	»	»	»	»	»
39	26	39	14	33	88	»	»	239	»	1	»	»	1
174	55	84	41	70	186	»	»	610	»	1	»	»	1
	»	»	»	»	4	»	»	4	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	4	»	»	4	»	»	»	»	»
1112	279	378	193	306	867	»	»	3.130	»	2	»	»	2
346	76	45	58	94	266	»	»	885	»	»	»	»	»

**Cuadro ①).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.**

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón y caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem de transportes. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Espectáculos públicos. |
| | 22. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

1 Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

1 No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	»	»	3	2	»	2	»	39	4	65	19	»	38	16	33	12	47	»	»	55	371
2 No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	»	»	»	»	»	»	5	»	41	5	51	20	»	»	11	43	»	15	»	»	16	239
TOTAL.....	»	»	»	3	2	»	7	»	80	9	116	39	»	38	27	76	12	62	»	»	71	610

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
TOTAL.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	»	»	»	7	10	»	29	»	221	15	870	294	19	209	92	394	24	309	14	3	265	3.130
TOTAL GENERAL DE INDUSTRIAS VISITADAS EN CADA CLASE.	7	»	»	3	»	»	6	1	51	22	213	66	9	40	36	99	19	69	5	8	144	885

5.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección.

I

Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	42	Trabajan menores de 10 años...	4
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	4.554	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	50
Idem id. por carretera.....	441	Idem de noche, menores de 14...	"
Idem id. en navegación.....	"	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	"
Coches para ó desde la estación...	"	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	"
Idem para visitar los suburbios...	"	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres...	27
Días de itinerario.....	87	Idem id. en espectáculos.....	"
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	"
Por orden superior.....	169	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	"
Por indicación de Autoridades....	"	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	"
Por denuncias.....	"	No conceden una hora para lactancia.....	"
Por iniciativa propia.....	51	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	44
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	130
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No presentan permiso paterno...	127
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No hay separación de sexos....	"
Minas, salinas y canteras.....	1	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	138
Metalurgia.....	5	No reúnen condiciones higiénicas.....	12
Trabajo del hierro y demás metales.....	28	No guardan medidas de seguridad.....	124
Industrias químicas.....	23	No cumplen descanso dominical	6
Idem del tabaco.....	2	Reincidencias	196
Idem textiles.....	17	Infracción á la Ley de Accidentes.....	1
Idem forestales y agrícolas.....	3	Idem á la Ley de Mujeres y Niños...	2
Idem de la construcción.....	4	Idem id. del Descanso dominical.....	"
Idem eléctricas.....	11	Obstrucción.....	"
Idem de la alimentación.....	33		
Idem del libro.....	"	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del papel, cartón, caucho...	1	Documentos despachados.	
Idem del vestido.....	"	Á ó de Instituto.....	108
Idem de cueros y pieles.....	7	Inspectores.....	6
Idem de la madera.....	7	Gobernadores y otras Autoridades.....	28
Idem de transportes.....	5	Juntas de Reformas Sociales.....	268
Idem del mobiliario.....	4	Industrias.....	"
Idem de la ornamentación.....	"	Sociedades y particulares.....	"
Espectáculos públicos.....	"	TOTAL.....	410
Industrias varias.....	8		445
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	40		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	139		
Libros de visita habilitados.....	29		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	10		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	"		
Apercibimientos.....	3		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Granada.....	1	»	Enero.....	10	35
Idem.....	»	»	Febrero....	8	29
Idem.....	»	»	Marzo.....	6	12
Idem.....	»	»	Abril.....	7	11
Idem.....	»	»	Junio.....	6	17
Idem.....	»	»	Agosto.....	9	23
Idem.....	»	»	Noviembre..	5	8
TOTAL...	1	»		51	135

B) Servicios en itinerario. (Lámina 11.^a)

Itinerario núm. 1.	9	1.469	Julio y Oct..	52	275
Idem núm. 2.....	12	872	Mayo y Junio	38	198
Idem núm. 3.....	4	541	Abril y Mayo	18	128
Idem núm. 4.....	17	2.514	Sept., Oct. y Nov.	61	250
TOTAL...	42	5.396		169	851

C) Servicios extraordinarios.

Itinerario extraordinario.....	1	239	Diciembre..	1	6
TOTAL...	1	239		1	6
TOTALES...	44	5.635		221	992

II

*Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.*

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA										HORAS DE TRABAJO				
	VARONES						HEMBRAS				Forma de pago.	TRABAJO DE NOCHE			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	JORNALES			Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	JORNALES					
				Máximo.	Medio.	Mínimo.				Máximo.		Medio.	Mínimo.	¿Cuántas horas?	¿Cuántos varones?
INDUSTRIAS												Jornada ordinaria. — Horas.			

Estadística de la población obrera visitada										en la 5.ª región, clasificada por provincias.							
Granada.....	6.335	382	86	5,50	2,37	0,30	872	741	53	2,50	1,06	0,25	»	11	6	1.954	»
Sevilla.....	3.421	323	22	6	2,52	0,30	3.738	1.129	68	3	1,31	0,25	»	11	6	239	»
Málaga.....	4.680	509	105	5	2,46	0,25	673	1.034	41	2,50	1,35	0,25	»	11	4	778	»
Córdoba.....	1.310	69	6	5	2,87	0,25	95	3	»	1,75	1,12	0,25	»	10	6	319	»
Almería.....	1.239	108	47	6	3,54	0,50	279	190	13	2,25	1,46	0,25	»	11	3	186	80
Cádiz.....	1.736	104	»	6	2,63	1	6	»	»	3	2,25	0,50	»	10	5	140	»
Jaén.....	935	46	»	5	2,90	0,75	»	»	»	»	»	»	»	9	6	192	»
Huelva.....	1.594	61	»	5	2,71	0,25	»	»	»	»	»	»	»	10	4	14	»
TOTALES.....	21.250	1.602	266				5.663	3.097	175							3.822	80

Estadística de la población obrera visitada

en la 5.ª región, clasificada por provincias.

Granada.....	6.335	382	86	5,50	2,37	0,30
Sevilla.....	3.421	323	22	6	2,52	0,30
Málaga.....	4.680	509	105	5	2,46	0,25
Córdoba.....	1.310	69	6	5	2,87	0,25
Almería.....	1.239	108	47	6	3,54	0,50
Cádiz.....	1.736	104	»	6	2,63	1
Jaén.....	935	46	»	5	2,90	0,75
Huelva.....	1.594	61	»	5	2,71	0,25
TOTALES.....	21.250	1.602	266			

872	741	53	2,50	1,06	0,25	»	11	6	1.954	»
3.738	1.129	68	3	1,31	0,25	»	11	6	239	»
673	1.034	41	2,50	1,35	0,25	»	11	4	778	»
95	3	»	1,75	1,12	0,25	»	10	6	319	»
279	190	13	2,25	1,46	0,25	»	11	3	186	80
6	»	»	3	2,25	0,50	»	10	5	140	»
»	»	»	»	»	»	»	9	6	192	»
»	»	»	»	»	»	»	10	4	14	»
5.663	3.097	175							3.822	80

Estadística de la población obrera visitada

en la 5.ª región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputaciones ó Municipios.....	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.....	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	600	54	»	5	3	1
Metalurgia.....	1.537	13	»	5	3,90	0,50
Trabajo del hierro y demás metales.....	2.285	249	»	5	2,85	0,25
Industrias químicas.....	972	21	»	5	2,18	0,75
Idem del tabaco.....	27	»	»	4	2,37	1,25
Idem textiles.....	897	340	48	5	2,04	0,30
Idem forestales y agrícolas.....	59	2	»	4,50	3,41	0,60
Idem de la construcción.....	118	13	»	4	2,35	0,50
Idem eléctricas.....	335	»	»	5	2,36	1
Idem de la alimentación.....	9.549	438	147	5,50	2,57	0,75
Idem del libro.....	»	»	»	»	»	»
Idem del papel, cartón, caucho.....	15	2	»	4	2	0,50
Idem del vestido.....	488	32	»	5	2,62	0,25
Idem de cueros y pieles.....	»	»	»	»	»	»
Idem de la madera.....	563	93	43	5	3,35	0,25
Idem de transportes.....	2.134	105	»	6	3,10	0,50
Idem del mobiliario.....	74	10	2	4,50	3	0,50
Idem de la ornamentación.....	»	»	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	1.597	230	26	6	3,60	0,50
TOTALES.....	21.250	1.602	266			

»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	23	»	1,25	1	0,25	»	11	4	382	»	»
103	326	36	2,50	1,31	0,25	»	11	»	»	»	»
3.053	»	»	3	1,12	0,58	»	10	5	214	»	»
1.074	1.750	65	2,25	1,12	0,25	»	9	»	»	»	»
150	104	20	2,25	1,58	0,50	»	9	4	132	80	»
»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»
736	396	21	2,50	1,13	0,50	»	11	9	85	»	»
»	»	»	»	»	»	»	9	4	2.794	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
176	336	21	2	1	0,50	»	11	»	»	»	»
»	»	»	1,50	0,84	0,25	»	10	»	»	»	»
67	87	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	2	0,83	0,50	»	11	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	11	4	23	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
257	75	12	3	1,17	0,25	»	10	14 1/2	192	»	»
5.663	3.097	175							3.822	80	

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos en toda la región.

Las Juntas locales de Reformas Sociales constituidas en la region ascienden á unas 740. Si todas ellas hicieran algo de las funciones que les están encomendadas, se habría adelantado mucho en el camino del cumplimiento de las Leyes tutelares del obrero: por desgracia no sucede así. Esto se ha comprobado en las frecuentes asistencias á las sesiones de estas Juntas en la región andaluza.

Sólo en las grandes localidades, donde el obrero tiene más conciencia de sus derechos; donde existen Asociaciones y Gremios perfectamente constituidos; donde se aspira al cumplimiento de la legislación del trabajo, y se guarda por unos y otros más respeto á la Ley, es en donde las Juntas cumplen, aunque imperfectamente, sus funciones.

Unas veces, la Junta no se atreve á usar de sus facultades inspectoras por temor á represalias de personas influyentes en el pueblo, que son dueños de las industrias; otras veces, las amenazas de cerrar éstas, si constituyen un elemento de vida para la localidad, hace que la Junta permanezca inactiva; en ocasiones, es el apoyo que determinados patronos prestaron al Alcalde para la consecución de cualquier fin político, la que hace que la Junta sea indiferente á los requerimientos de la Ley.

Las Juntas locales de Granada, Sevilla y Almería hacen algo de lo que les está encomendado, y pueden citarse entre las que quieren cumplir su misión.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con esta Inspección.

Sólo la Junta local de Sevilla ha colaborado eficazmente con esta Inspección á la visita de los centros de trabajo de dicha localidad. En cuantas ocasiones ha visitado el Inspector lo que pudiera llamarse gran industria sevillana, la Junta local, representada por una Comisión de obreros y patronos, le acompañó á los centros de trabajo, tomando nota de las indicaciones hechas por aquél en los mismos, con el fin de perseguir ella durante su ausencia la función inspectora.

II

Autoridades y otras entidades.

*Relación de los Inspectores con las Autoridades de todo género.
Apoyo otorgado por éstas á la función inspectora.*

La relación de esta Inspección con las Autoridades se ha inspirado siempre en interés del servicio.

Todas las visitadas con motivo de las inspecciones realizadas á las localidades de la región han dispensado la mejor acogida, facilitando los datos necesarios para el mejor desempeño de la inspección.

Muchas de ellas han acompañado al Inspector, y demostrado por su misión las mayores simpatías; y cuando han previsto que la inspección podía tener algún entorpecimiento, se han adelantado á facilitar su tarea.

Algunas Autoridades han sido muy remisas en el envío de datos para trabajos estadísticos.

*Relaciones de esta Inspección con las distintas clases de Sociedades.
Medida en la cual han coadyuvado á los fines de la misma.*

Respecto de las relaciones de esta Inspección con las Sociedades obreras, patronales, cooperativas, etc., han sido las mejores.

Tanto unas como otras ven en ella una garantía de los intereses de la clase obrera en los centros de trabajo, y las patronales están convencidas que la Inspección se inspira en móviles de justicia, pues concierta todos sus actos con la Ley.

Sin embargo, dichas Sociedades no han hecho nada por coadyuvar á los fines de la Inspección, permaneciendo indiferentes á la misión de la misma.

Noticia de las diferentes clases de Sociedades existentes en la región.

Por el adjunto cuadro se verá el número de Sociedades de todas clases existentes en la región.

Cuadro de las Sociedades existentes en la región.

LOCALIDADES	De Socorros mutuos.	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Instructivas.	Recreativas.	Benéficas.	Profesionales.	Políticas.
Granada.....	8	21	3	6	1	32	29	4	1	2
Sevilla.....	42	27	23	2	18	14	6	2	9	»
Málaga.....	8	19	4	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	»	82	»	12	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	»	64	3	»	1	1	»	»	»	»
Almería.....	»	52	6	2	6	»	»	»	1	»
Huelva.....	41	8	6	4	52	10	101	4	»	17
Cádiz	»	45	14	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL ...	99	318	59	26	78	57	136	10	11	19

*Espíritu de la clase patronal y obrera frente á la Inspección.
Ambiente público.*

El espíritu de la clase patronal frente á la Inspección ha sido de recelo y de forzoso cumplimiento á las indicaciones de la misma.

Muchos patronos se han quejado en el acto de la visita de las

varias cargas que sobre ellos pesan y de los gastos y alteración del régimen de sus fábricas que representa este nuevo servicio, pues se les obliga á hacer modificaciones en sus locales, á mejorar la seguridad de sus máquinas, á reglamentar las horas de trabajo para los menores, y á exigir una serie de requisitos al personal de sus industrias, que pugna con las costumbres de los gremios y con las inveteradas de las fábricas.

Las prescripciones que les imponen las Leyes tutelares del obrero y las penalidades que aparecen en el Reglamento del Servicio de Inspección, ha producido en ellos una impresión de desagrado que no pueden ocultar, y que exteriorizan á veces en el acto de la visita con quejas y consideraciones que tienden á que se tenga con ellos la mayor benignidad.

Sólo en muy contadas ocasiones los patronos han demostrado mala disposición á cumplir lo ordenado por el Inspector; pero en visitas posteriores han modificado su actitud, y sólo se han extendido actas de apercibimiento cuando la reiterada indolencia del patrón lo ha hecho necesario.

Aminorada la apatía en unos, la ignorancia en otros, y el egoísmo y la codicia en los mas, y movidos por el temor de perjuicios posibles, de no dar cumplimiento á lo mandado, se empezaron á adoptar en muchas fábricas medidas de seguridad y de saneamiento y á mejorar el régimen interior de las mismas, haciéndolo menos duro; á lograr que el personal obrero fuese ingresando con la edad reglamentaria, y á que las condiciones del trabajo se modificasen en sentido más justo y humanitario.

Por parte de los obreros ha sido muy distinta su actitud para la Inspección. Todos han visto en ella una garantía de sus intereses en los centros de trabajo.

El ambiente público creado por el Servicio de Inspección es de decidida simpatía, considerándose como un positivo progreso de nuestras Leyes.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	2	2	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	5	12	14	1	1	13	»	4	50	»	3	»	»	3
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	1	8	8	3	3	1	»	3	27	2	»	»	»	2
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 20 de Junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden una hora para la lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	5	10	12	1	1	13	»	2	44	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	30	28	28	6	13	16	4	5	130	»	»	»	»	»
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	30	25	28	6	13	16	4	5	127	»	»	»	»	»
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	29	32	31	6	13	16	6	5	138	»	»	»	»	»
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	2	6	4	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»
Número de reincidencias a la Ley del trabajo de mujeres y niños.....	46	48	16	9	»	»	»	14	133	»	»	»	»	»
TOTAL.....	150	171	141	32	44	75	14	38	665	2	3	»	»	5

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	24	32	31	7	13	16	6	5	134	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	33	21	30	7	10	12	6	5	124	1	3	»	»	4
Número de reincidencias a la Ley de Accidentes del trabajo.....	30	22	6	5	»	»	»	»	63	»	»	»	»	»
TOTAL.....	87	75	67	19	23	28	12	10	321	1	3	»	»	4

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	»	3	2	»	»	1	»	»	6	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	3	2	»	»	1	»	»	6	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	237	249	210	51	67	104	26	48	992	3	6	»	»	9
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	40	34	28	7	13	17	7	5	151	»	»	»	»	»

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Granada.	Sevilla.	Málaga.	Córdoba.	Cádiz.	Almería.	Huelva.	Jaén.	TOTAL	ACTAS DE				TOTAL
									Apercibi- mientos.	Infrac- ción.	Reinci- dencia.	Obstruc- ción.	
2	2	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»
5	12	14	1	1	13	»	4	50	»	3	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	8	8	3	3	1	»	3	27	2	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	10	12	1	1	13	»	2	44	»	»	»	»	»
30	28	28	6	13	16	4	5	130	»	»	»	»	»
30	25	28	6	13	16	4	5	127	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	32	31	6	13	16	6	5	138	»	»	»	»	»
2	6	4	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»
46	48	16	9	»	»	»	14	133	»	»	»	»	»
150	171	141	32	44	75	14	38	665	2	3	»	»	5
24	32	31	7	13	16	6	5	134	»	»	»	»	»
33	21	30	7	10	12	6	5	124	1	3	»	»	4
30	22	6	5	»	»	»	»	63	»	»	»	»	»
87	75	67	19	23	28	12	10	321	1	3	»	»	4
»	3	2	»	»	1	»	»	6	»	»	»	»	»
»	3	2	»	»	1	»	»	6	»	»	»	»	»
237	249	210	51	67	104	26	48	992	3	6	»	»	9
40	34	28	7	13	17	7	5	151	»	»	»	»	»

**Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.**

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Industrias de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem de transportes. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Espectáculos públicos. |
| | 22. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

- 1 Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
- 2 Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....
- 3 Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....
- 4 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)..
- 5 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....
- 6 Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.)..
- 7 Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)..
- 8 Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 20 de Junio de 1902)
- 9 Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....
- 10 Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....
- 11 No conceden una hora para la lactancia (19 R.).....
- 12 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)
- 13 No acreditan estar vacunados (10 L.)
- 14 No acreditan permiso paterno (16 R.).....
- 15 No hay separación de sexos (11 L.).....
- 16 No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....
- 17 No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....
- 18 Reincidencias a la Ley del trabajo de mujeres y niños.....

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....
No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.).....
Reincidencias á la Ley de Accidentes del trabajo.....

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL GENERAL DE INDUSTRIAS VISITADAS EN CADA CLASE.

CLASES DE INDUSTRIAS

	1 ^a	6 ^a	7 ^a	8 ^a	9 ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	TOTAL
	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	4
5	7	»	1	3	1	»	»	7	»	»	6	»	7	2	»	»	»	7	50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	5	»	7	»	»	»	»	»	»	»	2	»	6	»	»	»	»	3	27
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	4	»	7	3	1	»	»	4	»	»	2	»	6	2	»	»	»	6	44
14	16	»	15	3	2	5	»	30	»	1	7	»	7	5	4	»	»	15	130
14	16	»	15	3	2	5	»	30	»	1	7	»	7	5	4	»	»	12	127
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	17	»	11	3	2	1	»	35	»	1	9	»	9	5	4	»	»	18	138
»	»	1	»	»	2	1	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	2	12
19	36	»	22	4	3	2	»	»	»	»	20	»	3	»	»	»	»	12	133
74	101	1	78	19	13	16	»	106	»	3	58	»	45	19	12	»	»	75	665
14	16	1	16	3	4	10	»	32	»	1	5	»	7	5	4	1	»	9	134
15	14	»	16	»	4	7	»	29	»	1	5	»	8	5	4	1	»	9	124
16	4	1	13	»	2	5	»	»	»	»	8	»	2	»	»	»	»	3	63
45	34	2	45	3	10	22	»	61	»	2	18	»	17	10	8	2	»	21	321
»	3	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	6
»	3	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	6
119	138	3	123	24	23	38	»	167	»	5	77	»	62	29	20	2	»	96	992
18	23	2	17	3	4	11	»	33	»	1	7	»	7	5	4	»	»	8	151

Altas y bajas de los centros de trabajo.

Noticia de las industrias nuevas de la región.

Ninguno de los centros de trabajo visitados en el año anterior han sido clausurados. La Inspección ha extendido su actividad á otras industrias de importancia, nuevamente creadas en unos casos, ó vueltas á abrir en otros, ó que por el desarrollo adquirido por las mismas ha creído conveniente inspeccionarlas.

No figuran en los cuadros de los centros de trabajo visitados este año algunas de las que fueron sometidas á inspección el anterior, porque su funcionamiento es intermitente, ó porque reformas del local ó de instalación han hecho que no puedan ser visitadas.

Las altas habidas en la provincia de Granada han sido la de tejidos San Patricio, la de sombreros de Serrano y Carrillo, los talleres de bordado de L. Moles y A. Moles, las fábricas de harinas El Capitán y Las Palmas, establecidas en esta ciudad, y la de azúcar, de Nuestra Señora del Pilar, en Motril. Total, siete.

En la provincia de Sevilla, la de sombreros de López; la de harinas Santa Ana; la fundición y talleres de construcciones metálicas San Clemente; la de tapones de corcho de Mauri, establecidas en dicha ciudad; la de loza de San Juan de Aznalfarache, y las de ácido sulfúrico y refinería de petróleo de la estación del Empalme. Total, siete.

En la provincia de Almería, la fábrica de tejidos de Berja; las de barriles de madera para uva de embarque, de Jiménez, de G. González y de González Canet; la de empaque de esparto, de Rodríguez; la de muebles, de Herrera, y los talleres de reparación de máquinas y vagones de la Compañía del Sur de España. Total, siete.

En la provincia de Málaga, las fábricas de azúcar La Concepción y la denominada Colonia Ordóñez, situadas en término de esta ciudad; la fábrica de colores La Victoria y la de harinas La Malaccitana, enclavadas también en dicha capital, y las de azúcar San José, de Nerja; San Rafael, de Torrox, y la de la Marquesa de Tous, en Haro. Total, siete.

En la provincia de Huelva, la mina «La Esperanza», en término de Almonaster la Real.

Examen y discusión del resultado de las visitas.

Como el actual es el primer año que el Servicio de Inspección se amolda al nuevo formulario, claro es que hasta el año próximo no se podrán obtener datos de la comparación entre el cuadro N., que demuestra las infracciones advertidas y providencias dictadas, con el de igual letra del año precedente, que indique análogos extremos.

*Necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias
ó términos geográficos.*

Interesa redoblar la visita en aquellas provincias donde el movimiento industrial es más intenso y variado, pues ambas condiciones implican necesariamente una mayor población obrera, y, por consiguiente, necesitan más reiterada inspección.

De las provincias andaluzas, las que ofrecen estas particularidades son Granada, Sevilla y Málaga, y como término geográfico, la parte del litoral bañado por el Mediterráneo, comprendido entre Adra (Almería) y Savinilla (Málaga), que casi limita con la provincia de Cádiz. Esta extensa zona, donde se cultiva en España la caña de azúcar y se elabora el producto de la misma, comprende una porción de centros de trabajo de mucha importancia y un movimiento obrero grandísimo, representado en la operación de la zafra (monda, corta y acarreo de la caña) y la elaboración de azúcar.

En los meses de Marzo, Abril y Mayo, ofrecen las localidades de Adra, Motril, Salobrena, Almuñécar, Maro, Nerja, Torrox, Torre del Mar, Málaga, Marbella y Savinilla, un interés excepcional para la Inspección, pues en las mencionadas operaciones interviene hombres, mujeres y niños de toda edad y condición; y la vida de estas localidades, excepto Málaga, tiene su mayor actividad y su principal elemento en el cultivo y transformación industrial de la caña de azúcar; así, Granada, que es el centro

más importante de elaboración de este producto, por cultivarse en su provincia la caña y la remolacha, ofrece á la Inspección ancho campo donde realizarse con fruto, pues en sus fábricas trabajan centenares de obreros.

Además de este especial aspecto de su industria, que es el que reviste mayor importancia, tiene no pocas fábricas de distintas clases, que le dan hoy bastante interés.

Sevilla es de toda Andalucía la que posee una industria más variada, siendo su población obrera muy importante también. Es la capital de la región en cuyas fábricas trabajan más mujeres y niños; por esta circunstancia, y por ser la Ley que regula el trabajo de esta clase de obreros la de más interés social, es por lo que reclama especial atención. La fábrica de tabacos, las de cerrillas, las de tejidos, las de tapones y objetos de corcho, las de esencias, las de sombreros, las de loza, las de cajas y envases de hoja de lata, la de tejidos de Dos Hermanas y la de loza de San Juan de Aznalfarache, suman algunos miles de mujeres y niños en sus talleres.

En Málaga existen grandes centros de trabajo que merecen también constante vigilancia. Entre ellos debe citarse las fábricas de tejidos La Industria Malagueña y La Aurora, que tienen cerca de tres mil obreros entre mujeres y niños.

Hay además otras muchas industrias, entre las que se destacan las fábricas de azúcar enclavadas en su término municipal y en algunos pueblos de su provincia.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley del trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Por lo que se refiere á esta Inspección, puede asegurarse que se va avanzando en el camino del cumplimiento de la expresada Ley.

Durante las visitas de este año, sólo se han encontrado cuatro fábricas en donde hubiera menores de diez años, siendo bastante el número de los que se hallaban en este caso el año anterior.

En las fábricas donde trabajan mayores de diez y menores de catorce, que son numerosos, se ha notado una gran resistencia

por parte de los patronos á reglamentar el trabajo de los menores. Prefieren despedirlos de las fábricas á que trabajen seis horas interrumpidas por descansos en la forma indicada por la Ley y á que dediquen dos horas á instrucción primaria y religiosa. Sin embargo, en algunas fábricas se ha conseguido la reglamentación ordenada para estos pequeños operarios.

El mayor número de infracciones á la Ley del trabajo de mujeres y niños resulta de que no exigen los patronos certificados de vacunación, y tampoco acreditan los menores el permiso de sus padres, necesario para poder ser admitidos al trabajo, en la forma que determina el art. 16 del Reglamento de la Ley mencionada.

Como este artículo exige la presentación de un acta extendida ante la Autoridad local, en la que hay que hacer constar que el menor está vacunado, que no padece enfermedad contagiosa ó infecciosa, certificando de estos extremos el forense ó el médico titular, y no gestionan los interesados la presentación en la fábrica de estos documentos, en primer lugar, porque ningún patrono los exige, y además, porque en los mismos Ayuntamientos no dan facilidades para su entrega.

Sólo la activa propaganda que de estas disposiciones de las Leyes tutelares del obrero va haciendo la Inspección del Trabajo, podrá hacer que, con la advertencia y consejo unas veces, y con las medidas coercitivas otras, se llegue á su observancia.

Más que por mala fe, es por ignorancia ó apatía, en la mayor parte de los casos, por lo que no se cumplen estos preceptos.

Llega á tal extremo la apatía de los patronos hacia las Leyes, que no se ocupan la mayor parte de leerlas, y sólo ejecutan las disposiciones de las mismas cuando en la visita se les indican las medidas que deben adoptar. Más que el precepto legal, es el acto de presencia del Inspector lo que les mueve á cumplirlo.

En los centros de trabajo, en los que el personal obrero está constituido en todo ó en parte por mujeres, encuentran éstas las facilidades que desean para la lactancia de sus hijos, y las de volver á ocupar el puesto que tuvieron en los talleres después de sus partos.

Es digno de hacer constar que se ha encontrado, con raras excepciones, en los centros de trabajo mejorado el cumplimiento de esta Ley, y esta buena disposición por parte de los patronos, en

mayor ó menor escala, naturalmente, ha hecho que no se haya adoptado más que en dos casos medidas de rigor.

Las han motivado las fábricas de cerillas de Ramírez y de la Viuda de Carreño, situadas en Sevilla. En ambas encontró la Inspección una manifiesta resistencia á cumplir sus órdenes, á pesar de ser su última visita la tercera que se hacía á dichas industrias.

Continuábase en ellas infringiendo la Ley del Trabajo de mujeres y niños y el Real decreto de 25 de Enero de 1908, por el que se prohíbe á los niños menores de diez y seis años y á las mujeres menores de edad el trabajo de fabricación de cerillas y estancia en los depósitos de ellas.

Tampoco se habían adoptado por parte de los patronos ninguna de las precauciones ordenadas, que afectaban tanto á la reglamentación del trabajo como á medidas de saneamiento de los locales, excepto la de Ramírez, que hizo las obras que se le indicaron en un taller, pero continuaba infringiendo la Ley sin haber hecho nada que tendiera á su cumplimiento.

Además, esta fábrica es la que da más casos de *necrosis fosforada*, y, por consiguiente, había que empezar á adoptar en ella las oportunas penalidades.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en cuanto á higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.

En cuanto á medidas de seguridad, es donde se han realizado más positivas mejoras en los centros de trabajo visitados. Son muy contadas las industrias en que no se haya hecho algo en este sentido. Fábrica hay que, no teniendo una sola medida de precaución, se encuentra hoy perfectamente protegida. Se puede asegurar que la mayoría de las industrias visitadas tienen protegidas más del 50 por 100 de sus máquinas. Si esto se ha conseguido en el primer año de inspección, es lógico suponer que no tardará mucho tiempo que en las fábricas de las provincias andaluzas esté garantizada la seguridad del obrero.

Han adoptado todas las medidas de protección ordenadas las fábricas: Las Palmas, de harinas; la de tejidos San Lorenzo; las

de losetas y cementos de Miralles; la de losetas y mosaicos San José; la de electricidad La Vega; la de gas y electricidad de Lebón; la fundición y talleres de construcciones metálicas La Catalana; las de azúcar Santa Juliana y la de Nuestra Señora del Pilar; la de seda de Ugíjar, y la de sombreros de Roberto, de la provincia de Granada.

La fábrica de tabacos, la de muebles y carpintería de Oñoro; la de tejidos de seda de Faustino Martínez; la de aserrar madera de Jiménez; la de tapones de corcho de Mauri, de la provincia de Sevilla. La fábrica de tabacos y de electricidad de Lebón, de Cádiz; la Eléctrica Moderna, de Jerez de la Frontera; la de electricidad de Lebón, de Almería, y la de barriles de madera de L. Guillén, de esta ciudad. La de electricidad de la Compañía Alemana; la de cerámica de Viana-Cárdenas, y la fábrica de azúcar de Antequera, de la provincia de Málaga.

El resto de las fábricas visitadas durante el año tienen más del 50 por 100 de sus máquinas protegidas; sólo una media docena se ha encontrado sin protección alguna.

Se ha podido comprobar un hecho que tiene verdadera importancia, y que demuestra, además de la ignorancia, el espíritu de hostilidad de la clase obrera á dar cumplimiento á lo legislado, aun en el caso de ser beneficioso para ella en algunas ocasiones.

Se ha visto en varias fábricas, amontonadas en un rincón, las cubiertas protectoras de los engranajes, poleas y correas de algunas máquinas, porque los operarios que trabajaban en ellas las quitaban de las mismas, considerándolas como un estorbo.

Á la tendencia de los patronos á no realizar mejoras que puedan causarles gastos se une la vanidosa ignorancia de algunos obreros que, haciendo alarde de su pericia y confianza en su trabajo, ponen obstáculos y hasta prescinden, como antes se indica, de aquello que es garantía de su seguridad.

Claro es que los responsables de esta falta son los patronos, que no sólo van en contra de la Ley, sino del Reglamento interior de sus fábricas, en donde debe confirmarse lo dispuesto por aquélla.

Respecto á la higiene de los edificios en donde están instaladas las industrias, se han hecho obras importantes, motivadas por la Inspección, en las fábricas de losetas y cementos de Miralles; en

las de cerillas de Ramírez y de la Viuda de Carreño; en la de tabacos de Sevilla; en la de tejidos de P. Lázaro, y en la de loza La Cartuja, de Pickman.

En la de losetas y cementos de Miralles se han dotado de grandes chimeneas que recogen los humos y evitan el peligro de accidentes en los hornos de calcinación, haciéndose más espaciosa la sala donde está instalado el motor eléctrico y la transmisión del mismo. En la de cerillas de Ramírez se ha saneado el taller de confección de cajas y envase de cerillas, en donde desenvocaban los ventiladores de los secaderos impurificando el aire con gases de fósforo, construyéndose una serie de tubos que, recogiendo éstos, los conducen fuera de la fábrica. En la de la Viuda de Carreño se están modificando los secaderos y dando mejores condiciones que las que tenía al taller de envase y á la parte de edificio, destruido por un incendio, que se destinaba al cortado é impregnación de cerillas. En la fábrica de tabacos se están sustituyendo los suelos de ladrillos de los talleres por otros de cemento, sin juntas de ninguna clase, para hacer más escrupulosa la limpieza y dotando otros talleres de mejor ventilación. Tanto en esta fábrica como en la de su misma clase de Cádiz, se han aumentado los talleres para aminorar, en los que anteriormente existían, el número de obreros y darles mejores condiciones de salubridad.

En la fábrica de tejidos de P. Lázaro se está construyendo un nuevo local para instalar en él parte del taller de telares, á fin de que se trabaje en el antiguo con más holgura; y, por último, en la fábrica de loza La Cartuja se están sustituyendo los antiguos molinos, que producían mucho polvo, por otros, sistema alemán, que evitan aquel inconveniente, haciendo el trabajo más higiénico.

El problema de la salubridad de las fábricas de barriles de madera para uva de embarque de Almería y su provincia es un asunto importantísimo, del que se ha ocupado la Inspección con verdadero interés.

Observancia de la Ley del Descanso dominical.

Existe gran irregularidad en la observancia de esta Ley; se cumple en la gran industria; pero en la pequeña, las inspecciones

constituyen la regla general en bastantes localidades. Esto depende de mayor ó menor energía de la autoridad para hacer cumplir sus preceptos.

El algunos pueblos existen ferias tradicionales los domingos; en otros, las autoridades obran con criterios diferentes en la apreciación de las disposiciones de aquéllas; en varios hay industrias cuyo funcionamiento es periódico, y en esta época de actividad, tampoco se respeta la Ley.

No es de extrañar que de las Leyes tutelares del obrero sea ésta la más observada en los centros de trabajo visitados, pues es la de más fácil cumplimiento. Contribuye también á ello el elemento obrero, que tiende siempre á dedicar el domingo al descanso y á la expansión.

Si en la mayor parte de las industrias es su observancia la regla general, no sucede así en aquellas donde se expenden bebidas alcohólicas; en estos centros es donde la lucha es mayor por parte de las autoridades y de los industriales, y se comprende, por ser para aquéllos el domingo el día de más venta, y, por consiguiente, de mayor ganancia.

Las Juntas locales de Reformas Sociales hicieron una clasificación de dichas industrias, separando las que pudieran clasificarse de cafés-restaurant y casas de comidas, aunque para ellas se vendiesen bebidas alcohólicas, de aquellos otros considerados como tabernas; pero los Gobernadores, con muy buen acuerdo, comprendiendo que muchas eran tabernas disfrazadas, las obligaron al cumplimiento de la Ley, pues seguramente, de haber tenido un criterio más amplio, se hubiese burlado en estos centros, que, por la índole de los mismos, es donde los obreros encuentran la peor escuela de costumbres.

Es muy frecuente que, aun en aquellas localidades donde con más vigor se ejerce la vigilancia, siempre existen más ó menos disimuladas las infracciones.

Si esto ocurre en las capitales de provincia, donde por lo general hay más respeto á la Ley, en los pueblos existe, por circunstancias de todos conocidas, lamentable abandono en muchas autoridades y la consiguiente impunidad.

*Causas de la prosperidad y decadencia de las industrias regionales.
Influencia progresiva ó regresiva que la aplicación de las Leyes del
trabajo han ejercido en dicho movimiento industrial.*

La industria azucarera ha sido, como se sabe, la causa de la prosperidad de la agricultura granadina; á su sombra se han creado capitales grandísimos, se han construído fábricas, se han mejorado los cultivos, se le ha dado un valor á las tierras de que antes carecían, y actualmente invierte en sus campos y en sus centros de trabajo á centenares de obreros.

Con la constitución de la Sociedad general azucarera, que adquirió casi todas las fábricas de remolacha y de caña de la provincia de Granada, los labradores vieron comprometidos sus intereses, y se unieron en varias Sociedades, construyendo fábricas azucareras para no verse envueltos en las imposiciones que dicha Sociedad general quería ejercer en el precio de la remolacha. Esta ha sido anualmente la cuestión batallona entre los labradores libres y la mencionada Sociedad.

Como se ha extendido el cultivo de aquélla á otras regiones, planteóse recientemente el grave problema de la superproducción, que impuso á los Poderes públicos la Ley de azúcares vigente.

Como la lucha entre los fabricantes libres y la Sociedad general azucarera era cada día más ruda, se ha llegado afortunadamente á un acuerdo entre ambos, que tiene un interés vital para esta región, pues se ha establecido un precio mínimo de 30 pesetas por tonelada de remolacha cuyo jugo tenga 6 grados, y 1 peseta por cada décima de aumento, y este acuerdo ha venido á restablecer la tranquilidad entre los labradores, porque dichos precios compensan los gastos de cultivo, y la industria continúa teniendo una vida próspera, aunque no en la escala que hace algunos años.

Actualmente se ha constituído una Sociedad cooperativa para la construcción de otra nueva fábrica, que se denominará San Pascual, en término municipal de Pinos Puente.

En la provincia de Granada, la producción de remolacha y el rendimiento de azúcar de este año ha superado en una cuarta parte á la cosecha y obtención de este producto del anterior.

El cultivo de la caña de azúcar está en decadencia, porque no puede competir con el de la remolacha por ser mayores los gastos de producción, y además por la menor riqueza sacarina en relación con el jugo obtenido por unidad de superficie.

La industria del aceite está en decadencia también, porque las cuatro ó cinco últimas cosechas han sido malas, y han creado una situación en extremo deplorable para esta industria, que se traduce en una depreciación grande para el valor de la riqueza olivarera.

Sólo los aceites finos elaborados en las provincias de Sevilla, Córdoba y Jaén, alcanzan muy buenos precios en el extranjero, compitiendo con los más excelentes de otras naciones, y se solicitan con preferencia en Marsella, que es donde tienen su principal mercado.

La industria harinera sufre una gran crisis en la provincia de Granada, y en cambio no ofrece estos caracteres en las demás provincias andaluzas, en donde se desenvuelve en mejores condiciones.

Las causas que motivan esta decadencia son debidas á que es más escasa que en otras épocas la producción de trigos en la provincia de Granada, por haber dedicado gran número de hectáreas al cultivo de remolacha. Los mercados de Andalucía solicitan preferentemente los trigos granadinos, y al encarecerse éstos, los fabricantes los adquieren ya á un precio alto, y, por consiguiente, en condiciones desventajosas para su transformación en harina, la cual no pueden exportar fuera de la provincia, porque se fabrican en más ventajosas condiciones en la llamada Andalucía Baja, donde los trigos tienen un precio menor.

El estado de prosperidad de los agricultores granadinos hace que, no teniendo necesidad los labradores de dar salida á sus trigos en malas condiciones, los retienen en sus graneros hasta esperar precios altos para venderlos.

Es lamentable el estado de la industria sedera en la provincia de Granada, que con razón se le dió el nombre en pasadas épocas de «Nueva Damasco». Apenas quedan huellas de esta industria en los pueblos de la Alpujarra, en donde se recogían cientos de arrobas de capullo.

Lo poco que se produce de él se destina á la fábrica de filatura de seda de Ugíjar, que explota una Compañía francesa.

La exportación de uva de embarque de la provincia de Almería ha disminuído notablemente este año.

Las Leyes del Trabajo no han ejercido influencia regresiva en este movimiento industrial; en cambio ha dejado sentir sus efectos en los centros productores de azúcar, de aceite, de harinas y de seda, regularizando en ellos el trabajo, mejorando sus condiciones de higiene y seguridad, y haciendo menos duro el régimen interior de la fábrica de seda de Ugíjar, ejerciendo, en una palabra, una acción benéfica en las industrias de estas clases sometidas á la Inspección.

6.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección.

I

Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	50	Trabajan menores de 10 años...	18
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	3.695	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	51
Idem id. por carretera.....	585	Idem de noche, menores de 14...	•
Idem id. en navegación.....	45	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	•
Coches para ó desde la estación...	42	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	•
Idem para visitar los suburbios...	91	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres..	10
Días de itinerario.....	•	Idem id. en espectáculos.....	7
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	2
Por orden superior.....	•	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	•
Por indicación de Autoridades....	4	No conceden una hora para lactancia.....	•
Por denuncias.....	341	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	•
Por iniciativa propia.....	•	No exhiben certificado de vacunación.....	126
Clasificación por industrias.		No presentan permiso paterno..	126
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	3	No hay separación de sexos....	•
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	108
Minas, salinas y canteras.....	5	No reúnen condiciones higiénicas.....	42
Metalurgia.....	8	No guardan medidas de seguridad.....	34
Trabajo del hierro y demás metales.....	27	No cumplen descanso dominical	2
Industrias químicas.....	3	No presentan certificado de edad de los menores.....	118
Idem del tabaco.....	15	Reincidencias.....	•
Idem textiles.....	11	Infracción á la Ley de Accidentes.....	•
Idem forestales y agrícolas.....	37	Idem á la Ley de Mujeres y Niños...	2
Idem de la construcción.....	25	Idem id. del Descanso dominical.....	•
Idem eléctricas.....	33	Obstrucción.....	•
Idem de la alimentación.....	13	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del libro.....	12	Documentos despachados.	
Idem del papel, cartón, caucho...	82	A ó de Instituto.....	39
Idem del vestido.....	•	» Inspectores.....	84
Idem de cueros y pieles.....	33	» Gobernadores y otras Autoridades.....	17
Idem de la madera.....	8	» Juntas de Reformas Sociales.....	6
Idem de transportes.....	•	» Industrias.....	4
Idem del mobiliario.....	7	» Sociedades y particulares.....	6
Idem de la ornamentación.....	23	TOTAL.....	156
Espectáculos públicos.....	•		207
Industrias varias.....	•		
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	32		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	237		
Libros de visita habilitados.....	98		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	15		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	25		
Apercibimientos.....	2		

Observaciones y otras incidencias: Las fábricas de San Juan de Alcaraz y las minas de azufre de la provincia de Albacete constituyen centros de trabajo, verdaderas colonias industriales donde resultan establecidos diversos talleres que funcionan aisladamente, aunque bajo una sola dirección. En San Juan de Alcaraz (Riopar) hay ocho, y en Minas, siete, figurando cada punto como un solo centro de trabajo.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.				
Cartagena.....	1	» Enero.....	9	20
Idem: Santa Lucía	1	11 Febrero.....	9	29
Idem: San Antón.	1			
Idem: Los Darre- ros.....	1	» Marzo.....	4	12
Idem: Lo Tréviño.	1			
Idem:	»	» Abril.....	2	1
Idem: Hondón y San Antón.....	1	7 Mayo.....	6	5
Idem: Santa Lucía	»			
Idem:	»	4 Junio.....	2	7
Idem:	»	5 Julio.....	4	5
Idem:	»	» Agosto.....	2	4
Idem:	»	» Septiembre..	3	13
Idem:	»	» Octubre.....	3	10
Idem: Los Molinos	1	4 Noviembre..	1	3
Idem:	»	» Diciembre..	7	19
TOTAL...	7	31	52	128
B) Servicios de itinerario. (Lámina 12.^a)				
Itinerario núm. 1.	7	937 Septiembre.	25	52
Idem: núm. 2.....	9	623 Marzo, Octubre y Noviembre....	101	237
Idem: núm. 3.....	6	869 Abril y Mayo	53	95
Idem: núm. 4.....	4	208 Septiembre..	12	16
Idem: núm. 5.....	10	428 Junio, Julio, Agosto, Novbre. y Diebre.	72	94
Idem: núm. 6.....	7	584 Noviembre..	30	22
TOTAL...	43	3.680	293	516
C) Servicios extraordinarios.				
Cartagena.....	1	4	»	»
Hellín (Albacete).	»	1	»	»
San Juan de Al- caraz (id.).....	»	1	»	»
Albacete.....	»	1	»	»
Orihuela (Alic.)..	»	1	»	»
Elche (id.).....	»	1	»	»
Castellón.....	»	1	»	»
Cuenca.....	»	1	»	»
Murcia.....	»	1	»	»
Cieza (Murcia)...	»	1	»	»
Unión (id.).....	»	1	»	»
Játiva (Valencia).	»	»	»	»
TOTAL...	1	14	15	»
TOTALES ..	51	3.725	360	644

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Valencia: Sr. Arias.

Resumen general

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	44	Trabajan menores de 10 años...	51
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	2.453	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	58
Idem id. por carretera.....	"	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	16
Idem id. en navegación.....	"	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	"
Coches para ó desde la estación.....	29	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres..	6
Idem para visitar los suburbios.....	6	Idem id. en espectáculos.....	"
Días de itinerario.....	76	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	8
Visitas realizadas.		Idem id. menores, con peligro de su moral.....	"
Por orden superior.....	"	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	"
Por indicación de Autoridades....	1	No conceden una hora para lactancia.....	"
Por denuncias.....	9	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	2
Por iniciativa propia.....	373	No exhiben certificado de vacunación.....	144
Clasificación por industrias.		No presentan permiso paterno..	143
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No hay separación de sexos....	"
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio....	"	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	"
Minas, salinas y canteras.....	"	No reúnen condiciones higiénicas.....	7
Metalurgia.....	"	No guardan medidas de seguridad.....	26
Trabajo del hierro y demás metales.....	49	No cumplen descanso dominical	3
Industrias químicas.....	16	No presentan certificado de edad	136
Idem del tabaco.....	1	Reincidencias.....	"
Idem textiles.....	56	Infracción á la Ley de Accidentes.....	3
Idem forestales y agrícolas.....	8	Idem á la Ley de Mujeres y Niños.....	4
Idem de la construcción.....	46	Idem id. del Descanso dominical.....	3
Idem eléctricas.....	1	Obstrucción.....	"
Idem de la alimentación.....	19		
Idem del libro.....	20	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del papel, cartón, caucho...	17	Documentos despachados.....	
Idem del vestido.....	77	A ó de Instituto.....	6
Idem de cueros y pieles.....	4	Inspectores.....	56
Idem de la madera.....	29	Gobernadores y otras Autoridades.....	7
Idem de transportes.....	6	Juntas de R. S.....	7
Idem del mobiliario.....	28	Industrias.....	"
Idem de la ornamentación.....	"	Sociedades y particulares.....	7
Espectáculos públicos.....	"	lares.....	1
Industrias varias.....	8	Deleg. estadística.....	1
Otros trabajos.		TOTAL.....	77
Visitas á Autoridades.....	27		71
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	497		
Libros de visita habilitados.....	100		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	5		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	"		
Apercibimientos.....	"		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Cartagena.....	1	»	Enero	28	7
Idem.	»	»	Febrero....	18	10
Idem.	»	»	Marzo.	36	36
Idem.	»	»	Abril.....	18	14
Idem.	»	»	Mayo.....	28	25
Idem.	»	»	Junio.....	21	18
Idem.	»	»	Julio	13	10
Idem.	»	»	Septiembre..	12	10
Idem.	»	»	Octubre	7	5
Idem.	»	»	Noviembre..	19	22
TOTAL...	1	»		200	157

B) Servicios en itinerario. (Lámina 13.^a)

Itinerario núm. 1.	10	904	Septiembre, Octubre, Novbre. y Diciembre.	75	203
Idem núm. 2.....	22	696	Junio, Julio y Octubre.	70	177
Idem núm. 3.....	6	270	Octubre y Noviembre	24	26
Idem núm. 4.....	3	124	Mayo y Abril	7	9
Idem núm. 5.....	3	459	Nov. y Dic..	7	8
TOTAL...	44	2.453		183	423

C) Servicios extraordinarios.

Valencia.....	1	»	»	5	»
TOTAL...	1	»		5	»
TOTALES...	46	2.453		388	580

Alicante: Sr. Muñoz.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	22	Trabajan menores de 10 años...	11
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	556	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	23
Idem id. por carretera.....	246	Idem de noche, menores de 14...	•
Idem id. en navegación.....	•	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	•
Coches para ó desde la estación...	23	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	•
Idem para visitar los suburbios...	6	Idem menores de 16 en industrias peligrosas ó insalubres..	•
Días de itinerario.....	47	Idem id. en espectáculos.....	•
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	•
Por orden superior.....	•	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	•
Por indicación de Autoridades....	•	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	•
Por denuncias.....	•	No conceden una hora para lactancia.....	•
Por iniciativa propia.....	233	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	•
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	34
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No presentan permiso paterno..	34
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No hay separación de sexos.....	•
Minas, salinas y canteras.....	2	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	290
Metalurgia.....	11	No reúnen condiciones higiénicas.....	8
Trabajo del hierro y demás metales.....	16	No guardan medidas de seguridad.....	13
Industrias químicas.....	10	No cumplen descanso dominical	•
Idem del tabaco.....	45	Reincidencias.....	•
Idem textiles.....	13	Infraacción a la Ley de Accidentes.....	•
Idem forestales y agrícolas.....	19	Idem a la Ley de Mujeres y Niños...	•
Idem de la construcción.....	43	Idem id. del Descanso dominical.....	•
Idem de la alimentación.....	2	Obstrucción.....	•
Idem del libro.....	18		
Idem del papel, cartón, cancho...	74	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del vestido.....	18	Documentos despachados.....	
Idem de cueros y pieles.....	•	Á ó de Instituto.....	4
Idem de la madera.....	2	Inspectoros.....	13
Idem de transportes.....	•	Gobernadores y otras Autoridades.....	•
Idem del mobiliario.....	•	Juntas de Reformas Sociales.....	•
Idem de la ornamentación.....	•	Industrias.....	•
Espectáculos públicos.....	•	Sociedades y particulares.....	•
Industrias varias.....	9	TOTAL.....	17
Otros trabajos.			80
Visitas á Autoridades.....	22		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	420		
Libros de visita habilitados.....	32		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	8		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	4		
Apercibimientos.....	•		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Alicante.....	1	12	Septiembre..	7	14
Idem.....	»	»	Octubre....	7	12
Idem.....	»	»	Noviembre..	3	9
TOTAL...	1	12		17	35

B) Servicios en itinerario. (Lámina 13.^a)

Itinerario núm. 1.	5	207	Octubre.....	77	108
Idem números 1 y 2	4	266	Noviembre..	53	69
Idem id.....	12	317	Diciembre..	136	191
TOTAL...	21	790		266	368

C) Servicios extraordinarios.

Alicante.....	1	»	»	4	»
Orihuela.....	»	»	»	1	»
Elche.....	»	»	»	1	»
Alcoy.....	»	»	»	1	»
Jijona.....	»	»	»	1	»
TOTAL...	1	»		8	»
TOTALES...	23	802		291	403

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	117	Trabajan menores de 10 años...	49
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	6.707	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	127
Idem id. por carretera.....	800	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	16
Idem id. en navegación.....	97	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	1
Coches para ó desde la estación.....	54	Idem menores de 16 en industrias peligrosas ó insalubres.....	10
Idem para visitar los suburbios.....	214	Idem id. en espectáculos.....	7
Días de itinerario.....		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	10
Visitas realizadas.		Idem id. menores, con peligro de su moral.....	1
Por orden superior.....	1	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	1
Por indicación de Autoridades.....	13	No conceden una hora para lactancia.....	1
Por denuncias.....	997	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	2
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	272
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	4	No presentan permiso paterno.....	271
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	7	No hay separación de sexos.....	1
Minas, salinas y canteras.....	8	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	338
Metalurgia.....	87	No reúnen condiciones higiénicas.....	43
Trabajo del hierro y demás metales.....	35	No guardan medidas de seguridad.....	51
Industrias químicas.....	1	No cumplen descanso dominical.....	6
Idem del tabaco.....	81	No tienen certificado de edad.....	264
Idem textiles.....	64	Reincidencias.....	
Idem forestales y agrícolas.....	96	Infracción á la Ley de Accidentes.....	3
Idem eléctricas.....	45	Idem á la Ley de Mujeres y Niños.....	3
Idem de la alimentación.....	93	Idem id. del Descanso dominical.....	3
Idem del libro.....	35	Obstrucción.....	1
Idem del papel, cartón, caucho.....	47		
Idem del vestido.....	233	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem de cueros y pieles.....	4	Documentos despachados.	
Idem de la madera.....	80	Á ó de Instituto.....	49 117
Idem de transportes.....	6	" Inspectores.....	153 153
Idem del mobiliario.....	38	" Gobernadores y otras Autoridades.....	17 15
Idem de la ornamentación.....	7	" Juntas de R. S.....	13 14
Espectáculos públicos.....	40	" Industrias.....	4 2
Industrias varias.....		" Sociedades y particulares.....	13 6
Otros trabajos.		" Delegado estadística.....	1 1
Visitas á Autoridades.....	81	TOTAL.....	250 308
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	1.154		
Libros de visita habilitados.....	225		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	28		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	27		
Apercibimientos.....	3		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.				
Albacete, Inspector regional....	7 937	»	25	52
Alicante, idem id.	9 623	»	101	»
Idem, id. provincial	22 802	»	283	437
Castellón, idem id.	6 869	»	53	95
Cuenca, idem id..	4 808	»	12	16
Murcia, idem id..	17 428	»	124	286
Valencia, idem id.	7 »	»	30	»
Idem, id. provincial	45 8.453	»	383	580
TOTAL... 117	12.920		1.011	1.466
TOTALES .. 117	12.920		1.011	1.466

IV

*Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clásificada por provincias y por industrias.*

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA					
	VARONES			JORNALAS		
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	JORNALAS		
				Máximo.	Medio.	Mínimo.
INDUSTRIAS						
Albacete.....	1.289	182	128	4,15	2,45	0,80
Alicante.....	7.882	1.021	91	3,35	2,30	1,25
Castellón.....	2.567	167	113	3,25	2,15	1,05
Cuenca.....	160	8	2	3,65	2,65	1,70
Murcia.....	4.990	439	89	3,75	2,30	0,85
Valencia.....	10.122	1.153	179	3,60	2,35	1,20
TOTALES.....	27.010	2.970	602			

Estadística de la población obrera visitada

POBLACIÓN OBRERA							HORAS DE TRABAJO			
HEMBRAS							TRABAJO DE NOCHE			
Mayores de 28 años.	Menores de 28 años.	Menores de 14 años.	JORNALES			Forma de pago.	Jornada ordinaria. — Horas.	¿Cuántas horas?	¿Cuántos varones?	¿Cuántas hembras?
			Máximo.	Medio.	Mínimo.					
en la 6.ª región, clasificada por provincias.										
146	403	40	1,20	0,90	0,60	Semanal.	10	12	32	»
323	3.607	143	1,45	1	0,70	Idem....	10	10	72	»
1.020	4.421	108	1,20	0,90	0,65	Idem....	8	8	32	»
2	11	1	1	0,75	0,50	Idem....	10	12	10	»
469	1.918	87	1,40	1	0,65	Idem....	8	5	482	»
2.235	6.749	259	1,55	1,10	0,70	Idem....	9	4	231	20
4.795	17.109	638							859	20

En la 6.ª región, clasificada por provincias.

Estadística de la población obrera visitada

En la 6.ª región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputaciones ó Municipios.....	347	11	»	5,10	2,95	1,40
Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.....	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	1.820	122	80	4,45	2,95	1,40
Metalurgia.....	1.192	36	»	3,85	2,50	0,875
Trabajo del hierro y demás metales.....	2.606	335	12	4	2,55	0,70
Industrias químicas.....	1.254	34	3	3,75	2,75	1,75
Idem del tabaco.....	75	»	»	4	3	2
Idem textiles.....	1.010	182	23	3,375	2,30	1,25
Idem forestales y agrícolas.....	2.484	584	45	3,50	2,20	0,95
Idem de la construcción.....	1.328	142	167	3,30	2,15	0,95
Idem eléctricas.....	405	13	»	5,55	2,65	1,90
Idem de la alimentación.....	747	12	1	3,45	2,45	1,35
Idem del libro.....	733	90	3	3,55	2,10	0,55
Idem del papel, cartón, caucho.....	653	91	4	3,18	2,05	0,60
Idem del vestido.....	4.933	546	149	3,75	2,30	0,80
Idem de cueros y pieles.....	278	9	»	3	1,75	0,50
Idem de la madera.....	1.103	246	59	3,50	2,25	0,85
Idem de transportes.....	4.375	25	»	6,75	6,15	3,35
Idem del mobiliario.....	1.236	423	32	3,50	2,15	0,70
Idem de la ornamentación.....	»	»	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	8	»	»	»
Industrias varias.....	431	69	16	3	1,80	0,80
TOTALES.....	27.010	2.970	602			

»	»	»	»	»	»	Semanal.	7,75-10	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	19	»	1,50	1,10	1	Semanal.	7,75-10	»	»	»
»	»	»	»	»	»	Idem....	10	12	347	»
3	12	»	1,10	0,90	0,65	Idem....	9-10	8-12	24	»
225	442	52	1,60	1,30	1,05	Idem....	9-12	8-12	128	»
1.706	»	»	4	2,80	1,60	Idem....	9 1/2	»	»	»
233	4.252	99	1,45	1	0,60	Idem....	8-12	10	»	20
880	4.163	44	1,30	0,90	0,65	Idem....	10-12	»	»	»
60	411	30	1,15	0,90	0,70	Idem....	9-12	12	6	»
»	6	»	1	0,85	0,75	Mens. y sem.	7-12	8-12	118	»
194	804	8	1,30	0,95	0,70	Semanal.	7 1/2-14	11-12	31	»
»	322	»	1,25	0,85	0,55	Idem....	5 1/2-10	5-6	38	»
119	1.054	25	1,30	0,75	0,60	Idem....	8-10	8-12	91	»
1.163	4.616	245	1,35	0,90	0,50	Idem....	7 1/2-11	4-12	53	»
»	6	»	1,25	1,10	1	Idem....	9-10	»	»	»
»	7	»	»	1	»	Idem....	8-10	8	20	»
18	609	14	1,475	0,725	0,60	Semanal.	8 1/2-10	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
104	386	117	1,10	0,80	0,50	Semanal.	9 1/2-10	12	3	»
TOTALES.....	4.795	17.109	638						859	20

Para cada una de las seis provincias de la región se presenta un estado-resumen por industrias que, con respecto á cada clase, expresa las localidades y el número de centros de trabajo que se han visitado, totalizando en las correspondientes casillas el contingente de obreros ocupados en cada industria y los promedios de jornales y horas de trabajo, con algunas observaciones convenientes para que se forme juicio exacto de la organización, desarrollo y elementos de la misma en cada provincia. Totalizando estos estados, se obtiene al final el número de localidades, de centros de trabajo y de clases de industrias, así como el de obreros, promedios de jornales y horas de trabajo en cada provincia.

De aquí se deduce otro estado-resumen por industrias y provincias, que contiene totalizados los mismos datos de las primeras con respecto á las segundas, y, por fin, el resumen por provincias, que determina para cada una el número de localidades, centros de trabajo y clases de industrias visitadas, con el total de obreros de ambos sexos empleados, promedios de jornales, hora de trabajo y forma de pago.

Consideraciones que se deriván de los estados y resúmenes indicados.

El contingente de obreros que en toda la región trabajan en las diversas industrias visitadas resulta ser:

Varones	26.332	}	30.582
Muelle: carga y descarga	4.250		22.542
Hembras			
TOTAL GENERAL			<u>53.124</u>

Importancia industrial relativa de las provincias de la región.

Tomando por base estos totales parciales y general para graduar el relativo desarrollo industrial en las seis provincias de la región, se clasifican éstas por el orden y la proporción que indica el estado siguiente, señalando el tanto por 100 con relación á los

mismos totales, y anotando además los jornales medios para las deducciones consiguientes.

PROVINCIAS	OBREROS							
	Varones	Tanto por 100 del total.	Hembras.	Tanto por 100 del total.	Total de ambos sexos.	Tanto por 100 de este total	JORNALES MEDIOS	
							Varones	Hembras.
Valencia.....	11.454	37,45	9.243	41	20.697	38,95	2,25	1,10
Alicante.....	8.994	29,41	4.673	20,70	13.667	25,72	2,30	1
Castellón.....	2.847	9,31	5.549	24,61	8.396	15,81	2,15	0,90
Murcia.....	5.518	18,04	2.474	10,97	7.992	15,23	2,30	1
Albacete.....	1.599	5,22	589	2,61	2.188	4,12	2,45	0,95
Cuenca.....	170	0,55	14	0,06	184	0,34	2,65	0,75
	30.582		22.542		53.124			

Trabajo de noche:

Varones.....	859	=	2,80	por 100 del total de la región.
Hembras.....	20	=	0,09	—
TOTALES.....	879	=	1,65	—

Niños.....	{	Varones.....	57,56	del total de operarios.
	{	Hembras.....	42,44	—

Mayores de 14 años.	2.970	=	9,71	por 100 del total de obreros varones
Menores de 14 años.	602	=	1,96	—
TOTAL.....	3.572	=	11,67	—

Hembras menores de 14 años.....	638	=	2,83	por 100 del total de obreras.
---------------------------------	-----	---	------	-------------------------------

TOTAL de obreros menores.....	{	4.210	=	7,92	por 100 del total de obreros de ambos sexos.
-------------------------------	---	-------	---	------	--

Como no resulta visitada la Fábrica de Tabacos de Alicante, no figuran los obreros de ambos sexos correspondientes, que harían variar estos totales con el aumento consiguiente de 3.000 mujeres y unos 100 varones, cifras que no alteran sensiblemente las proporciones respecto de los totales, ni el orden de importancia que el cuadro anterior señala, si bien variaría la proporción en que respecto del mismo están las obreras. Teniendo en cuenta este importante centro de trabajo, el número total de

obreros resultarían unos 56.209 (30.658 varones y 25.600 hembras), y la proporción siguiente:

Varones..... 54,45 por 100 del total de ambos sexos.

Hembras..... 45,55 — — — — —

También ha de observarse, respecto del orden de clasificación deducido para la provincia de Castellón, que se han anotado dos industrias: la del empaque de naranjas, que sólo está en actividad unos seis u ocho meses, y que una buena parte de las obreras que figuran en la industria alpargatera se ocupan alternando en ambas; por lo tanto, la cifra de 5.000 obreras es sólo aproximada, y quizá con exceso, pues con relación á las alpargatas se tomaron datos de gran número que trabajan en sus casas. Realmente, por todo esto, la provincia de Castellón debe figurar en el orden de importancia industrial después de la de Murcia, en la que, por otra parte, no aparecen el año 1908, por no haberse visitado, Lorca, Mazarrón y Águilas, que, por su gran importancia (fuera de la minera), ocupan buen número de obreros de ambos sexos.

En cuanto á los jornales medios que resultan para cada provincia, no hay grandes diferencias. Sólo es de apreciar un pequeño exceso en las provincias de Albacete y Cuenca, que es seguramente circunstancial, y obedece á la falta de datos más completos.

Importancia relativa de las diversas industrias en cada provincia.

Siguiendo el orden de la que á las seis de la región señala el estado que antecede, se determina igualmente, por el número de operarios, el que corresponde á las diversas industrias de cada una de aquéllas, con la indicación consiguiente de los jornales medios y datos que interesan, en los siguientes cuadros:

PROVINCIA DE VALENCIA

INDUSTRIAS	Número de		OBREROS			Jornales medios.		DE NOCHE	
	Localidades.	Centros de trabajo.	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Textiles: Yute, lona y seda.....	17	56	630	3.161	3.791	2,50	1,05	»	20
Transporte: Carga de los muelles de Valencia..	1	1	3.000	»	3.000	7,50	»	»	»
Vestido: Tejidos lana, calzado, sombreros y abanicos.....	13	77	1.388	1.145	2.533	2,25	0,95	53	»
Mobiliario.....	1	28	1.342	477	1.819	2,25	0,90	»	»
Tabacos.....	1	1	75	1.706	1.781	3	2,80	»	»

INDUSTRIAS	Número de		OBREROS			Jornales medios		DE NOCHE	
	Localidades.	Centros de trabajo.	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Construcciones: Alfarería y cerámica.....	9	46	943	495	1.438	2,95	1,05	»	»
Hierro: Fundición y construcción.....	7	49	1.318	3	1.321	2,20	1,25	»	»
Libro: Imprentas.....	3	20	626	316	942	2,40	1,20	10	»
Agrícolas: Empaque de naranjas.....	2	8	57	810	867	2	1	»	»
Químicas: Fósforos, destilería y gas.....	12	16	430	402	832	2,60	0,80	91	»
Papel: Fábricas.....	6	17	379	257	636	1,90	1,25	62	»
Maderas: Aserreos y carpinterías.....	9	29	525	»	525	2,20	»	2	»
Alimentación: Harinas, arroz y pastas.....	8	17	184	302	486	2,45	0,85	13	»
Cueros.....	2	4	287	6	293	1,75	1,10	»	»
Varias: Juguetes, efectos militares y mimbre	3	8	102	163	265	2	0,65	»	»
Transporte: Construcción y carruajes.....	3	6	150	»	150	1,90	»	»	»
Electricidad.....	1	1	6	»	6	6,50	»	»	»

Jornada normal, 10 horas

Trabajan 10 $\frac{1}{2}$ y 11 jabones y filaturas de seda.

Idem 12 gas y electricidad.

Carpinterías, aserreos, hierro y tejidos de seda, tienen jornadas de 8, 8 $\frac{1}{2}$, 9 y 9 $\frac{1}{2}$ horas.

En el trabajo de noche, la jornada ordinaria es de 12 horas, permitiendo el trabajo relativo descanso; reduciéndose á 8 y 10 en algunas fábricas de papel y aserreos mecánicos; á 5 ó 6 en imprentas, por las tiradas de periódicos de la mañana, y á 4 en los centros de tejidos, en que más bien se dedican al trabajo algunas horas de la velada. Dedicando estas horas de noche al trabajo siete individuos de las 16 visitadas: químicas (gas); textiles (yute, sacos), únicas en que lo hacen mujeres; alimentación (harinas, arroz, hielo); libro (imprentas), papel; vestido (tejidos, lana y algodón), y en alguna de la madera. Ocupan 231 varones, ó sea el 2,10 por 100 del total (11.454), y 20 mujeres, el 0,22 por 100 de las 9.243. El total de ambos sexos, 251, equivale al 1,21 por 100 del total (20.697).

La importancia ó desarrollo relativo que tienen las industrias visitadas respecto del obrero de cada sexo se indica en el siguiente resumen, dividiendo las 16 visitadas en tres grandes grupos: máximo, medio y mí-

nimo desarrollo ó importancia, bajo la base siempre del número de obre-
ros que resultan empleados.

Varones.

Máximo.....	{	3.000 Carga y descarga muelles.
		1.388 Vestido: Tejidos, lana, abanicos, calzado, etc.
		1.342 Mobiliario: Ebanistería.
		1.318 Hierro.
Medio.....	{	943 Construcción: Alfarería, cerámica y mosaicos.
		630 Textiles: Yutes, lanas y sedas.
		626 Libro.
		525 Madera.
		430 Químicas: Fósforos, abonos y destilerías.
		379 Papel.
Mínimo.....	{	287 Cueros.
		184 Alimentación: Harinas, arroz y patatas.
		150 Transportes: Construcción y carruajes.
		102 Varias: Juguetes, efectos militares y azogado de lunas.
		75 Tabacos.
		57 Agrícolas: Empaque de naranjas.
		6 Eléctricas.

Hembras.

Máximo.....	{	3.161 Textiles: Yutes, lanas y sedas.
		1.706 Tabacos.
		1.145 Vestido: Tejidos, lana, abanicos y calzado.
Medio.....	{	810 Agrícolas: Empaque de naranjas.
		495 Construcción: Azulejos y cerámica.
		477 Mobiliario: Barnizado, empaque, etc.
		402 Químicas: Fósforos, etc.
		316 Libro: Imprentas.
Mínimo.....	{	302 Alimentación: Pastas, chocolates, etc.
		257 Papel.
		163 Varias: Juguetes y efectos militares.
		6 Cueros.
		3 Hierro: Empaque y puntas de París.

Por sexos, resulta la siguiente proporción:

Varones.....	55,34 por 100.
Hembras.....	44,66 —

Aplicando igual procedimiento á los niños de ambos sexos, resulta:

Niños de 14 á 16 años.

Máximo.....	{	315 Mobiliario: Empaque, aprendices de talleres de carpintería.
		218 Vestido: Tejido de lana y géneros de punto.
		120 Madera: Aprendices.
		188 Hierro: Idem.
Medio.....	{	73 Construcción: Cerámica y alfarería.
		54 Imprentas.
		44 Textiles: Lonas y yutes.
		42 Papel.
		25 Transporte: Construcción carruajes, aprendices.
Mínimo	{	20 Vestido: Sombreros.
		15 Vestido: Abanicos.
		14 Químicas: Velas, cera y jabón.
		10 Varias: Juguetes.
		9 Cueros: Auxiliares.
	{	6 Alimentación.
TOTAL ...		1.153

Menores de 14 años.

153	Construcción: Alfarería.
21	Vestido: Géneros de punto.
3	Químicas: Velas y cera.
1	Hierro: Aprendices.
1	Madera: Idem.

179

Trabajan 1.332 niños menores de 16 años, ó el 11,64 por 100 del total de varones (11.454), resultando menores de 14 años el 13,43 por 100 de aquel número (1.332).

Niñas menores de 14 años.

115	Varias: Mimbre y juguetes.
45	Vestido: Calzado y alpargatas.
30	Construcción: Cerámica.
24	Textiles: Filatura y seda.
20	Químicas: Fósforos, en el arreglo de cajas.
14	Textiles: Yute y sacos.
8	Vestido: Géneros de punto.
2	Papel: Detalles y remesas.
1	Abanicos.

259 TOTAL = al 2,80 por 100 del de obreras empleadas (9.243).

Y el de menores de ambos sexos, 1.591, resulta ser 7,68 por 100 del total general de esta provincia, 2.697.

En la misma forma se indica el orden de los jornales medios en los siguientes resúmenes:

Varones.

Máximo.....	{	7,50	Carga: Muelles de Valencia.
		6,50	Eléctricas.
		3	Tabacos.
		2,95	Construcción: Alfarería y cerámica.
Medio.....	{	2,60	Químicas: Fósforos y destilería.
		2,50	Textiles: Sedas, lonas y yutes.
		2,45	Alimentación: Harinas y arroz.
		2,40	Libro.
		2,25	Mobiliario y vestido.
Mínimo.....	{	2,20	Hierro y madera.
		2	Agrícolas: Varias y juguetes.
		1,90	Papel y transporte.
		1,75	Cueros.

Hembras.

Máximo.....	{	1,80	Tabacos.
		1,25	Hierro: Empaques de puntas; papel.
		1,20	Libro.
Medio.....	{	1,10	Cueros.
		1,05	Textiles: Yutes y sedas. Construcción: cerámica.
		1	Agrícolas: Naranjas.
Mínimo.....	{	0,95	Vestido: Tejidos de lana.
		0,90	Mobiliario.
		0,85	Alimentación: Pastas.
		0,80	Químicas: Fósforos.
		0,65	Varias: Juguetes.
Niños.....	{	De 14 á 16 años,	0,50 hasta 1,70.
Niñas.....	{	Menores de 14,	0,25 hasta 0,60.
		Idem id.,	0,20 hasta 0,85.

Se trabaja á destajo en una parte de las labores que comprenden las siguientes industrias:

Tabaco: Elaboración.

Mobiliario: Barnizado, pintura, aserrado y empaque.

Construcción: Alfarería y mosaicos (moldeos).

Químicas: Fósforos, varias faenas.

Textiles: Principalmente los tejidos.

PROVINCIA DE ALICANTE

Importancia relativa de las industrias visitadas.

INDUSTRIAS	Número de		OBREROS			Jornales medios.		DE NOCHE	
	Localidades.	Centros de trabajo.	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Vestido: Calzado, mantas y paños	10	74	2.771	2.350	5.121	2,50	0,90	»	»
Agrícolas: Cañamos y estereras	7	45	1.834	515	2.349	2,15	0,80	»	»
Canteras y salinas: Obras del puerto de Alicante y salinas	2	2	1.340	25	1.365	2,85	1,25	»	»
Papel	7	18	260	835	1.095	2,25	0,95	15	»
Transportes: Carga de los muelles	1	1	600	»	600	6	»	»	»
Químicas: Fósforos y abonos	10	16	257	272	529	2,35	1,40	4	»
Alimentación: Harinas y pastas	12	43	285	218	503	2,55	0,80	»	»
Hierro	5	11	456	»	456	2,15	»	»	»
Varias: Lozas, juguetes y objetos de mimbre ..	3	9	82	357	439	1,10	0,80	»	»
Textiles: Lana y seda ...	4	10	339	88	427	2,40	1	»	»
Construcción: Mosaicos y cerámica	9	13	254	»	254	2,20	»	»	»
Madera	8	18	195	7	202	2,40	1	»	»
Eléctricas	12	19	180	»	180	2,70	»	53	»
Estado: Obras del puerto.	1	1	89	»	89	3,85	»	»	»
Libro	1	2	27	»	27	1,85	»	»	»
Mobiliario	1	2	18	»	18	2,25	»	»	»

Horas de trabajo: Media normal, 10 horas.

Obras del puerto, tabaco, aserreo mecánico y carpinterías, 9.

Eléctricas y gas, 12.

Trabajo nocturno, 12.

Sólo se trabaja de noche en 3 de las 15 industrias visitadas, ó sea el 28 por 100, empleando 72 operarios varones, ó sea el 0,80 por 100 de los 8.994, y 0,53 del total de ambos sexos (13.664).

Importancia del trabajo, por sexos, edades é industrias.

Varones.

Máximo.....	{	2.771 Vestido: Calzado, mantas y paños.
		1.834 Agrícolas: Cáñamo y esteras.
		1.340 Canteras y salinas.
		600 Transportes: Carga de los muelles.
Medio.....	{	456 Hierro.
		339 Textiles: Lonas, yutes y sedas.
		285 Alimentación.
		260 Papel.
		257 Químicas.
		254 Construcción.
Mínimo	{	195 Madera.
		180 Eléctricas.
		89 Estado: Obras del puerto.
		82 Varias: Mimbre, loza y juguetes.
		27 Libro.
		18 Mobiliario.
TOTAL ...		<u>8.994</u>

Hembras.

2.350 Vestido: Alpargatas y calzado.
835 Papel.
515 Agrícolas: Cáñamo y esteras.
357 Varias: Loza, juguetes y efectos de mimbre.
272 Químicas: Fósforos.
218 Alimentación: Pastas y conservas.
88 Textiles: Lonas y sedas.
8 Salinas.
9 Madera: Cajas para turrón.

4.670

Varones, 65,82 por 100 del total de ambos sexos (13.664).

Hembras, 34,18 ídem id.

Niños de 14 á 16 años.

Máximo.....	{	562 Agrícolas: Cáñamo y esteras. 127 Vestido: Alpargatas y calzado. 110 Textiles: Cordelería.
Medio.....	{	69 Hierro. 38 Papel: Libritos para fumar y cajas. 30 Construcción: Alfarería y mosaicos. 27 Madera: Cajas para turrón y carpinterías.
Mínimo	{	19 Salinas. 17 Químicas: Jabón, velas y cera. 7 Eléctricas: Auxiliares. 7 Libro. 6 Varias: Loza, mimbre y juguetes. 1 Mobiliario. 1 Alimentación.
TOTAL ...		<u>1.021</u>

Menores de 14 años.

33	Agrícolas: Cáñamo y esteras.
32	Vestido: Alpargatas y calzado.
10	Textiles: Cordelería.
7	Madera: Carpintería.
4	Mobiliario: Aprendices de talleres de carpintería.
3	Construcción: Alfarería y mosaicos.
1	Alimentación.
1	Varias: Juguetes.

91

Total 1.112 niños menores de 16 años, 12,37 por 100 del total de los varones (8.994); los menores de 14 están en la proporción de 8,18 por 100 de los 1.112 anotados.

Niñas menores de 14 años.

48	Vestido: Alpargatas.
35	Agrícolas: Cáñamo y esteras.
32	Químicas: Fósforos.
20	Papel: Confección de libritos de papel de fumar.
6	Textiles: Lonas y yutes.
2	Varias: Juguetes.

143 TOTAL = al 3,06 por 100 del de obreras (4.670).

El de menores de ambos sexos, 1.252, resulta ser 9,18 por 100 del total de ambos sexos en la provincia (13.664).

Orden correlativo de jornales medios.

Varones:

6	Carga: Muelles de Alicante.
3,85	Estado: Obras del puerto de id.
2,85	Salinas y canteras.
2,70	Eléctricas.
2,55	Alimentación: Pastas, harinas y conservas.
2,50	Vestido: Calzado, alpargatas y tejidos de lana.
2,40	Textiles: Lonas, sedas y yutes; madera.
2,35	Químicas: Fósforos, abonos y gas.
2,25	Papel; mobiliario.
2,20	Construcción: Alfarería y mosaicos.
2,15	Hierro.
1,85	Libro.
1,10	Varias: Mimbre, loza y juguetes.

Hembras.

1,40	Químicas: Fósforos.
1,25	Salinas: Saquerio.
1	Textiles: Lona, yute y seda.
1	Madera.
0,95	Papel de fumar.
0,90	Vestido: Calzado y alpargatas.
0,80	Agrícolas: Cáñamo, esteras y almendras.
	Alimentación: Pastas.
	Varias: Juguetes, loza y mimbre.

Niños.....	{ Varones.....	{ Mayores de 14 años, de 0,50 á 1,25.
		{ Menores de 14, de 0,25 á 0,75.
	{ Hembras ...	Idem id., de 0,25 á 0,50.

Se trabaja á destajo en algunas labores de las industrias siguientes:

Químicas: Fósforos.

Textiles: Tejidos de lona, yute y sedas.

Agrícolas: Cáñamo, esteras y almendras.

Construcción: Alfarería y mosaicos.

Papel: Libritos para el de fumar.

Vestido: Alpargatas, calzado y tejidos de lana.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Importancia relativa de las industrias visitadas.

INDUSTRIAS	Número de		OBREROS			Jornales medios.		DE NOCHE	
	Localidades.	Centros de trabajo.	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Agrícolas: Empaque de naranjas.....	3	8	1.161	3.584	4.745	1,65	1,05	»	»
Vestido: Alpargatas, tejidos de algodón y toquillas.....	2	5	847	1.871	4.618	2	0,875	»	»
Construcción: Azulejos y alfarería.....	2	11	194	4	198	2	0,50	»	»
Madera: Aserreo mecánico.....	3	6	159	»	159	2,50	»	18	»
Papel: Estampado para naranjas.....	2	5	43	78	121	1,875	1,15	»	»
Canteras: Obras del puerto del Grao de Castellón	1	1	119	»	119	3,25	»	»	»
Textiles: Sogueros.....	1	1	91	»	91	2	»	»	»
Hierro.....	4	5	80	4	84	3	1,10	4	»
Estado: Obras del puerto	1	1	49	»	49	2,50	»	»	»
Varias: Loza.....	1	1	37	8	45	1,70	0,625	»	»
Libro.....	1	3	27	»	27	2	»	»	»
Alimentación: Pastas y hielo.....	2	3	16	»	16	2,45	»	4	»
Químicas.....	1	1	12	»	12	3,25	»	2	»
Eléctricas.....	1	2	12	»	12	2,50	»	4	»
			2.847	5.549	8.396			32	»

Horas de trabajo: Media normal, 10.

En el puerto, de 7 $\frac{1}{2}$ en invierno á 9 $\frac{1}{2}$ en verano.

En las carpinterías, aserreo, azulejos, loza y juguetes, 9 $\frac{1}{2}$.

De noche: Aserreo mecánico y puntas de París, 8 horas.

Idem: En los demás centros, 12.

Se trabaja de noche en 5 de las 14 clases de industrias visitadas, esto es, en el 35,715 por 100, empleándose 32 varones, igual 1,20 por 100 de los 2.847, y 0,38 por 100 del total de ambos sexos (8.396).

Importancia relativa, por sexos, edades é industrias.

Varones.

- 1.161 Agrícolas: Empaque de naranjas.
- 847 Vestido: Alpargatas y tejidos de algodón y lana.
- 194 Construcción: Alfarería.
- 159 Madera.
- 119 Canteras.
- 91 Textiles: Sogueros.
- 80 Hierro.
- 49 Estado.
- 43 Papel.
- 37 Varios: Loza.
- 27 Libro.
- 16 Alimentación.
- 12 Químicas.
- 12 Eléctricas.

2.847

Hembras.

- 3.584 Agrícolas: Empaque de naranjas.
- 1.871 Vestido: Alpargatas y toquillas.
- 78 Papel: Estampado.
- 8 Varias: Loza.
- 4 Hierro: Empaque de puntas de Paris.
- 4 Construcción: Azulejos.

5.549

Varones, 33,84 por 100 del total de ambos sexos (8.396).

Hembras, 66,16 idem id.

Niños de 14 á 16 años.

- 104 Vestido: Alpargatas y calzado.
- 28 Textiles: Sogueros.
- 12 Agrícolas: Empaque de naranjas.
- 9 Construcción: Alfarería.
- 4 Madera.
- 4 Varias: Juguetes.
- 3 Papel.
- 3 Varias: Loza.

167

Menores de 14 años.

- 54 Vestido: Alpargatas.
- 23 Madera.
- 13 Textiles: Sogueros.
- 11 Construcción: Alfarería.
- 7 Hierro.
- 4 Agrícolas: Naranjas.
- 1 Papel.

113

Total 280 menores = 9,83 por 100 del total (2.847 varones).

113 menores de 14 años = 40,36 por 100 del total de los menores.

Niñas menores de 14 años.

- 101 Vestido: Alpargatas.
- 4 Agrícolas: Naranjas.
- 3 Papel.

108 TOTAL = al 1,94 por 100 del de obreras (5.549).

Idem menores de ambos sexos, 388 = 4,62 por 100 del de obreros de ambos sexos (8.396).

Orden relativo de jornales medios.

Varones.

- 3,25 Canteras y Químicas.
- 3 Hierro.
- 2,50 Estado: Obras del puerto, eléctricas y madera.
- 2,45 Alimentación.
- 2 Construcción, vestido, textiles y libro.
- 1,875 Papel.
- 1,70 Varios: Loza.
- 1,65 Agrícolas.

Hembras.

- 1,15 Papel.
- 1,10 Hierro: Sección de empaque de puntas de París.
- 0,875 Vestido: Alpargatas y toquillas.
- 0,625 Varias: Loza.
- 0,50 Construcción: Azulejos.

Se trabaja á destajo:

Construcción: Alfarería y cerámica.

Papel: Estampado, para empacar naranja.

Vestido: Alpargatas.

PROVINCIA DE MURCIA

Importancia relativa de las industrias.

INDUSTRIAS	Número de		OBREROS			Jornales medios.		DE NOCHE	
	Localidades.	Centros de trabajo.	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Textiles: Seda	1	14	153	1.365	1.518	2,375	1,25	»	»
Metalúrgicas: Plomo....	5	18	1.228	»	1.228	2,50	»	347	»
Hierro.....	5	18	772	2	774	2,55	0,70	16	»
Transporte: Carga muelles.....	1	1	650	»	650	5	»	»	»
Químicas: Abonos, dinamita y gas.....	5	5	592	45	637	3,05	1,625	31	»
Alimentación: Harinas, conservas y pastas...	5	11	189	416	605	2,50	1	6	»
Mobiliario	1	2	321	164	485	2	0,95	»	»
Varias: Cristal.....	1	1	295	79	374	2	1	3	»
Madera.....	4	15	311	»	311	2,10	»	»	»
Vestido: Alpargatas y tejidos de lana.....	3	3	64	195	259	2	1	»	»
Agrícolas: Esparto.....	2	6	50	188	238	2	0,75	»	»
Construcción: Alfarería y mosaicos.....	3	15	230	2	232	2	0,875	6	»
Estado: Obras del puerto	1	1	220	»	220	2,50	»	»	»
Eléctricas.....	3	9	188	»	188	2,95	»	45	»
Libro.....	2	13	146	6	152	2,25	0,50	28	»
Canteras.....	1	1	83	»	83	2,75	»	»	»
Papel.....	1	1	18	8	26	1,75	0,50	»	»
			5.518	2.474	7.992			482	»

Horas de trabajo: Media normal, 10 horas.

En las obras del Estado, de 8 á 10, según la estación.

Seda y espartos, 11 y 12.

Hierro y madera, 9 á 9 1/2.

De noche, 12 horas.

En abonos, químicas y eléctricas, 8 y 9.

Imprentas, 5 y 6.

Se trabaja en 9 de las 16 clases de industrias visitadas, ó sea en el 56,25 por 100, ocupando 482 varones, equivalentes al 8,73 por 100 de obreros varones, y el 6,03 por 100 del total de ambos sexos, 7.992.

Importancia del trabajo, por sexos, edades é industrias.

Varones.

- 1.228 Metalurgia: Plomo.
- 772 Hierro.
- 650 Transporte: Carga y descarga en los muelles.
- 592 Químicas: Abonos y dinamita.
- 321 Mobiliario.
- 311 Madera.
- 295 Varias: Cristal.
- 230 Construcción: Alfarería, mosaicos y mármol.
- 220 Estado: Obras del puerto.
- 189 Alimentación: Pastas, harinas y conservas.
- 188 Eléctricas.
- 153 Textiles: Seda.
- 146 Libro.
- 83 Canteras.
- 64 Vestido.
- 50 Agrícolas.
- 18 Papel.

5.510 y 8 de espectáculos.

Hembras.

- 1.365 Textiles: Seda.
- 416 Alimentación: Pastas y conservas.
- 195 Vestido: Calzado, tejidos y lana.
- 188 Agrícolas: Espartos.
- 164 Mobiliario.
- 79 Cristal.
- 45 Químicas: Dinamita.
- 8 Papel.
- 6 Libro.
- 2 Hierro.
- 2 Construcción.

2.470 y 4 de espectáculos.

Varones, 5.510 = 69,05 por 100 del total de ambos sexos, incluyendo 12 de espectáculos.

Hembras, 2.470 = 30,95 por 100, idem id.

Niños de 14 á 16 años.

- 107 Mobiliario: Aprendices de carpintería.
- 77 Madera: Idem.
- 74 Hierro: Idem.
- 50 Cristal: Idem.

- 36 Metalurgia: Auxiliando descarga mineral.
- 25 Construcción: Alfarería y mosaicos.
- 25 Libro.
- 14 Estado: Obras del puerto.
- 16 Agrícolas: Esparto.
- 7 Vestido: Alpargatas y tejidos.
- 6 Eléctricas: Auxiliares de fábricas.
- 3 Químicas: Dinamita.
- 3 Papel: Bolsas.
- 2 Alimentación: Pastas.

439

Menores de 14 años.

- 28 Mobiliario: Aprendices de carpintería.
- 23 Madera: Idem id.
- 15 Cristal.
- 4 Hierro.
- 3 Libro.

73 y 8 de espectáculos.

Total, 512 niños menores de 16 años = 9,29 por 100 del de varones (5.510); los menores de 14 resultan ser el 14,25 por 100 de aquel total.

Niñas menores de 14 años.

- 55 Textiles: Seda.
- 14 Mobiliario.
- 8 Alimentación.
- 5 Agrícolas: Esparto.
- 1 Vestido.

83 y 4 de espectáculos = 3,36 por 100 de las 2.470 obreras.

Y los 595 menores de ambos sexos equivalen al 10,81 por 100 del general de la provincia (10.506), prescindiendo de los 12 de espectáculos.

Escala de los jornales medios.

Varones.

- 3,05 Químicas: Abonos y dinamita.
- 2,95 Eléctricas.
- 2,75 Canteras.
- 2,55 Hierro.
- 2,50 Metalurgia, alimentación y Estado.
- 2,375 Textiles: Sedas.
- 2,10 Madera.
- 2 { Agrícolas, construcción, vestido y mobiliario.
- { Varias: Cristal.
- 1,75 Papel.

Hembras.

- 1,625 Químicas: Dinamita.
 1,25 Textiles: Seda.
 1 Alimentación, vestido, varias y cristal.
 0,95 Mobiliario.
 0,875 Construcción.
 0,75 Agrícolas: Esparto.
 0,70 Hierro.
 0,50 Libro: Papel.

Niños mayores de 14 años, de 0,50 á 1.
 Idem menores de 14 años, de 0,375 á 0,50.
 Niñas menores de 14 años, de 0,35 á 0,65.

A destajo: Agrícolas, esparto, construcción, alfarería y mosaicos, papel, bolsas, vestido y mobiliario.

PROVINCIA DE ALBACETE

Importancia relativa de las industrias.

INDUSTRIAS	Número de		OBREROS			Jornales medios.		DE NOCHE	
	Localidades.	Centros de trabajo.	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Vestido: Alpargatas y calzado.....	2	3	515	469	1.004	2,50	1	»	»
Minas: Azufre.....	1	1	480	4	484	3	1	»	»
Hierro y metales (Riopar)	1	1	326	6	332	3	0,75	4	»
Alimentación: Harinas y pastas.....	2	5	74	70	144	2,75	1	4	»
Madera.....	2	3	118	»	118	2,75	»	»	»
Papel.....	1	1	48	20	68	2,50	0,875	14	»
Textiles: Esparto.....	1	1	2	20	22	2	0,75	»	»
Eléctricas.....	3	6	20	»	20	2,50	»	10	»
Construcción.....	3	4	16	»	16	2,75	»	»	»
			1.599	589	2.188			32	»

Horas de trabajo: 10, normal.

En las fábricas de calzado, generalmente 9.

Trabajan de noche 12 horas 4 industrias de las 9 visitadas, ó sea el 44,44 por 100, empleando 32 operarios varones = 2 por 100 de esta clase, y 1,45 por 100 del total de ambos sexos.

Importancia por sexos, edades é industrias.

Varones.

515	Vestido.
480	Minas: Azufre.
326	Hierro y otros metales (Riopar).
118	Madera.
74	Alimentación.
48	Papel.
20	Eléctricas.
16	Construcción.
2	Textiles.

1.599

Hembras.

469	Vestido.
70	Alimentación.
20	Papel.
20	Textiles.
6	Hierro y otros metales (Riopar).
4	Minas: Azufre.

589

Varones, 72,89 por 100 del total de ambos sexos (2.188).

Hembras, 27,51 por 100 ídem id.

Niños de 14 á 16 años.

100	Minas: Azufre.
47	Vestido: Alpargatas.
18	Madera.
5	Papel.
5	Construcción.
4	Hierro.
3	Alimentación.

182

Menores de 14 años.

80	Minas: Azufre.
40	Vestido: Alpargatas.
5	Madera.
3	Papel.

128

Total de ambos sexos, 310 = 19,39 por 100 del de los varones (1.559).

Menores de 14 = 41,29 por 100 de los 310.

Niñas menores de 14 años.

40 Vestido: Alpargatas.

Igual al 6,79 por 100 de las 589 obreras.

350 menores de ambos sexos = 15,99 del total (2.188).

Escala de jornales medios.

Varones.

- 3 Hierro y otros metales: Riopar, minas.
- 2,75 Alimentación, construcción y madera.
- 2,50 Eléctricas, papel y vestido.
- 2 Textiles.

Hembras.

- 1 Minas, vestido y alimentación.
- 0,875 Papel.
- 0,75 Hierro y textiles.

Niños mayores de 14, de 0,50 á 0,75.

Idem menores de 14, de 0,25 á 0,50.

Niñas menores de 14, de 0,25 á 0,50.

Se trabaja á destajo en algún taller de Riopar, en el majado de esparto, alpargatas y en alfarería y mosaicos.

PROVINCIA DE CUENCA

INDUSTRIAS	Número de		OBREROS			Jornales medios.		DE NOCHE	
	Localidades.	Centros de trabajo.	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Madera: Aserreo	1	4	92	»	92	2,70	»	»	»
Vestido: Tejidos y lana.	1	3	43	14	57	2,75	0,75	»	»
Eléctricas.....	1	3	12	»	12	2,50	»	6	»
Alimentación: Harinas.	1	1	12	»	12	2,50	»	4	»
Forestales: Resina.....	1	1	11	»	11	3	»	»	»
			170	14	184			10	»

La jornada normal, 10 horas, menos en la industria eléctrica, que es de 12.

De noche es de 12 también, trabajándose en 2 de las 5 clases de industrias, ó sea el 40 por 100, empleándose 10, ó sea 5,88 por 100 de los varones y 5,46 del total de ambos sexos.

El cuadro anterior señala el orden de importancia por sexos: varones, 92,39 por 100; hembras, 7,61 por 100.

Respecto de los niños, sólo trabajan 8 de 14 á 16 años y 2 menores de 14 en la industria del vestido; en total, 10 = 5,88 por 100 de los varones, y además una menor de 14. En total, 11 = 5,97 por 100 del total.

En los jornales hay la graduación siguiente:

Varones.

3	Forestales.
2,75	Vestido.
2,70	Madera.
2,50	Eléctricas y alimentación.

Hembras.

2,75 Vestido.

Los niños de ambos sexos ganan de 0,25 á 0,50.

Á destajo se trabaja sólo parcialmente, y no siempre en los tejidos de lana.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Eficacia inspectiva de estos organismos en la Región.

En todos los pueblos importantes de las seis provincias de la Región están, nominalmente al menos, constituidos estos organismos; pero son muy limitados los que ejercitan las funciones de Inspección, ni aun para intervenir á fiscalizar cuanto se relaciona con el cumplimiento de la Ley del Descanso dominical.

Para modificar en lo posible las apatías que resultan, principalmente del desconocimiento general respecto de cuanto hay legislado, tanto los Inspectores de las provincias de Valencia y Ali-

cante, como el regional en las de Murcia, Albacete, Cuenca y Castellón, han procurado ilustrar á los Alcaldes, y donde ha sido posible se ha provocado la reunión de las Juntas locales, explicando las funciones inspectoras, los deberes y atribuciones, entregando ejemplares de Leyes, Reglamentos para el Servicio de Inspección y reglas para el funcionamiento de las Juntas. El procedimiento ya iniciado el año 1907 ha dado algún fruto en el de 1908. Falta para completar esta labor la persistencia, que permitirá, cuando sea posible y así se estime conveniente, la dotación para todas las provincias de personal de Inspectores y Ayudantes auxiliares que ejerzan, con mayor frecuencia, actos de inspección donde las circunstancias lo exijan, que servirían, por otra parte, de estímulo y recordatorio, complementarios de buenos deseos, unánimemente manifestados y altamente lisonjeros, para el servicio inspectoral.

Una excepción de tal estado de cosas lo constituyen Valencia, Alicante, Alcoy, Murcia, Jijona y La Unión, en cuyas poblaciones encontró la Inspección bastantes facilidades.

Servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

La labor de información técnica ha sido el servicio que, en este orden de colaboración recíproca, se ha prestado más principalmente en Cartagena, residencia del Inspector regional, y en Valencia y Alicante, residencia de los provinciales, tratando por lo general de incidencias, denuncias y procedimientos para conseguir el cumplimiento de la Ley del Descanso dominical. En general ha dominado en los acuerdos la opinión técnica informadora, emitida con el criterio de progresivo rigor en la represión que Leyes y Reglamentos determinan, encontrando sólo algunas dificultades, casi allanadas en este servicio, el Inspector de Valencia, con respecto á las fiscalización inspectora, principalmente confiada á las Juntas locales y provinciales por la Real orden de 13 de Diciembre de 1907, y en punto á la manera de ejercerse en la capital para conseguir que se cumpla por los industriales panaderos la Ley del Descanso dominical.

Han cooperado con la Inspección, demostrando celo é interés

al fin de llegar al cumplimiento de la Ley del Trabajo de Mujeres y Niños, á la habilitación de libros de visitas, las Juntas de Valencia, Alicante, Murcia y Alcoy, secundando la gestión de los Inspectores.

Han cooperado igualmente para mejorar condiciones higiénicas, de procedimientos, mecanismos é instalaciones, las Juntas de Valencia, Alicante, Jijona, Elche y Murcia.

II

Autoridades y otras entidades.

No se han negado á los Inspectores en ningún punto los auxilios requeridos, y se les ha recibido por Gobernadores y Alcaldes cortesmente, ofreciendo y facilitando cuanto ha sido necesario para el desempeño de la misión inspectora.

En los resúmenes de los servicios prestados durante el año se relacionan las Sociedades visitadas, que suman, en total, 27: 23 por el Inspector regional y 4 por el provincial de Alicante; el de Valencia, como aquéllos, ha mantenido con estos organismos sociales aquellas relaciones que las circunstancias han exigido, limitadas todavía, por desconocimiento de los beneficios que ofrecen, y aun quizá por falta de fe y recelos, hijos de preocupaciones ó de ideas.

Han coadyuvado las entidades y los miembros que las constituyen á los fines de la inspección, facilitando datos de todas clases y atendiendo, al parecer convencidos, consejos sobre procedimientos inspirados en el cumplimiento de las Leyes.

Noticia de las Sociedades existentes en la Región.

Provincia de Albacete.—En la capital no existen constituidas, por modo definido, Sociedades obreras, según lo indicado, tanto por el Sr. Alcalde como por los Vocales patronos y obreros de la Junta local de Reformas Sociales. Se explica que así suceda por lo reducida que es la población obrera en esta capital, esencialmente agrícola, y por lo mismo dispersa y en condiciones poco

apropiadas para asociarse. Hay, sin embargo, algunas industrias, las eléctricas, principalmente, cuyos obreros figuran inscritos en el Montepío General Obrero de España para pensiones ó imposibilitados, viudas, hijos ó ascendientes, premios de constancia y jubilaciones. Del resto de la provincia no se han obtenido datos concretos.

Provincia de Alicante.—Existe la Sociedad de Socorros mutuos La Protectora, de Bañeras, cuyos fines, como indica su título, es socorrer á los enfermos con cuotas, que varían, según el tiempo que dure su enfermedad, desde 1 á 1,75 pesetas. Tienen médico para la asistencia de los asociados y sostiene una escuela nocturna.

Provincia de Castellón.—En dos grupos están divididas estas Sociedades: las organizadas con separación absoluta de toda idea ni protección religiosa, antes bien, con marcado antagonismo respecto de las que se fundan, por el contrario, en aquella protección y aquellas ideas.

Hay dos grupos de varias Sociedades federadas, cada uno con su casa social. Se titula uno de ellos La Unión, comprendiendo las Sociedades siguientes:

	Socios.
La Espiga: Trabajadores agrícolas.....	70
La Unión: Idem de azulejos.....	90
1.º de Mayo: Panaderos.....	62
La Emancipadora: Metalúrgicos.....	36
Toneleiros.....	18
Siglo XX: Sogueros.....	20
El Porvenir: Carpinteros.....	50
La Regeneradora: Alpargateros.....	40

Tienen buen local, propiedad de Centro, y en él una escuela nocturna, costeada por varias personas independientes del Centro, asistiendo de 30 á 50, la mayor parte menores de diez y seis años.

El otro se titula Centro Obrero, y comprende las siguientes Sociedades:

	Socios.
La Castellonense: Albañiles.....	200
La Progresiva: Peones de albañiles.....	200
Horneros (patronos): No pudieron decir el número.	
La Fraternidad: De todos oficios	150

Todas las Sociedades enumeradas tienen fines de resistencia y apoyo para sus ideas socialistas, más ó menos exageradas; solamente la Fraternidad tiene el carácter de socorro mutuo.

Las Sociedades comprendidas en el segundo grupo tienen carácter mixto y se derivan del Círculo de Sindicatos Católicos, que consta de nueve agrupaciones, á saber: Academia de Reformas Sociales; Sindicato patronal; ídem industrial; ídem de comerciantes; de albañiles y canteros; de sogueros y alpargateros; de empleados; de carpinteros y de herreros; hojalateros y caldereros. El Círculo Católico de Obreros y la Cooperativa de consumo del mismo son Sociedades filiales que se inspiran en las mismas ideas. Además cuentan con el Sindicato agrícola obrero de San Isidro, en que se ha convertido la Sociedad que antes se tituló Gremio de Labradores de San Isidro: es una Cooperativa de producción que facilita útiles, aperos y abonos á los asociados, contando además con una Caja rural con el título de Cooperativa de Crédito popular. Constan estos Sindicatos de unos 900 asociados.

Carácter semejante de Cooperativa tiene el Sindicato agrícola obrero de Burriana, la Asociación de Cosecheros de Naranjas y la Cooperativa Naranjera de Castellón.

Provincia de Cuenca.—Existe La Fraternal, Sociedad benéfica obrera de la capital. Tiene por objeto el socorro de los asociados que enfermen, y además tienen organizada una Cooperativa de consumo.

Provincia de Murcia.—En la capital funciona el Centro de Sociedades Obreras. Aunque la finalidad de esta Asociación sea la de atender al socorro de enfermos, también se persigue la de resistencia y otras afines.

El Círculo Católico de Obreros, que se propone propagar la enseñanza, proporcionar recreos lícitos y socorrer á los enfermos.

Cartagena.—La Exactitud, ya mencionada en el año anterior, Sociedad obrera de los muelles de Cartagena y Santa Lucía.

Al finar el año se constituyó en esta ciudad la Academia Católica de Cuestiones Sociales.

Como hijuelas ó elecciones de la Sociedad, figuran los Sindicatos obreros, la Sociedad de Socorros mutuos y Caja de Ahorros y Préstamos.

Lorca.—La Sociedad de Socorros mutuos La Unión Obrera.

Como indica su nombre, socorre á los enfermos y les proporciona asistencia médica y medicinas. También atiende á las familias de los fallecidos.

Mazarrón.—Cámara Agrícola. Tiene carácter mixto, formando parte de ella una mayoría de obreros del campo. El Porvenir del Obrero, de oficios varios: de recreo, instrucción y resistencia.

También cuenta otra Sociedad titulada La Simpatía, en un todo semejante á la anterior.

Porman.—Amparo del Obrero, de socorros mutuos para enfermos, y La Caridad, Sociedad benéfica para atender enfermos y heridos en el hospital constituido al efecto.

Játiva.—Círculo de instrucción y protección de obreros: su objeto principal, el socorro de los enfermos. La Humanitaria, como la anterior. Círculo de obreros católicos, íd., íd.

Cifra media de asociados.—Resumiendo los datos del año anterior, y agregando los obtenidos en el de 1908, se obtienen las cifras que á continuación se indican, aproximadas por defecto, pues todavía son bastante incompletos los antecedentes que la Inspección ha podido adquirir:

	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Alicante, capital.....	1.500	100	9.477	170
Idem, pro- vincia.. { Alcoy.....	7.000	»		
{ Elche.....	600	70		
{ Bañeras.....	377	»		
Castellón, capital.....	2.300	»	2.300	»
Cuenca, capital.....	250	»	250	»
Murcia, capital.....	500	»	4.760	»
Idem, pro- vincia.. { Cartagena.....	1.900	»		
{ Lorca.....	490	»		
{ Mazarrón.....	1.600	»		
{ Porman.....	270	»		
Valencia, capital.....	8.300	»	9.000	»
Idem, pro- vincia.. { Játiva.....	500	»		
{ Bocairante.....	200	»		
TOTAL GENERAL.....			25.789	170

Espíritu de la clase patronal y obrera. Ambiente público.

No puede ser más lisonjera en la Región la acogida que se ha hecho á los Inspectores por las clases patronal y obrera, si bien, respecto de la primera, es preciso anotar recelos, aun no desvanecidos por completo, y la consiguiente actitud de reserva, por el temor de que la Inspección pudiera directa ó indirectamente afectar á sus intereses, influyendo ó determinando revisión ó recargos de contribución.

La clase obrera recurre con frecuencia á los Inspectores, depositando en ellos toda su confianza, ya para solicitar su consejo é ilustración sobre puntos dudosos, ya para solicitar su amparo y protección, entendiéndolo en muchos casos, á impulsos del prestigio que la Inspección les inspira, que ésta puede resolver problemas que no están en sus facultades.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.)	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L., 9.º R. y R. D. de 25 de Enero de 1908)	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. de 20 de Junio de 1902)	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.)	
No conceden una hora para lactancia (19 R.)	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	
No acreditan estar vacunados (10 L.)	
No acreditan permiso paterno (16 R.)	
No hay separación de sexos (11 L.)	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	
No tienen certificado de edad	
TOTAL	

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)
 No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.)
 TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES..

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE
DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Ataques.	Alicante.	Castellón.	Cuenca.	Murcia.	Valencia.			TOTAL	ACTAS DE				TOTAL
									Apercibi- mientos.	Infrac- ción.	Reind- dencia.	Obstruc- ción.	
»	11	5	»	2	31	»	»	49	1	»	»	»	1
5	23	17	2	22	58	»	»	127	»	3	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	16	»	»	16	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	4	6	»	»	10	»	»	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»
»	»	»	»	2	8	»	»	10	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»
7	34	17	2	68	144	»	»	272	»	»	»	»	»
7	34	17	2	68	143	»	»	271	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	280	12	2	32	»	»	»	338	»	»	»	»	»
8	8	7	6	7	7	»	»	43	»	»	»	»	»
7	34	17	2	68	136	»	»	264	»	»	»	»	»
46	424	92	16	280	551	»	»	1.409	1	3	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	280	12	2	32	»	»	»	338	»	»	»	»	»
6	13	3	»	3	26	»	»	51	1	3	»	»	4
18	293	15	2	35	26	»	»	389	1	3	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	3	3	»	»	6	1	»	»	»	1
»	»	»	»	3	3	»	»	6	1	»	»	»	1
64	717	107	18	318	550	»	»	1.804	3	6	»	»	9
25	283	53	12	124	383	»	»	880	»	»	»	»	»

**Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.**

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem de transportes |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Espectáculos públicos. |
| | 22. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

TOTAL[illegible]

49
127
» 16
» 10
7
10
»
»
»
2
272
271
»
338
43
264

1	»	6	21	106 19	»	160	109	163	28	82	45	77	226	3	162	7	151	»	7	36
---	---	---	----	-------------------	---	-----	-----	-----	----	----	----	----	-----	---	-----	---	-----	---	---	----

338
51
380

1	»	2	5	20	15	»	12	51	20	22	48	5	21	79	»	25	»	2	»	»	10
»	»	1	»	8	2	»	8	2	2	1	3	»	7	7	»	6	1	3	»	»	»
1	»	3	5	28	17	»	20	53	22	23	51	5	28	86	»	31	1	5	»	»	10

389

1	»	3	5	17	»	20	53	22	23	51	5	28	86	»	31	1	5	»	»	10
---	---	---	---	----	---	----	----	----	----	----	---	----	----	---	----	---	---	---	---	----

6

[illegible][illegible]

1.804

- 880

Cuadro de infracciones por provincias y Leyes.

El cuadro N contiene el resumen, por provincias, de estas infracciones, clasificadas por Leyes.

Se observa que el mayor número se relaciona con el trabajo de mujeres y niños, principalmente por ocupar más de seis horas los de diez á catorce años, marcándose una gradación aproximadamente proporcional á la importancia industrial de las provincias. Las más numerosas se refieren á la falta de Leyes y Reglamentos, que se eliminan, entregando ejemplares del Instituto, y á la de documentación, que realmente no depende en absoluto de la voluntad de patronos y obreros.

Conveniencias respecto á redoblar la inspección en algunas provincias.

Las provincias de Valencia, Alicante, Murcia y Castellón, por el orden que se indican, deben ser preferidas para los efectos de inspección, orden que, por otra parte, resulta en armonía con la importancia de estas comarcas, graduadas por el número de obreros que trabajan y por el de Centros de trabajo visitados, puesto que ocupan el orden de importancia siguiente:

Por el número total de obreros:

1.º Valencia.	4.º Murcia.
2.º Alicante.	5.º Albacete.
3.º Castellón.	6.º Cuenca.

Por el total de menores:

1.º Valencia.	4.º Castellón.
2.º Alicante.	5.º Albacete.
3.º Murcia.	6.º Cuenca.

Por el número de centros de trabajo visitados:

1.º Valencia.	4.º Castellón.
2.º Alicante.	5.º Albacete.
3.º Murcia.	6.º Cuenca.

Por el total de infracciones anotadas:

1.º Valencia.	4.º Castellón.
2.º Alicante.	5.º Albacete.
3.º Murcia.	6.º Cuenca.

Si se atiende al tanto por 100 de infracciones con relación al número de centros visitados, resulta lo siguiente:

1.º Albacete.	4.º Valencia. Difiere muy poco.
2.º Cuenca.	5.º Murcia. Idem id.
3.º Castellón.	6.º Alicante.

Se explica esta contradicción aparente, porque en las provincias de menor importancia industrial, con menor número de centros de trabajo (Albacete, Cuenca, Castellón), se registran en casi todas las mismas infracciones, resultando un tanto por ciento muy elevado, mientras que en las demás no sucede lo mismo, existiendo varios de aquellos centros, ya numerosos, en los que no existen infracciones.

Consecuencias relativas á la actividad de la Inspección en determinadas clases de industrias.

El estado (Estadística) que contiene el resumen general por industrias y provincias presenta datos que permiten fijar las provincias en que cada una de aquellas industrias tiene mayor importancia por el número de localidades, de centros de trabajo y de obreros empleados, sirviendo, por fin, los mismos datos formados con respecto á cada provincia para fijar en último término las localidades en que las respectivas industrias están establecidas, quedando determinados todos los datos que interesa conocer, y que resultarán más completos cuando se puedan reunir estos mismos antecedentes para cada localidad, pues así podrá igualmente fijarse su relativa importancia, como ahora se hace para las provincias de la Región.

En este orden de ideas indicamos á continuación el de preferencia para efectos de inspección de las diversas industrias, y á la derecha el de las provincias en que las mismas tienen mayor importancia, teniendo en cuenta todos los antecedentes anotados. El orden en que resultan inscritos industrias y provincias determinan el de su importancia y conveniencia de la Inspección.

Clase 8.^a Industrias textiles: Valencia, Murcia, Alicante, Castellón y Albacete.

— 15. Idem del vestido: Alicante, Valencia, Castellón, Albacete, Murcia y Cuenca.

Clase 17. Industrias de madera: Valencia, Murcia, Alicante, Castellón, Albacete y Cuenca.

— 19. Idem del mobiliario: Valencia, Murcia y Alicante.

— 9.^a Idem forestales y agrícolas: Castellón, Alicante, Valencia, Murcia y Cuenca.

Hay que observar que no aparecen visitados, como han de serlo en la provincia de Valencia, muchos centros de empaque de naranjas; realmente, ocupá el primer lugar.

Clase 10. Industrias de la construcción: Valencia, Alicante, Murcia, Castellón y Albacete.

— 5.^a Idem del hierro: Valencia, Murcia, Alicante, Albacete y Castellón.

— 14. Idem del papel: Alicante, Valencia, Castellón, Albacete y Murcia.

— 12. Idem de la alimentación: Murcia, Valencia, Alicante, Albacete, Castellón y Cuenca.

— 10. Idem de la construcción: Valencia, Murcia, Castellón y Alicante.

— 21. Espectáculos.

— 22. Industrias varias: loza, juguetes, cristal y mimbre: Murcia, Valencia, Alicante y Castellón.

— 6.^a Idem químicas: Valencia, Murcia, Alicante y Castellón.

— 3.^a Idem de minas, salinas y canteras: Alicante y Albacete.

— 11. Idem eléctricas, las seis provincias.

— 18. Idem de transporte (carga y descarga en los muelles): Valencia, Murcia y Alicante.

Todos los datos que se acaban de exponer coinciden para fijar la preferencia en cuanto se relaciona con la actividad de la Inspección, por el orden siguiente: Valencia, Alicante, Murcia, Castellón, Albacete y Cuenca.

*Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley de Mujeres y Niños.
Medios para mejorar las condiciones del trabajo.*

Ofrece grandes dificultades el cumplimiento exacto de esta Ley, por lo muy extendida que está en ciertas industrias la ocupación de menores y la conjunción de intereses patronales y obreros que en ello están empeñados.

En este caso se encuentran, por el orden de importancia en que se citan, las siguientes:

Vestidos, tejidos de lana, alpargatas, en las provincias de Castellón, Alicante, Valencia y Murcia; textiles, hilados de seda, cáñamo, hilados de ídem, provincias de Valencia, Murcia, Alicante y Castellón; construcción, cerámica, Valencia y Alicante; las del cristal y fósforos, en las provincias de Murcia, Alicante y Valencia. En las demás industrias, por lo general, los menores de catorce años están en muy pequeña proporción, encontrándose uno ó dos en cada taller como aprendices, recaderos, etc. De la importancia que alcanza el primer grupo, y de la transcendental influencia que habrá de ejercer la imposición inmediata del cumplimiento de la Ley en los intereses del obrero y en los de la industria, se deriva la marcha seguida el año á que esta Memoria se refiere, cumpliendo instrucciones generales de la Inspección central.

Continuando la labor iniciada en 1907, se ha exigido el cumplimiento de la Ley, graduando los apremios por las circunstancias especiales de cada caso, y teniendo en cuenta los efectos de la primera visita para adoptar procedimientos de progresivo rigor, estampando notas en los libros, levantando actas de apercibimiento, y extendiendo la propaganda y las explicaciones á las clases patronales y obreras, en las sesiones de las Juntas locales, en las visitas á Sociedades obreras y en las hechas á los centros de trabajo. Desde luego puede afirmarse que se nota un progreso bien marcado en el año actual, respecto del anterior, habiendo encontrado, en general, casi eliminados los menores de diez y seis años y bastante reducido el de los menores de catorce. Pero respecto de este grupo, resulta difícil llevar al ánimo de los patronos la conveniencia de implantar una organización de trabajo que permita la ocupación sólo por espacio de seis horas de los menores de catorce años. Arguyen que se perturba el trabajo y que se encarece la mano de obra, llegando alguno de aquéllos al extremo de manifestar que en el acto despedirían á los menores de catorce, único medio, á su juicio, de cumplir la Ley, solución que no se aceptó, entendiendo que habría de perturbar á buen número de familias obreras por modo violento, con gran lesión de legítimos intereses, que no podía cargarse á la cuenta de la Inspección y de la Ley.

A todas estas circunstancias y dificultades ha de sumarse, por

una parte, la que ofrece la falta en los centros de trabajo de la documentación de menores que la Ley determina, y por otra, las evidentes deficiencias de las escuelas. Sin la primera, sólo por impresión, ó por el dicho del joven operario ó del patrono, se puede conocer la edad con exposición de errores que causen, ó falta de equidad al aplicar medidas de rigor, ó la evidente burla de la Ley, ó ambas cosas á la vez. Y las deficiencias de las escuelas determina que el menor huelgue por calles y plazas, en vez de estar en la clase ó en el taller, ofreciendo además una excusa muy fundada, en general, para no cumplir la Ley, pues se dice que el niño está mejor en el trabajo que vagando, toda vez que no hay medio de tenerlo en la escuela.

En la industria alpargatera, tan extendida en las provincias de Alicante y Castellón, se ocupan gran número de menores de ambos sexos; pero lo hacen principalmente en sus casas, en forma tal que no es posible intervenir, pues constituyen talleres de familia muy numerosos, en los que seguramente se vería, si fuera posible y conviniera extremar la inspección, que no todos están en absoluto dentro de lo determinado por la Ley para comprenderlas en esa clasificación; pero se ha entendido que, por ahora, no era prudente llegar á tal extremo de fiscalización, fijándose los actos inspectores solamente en los centros de trabajo, perfectamente caracterizados por depender de un patrono, persona ó entidad social.

Los hiladores de cáñamo, yute y esparto, que abundan en las provincias de Alicante y Castellón, vienen á constituir un grupo industrial que es quizás en el que hay mayor número de niños empleados menores de diez años y de diez á catorce. Se establecen generalmente al aire libre en calles y huertos, constituyendo pequeños grupos aislados ó talleres compuestos de un hilador y dos ó tres auxiliares que son menores de catorce, generalmente, y algunos menores de diez años. También resulta difícil, por lo menos en el momento actual, intervenir decisivamente con eficacia para llegar al cumplimiento de la Ley; el Inspector se ha limitado á exigir, en el seno de las Juntas locales, que se influya y se vaya imponiendo sucesivamente la eliminación de los menores de diez años y la reducción de las horas de trabajo en los demás, previniendo la asistencia á las Escuelas.

En Castellón, las circunstancias han permitido intervenir más directamente. Se halla constituido en aquella capital el llamado *Huerto de sogueros*, donde están instalados varios tornos para hacer cuerdas de cáñamo de distintas clases, ocupando niños de diversas edades menores de diez y seis, de catorce y de diez años. Es un huerto espacioso, de unas dos ó tres hectáreas próximamente, que se adquirió por el Rey D. Amadeo, donándolo al gremio de sogueros para que en él instalase cada maestro su taller. Lo administra el mismo gremio mediante una Junta compuesta de sus individuos, transmitiéndose, desde la época de la donación, el derecho á utilizar este huerto para establecer tornos á los descendientes de los agremiados, es decir, que el oficio va desarrollándose entre familias que desde hace treinta y tantos años vienen dedicándose á este oficio, en el que cada oficial ó maestro, cuando llega á esta clase, ocupa los niños hijos ó allegados del mismo gremio.

Una vez constituida la Junta local de Reformas Sociales, después de publicada la Ley, se intentó hacer cumplir lo prevenido respecto del trabajo de los menores, suscitándose oposición algo violenta, desistiéndose de tales intentos por no volver sobre este asunto. Hay en el fondo, como se ve, motivo para considerar comprendido en la calificación de taller de familia cada uno de los que en el huerto se constituyen; pero al mismo tiempo es un hecho que existe un centro de trabajo en el que, al efectuar la visita, se ocupaban sobre 40 niños, entre ellos ocho ó diez que, según ellos mismos dijeron, tienen menos de diez años, y que seguramente llegan en otras épocas hasta ochenta ó más menores de diez y seis, de catorce y de diez. Todo ello indujo á la Inspección á intervenir de cierta manera para procurar el cumplimiento de la Ley en el *Huerto de sogueros*, provocando al efecto una reunión de su directiva y personas más importantes, y aceptada con satisfacción de los agremiados esta idea, se celebró el día 29 de Abril, por la noche. Puso el Inspector de manifiesto cuanto prescribe la Ley, demostrándoles los beneficios que había de reportarles su cumplimiento, la ventaja que ofrece la instrucción para obtener mayores rendimientos al ser hombres, á lo cual concurre, por otra parte, la robustez que ha de iluminar la depresión orgánica que origina el trabajar más horas de las que convienen, según la edad.

Encaminó sus razonamientos á la idea de establecer una escuela en el mismo huerto, sólo para los niños del gremio, logrando que aquélla fuese aceptada con entusiasmo por todos, bajo la base de que los menores de diez años asistan mañana y tarde, quedando excluidos del trabajo, y de que se establezcan turnos entre los mayores de diez años para dedicarse al trabajo y á la escuela, dejando cumplida la Ley.

Otra industria que adquiere desarrollo en esta Región, tomando carácter industrial y perdiendo en cierto modo el agrícola, es la que tiene por objeto descascarar almendras. Vienen constituyéndose en sitios apropiados del campo, edificios de alguna importancia, en los que se establecen almacenes y talleres á que concurren gran número (hasta 300 y más) de mujeres y niños de todas edades, pues suelen acudir, menos los hombres, todas las familias de labradores que residen en las inmediaciones de aquellos talleres, que se llaman en valenciano *trencuors*, recorriendo hasta 5 y más kilómetros, y trabajan á destajo doce, trece y catorce horas, todo lo que pueden, para conseguir mayor ganancia, llevando con el mismo fin cada mujer los hijos ó allegados que forman la familia y que no tienen aptitud para otras faenas agrícolas. La operación es sencilla: en coberteros bien acondicionados, y al aire libre, se construyen bancos de fábrica de unos 40 ó 50 centímetros de altura, coronados por piedra dura, que es donde, golpeando con otra piedra ó martillo, se descascara la almendra. No es penoso el trabajo en sí: le da este carácter las muchas horas que se le dedican, sobre todo para los niños, algunos de cinco y seis años. Como se ve, el trabajo es agrícola, y como tal sin duda alguna se calificaría si se realizara en pequeños grupos en cada granja ó casa de labor, en la proporción, respecto del número de personas que en ellas se ocuparan, que correspondiese á la importancia de la finca y á la de la cosecha de almendra. Pero al constituirse un verdadero patrono, que adquiere la primera materia, almendra, con cáscara como se recoge del árbol, para constituir una industria que tiene por base el descascarado que produce como materia industrial y de comercio la almendra limpia y la cáscara, no cabe duda que la Ley comprende á dicho patrono y á la industria por tal manera organizada; sin embargo, para el labrador, este trabajo remunerador no pierde su carácter agrícola, por más que cambie

de sitio y de forma, exigiendo como complemento una pequeña jornada (aumento de trabajo) por ida y regreso del taller, y se inferiría un verdadero agravio á sus costumbres y á sus intereses de imponer el cumplimiento de la Ley, hasta el punto de no consentir que se trabaje más de once horas, que no lo hagan los menores de diez años ni más de seis horas los de diez á catorce. Por otra parte, es evidente que la aplicación de la Ley ofrecería beneficios positivos en otro orden de ideas: los que la misma persigue, y que, de persistir y extenderse la infracción, afectando á gran número de individuos, se perderían, con desprestigio de lo legislado. La acción inspectora se limitó por el pronto á llamar la atención de las Juntas locales, principalmente de Elche, en cuyo término existen talleres de esta clase, para que intervenga é influya gradualmente en la eliminación de los menores de estos trabajos, implantando, entre otros medios, el de mejorar y aumentar las escuelas del campo é imponer la asistencia de los niños hasta catorce años. Gradualmente podrá extenderse la acción inspectora, pero siempre se encontrarían las dificultades indicadas, hasta que no lleguen á implantarse procedimientos mecánicos para descascarar la almendra, empeño que no ha de ser difícil, pues ya en Cartagena se emplea con tal fin una maquinita que, con imperfecciones de un ensayo, da resultado.

La prohibición terminante que impone el art. 6.º de la Ley respecto de la ocupación de menores de diez y seis años en trabajos de agilidad, literarios ó artísticos, en espectáculos públicos, resulta difícil de cumplir como es debido, con la igualdad y con el criterio uniforme que ha de constituir uno de los principales prestigios de la Ley. En la sección de variedades, que forma parte de espectáculo tan generalizado como es el de las sesiones de cinematógrafo, toman parte muchos niños que apenas tienen siete ú ocho años; se les enseña números cuyo atractivo es tanto mayor cuanto mayor contradicción se ostenta entre la edad del minúsculo actor y lo picaresco de la letra, de la música y del accionado, resultando una ocupación perniciosa para la salud física y moral de esos niños. La plaga social se extiende, porque la Ley no se cumple, y la Inspección se ve imposibilitada de remediar este gravísimo daño y tan patente infracción, pues sólo puede intervenir en algún caso si el espectáculo se presenta en población donde resi-

de el Inspector ó donde se halla casualmente al realizar algunas de sus visitas de inspección. Aun en estos casos ocurre muchas veces que los explotadores de esos pequeños actores presentan autorización de las Autoridades, usando de la facultad que les concede el párrafo 5.º del art. 6.º de la Ley, de manera que para la Inspección aparece cumplido el 10 del Reglamento; y en otros, muy raros, se suprime el espectáculo, y sale la pequeña *troupe* para otra población donde no haya Inspector del trabajo, que son la gran mayoría, y allí actúa sin dificultad de ningún género.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes.

Progresos en punto á higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.

En el año á que se contrae esta Memoria no se han hecho indicaciones de casos concretos que acusen resistencia ni entorpecimientos lesivos para el obrero; los Tribunales industriales, de reciente formación en varias poblaciones, inspiran confianza á patronos y obreros y esperanzas de obviar dificultades y gastos que la tramitación ordinaria determinaba. En cambio subsiste la situación difícil y anormal de los herniados, pues los patronos se resisten á darles ocupación, y tienen que sumar, á la contrariedad de la lesión, la holganza forzosa y la miseria que es consiguiente á un inválido del trabajo que no cuenta con recurso alguno.

Algunos establecimientos, pocos, han dejado el seguro de sus obreros, continuando, respecto de este punto, las cosas como se hallaban el año anterior.

Con este punto de atender á obreros víctimas de accidentes se relacionan los siguientes datos:

Abonan jornal completo á los obreros victimas de accidentes:

Castellón: Fábrica de azulejos de los Sres. Gimeno.

Almansa: Fábrica de calzado de hijos de Francisco Colomé, médico y medicinas.

Valencia: Harinas de Manuel Galindo.

Idem: Litografía de Simeón Dasi.

Idem: Abanicos de Prior.

Valencia: Fósforos de Moróder.

Idem: Mayólicas de Cavedo.

Idem: Mosaicos de Nolla.

Alicante: Petróleo de Forcades y Prevot.

Idem: Gas.

Murcia y Albacete: Talleres de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Albacete: Fábrica de pastas y electricidad El Carrasco, y de carburo. Los Pontones, de D. Jacinto Fernández.

Idem: Fábrica de San Juan de Alcaraz.

Socorren, no sólo en el caso de accidentes, sino en los de enfermedad, inutilidad y defunción:

Albacete y Murcia: Talleres del ferrocarril, jubilación voluntaria á los 60 años con jornal entero.

Albacete: Fábrica de San Juan de Alcaraz.

Almazora (Castellón): Harinas de Flors Hermanos, seguros de vida de 2.000 pesetas por enfermedad ó accidentes (abonan 35 pesetas anuales).

Murcia: Imprenta de *El Liberal*, asociados, obreros y empleados de las cajas de pensiones y socorros de la Sociedad Editorial de España, para caso de enfermedad, inutilidad, vejez y fallecimiento.

Idem: Gas Lebon, como la de Valencia.

Alicante: Idem id.

Valencia: Mosaicos Nolla (Caja de ahorros), se abona el 5 por 100. Sin interés los préstamos y la amortización de éstos es discrecional.

Alicante y Valencia: Tabacos. Caja de socorros como una de ahorros. Libreta. Abono de intereses y liquidación al fallecimiento. Con éstos se facilitan socorros á los enfermos.

Valencia: Litografía de Simeón Dasi. Discrecionalmente jubilación por edad.

Albacete: Fábrica de pastas, electricidad y carburo de D. Jacinto Fernández. Al terminar el balance de fin de año, gratificación variable á todos los operarios.

Almansa: Fábrica de calzado. Hijos de Francisco Colomé. Abona jornal, como jubilación, á los ancianos.

Además, los centros de trabajo importantes disponen de botiquín y medios de prestar los primeros auxilios.

En cuanto se refiere á la *higiene del trabajo*, relacionada con la de los talleres y otros medios y locales que contribuyen á la del operario, se marca un progreso evidente, que obedece, no tan sólo al deseo de cumplir exigencias de la Inspección y de lo legislado, sino al convencimiento de los beneficios que todo ello aporta

al patrono y á los estímulos generosos de plantear cuanto pueda resultar ventajoso al obrero.

Figuran, entre los progresos más salientes, los que siguen:

Fundiciones de plomo: Santa Elena, de Mazarrón; San Ignacio, de Cartagena; la de Escombreras, Porman y varias de la Unión y Descargador, que presentan excelentes talleres nuevos, en muy buenas condiciones de ventilación, en los que se han instalado hornos de calcinación Heintington, Hebersein y Pits, de fundición, que reducen considerablemente los efectos de intoxicación, propios de esta industria.

Disponen, y muy especialmente atendidos, de comedor, vestuario y baños, las fábricas de Cartagena de los Sres. Figueroa, la de Mazarrón y la de Escombreras.

En la fábrica de conservas Las Palmas, de Alicante, se ha hecho la ampliación de un taller y cubierto una galería, atendiendo indicaciones de la Inspección; en el mismo caso están la mejora de algunos locales destinados á fabricación de turrone de Jijona y la nueva instalación de la fábrica de redecillas.

En Elche se han modificado, por indicación de la Inspección, las condiciones en que se hallaba instalado en la Borrera el aparato que llaman diablo ó deshilachadora, donde entra el trapo y se deshace para formar la borra, consiguiendo eliminar el polvo. En Alcoy, la fábrica de paños de Terol ha planteado, atendiendo las indicaciones del Inspector, un sistema higiénico, que será imitado por las demás fábricas de paños, pues elimina notablemente el polvo.

En la fábrica de seda de Llombard Iseres, de Murcia, se ha instalado un nuevo taller de filatura y mejorado los antiguos, atendiendo asimismo las indicaciones de la Inspección.

La operación del purpurinado, tan extendida en las provincias de Valencia y Castellón, para los timbres del papel que se destina á envolver naranjas, ha entrado en el período de una transformación decisiva, muy favorable á la higiene, empleando máquinas en sustitución del purpurinado á mano. Se ha encontrado ya este año planteada la transformación en alguno de los más importantes talleres, mereciendo que se cite el del Sr. Ortega, de Valencia. Es quizás el primero de la Región, y por ese motivo se ha insistido mucho en la exigencia de que se mejora-

sen las condiciones higiénicas en que el trabajo á mano se efectuaba, llegando al resultado de encontrar este año, al visitar los talleres, que funcionaban 6 máquinas de purpurinar; y además muy satisfecho al Sr. Ortega, que hubo de felicitar con entusiasmo á la Inspección del Trabajo, en aquella visita representada por el Inspector provincial Sr. Arias y por el regional, por el éxito de la mejora, tanto más notable—decía el mismo Sr. Ortega—cuanto que, si lo planteó, fué por obedecer requerimientos muy persistentes, dudando del éxito industrial, lo mismo desde el punto de vista técnico que desde el económico, y ahora veía comprobado que uno y otro eran muy notables.

Aparte de cuanto antecede, que es lo más culminante, se notan progresos evidentes en varios detalles de mejoras de locales, propiedad y aseo de letrinas, etc., etc.

En cuanto se relaciona con la previsión de accidentes, ha conseguido la Inspección bastantes resultados, pues á ella se debe en muchos casos las mejoras de las instalaciones de maquinaria, estableciendo todas las transmisiones subterráneas, con lo que se eliminan los peligros de accidentes que ocasionan las correas. El ejemplo de alguna máquina ó útil moderno que sale de los talleres con toda clase de defensas, las de instalaciones generales modernas en fábricas de harina; algunas serrerías instaladas también con todas las previsiones que la técnica moderna viene aceptando, han servido de base á la Inspección para citar ejemplos y despertar estímulos que han sido suficientes, sin recurrir á otros medios, para registrar buen deseo y mejoras positivas dentro de lo que razonablemente puede exigirse.

El conocimiento de algún accidente ha servido, como en la fundición de Belenguer (Valencia), para imponer la colocación de pequeña defensa en lo instalado que, sin vacilar, se aceptó y cumplió. En Alicante la intervención inspectora ha servido para mejorar las condiciones de una picadora de pastas para sopa de la fábrica La Navarra (de Alicante). Y, en general, se atendieron indicaciones de detalle que se han hecho al efectuar visitas.

La Inspección ha intervenido asimismo con algún fruto para que se adopten las medidas de seguridad que respecto de *andamios* para las obras prescribe el art. 54 del Reglamento de 28 de Julio de 1900 para la aplicación de la Ley de 30 de Enero del

mismo año, y la Real orden de 6 de Noviembre de 1902. En capitales tan importantes como Valencia, y aun en las demás de numeroso vecindario de la Región, resulta difícil que la fiscalización inspectora llegue, no sólo á todas las obras, sino aun á pequeña minoría, resultando faltas de eficacia y de equidad que sólo podrán remediarse, por una parte, contando la Inspección con personal auxiliar, y consiguiendo, por otra, que las Autoridades locales hagan cumplir por medio de sus subordinados cuanto prescribe sobre tan interesante punto la Real orden de 6 de Noviembre de 1902.

Descanso dominical.

Aparte las dificultades y resistencias ya conocidas que ha encontrado el cumplimiento de esta Ley en las poblaciones más importantes, por parte de los establecimientos de bebidas no se registran, en general, infracciones de transcendencia, pues se cumple con regularidad en centros de trabajo, obras, comercios, etc.

La industria panadera es una de las que vienen presentando reclamaciones no muy fáciles de resolver, porque eximida de los efectos de la Ley en cuanto al trabajo en domingo, queda en pie la prescripción del descanso semanal, resultando prácticamente muy difícil puntualizar si han descansado ó no un día de la semana los que trabajaron en domingo, y si, por consiguiente, se han ocupado otros obreros que sólo así alcanzan cierto número de jornales en la semana. Al confabularse patronos y obreros para eludir esta prescripción resulta difícil comprobar si se infringe ó no, pues se acomodan los registros ó relaciones de jornales á la fraguada superchería, y puede resultar burlado el denunciante.

En las imprentas donde se hacen las tiradas de los periódicos que se publican diariamente se trabajan tres ó cuatro horas en la madrugada del domingo, y dos, próximamente, en las últimas horas de la noche del mismo día, originándose patente infracción de la Ley. Se han levantado actas de infracción, prescribiendo que se formalizaran los pactos que la Ley autoriza ó que se deje de trabajar en domingo. Se dieron plazos, y en este punto está suspendida la acción inspectora. Ha de observarse que, para llegar á estos pactos, en poblaciones como Murcia y Cartagena, don-

de no hay Sociedades del gremio correspondiente, encuentran los establecimientos tipográficos dificultades de trámite cerca de las Autoridades.

Causas de la prosperidad ó decadencia de las industrias de la Región.

Influencia progresiva ó regresiva de la aplicación de las Leyes del Trabajo.

Las industrias metalúrgicas y las explotaciones mineras atraviesan penosa crisis, procedente de la baja de precio de los metales, principalmente el hierro, el plomo y la plata. Consideran los mineros que fuera preciso reducir los gravámenes y procurar la baja de precio de los explosivos para conseguir reducciones en el coste de las explotaciones, que permitieran lanzar á los mercados minerales que actualmente no es posible extraer de las minas.

Los tejidos de lana y algodón en Cuenca y Lorca vienen, desde hace muchos años, en progresiva decadencia, que obedece á varias causas, siendo la más principal la competencia de otros centros industriales, falta de capitales y de iniciativas para resistir la crisis consiguiente, y de aquí que todas las energías tomaran otro rumbo, conservándose restos de lo que en otros tiempos, ya lejanos, alcanzó la industria de tejidos en aquellas ciudades.

En Alcoy se percibe también cierta crisis en la misma industria, que procede, al parecer, de la competencia de los centros fabriles de Cataluña, que trae consigo, si ha de hacérsele frente, la necesidad de modificar procedimientos, máquinas, etc., y la inversión consiguiente de capitales en época como esta muy difícil para todos los negocios, á su vez en crisis que origina dificultades de carácter general que se reflejan en todo. Por otra parte, las poblaciones inmediatas á la de Alcoy, Bocairente, Onteniente, etcétera, en las que utilizan fuerza hidráulica y procedimientos antiguos, se resienten, á su vez, de la competencia de Alcoy, sumada con la de Cataluña; la transformación, más retrasada, exige mayor capital, y la decadencia y malestar se acentúa.

Los industriales de conservas de fruta de Murcia (Alcantarilla)

consideran que la baja de precio de transporte y la introducción libre de la hojalata les permitirán aumentar considerablemente la producción por exportación al extranjero, donde los productos españoles podrían competir con los de otros países, principalmente con los de Italia.

La industria de azulejos, de las provincias de Valencia y Castellón, según los patronos, tendría importante mercado en Montevideo, Buenos Aires y otras Repúblicas de América, y en Inglaterra, si se consiguiera la reducción en los precios de los fletes. Abonan en Valencia, en barcos con bandera nacional (Transatlántica, Pinillos, Izquierdo, Folcha), 12 pesetas por tonelada para Buenos Aires y Montevideo, y en cambio desde Bélgica el flete resulta 5 francos por tonelada; en Inglaterra también resultan muy apreciados los azulejos españoles. Para dominar esta situación y no perder los mercados, recurren al artificio de reducir el espesor de los azulejos, y con él los fletes y derechos de Aduanas, pero á expensas de la resistencia de los azulejos y con exposición á perder los prestigios del producto industrial y el mercado, lo cual disminuirá considerablemente la producción, con perjuicio de todos los intereses empeñados en esta industria.

La de alpargatas, de gran importancia en las provincias de Castellón y Alicante, exporta mucho á la India, Egipto y América; lucha con la competencia de los franceses, que han establecido derechos subidos para la entrada en Argelia, para defender la producción de las fábricas del Pirineo. Además, en Cuba y Puerto Rico, según parece, se omitió incluir en el tratado de calzado al de lona, y se impone á las alpargatas el 50 por 100 de su valor, teniendo que recurrir al artificio de figurar en las remesas el 50 por 100 del valor real, con todos los inconvenientes y posibles perjuicios. Tiene gran importancia el supuesto error, porque se han venido haciendo grandes remesas, que van progresivamente reduciéndose.

La industria sericícola merece fijar la atención con gran preferencia por su estado decadente, con relación á lo que ha sido en España hasta mediados del siglo XIX.

La decadencia empezó en la segunda mitad del siglo pasado por una enfermedad del gusano que hizo desaparecer robustas razas de diversas zonas de España que, de proporcionar simientes

á Italia y Francia, se vió reducida á importarlas de China; coincidió con todo esto la baja de precios del capullo, resultando la desanimación de agricultores é industriales; se arrancaron moreras para cultivar la vid y el naranjo; faltaron elementos ó hilaturas, torcidos, etc., hasta el punto de que en el reino de Valencia, donde se llegó á una producción de 5 millones de kilogramos de capullo, y que todavía en 1872 había sólo en la provincia 26 hilaturas con más de 2.000 perolas, 36 fábricas de torcidos con 250 tornos, que alimentaban 14.000 telares, quedan actualmente 7 de las primeras (hilaturas) y 12 de las segundas, con 150 tornos y en extremo reducidos los telares. Iniciado el descenso y la desanimación, ya no se contuvieron, á pesar de las esperanzas á que dieron lugar los estudios del ilustre Pasteur, de dominar la enfermedad del gusano y de que la industria recobrase su antiguo esplendor.

Las naciones productoras de seda tornaron por otra parte, y sostienen resoluciones enérgicas, auxiliando periódicamente la industria para que pueda defenderse de la competencia de China y el Japón, países que producen hasta seis cosechas de capullo al año y que inundan los mercados europeos con las sedas. Francia instituyó hace veinte años la Ley de primas á la sericicultura, y abona 0,60 francos por kilogramo de capullo fresco al agricultor, y á 400 francos por perola al hilandero. Austria é Italia, también por excepción temporal de impuestos, distribución de plantas, y primas ó derechos de introducción y de exportación, han conseguido sostener y aun levantar la industria.

No puede anotarse incremento muy señalado respecto de industrias determinadas. La de tejidos de yute para sacos y otras aplicaciones semejantes se extiende bastante, y el descascarado de la almendra, que puede indicarse como labor agrícola que se transforma en industria.

Las Leyes del trabajo no han ejercido influencia regresiva en ninguna industria de la Región, pues cumpliendo instrucciones generales, y las particulares que en algún caso ha creído conveniente dictar la Inspección central, se ha seguido una marcha discreta que ha prevenido toda clase de perjuicios. Sin aquellas instrucciones hubiese podido registrarse algún perjuicio, y la consiguiente regresión en la industria sericícola, tan necesitada de pro-

tección, si se hubiera exigido el cumplimiento literal de cuanto prescribe el Real decreto de Enero de 1908.

También ha sido conveniente alargar los plazos para remediar la infracción del mismo decreto en la fabricación del cristal, precisamente para evitar toda influencia regresiva, dando tiempo para que la transformación que en el personal obrero ha de introducirse se efectúe sin perjuicios para la industria.

Y en cuanto á influencia progresiva, podemos citar con carácter bien definido y concreto el purpurinado de timbres para papel de envolver naranja.

Por la insistencia de la Inspección del Trabajo para que se modificaran por conveniencias higiénicas los procedimientos empleados, se ha llegado al empleo de máquinas que permiten realizar el mismo trabajo con más perfección y economía muy notable, constituyendo un progreso que había de influir en el incremento de esta industria.

7.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección.

I

Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	18	Trabajan menores de 10 años...	"
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	2.170	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	277
Idem id. por carretera.....	116	Idem de noche, menores de 14...	"
Idem id. en navegación.....	"	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	"
Coches para ó desde la estación.....	34	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	"
Idem para visitar los suburbios.....	15	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres..	"
Días de itinerario.....	79	Idem id. en espectáculos.....	"
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	"
Por orden superior.....	79	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	"
Por indicación de Autoridades....	"	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	"
Por denuncias.....	1	No conceden una hora para lactancia.....	"
Por iniciativa propia.....	6	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	"
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	"
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No presentan permiso paterno.....	"
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No hay separación de sexos....	"
Minas, salinas y canteras.....	"	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	"
Metalurgia.....	"	No reúnen condiciones higiénicas.....	"
Trabajo del hierro y demás metales.....	11	No guardan medidas de seguridad.....	"
Industrias químicas.....	2	No cumplen descanso dominical	"
Idem del tabaco.....	"	Reincidencias.....	"
Idem textiles.....	18	Infraacción á la Ley de Accidentes.....	"
Idem forestales y agrícolas.....	1	Idem á la Ley de Mujeres y Niños.....	"
Idem de la construcción.....	"	Idem id. del Descanso dominical.....	"
Idem eléctricas.....	23	Obstrucción.....	"
Idem de la alimentación.....	20		
Idem del libro.....	"	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del papel, cartón, caucho...	2	Documentos despachados.....	
Idem del vestido.....	"	Á ó de Instituto.....	78
Idem de cueros y pieles.....	3	Inspectores.....	10
Idem de la madera.....	"	Gobernadores y otras Autoridades.....	9
Idem de transportes.....	"	Juntas de Reformas Sociales.....	"
Idem del mobiliario.....	"	Industrias.....	"
Idem de la ornamentación.....	"	Sociedades y particulares.....	"
Espectáculos públicos.....	"	TOTAL.....	42
Industrias varias.....	3		94
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	24		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	340		
Libros de visita habilitados.....	85		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	2		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	"		
Apercibimientos.....	"		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Valladolid.....	1	3	Marzo.....	6	»
TOTAL...	1	3		6	»

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	1	84	Junio.....	8	»
Idem núm. 2.....	2	172	Julio.....	7	»
Idem núm. 3.....	3	550	Idem.....	27	»
Idem núm. 4.....	2	195	Agosto.....	5	»
Idem núm. 5.....	3	216	Idem.....	13	»
Idem núm. 6.....	3	551	Septiembre..	12	»
Idem núm. 7.....	1	88	Idem.....	4	»
Idem núm. 8.....	1	307	Noviembre..	3	»
TOTAL...	16	2.163		79	»

C) Servicios extraordinarios.

Salamanca.....	1	120	Abril.....	1	»
TOTAL...	1	120		1	»
TOTALES...	18	2.286		86	»

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Salamanca: Sr. González Castro.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	
Localidades donde se ha realizado inspección.	1	Trabajan menores de 10 años ...	»	
Kilómetros recorridos en ferrocarril.	»	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.	1	
Idem id. por carretera.	7	Idem de noche, menores de 14.	»	
Idem id. en navegación.	»	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.	»	
Coches para ó desde la estación.	»	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.	»	
Idem para visitar los suburbios.	»	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres.	»	
Días de itinerario.	»	Idem id. en espectáculos.	»	
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.	»	
Por orden superior.	»	Idem id. menores, con peligro de su moral.	»	
Por indicación de Autoridades.	»	Idem id. en el octavo mes de embarazo.	»	
Por denuncias.	»	No conceden una hora para lactancia.	»	
Por iniciativa propia.	27	No facilitan instrucción primaria y religiosa.	»	
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.	»	
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.	»	No presentan permiso paterno.	»	
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.	»	No hay separación de sexos.	»	
Minas, salinas y canteras.	»	No ostentan Leyes ni Reglamentos.	»	
Metalurgia.	»	No reúnen condiciones higiénicas.	»	
Trabajo del hierro y demás metales.	1	No guardan medidas de seguridad.	»	
Industrias químicas.	1	Edificios ruinosos.	1	
Idem del tabaco.	»	Reincidencias.	»	
Idem textiles.	20	Actas levantadas por {	Infracción á la Ley de Accidentes.	»
Idem forestales y agrícolas.	»		Idem á la Ley de Mujeres y Niños.	»
Idem de la construcción.	»		Idem id. del Descanso dominical.	»
Idem eléctricas.	1		Obstrucción.	»
Idem de la alimentación.	2			
Idem del libro.	»	TRABAJOS DE OFICINA		
Idem del papel, cartón, caucho.	»	Documentos despachados.	En-trada.	Salida.
Idem del vestido.	»	Á ó de Instituto.	2	5
Idem de cueros y pieles.	2	» Inspectores.	6	6
Idem de la madera.	»	» Gobernadores y otras Autoridades.	1	1
Idem de transportes.	»	» Juntas de Reformas Sociales.	1	1
Idem del mobiliario.	»	» Industrias.	»	»
Idem de la ornamentación.	»	» Sociedades y particulares.	6	10
Espectáculos públicos.	»	TOTAL.	16	23
Industrias varias.	»			
Otros trabajos.				
Visitas á Autoridades.	2			
Leyes y Reglamentos distribuidos.	135			
Libros de visita habilitados.	40			
Actos de asistencia á Juntas locales.	»			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.	»			
Apercibimientos.	»			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	-----------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

4) Servicios en la capital.

de.....	1	»	Noviembre..	7	»
a.....	»	7	Diciembre..	20	»
TOTALES...	1	7		27	»

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	19	Trabajan menores de 10 años...	»
Kilómetros recorridos en ferrocarril	2.170	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	278
Idem id. por carretera.....	123	Idem de noche, menores de 14...	»
Idem id. en navegación.....	»	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	»
Coches para ó desde la estación..	34	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	»
Idem para visitar los suburbios...	15	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres..	»
Días de itinerario.....	79	Idem id. en espectáculos	»
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	»
Por orden superior.....	79	Idem id. menores con peligro de su moral.....	»
Por indicación de Autoridades....	»	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	»
Por denuncias.....	1	No conceden una hora para lactancia.....	»
Por iniciativa propia.....	33	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	»
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	»
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	»	No presentan permiso paterno ..	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	»	No hay separación de sexos.....	»
Minas, salinas y canteras.....	»	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	»
Metalurgia	»	No reúnen condiciones higiénicas.....	»
Trabajo del hierro y demás metales	12	No guardan medidas de seguridad.....	»
Industrias químicas.....	3	Edificios ruinosos.....	1
Idem del tabaco.....	38	Reincidencias.....	»
Idem textiles.....	1	Infracción á la Ley de Accidentes.....	»
Idem forestales y agrícolas.....	»	Idem á la Ley de Mujeres y Niños.....	»
Idem de la construcción.....	24	Idem id. del Descanso dominical.....	»
Idem eléctricas.....	22	Obstrucción.....	»
Idem de la alimentación.....	»	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del libro	2	Documentos despachados.....	
Idem del papel, cartón, caucho ..	»	Á ó de Instituto.....	25 83
Idem del vestido	»	» Inspectores.....	16 13
Idem de cueros y pieles.....	5	» Gobernadores y otras Autoridades.....	10 10
Idem de la madera.....	»	» Juntas de Reformas Sociales.....	1 1
Idem de transportes.....	»	» Industrias.....	»
Idem del mobiliario.....	»	» Sociedades y particulares.....	6 10
Idem de la ornamentación.....	»	TOTAL.....	58 117
Espectáculos públicos.....	»		
Industrias varias.....	3		
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	26		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	475		
Libros de visita habilitados.....	125		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	2		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	»		
Apercibimientos.....	»		

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Valladolid	1	3	»	6	»
Salamanca	1	7	»	27	»
TOTAL...	2	10		33	»

B) Servicios en itinerarios.

Regional	16	2.163	»	79	»
TOTAL...	16	2.163		79	»

C) Servicios extraordinarios.

Regional á Salamanca	1	120	»	1	»
TOTAL...	1	120		1	»
TOTALES...	19	2.293		113	»

IV

*Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.*

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA					
	VARONES			HEMERAS		
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	JORNAL		
INDUSTRIAS				Máximo.	Medio.	Mínimo.

Estadística de la población obrera visitada

Valladolid.....	236	14	»	3,50	1,50	1
Avila.....	29	»	»	2,50	1,25	0,75
Burgos.....	248	»	»	3	2	1
Palencia.....	223	»	»	3	2,50	1,25
Segovia.....	273	»	»	»	2,25	»
Zamora.....	98	4	»	2,75	2	1,25
Salamanca.....	942	22	1	4	3	1,50
TOTALES.....	2.049	40	1			

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	»	»	»	»	»	»
Metalurgia.....	83	4	»	3	2	1,25
Trabajo de hierro y otros metales.....	»	»	»	»	»	»
Industrias químicas.....	17	»	»	»	3	»
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	1.053	22	1	2,50	1,50	1
Idem forestales y agrícolas.....	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	260	»	»	3,50	2,50	1,75
Idem eléctricas.....	122	»	»	4	3	2,25
Idem de la alimentación.....	184	»	»	2,50	1,25	0,75
Idem del libro.....	»	»	»	»	»	»
Idem del papel, cartón, caucho.....	43	»	»	»	2	»
Idem del vestido.....	»	»	»	»	»	»
Idem de cueros y pieles.....	43	»	»	2,25	2	1,75
Idem de la madera.....	»	»	»	»	»	»
Idem de transportes.....	»	»	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	»	»	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	»	»	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	244	14	»	3,50	1,50	0,50
TOTALES.....	2.049	40	1			

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA						HORAS DE TRABAJO			
	VARONES			HEMERAS			Forma de pago.	TRABAJO DE NOCHE		
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.		¿Cuántas horas?	¿Cuántos varones?	¿Cuántas hembras?

en la 7.ª región, clasificada por provincias.

21	36	»	1,50	1	0,50	»	11	6	13	»
»	»	»	»	»	»	»	11	6	11	»
13	29	»	»	1,50	»	»	10	10	23	»
44	34	»	»	1,25	»	»	11	6	9	»
6	»	»	»	1,25	»	»	11	»	»	»
4	»	»	»	1	»	»	11	6	73	»
459	263	»	1,25	0,75	0,25	»	11	6	236	84
547	362	»							365	84

en la 7.ª región, clasificada por industrias.

»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
529	328	»	1,50	1	0,75	»	9 1/2	8	228	84
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	5	»	1,25	1	0,50	»	11	8	15	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	29	»	»	1	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	1,25	»	»	10	»	»	»
547	362	»							365	84

El número de centros visitados en la provincia de Salamanca es relativamente grande, pues se han rendido en total 27 visitas á otros tantos establecimientos.

Por lo relativo á la ciudad de Béjar, no son grandes los elementos instructivos que puedo ofrecer; sin embargo, bastan para formular algunas consideraciones.

El siguiente cuadro da idea de la labor realizada:

VISITAS PRACTICADAS		POBLACIÓN OBRERA					
		VARONES			HEMBRAS		
		Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.
Industria textil	20	477	22	1	211	90	»
Idem hierro y demás me- tales	1	31	»	»	»	»	»
Idem eléctricas ..	1	6	»	»	»	»	»
Idem de la alimentación.	2	10	»	»	»	»	»
Idem cueros y pieles	2	43	»	»	»	»	»
Idem química.....	1	4	»	»	»	»	»
TOTAL	27	571	22	1	211	90	»

Faltan en esta relación algunas fábricas, por haber sido visitadas posteriormente.

Á primera vista se observa que no trabajan menores de diez años, debiéndose este hecho á la acción de las Sociedades obreras de resistencia, que no permiten el trabajo en las fábricas, no sólo á esos menores, sino á todos los que no hayan cumplido catorce años.

Los edificios donde están instaladas las fábricas adolecen casi todos de graves defectos que no es posible corregir con la deseable rapidez, so pena de matar industrias que actualmente llevan vida poco floreciente, en virtud de la grave crisis por que atraviesa la industria textil especialmente.

El edificio donde está instalada la fábrica de harinas de don Fernando Asensio amenaza ruina, y en el piso inferior existe un lavadero de lanas que también sufriría gravemente si se consumase el desplomamiento de la techumbre.

Es de lamentar que esto ocurra precisamente en una fábrica

que posee magnífico material moderno. El Inspector, al rendir la visita, hizo presente al patrono la obligación en que estaba de hacer que en el plazo de tres meses fuese reedificada la parte ruinosa, y así se consignó en el acta de visita. Noticias particulares nos aseguran de que en ese plazo ha de estar dicha fábrica en condiciones de seguridad. En otros edificios se aprecian grandes deterioros, faltas de protección en máquinas y correones de transmisión de fuerzas, etc.; pero en las visitas se han hecho á los patronos justas observaciones para subsanar las deficiencias, quedando consignado en las actas el plazo en que deben atenderse.

Existen algunas máquinas de vapor, pero sin timbre oficial alguno ni otra garantía que la que ofrecen tácitamente las Casas constructoras.

En las fábricas de electricidad visitadas hállanse sin protección las bobinas del inducido en las dínamos, exponiendo ello á graves accidentes, por lo cual también se ha prevenido que deben protegerse eficazmente, mucho más tratándose de una obra sencilla y de escaso coste.

También existen algunas fábricas de regenerado de lanas, en las que se somete el trapo inservible, recogido en el arroyo, á ciertas manipulaciones que le hacen apto para ser de nuevo hilado y tejido, mezclándolo ordinariamente á las lanas nuevas para la fabricación de paños.

Tal industria es de las más insalubres, y como tal la declara el Real decreto de 25 de Enero de 1908.

En todas las fábricas, á excepción de una, al desenfardar los trapos son sometidos á la acción del ácido sulfúrico diluído, que, al par que los dispone para nuevas operaciones, destruye los gérmenes infecto-contagiosos, de que seguramente están contaminados materiales tan sucios y de tan diversa procedencia. Esta desinfección hace menos peligrosa la manipulación de los trapos; pero en otra fábrica, la de D. Silvain Bonnail, se hace el escogido directamente, sin la desinfección previa. Por ello, la Inspección hubo de intervenir prohibiendo el trabajo á algunas mujeres menores de edad obreras de la fábrica. Así y todo, el peligro para los restantes obreros es evidente, sin que encuentre medios hábiles para obligar á este patrono á la desinfección previa, á semejanza de lo que practican en las otras fábricas similares.

Obsérvase en todos los centros de trabajo de Béjar que el precepto legal que obliga á que los obreros menores de diez y seis años y mujeres menores de edad presenten certificado de vacunación y de no padecer enfermedad contagiosa, está incumplido, á pesar del cuidado y celo que observa la Inspección.

Existe gran repugnancia en esta clase obrera para la vacunación, y por ello la Inspección se ha dirigido de oficio á los Presidentes de las Sociedades obreras, rogándoles influyan sobre los miembros que las constituyen para que cumplan con lo que de modo terminante manda la Ley, pues de otro modo se verá en el caso de no tolerar su incumplimiento en las próximas visitas.

En cuanto á las horas de trabajo, no hay uniformidad, ni en el número de ellas, ni en el momento de entrada y salida al mismo.

Existe un convenio entre las Sociedades obreras y algunos patronos, según el cual el número de horas es el de 10,30, repartidas según las estaciones; pero otros patronos no están convenidos y establecen el horario según su conveniencia, aunque no rebasan las 10,30, que es la jornada en la mayoría de las fábricas.

En las industrias insalubres no pasa de 8 horas la jornada, pero es durante el invierno, pues en primavera y verano llega á 11 y 12 horas.

El trabajo nocturno es eventual; en general, puede afirmarse que dura unos dos meses, utilizando los de verano, y con personal distinto del que se emplea en la jornada diurna.

El descanso dominical se cumple en todas las fábricas, fuera de las excepciones que señala la Ley.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia de estos organismos en toda la región.

Las Juntas locales de Reformas Sociales de las capitales de provincia tienen, en general, cuidado de vigilar algún centro, y sobre

todo escuchan cuando la parte obrera de las Juntas hace alguna reclamación sobre detalles que saltan muy á la vista; pero se observa que más bien obedecen en su parte inspectora á designios del Alcalde, y parte más influyente por su riqueza en el Municipio, que á otra causa. De manera que, si el Alcalde de la ciudad es persona celosa de su deber y amante de la clase obrera, y el Secretario de la Junta local le ayuda, entonces sí que se observa algún destello de inspección, pero nada más.

En la visita últimamente girada se han notado gran número de pequeñas faltas existentes en las capitales, y se ha procedido al apercibimiento, por las promesas hechas de que para este año estarían completamente corregidas. El desconocimiento de la creación de las Inspecciones y de la legislación vigente, creada para amparar el trabajo del obrero, ha sido, más que la mala fe, el móvil de su conducta.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

Hasta ahora no ha sido necesario entenderse más que con las Juntas de Valladolid y Salamanca, que han prestado auxilios de todo género.

En Béjar funcionaba la Junta local de Reformas Sociales en el momento de establecerse la Inspección con funciones propias de ésta, habiendo realizado algunas visitas á los centros de trabajo, señalando algunas deficiencias ó abusos, pero no pasando de ahí en su acción fiscalizadora.

Desde el instante en que la Inspección comenzó las visitas, la Junta declinó en ésta la misión que realizaba, limitándose en la actualidad á desenvolver sus iniciativas dentro de lo que la Ley dispone y le encomienda, pero revelando gran vitalidad, pues los Vocales obreros de Béjar se dan exacta cuenta del valor social que tiene tal Junta y concurren á las sesiones, tratando todos los asuntos con inteligencia y alteza de miras.

Noticias oficiosas que han llegado á la Inspección aseguran que el funcionamiento de estas Juntas en el resto de la provincia es más bien formulista, y únicamente la de Salamanca ha inter-

venido en alguna ocasión, imponiendo una multa á los contratistas de las obras del puente sobre el Tormes.

Hasta el momento, la colaboración de estas Juntas con la Inspección ha sido nula.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género.

Apoyo y auxilios otorgados por éstas á la función inspectora.

En todas las capitales y pueblos donde se hallan establecidos centros de trabajo se ha visitado á las Autoridades correspondientes, las cuales han estado deferentes, brindándose á prestar auxilio de todo género y á que se realizaran las visitas con un funcionario del Municipio; mas los patronos no han necesitado de medida alguna para guardar con la Inspección todas las consideraciones debidas.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc.—Medida en la cual han coadyuvado á los fines de la Inspección.

Con motivo de la aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo, se ha visto obligada la Inspección á ponerse al habla con las Sociedades que tenían hecho el seguro de accidentes y con los patronos de los obreros víctimas de aquéllos.

Tratábase de un caso de un obrero aprendiz, de catorce años de edad, que, encontrándose al frente de una máquina llamada «Selfactina», en la fábrica de doña Manuela Rodríguez, por un descuido inevitable fué cogida su mano izquierda por el piñón de la máquina, sufriendo lesiones que hicieron necesaria la amputación del antebrazo izquierdo por el tercio inferior.

El padre del obrero se hallaba, y aun se halla, en Panamá, por lo cual tuvo la madre que hacer la reclamación del pago del siniestro. La Compañía aseguradora negábase á pagar con fútiles

pretextos, hasta que esta Inspección intervino en el asunto, á requerimiento de la madre del obrero, procediendo primeramente á examinar la «Selfactina», origen del accidente, encontrándola protegida, pero comprobando que esta protección era posterior al accidente.

Con los datos recogidos se dirigió el Inspector á la Sociedad *Hispania*, que era la que asumía la responsabilidad, la cual se apresuró á depositar en la casa del patrono el importe de los jornales de un año, como se pedía, pero negándose al abono de otra mitad más, por entender que la responsabilidad á que se refiere el ya citado art. 64 incumbe al patrono exclusivamente.

En este estado era necesario exigir judicialmente el cumplimiento de la Ley; pero como para comparecer en juicio se necesita el poder del padre del obrero siniestrado, se ha pedido á Panamá tal documento, y en espera de él se halla la madre de aquél para entablar la acción judicial.

El otro caso se refiere á un obrero muerto por asfixia, con motivo del derrumbamiento de enorme masa de arcilla que cayó sobre el obrero en el momento de extraerla, con destino á una obra del patrono. Á pesar de que la Compañía aseguradora sólo tenía aceptado el seguro en concepto de obrero tintorero, se avino á pagar la indemnización, tras ligera gestión del Inspector.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la provincia de Salamanca. — Cifra media de asociados, etc.

En esta ciudad existen las siguientes Sociedades obreras:

Sociedad de apartadores.....	23	asociados.
Idem de tintoreros y blanqueadores de lana.....	90	—
Idem «La Indispensable Fabril».....	32	—
Idem de cardadores.....	80	—
Idem de hiladores.....	108	—
Idem de tejedores.....	300	—
Idem de bataneros.....	25	—
Idem de percheros.....	70	—
Idem de tundidores.....	27	—
Idem de preñeros.....	25	—

Todas estas Sociedades están federadas, constituyendo La Federación Textil.

Los obreros del ramo de construcción están asociados en las tres agrupaciones siguientes:

Sociedad de albañiles y canteros....	86 asociados.
Idem de herreros.....	36 —
Idem de carpinteros.....	107 —

que forman un total de 1.009 obreros.

El número de obreras que trabajan en las manufacturas de paños y similares puede calcularse en más de 500.

En los Reglamentos de estas Sociedades no existe particularidad alguna digna de anotarse, limitándose á la resistencia al capital.

Estas Sociedades funcionan con regularidad, y algunas poseen fondos de resistencia, á pesar de la huelga sostenida durante siete meses en los años 1903 á 1904, que consumió grandes existencias y grandes recursos remitidos por Sociedades análogas de Madrid y provincias.

En la actualidad se está planeando la constitución de una Cooperativa obrera de consumo.

*Espiritu de las clases patronal y obrera frente á la Inspección.
Ambiente público.*

Los grandes centros de trabajo de esta región, como los talleres del ferrocarril del Norte, que tienen 1.602 obreros, y las fábricas de abonos químicos de Salamanca y principales industrias de Béjar, ven con gusto la inspección de sus talleres, porque lo que desean los patronos es, sobre todo, el orden, y que vean los obreros que se les atiende todo cuanto es posible. A su vez, los obreros conocen que tienen un Inspector que los defienda en lo que atañe á higiene y seguridad en los mecanismos de trabajar.

Únicamente allí donde se quiere explotar el trabajo de las mujeres y niños, explotación que tiene como único y verdadero fundamento el consentimiento de los padres, la Inspección no es bien recibida.

En los pequeños centros de trabajo reina análogo ambiente.

Patronos hay que tienen sus fábricas en locales arrendados, de condiciones inaceptables en punto á seguridad é higiene, que no lograban ser escuchados por los dueños de los edificios en sus justas aspiraciones de que éstos fuesen reparados; pero gracias á la Inspección, en muy breve plazo conseguirán sus deseos, ha-

biendo sido suficiente, para lograr tal fin, que el Inspector estampara en las actas de visitas la obligación en que estaban los propietarios de asegurar é higienizar los edificios.

El público, en general, ha visto también con simpatía la instauración del Servicio de Inspección del Trabajo.

Resta decir que en Béjar y Salamanca se ha efectuado sin incidente alguno la elección de Jurados industriales, con lo cual muy pronto funcionarán los Tribunales industriales, llamados á entender en asuntos obreros que hasta ahora caían dentro de la jurisdicción ordinaria.

La clase obrera recibió á la Inspección con verdadero entusiasmo, y por el local donde está instalada han desfilado multitud de obreros para ofrecer su cooperación, para felicitarle de tener en el Inspector el salvaguardia de sus derechos, para hacerle indicaciones provechosas, denuncias de infracciones leves, etc.

Claro es que en esto, como en todo, ha mantenido la Inspección el más absoluto secreto para no perjudicar al obrero, inspirándole plena confianza, ya que de este modo ve garantidos sus derechos, sin peligro de expulsión del establecimiento donde trabaja.

La clase patronal recibió las primeras visitas con cierta reserva y prevención, sospechando en el Inspector un Agente indirecto del Fisco, que podía perjudicar sus intereses; pero realizadas las primeras visitas, la desconfianza se trocó en cordialidad, y actualmente los patronos ven en el Inspector un elemento de gran valía, que en momentos determinados pueda restablecer la paz y concordia si por acaso se turbase entre ellos y los obreros.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I y II

Á causa de la enfermedad que motivó el fallecimiento del Inspector de esta región, no ha sido posible allegar datos precisos acerca de la materia correspondiente á los párrafos I y II.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

En esta Región, la observancia de dicha Ley hállase en condiciones de ser activamente vigilada por la Inspección; pero, á estos efectos, tropiézase con la dificultad de poder depurar la edad y circunstancias de los menores, á causa de la falta de los certificados que establece la Ley, en razón á que los obreros no pueden proveerse gratuitamente de aquellos documentos.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes.

Desde los comienzos de esta Inspección se han advertido algunos progresos en el mejoramiento de las condiciones en que se verifica el trabajo; pero dado el poco tiempo transcurrido desde la promulgación de aquellas Leyes y el estado general de abandono en que se hallaban la seguridad é higiene del trabajo en esta Región, queda en ella mucho por hacer en la materia que nos ocupa.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Se cumple, en general, con mucha tolerancia por parte de las Autoridades.

Estado de las industrias regionales è influencia de la Inspección en ellas.

Esta Región, eminentemente agrícola y de industrias antiquísimas, no ha tenido en estos tiempos otra causa de prosperidad sino las regulares cosechas que se vienen obteniendo, lo que ha permitido transformar los malos molinos antiguos en magníficas fábricas de harinas, habiendo algunas, la del Sr. Giraldo, de Medina del Campo, que ha costado cerca de 2 millones de pesetas.

Mientras exista la presente legislación, que protege bastante la producción de cereales, no decaerá el trabajo de esta Región, como ha sucedido con las fábricas de alcoholes, que eran muchas, y han desaparecido industrialmente, debido á la Ley Osma.

La influencia ejercida en las demás industrias es progresiva y notoria desde la publicación de las Leyes del trabajo, pues va desapareciendo aquel montón de obreros incultos (aunque aun quedan muchos) que por cualquier causa se lanzaban á las huelgas, teniendo una manera particular de ver las cosas, mientras que ahora escuchan y razonan, como se ha visto prácticamente en la cuestión surgida en Salamanca, en 1908, en la fábrica de luz eléctrica de aquella población.

Las Leyes del trabajo las van conociendo poco á poco, y el organismo del Instituto de Reformas Sociales es mirado con respeto.

De los diversos ramos de las industrias en esta Región, ninguno, á excepción de la pañería en Béjar, hállase floreciente, aunque se nota una aspiración á la vida moderna que va desarrollándose lentamente.

Los centros visitados han sugerido al Inspector regional las siguientes consideraciones:

Medina del Campo.—En este punto descuella una magnífica fábrica de harinas del Sr. Giraldo, que absorbe toda la molinería de la comarca, y á cuyo calor se trabaja en unos telares el saquerío necesario.

Además de esto, hay fábrica de luz eléctrica de alguna importancia y otras de menor cuantía; pero desde luego se ve que, fuera de la fábrica del Sr. Giraldo, las de saquerío y la buena instalación de la fábrica de luz eléctrica, no hay más industrias.

Por lo general, el trabajo es de diez horas, y en la fábrica de luz, 12, alternando por la noche.

Zamora.—Aquí la industria no tiene carácter alguno, á excepción de la fábrica de luz eléctrica El Porvenir de Zamora, pues las demás son de escaso valer.

Ávila.—Casi pudiéramos decir lo mismo respecto á esta población. Sin embargo, algo más se descubre aquí en lo tocante á la fabricación de harinas y sus derivados, pues aunque existe una fábrica de luz eléctrica y otros talleres de menor cuantía, no se ven nacimientos de industrias ni aspiraciones de este sentido. Es una Región eminentemente agrícola.

Béjar.—Esta población cambia de aspecto, desde el punto de vista industrial, de las demás de la Región.

Es curioso ver cómo de un río insignificante, titulado Cuerpo de Hombre, que corre saltando por un valle cerradísimo, sobre una de cuyas márgenes se alza Béjar, se saca tanto provecho y hay tanta industria desarrollada.

No conocen muchos la importancia de sus fábricas, en qué consiste el anhelo de sus obreros, á qué achacan su estado de decadencia y lo que desean para mejorar su porvenir.

Los paños azules, los negros, los blancos, las fábricas de lanas regeneradas principalmente, dejando á un lado la de fabricación de harinas, luz eléctrica, fundiciones, etc., por ser de poco valer, constituyen la industria de Béjar. Hay fábricas de importancia como la de Rodríguez Yagüe, Viuda de Rodríguez Yagüe y Gómez Rodolfo, que viven desahogadamente.

Los jornales medios son, para los hombres, de 3 pesetas, y para las mujeres, de 75 céntimos, siendo la jornada de diez horas.

Peñafiel.—No tiene importancia industrial alguna, pues sólo existe una pequeña fábrica de luz eléctrica y un molino.

Aranda de Duero.—No obstante no ser el pueblo de importancia, se descubre algún desarrollo industrial mayor que en otros puntos comarcanos; pero desde luego destacan las fábricas de harinas, que le dan el carácter que efectivamente le corresponde de comarca agrícola.

Salamanca.—Eminentemente agrícola, queda reducida su industria á talleres de poca importancia, pues fuera de dos fábricas de luz eléctrica, de las que se destaca La Electricista Salmantina,

que toma el flúido de El Porvenir de Zamora, de unas buenas fundiciones dedicadas á máquinas y aparatos agrícolas y á fábricas de abonos minerales, no merece citarse sino una magnífica fábrica de productos químicos y de abonos minerales, de mucha valía, y los talleres del ferrocarril de la frontera portuguesa, que es lo más saliente é importante, desde el punto de vista industrial de Salamanca.

Palencia.—La industria principal es la agrícola.

Además de sus fábricas de harina y de la de luz eléctrica, existen varias fábricas de mantas, de las cuales se han visitado las más importantes, cuyos obreros tienen, por término medio, 2,50 pesetas de jornal y once horas de jornada media, y además hay una gran fábrica de cerámica de D. Cándido Germán, que, tanto por el número de operarios como por la perfección de sus productos, constituye un buen centro industrial.

Dueñas.—El pueblo de Dueñas es eminentemente agrícola, y como le atraviesa por todo su término el canal de Castilla, no hay otra industria sino la de fabricación de harinas, de una de cuyas fábricas, sita al lado del Pisuerga, se produce la luz eléctrica para la fábrica y para todo el pueblo.

Astudillo.—Aparte de la fábrica de luz eléctrica, existe otra de paños, de la que se mantiene gran parte del pueblo, pues diversas labores necesarias, para hacer unos paños, muy buscados, sobre todo por los montañeses de León, se hacen en los domicilios particulares de diversos vecinos, bajo cláusulas ó antiguos contratos.

Burgos.—También de carácter agrícola, como todas las de la región castellana; se descubren pequeñas industrias, por más que ninguna notable ni poderosa. Aparte de las fábricas de luz eléctrica y de abastecimiento de aguas á la población, hay fábricas de papel y de naipes bien montadas, lo mismo que una fábrica de harinas de los Sres. Orejón y Pérez. El jornal en casi todas estas fábricas es, término medio, de 3 pesetas, y trabajan unas doce horas.

Briviesca.—De igual índole que Burgos, no se ven sino fábricas de harinas, además de la de luz eléctrica.

Miranda de Ebro.—En esta población la industria se reduce á fábricas de harinas, algunas de importancia, sobre todo la del Sr. Ubierna, que es, en esta Región, la mejor montada.

Rioseco.—Es de igual carácter agrícola que las demás, y, además de la fábrica de luz eléctrica, existe una fundición, unas fábricas de harinas y una fábrica de hilados y tejidos, todo de poca importancia, excepto la fábrica de harinas del Marqués de Santa María.

Los jornales son, en esta clase de industrias, 2,50 pesetas, trabajando doce horas.

Segovia.—Casi no existe en esta población movimiento industrial, y todas las fábricas son de poca importancia, excepto las magníficas cerámicas, que, aunque no tienen grandes aparatos ni complicados movimientos, revelan gusto y perfección para los objetos, sobre todo decorativos.

8.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección.

I

Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	
Localidades donde se ha realizado inspección.....	41	Trabajan menores de 10 años...	4	
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	2.412	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	55	
Idem id. por carretera.....	413	Idem de noche, menores de 14...	2	
Idem id. en navegación.....	»	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	10	
Coches para ó desde la estación...	64	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	10	
Idem para visitar los suburbios...	»	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres...	23	
Días de itinerario.....	101	Idem id. en espectáculos.....	3	
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	15	
Por orden superior.....	»	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	»	
Por indicación de Autoridades....	12	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	»	
Por denuncias.....	7	No conceden una hora para lactancia.....	»	
Por iniciativa propia.....	134	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	55	
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	137	
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	»	No presentan permiso paterno...	137	
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	»	No hay separación de sexos....	»	
Minas, salinas y canteras.....	»	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	117	
Metalurgia.....	»	No reúnen condiciones higiénicas...	94	
Trabajo del hierro y demás metales.....	9	No guardan medidas de seguridad.....	97	
Industrias químicas.....	4	No cumplen descansos dominical	49	
Idem del tabaco.....	»	Reincidencias.....	»	
Idem textiles.....	25	Actas levantadas por {	Infracción á la Ley de Accidentes..... Idem á la Ley de Mujeres y Niños... Idem id. del Descanso dominical..... Obstrucción.....	
Idem forestales y agrícolas.....	8			
Idem de la construcción.....	10			
Idem eléctricas.....	7			
Idem de la alimentación.....	31			
Idem del libro.....	5	TRABAJOS DE OFICINA	En- trada. Salida	
Idem del papel, cartón, caucho...	11			
Idem del vestido.....	10			
Idem de cueros y pieles.....	2			
Idem de la madera.....	7			
Idem de transportes.....	2	Documentos despachados.		
Idem del mobiliario.....	1			
Idem de la ornamentación.....	2			
Espectáculos públicos.....	3			
Industrias varias.....	16			
Otros trabajos.		Á ó de Instituto.....	50 91	
Visitas á Autoridades.....	46	» » Inspectores.....	1 »	
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	475	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	16 9	
Libros de visita habilitados.....	155	» » Juntas de Reformas Sociales.....	48 104	
Actos de asistencia á Juntas locales.....	10	» » Industrias.....	25 84	
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	4	» » Sociedades y particulares.....	28 4	
Apercibimientos.....	7	TOTAL.....	168 242	

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Zaragoza.....	1	»	Enero	9	»
Idem.	»	»	Febrero	8	»
Idem.	»	»	Abril	7	»
Idem.	»	»	Mayo	10	»
Idem.	»	»	Junio	13	»
Idem.	»	»	Diciembre..	3	»
TOTAL...	1	»		50	»

B) Servicios de itinerario. (Lámina 14.^a)

Itinerario núm. 3.	2	418	Marzo	16	»
Idem núm. 2.....	4	276	Julio	13	»
Idem núm. 4.....	6	314	Agosto	10	»
Idem núm. 7.....	6	421	Septiembre .	26	»
Idem núm. 5.....	4	706	Octubre	18	»
Idem núm. 1.....	18	690	Noviembre..	20	»
TOTAL...	40	2.825		103	»
TOTALES...	41	2.825		153	»

II

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	26	Trabajan menores de 10 años...	2
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	1.830	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	36
Idem id. por carretera.....	97	Idem de noche, menores de 14...	"
Idem id. en navegación.....	"	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	8
Coches para ó desde la estación...	35	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	8
Idem para visitar los suburbios...	"	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres..	10
Días de itinerario.....	48	Idem id. en espectáculos.....	3
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	6
Por orden superior.....	"	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	"
Por indicación de Autoridades....	12	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	"
Por denuncias.....	7	No conceden una hora para lactancia.....	"
Por iniciativa propia.....	82	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	36
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	86
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No presentan permiso paterno.....	85
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No hay separación de sexos.....	"
Minas, salinas y canteras.....	"	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	144
Metalurgia.....	"	No reúnen condiciones higiénicas.....	68
Trabajo del hierro y demás metales.....	6	No guardan medidas de seguridad.....	67
Industrias químicas.....	3	No cumplen descanso dominical.....	35
Idem del tabaco.....	10	Reincidencias.....	
Idem textiles.....	6	Infracción á la Ley de Accidentes.....	"
Idem forestales y agrícolas.....	8	Idem á la Ley de Mujeres y Niños.....	"
Idem de la construcción.....	6	Idem id. del Descanso dominical.....	"
Idem eléctricas.....	5	Obstrucción.....	"
Idem de la alimentación.....	22	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del libro.....	5	Documentos despachados.....	
Idem del papel, cartón, caucho...	5	Á ó de Instituto.....	50
Idem del vestido.....	7	Inspectores.....	1
Idem de cueros y pieles.....	1	Gobernadores y otras Autoridades.....	9
Idem de la madera.....	3	Juntas de Reformas Sociales.....	37
Idem de transportes.....	2	Industrias.....	23
Idem del mobiliario.....	"	Sociedades y particulares.....	28
Idem de la ornamentación.....	2	TOTAL.....	148
Espectáculos públicos.....	3		196
Industrias varias.....	13		
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	27		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	294		
Libros de visita habilitados.....	102		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	10		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	4		
Apercibimientos.....	7		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Zaragoza.....	1	»	Enero	9	»
Idem.	»	»	Febrero....	8	»
Idem.	»	»	Abril.	7	»
Idem.	»	»	Mayo.....	10	»
Idem.	»	»	Junio.	13	»
Idem.	»	»	Diciembre..	3	»
TOTAL...	1	»		50	»

B) Servicios en itinerario.

Itinerario núm. 3.	2	418	Marzo.....	16	»
Idem núm. 2....	4	276	Julio.....	13	»
Idem núm. 4....	1	43	Agosto	2	»
Idem núm. 1....	18	690	Noviembre..	20	»
TOTAL...	25	1.427		51	»
TOTALES...	26	1.427		101	»

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	6	Trabajan menores de 10 años...	"
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	363	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	4
Idem id. por carretera.....	58	Idem de noche, menores de 14..	2
Idem id. en navegación.....	"	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	2
Coches para ó desde la estación...	12	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	2
Idem para visitar los suburbios...	"	Idem menores de 16 en industrias peligrosas ó insalubres..	"
Días de itinerario.....	23	Idem id. en espectáculos.....	"
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	"
Por orden superior.....	"	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	"
Por indicación de Autoridades....	"	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	"
Por denuncias.....	"	No conceden una hora para lactancia.....	"
Por iniciativa propia.....	26	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	4
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	25
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No presentan permiso paterno..	26
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No hay separación de sexos....	"
Minas, salinas y canteras.....	"	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	38
Metalurgia.....	"	No reúnen condiciones higiénicas.....	6
Trabajo del hierro y demás metales.....	3	No guardan medidas de seguridad.....	4
Industrias químicas.....	"	No cumplen descanso dominical	8
Idem del tabaco.....	3	Reincidencias.....	"
Idem textiles.....	1	Infracción á la Ley de Accidentes.....	"
Idem forestales y agrícolas.....	1	Idem á la Ley de Mujeres y Niños...	"
Idem de la construcción.....	1	Idem id. del Descanso dominical.....	"
Idem eléctricas.....	1	Obstrucción.....	"
Idem de la alimentación.....	7		
Idem del libro.....	1	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del papel, cartón, caucho...	3	Documentos despachados.	
Idem del vestido.....	3	Á ó de Instituto.....	"
Idem de cueros y pieles.....	3	" Inspectores.....	"
Idem de la madera.....	"	" Gobernadores y otras Autoridades.....	4
Idem de transportes.....	"	" Juntas de Reformas Sociales.....	7
Idem del mobiliario.....	"	" Industrias.....	3
Idem de la ornamentación.....	"	" Sociedades y particulares.....	"
Espectáculos públicos.....	"	TOTAL.....	11
Industrias varias.....	3		24
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	7		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	78		
Libros de visita habilitados.....	26		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	"		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	"		
Apercibimientos.....	"		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES	
A) Servicios en la capital.					
Pamplona	1	»	Septiembre.	16	»
TOTAL...	1	»		16	»
B) Servicios en itinerario.					
Itinerario núm. 7.	5	421	Septiembre.	10	»
TOTAL...	5	421		10	»
TOTALES ..	6	421		26	»

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA		N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA		N.º	
Localidades donde se ha realizado inspección.....	9		Trabajan menores de 10 años...	2		
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	719	Número de Centros donde Infracciones.	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	15		
Idem id. por carretera.....	258		Idem de noche, menores de 14...			
Idem id. en navegación.....			Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....			
Coches para ó desde la estación..	17		Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....			
Idem para visitar los suburbios...			Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres..	13		
Días de itinerario.....	29		Idem id. en espectáculos.....			
Visitas realizadas.				Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	9	
Por orden superior.....				Idem id. menores, con peligro de su moral.....		
Por indicación de Autoridades....				Idem id. en el octavo mes de embarazo.....		
Por denuncias.....				No conceden una hora para lactancia.....		
Por iniciativa propia.....	26		No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	15		
Clasificación por industrias.			No exhiben certificado de vacunación.....	26		
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....			No presentan permiso paterno..	26		
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....			No hay separación de sexos....			
Minas, salinas y canteras.....			No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	52		
Metalurgia.....			No reúnen condiciones higiénicas.....	20		
Trabajo del hierro y demás metales.....			No guardan medidas de seguridad.....	26		
Industrias químicas.....	1		No cumplen descanso dominical	6		
Idem del tabaco.....	12		Reincidencias.....			
Idem textiles.....	1		Actas levantadas por {	Infracción á la Ley de Accidentes... Idem á la Ley de Mujeres y Niños... Idem id. del Descanso dominical... Obstrucción.....		
Idem forestales y agrícolas.....	1					
Idem de la construcción.....	1					
Idem eléctricas.....	1					
Idem de la alimentación.....	2					
Idem del libro.....						
Idem del papel, cartón, caucho...	5					
Idem del vestido.....						
Idem de cueros y pieles.....	1					
Idem de la madera.....	1					
Idem de transportes.....						
Idem del mobiliario.....	1					
Idem de la ornamentación.....						
Espectáculos públicos.....						
Industrias varias.....						
Otros trabajos.			TRABAJOS DE OFICINA			
Visitas á Autoridades.....	12		Documentos despachados.	En-trada.	Salida.	
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	103		Á ó de Instituto.....			
Libros de visita habilitados.....	26		» Inspectores.....			
Actos de asistencia á Juntas locales.....			» Gobernadores y otras Autoridades.....	3	1	
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....			» Juntas de Reformas Sociales.....	4	17	
Apercibimientos.....			» Industrias.....	2	2	
			» Sociedades y particulares.....		2	
			TOTAL.....	9	22	

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Teruel.....	1	»	Octubre	9	»
TOTAL...	1	»		9	»

B) Servicios en itinerario.

Itinerario núm. 4.	5	271	Agosto	8	»
Idem núm. 5.....	3	706	Diciembre..	9	»
TOTAL...	8	977		17	»
TOTALES ..	9	977		26	»

III

*Estadística de la población obrera visitada en **toda la región**,
clasificada por provincias y por industrias.*

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA					
	VARONES			JORNAL		
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	JORNAL		
				Máximo.	Medio.	Mínimo.
INDUSTRIAS						

Estadística de la población obrera visitada

Zaragoza.....	3.955	299	39	3,50	2,65	1,70
Huesca.....	»	»	»	»	»	»
Teruel.....	618	36	11	2,50	2,05	1,40
Soria.....	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	1.092	91	8	3,35	2,60	1,75
TOTALES.....	5.665	426	58			

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputaciones ó Municipios.....	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.....	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	»	»	»	»	»	»
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	497	27	»	4,33	3,15	1,19
Industrias químicas.....	479	13	5	3,94	3,12	2,19
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	308	87	7	2,49	2,09	1,66
Idem forestales y agrícolas.....	74	3	2	3,04	2,48	1,96
Idem de la construcción.....	438	49	11	3,30	2,30	1,29
Idem eléctricas.....	194	2	»	4,29	3,02	2,08
Idem de la alimentación.....	2.192	106	4	3,76	2,82	1,86
Idem del libro.....	96	21	7	4,80	2,29	0,60
Idem del papel, cartón, caucho.....	272	27	4	2,72	2,09	1,33
Idem del vestido.....	146	19	3	2,98	2,34	1,49
Idem de cueros y pieles.....	65	1	»	2,37	2,37	2,37
Idem de la madera.....	169	15	»	3,21	2,47	1,68
Idem de transportes.....	310	1	»	4,25	3,20	2,62
Idem del mobiliario.....	44	7	3	3,25	2,40	0,75
Idem de la ornamentación.....	111	8	2	5,50	4,07	2,25
Espectáculos públicos.....	27	1	5	»	»	»
Industrias varias.....	243	39	5	3,05	2,47	1,66
TOTALES.....	5.665	426	58			

Población Obrera							Horas de Trabajo			
Hombres							Forma de pago.	Trabajo de Noche		
Mayores de 20 años.	Menores de 20 años.	Menores de 14 años.	Jornales			¿Cuántas horas?		¿Cuántos varones?	¿Cuántas hembras?	
			Máximo.	Medio.	Mínimo.					
							Jornada ordinaria. — Horas.			

en la 8.ª región, clasificada por provincias.

485	841	34	1,45	1,30	1,20	»	10	11	690	17
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
126	155	29	0,90	0,85	0,75	»	11	11	17	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
201	386	13	1,50	1,45	1,35	»	10	11	187	20
812	1.382	76							894	37

en la 8.ª región, clasificada por industrias.

»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	1,25	1,25	1,25	»	10	»	»	»
40	10	»	1,10	1,10	1,10	»	10,50	10,50	39	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
240	444	31	1,15	1,04	0,92	»	11	11	3	»
»	30	»	0,75	0,75	0,75	»	9,50	10	10	»
»	»	»	»	»	»	»	9,25	12	7	»
6	64	»	1,50	1,37	1	»	9,75	11,25	37	»
59	140	7	1,46	1,43	1,42	»	10	10	652	»
1	2	»	1,37	1,37	1,37	»	9,25	9	15	»
114	178	15	1,13	0,97	0,75	»	10,50	10,75	63	29
174	313	19	1,64	1,25	0,80	»	9,75	»	»	»
3	»	»	1,10	1,10	1,10	»	10	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	10,25	10	6	»
»	»	»	»	»	»	»	10,50	6	20	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	2	»	1,95	1,95	1,95	»	10	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
163	199	4	1,34	1,32	1,29	»	9,25	10	9	»
812	1.382	76							894	37

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Servicios extraordinarios.

Además de los señalados en el estado núm. 1 que se acompaña, la Inspección se ha ocupado en los servicios siguientes:

Mes de Enero: Expediente de reclamación de indemnización por accidente del trabajo del obrero José Martínez Moreno contra el patrono don Antonio Motos, Director del *Heraldo de Aragón*. Tramitado por encargo de la Junta local de Reformas Sociales de Zaragoza.

Mes de Febrero: Expediente de conciliación entre patronos y obreros de la fábrica Acumulador Tudor con motivo de la huelga planteada por éstos.

Mes de Marzo: Informe sobre andamios anunciadores de D. J. López. Denuncia de la Sociedad Hispania.

Mes de Abril: Expediente sobre reclamación de los obreros despedidos de la fábrica Acumulador Tudor.—Expediente del obrero fallecido Pedro Raga García, sobre accidente del trabajo, contra La Eléctrica de la Cañada. Por denuncia del interesado.—Expediente sobre accidente del trabajo al obrero Francisco Hernández Clavería contra D. Pascual Mendoza. Por denuncia del interesado.

Mes de Mayo: Instalación del Instituto en la Exposición Hispano-francesa.

Mes de Junio: Informe al Gobernador civil sobre el trabajo de C. Goñi, menor de diez y seis años, en el Gran Casino de la Exposición. Solicitado por el Sr. Gobernador de Zaragoza.

Mes de Julio: Informe sobre accidente al obrero pintor Bernabé Maldonado. Denuncia de la Sociedad Hispania.

Mes de Agosto: Informe sobre accidente al obrero Nicolás Zara en las obras en construcción de la Avenida de Hernán Cortés. Denuncia de la Sociedad Hispania.

Mes de Septiembre: Informe al Gobernador civil de Zaragoza sobre el gran número de accidentes en la fábrica de papel La Montañanesa. Denuncia de la Sociedad Hispania.—Informe al Gobernador civil sobre autorización para trabajar en el Teatro Pignatelli á T. Palor, menor de quince años. Solicitado por el Gobernador civil de Zaragoza.

Mes de Octubre: Reclamación del obrero Joaquín Solá Jiménez contra la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas por haber sido despedido.

del trabajo. — Informe al Gobernador civil sobre la fábrica de aglomerados de la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas. Solicitado por el Gobernador de Zaragoza.

Mes de Noviembre: Informe al Gobernador de Navarra sobre la prueba de generadores de vapor en la Azucarera de Tudela. — Informe al Alcalde de Zaragoza sobre trabajo del menor Joaquín García en la fábrica de curtidos de Luis Boyer. — Informe sobre accidente del obrero Joaquín Cerón de Alcañiz. Denuncia de la Sociedad Hispania.

Mes de Diciembre: Informe sobre accidente en Casablanca á los obreros M. Bravo y M. Oliver por rotura de andamios. Denuncia de la Sociedad Hispania. — Informe sobre accidente en la Industrial Jalonesa de Morés. Solicitado por el Juzgado de Calatayud. — Expediente sobre infracción del descanso en la fábrica de papel La Montañanesa. — Recoger y tramitar papeletas para formación del Censo de Tribunales Industriales. Por encargo de la Junta local de Reformas Sociales de Zaragoza. — Retirar la instalación del Instituto de la Exposición Hispano-Francesa.

Durante el año se han hecho varias visitas, sin levantar acta, á las obras del alcantarillado, á las de la Exposición Hispano-francesa y á los teatros de Zaragoza.

También se han visitado numerosos centros de trabajo en toda la Región, que no se consignan por su poca importancia industrial.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos en toda la Región.

El número de las Juntas locales de que la Inspección tiene noticia, y que han remitido ó entregado personalmente al Inspector la relación de sus individuos, corresponde á las localidades visitadas en los distintos itinerarios, y las detallamos á continuación:

Provincia de Zaragoza: Sástago, Ateca, Calatayud, Cariñena, Gallur, Alhama, Villafeliche, Ariza, Alagón, Zaragoza, Tarazona, Daroca y Morata de Jalón.

Utebo, Ariza y Épila no han remitido la relación, á pesar de interesarla de oficio y personalmente.

Se hallan sin constituir las Juntas locales de Quinto y Villanueva de Gállego.

Provincia de Teruel: Alcañiz, Becite, Hijar, Noguerauelas, Rubielos de Mora, Teruel, Mora y Valderrobles.

La Puebla de Hijar se halla sin constituir.

Provincia de Navarra: Tieba, Marcilla, Pamplona, Tudela, Tafalla y Villava.

En la casi totalidad de las localidades visitadas se ha visto que

no se reúne la Junta local por no tener asuntos que resolver, es decir, que no se encuentra más acta que la de constitución, y en algunas la referente al nombramiento de Vocal para Presidente de la Junta municipal del Censo, según dispone la nueva Ley electoral.

Una excepción hay que hacer, y ésta corresponde á Zaragoza, que antes funcionaba raras veces, y actualmente, debido á las reiteradas insistencias del Inspector, se ha logrado que mensualmente celebre sesión, y aunque tampoco funciona por completo con arreglo á las disposiciones legales, se va normalizando y corrigiendo el abandono en que también se encontraba.

En ninguna de las localidades visitadas verifican inspección las Juntas locales: únicamente en Zaragoza, y en ausencia del Inspector, se ha verificado alguna, y normalmente las referentes al cumplimiento de la Ley del Descanso dominical.

*Noticia de los servicios prestados por las Juntas
en colaboración con los Inspectores.*

Únicamente la Junta local de Zaragoza ha colaborado en algún servicio con el Inspector, y éstos han sido: conciliación entre patronos y obreros de la fábrica de acumuladores eléctricos Acumulador Tudor, con motivo de la huelga preparada por los últimos. Se logró evitarla.

Expediente sobre reclamación de daños á los obreros Bolsa, Cano y Fernández, por ser despedidos de la fábrica de acumuladores eléctricos Acumulador Tudor. Se logró fueran indemnizados por los patronos.

Expediente sobre infracción del Descanso dominical en la fábrica de papel La Montañanesa.

II

Autoridades y otras entidades.

*Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género.
Apoyo y auxilios otorgados por éstas á la función inspectora.*

En todas partes ha sido atendido el Inspector, y lo mismo ha ocurrido, en general, al dirigirse por escrito á las Autoridades.

Con el Gobernador de Zaragoza puede decirse que casi á diario se está en contacto y marchando de acuerdo en todos los asuntos relacionados con las Leyes sociales.

También en distintas ocasiones se han solicitado datos y antecedentes en los Juzgados de instrucción y municipales de Zaragoza, siendo cumplimentados inmediatamente.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc. — Medida en la cual han coadyuvado á los fines de la Inspección.

Algo menor es la relación del Inspector con las distintas Sociedades: únicamente la Cámara de Comercio de Zaragoza ha sido la única Sociedad patronal que ha solicitado el apoyo de la Inspección para la formación de Tribunales industriales en esta ciudad. De las Sociedades obreras, la Asociación Tipográfica de Zaragoza ha denunciado al Inspector distintas infracciones en los talleres de imprenta; la intervención de la Inspección para corregir estas infracciones ha sido tan eficaz, que ha motivado un laudatorio voto de gracias de esta Sociedad obrera por los resultados obtenidos con la Inspección.

La Sociedad de seguros por accidentes Hispania está en constante relación con la Inspección del Trabajo, bien por medio de denuncias de accidentes, por falta de medidas de seguridad, ó solicitando su cooperación en actos de convenio por indemnización con los obreros lesionados por accidentes.

Algo menor es la relación con la Sociedad, también de seguros por accidentes, La Mutua de Accidentes de Zaragoza; pero también esta Sociedad ha solicitado la cooperación de la Inspección por las mismas causas que la anterior.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la Región.

El número de Sociedades de que se tiene noticia es el siguiente:

Huesca. — Centro de labradores de San Orencio: Instrucción y cultura agrícola, establecimiento de socorros mutuos y de instituciones de crédito

y ahorro. — Círculo de obreros católicos: Instrucción católica, recreo y fomento de afición al trabajo y á la economía entre los socios. — La Humanitaria: Socorros mutuos entre los asociados para caso de enfermedad. — Sociedad de dependientes de peluqueros y barberos: Defensa de los intereses de los asociados. — Asociación general de dependientes de comercio: Defensa de los intereses de los asociados. — Sociedad de socorros mutuos de los funcionarios de Hacienda: Mutuo auxilio y socorro moral y material de los funcionarios de Hacienda pública.

Ayerbe. — Socorros mutuos: Socorros mutuos á los asociados. — La Esperanza: Cooperativa. — Montepío Alto-Aragonés de Ayerbe y Bolea: Apoyo moral y material de los labradores y asociados enfermos.

Almudévar. — La Fraternidad: Socorros mutuos entre los asociados en caso de enfermedad.

Casbas. — Caja de ahorros y crédito popular: Socorros mutuos, crédito popular, ahorros, cooperativa de consumos y seguros sobre animales.

Barbastro. — La Caridad: Socorros mutuos (crédito popular) entre los asociados en caso de enfermedad. — Centro obrero republicano: Socorros mutuos entre los asociados en caso de enfermedad, seguros sobre la vida de los socios y cooperativa.

Artasona (El Grado). — Sociedad de socorros mutuos de Artasona: Socorros mutuos entre los asociados en caso de enfermedad.

Berbegal. — Centro obrero republicano: Socorros á los asociados en caso de enfermedad, seguros sobre la vida á los mismos y cooperativa. — Sociedad mutua agrícola é industrial: Socorros mutuos entre los asociados en caso de enfermedad.

El Grado. — La Caritativa: Socorros mutuos entre los asociados en caso de enfermedad y préstamos en metálico con fianza personal.

Monzón. — Centro de labradores: Instrucción, recreo y defensa de los intereses agrícolas y socorros á los labradores pobres.

Benabarre. — La Benéfica: Socorros á los asociados en caso de enfermedad.

La Puebla de Castro. — La Fraternidad pueblense: Socorros á sus asociados.

Secastilla. — Socorros mutuos de Secastilla: Socorros mutuos entre sus asociados y préstamos en metálico á los mismos, con fianza personal.

Boltaña. — La Protectora mutua: Socorros mutuos á los asociados en caso de enfermedad y seguros sobre la vida de los mismos.

Campo. — La Protectora mutua: Socorros mutuos á los asociados, préstamos en metálico con fianza personal y seguros sobre la vida.

Castejón de Sos. — La Trinidad: Socorros mutuos entre los asociados en caso de enfermedad.

Fraga. — La Humanitaria: Socorros mutuos entre los braceros de Fraga.

Albelda. — Socorros mutuos de obreros: Mejoramiento de la clase jornalera en todos los órdenes.

Jaca. — Nueva carnicería: Cooperativa.

Aso de Sobremonte. — Socorros mutuos contra incendios: Mutualidad en caso de siniestro.

Biescas. — Sociedad anónima de seguros de incendios: Socorros á los asociados en caso de siniestro.

Espuëndolas. — Seguros mutuos de incendios: Socorros á los asociados en caso de siniestro.

Gavin. — Sociedad de seguros mutuos de incendios de edificios: Socorros á los asociados en caso de siniestro.

Larrés. — Sociedad de seguros mutuos de incendios de edificios: Socorros á los asociados en caso de siniestro.

Sallent. — La Protectora: Seguros mutuos contra la mortalidad de los animales de la especie bovina.

Alcampel. — La Fraternidad: Socorros mutuos entre los asociados. — La Regeneración: Socorros mutuos entre los asociados, y mejoramiento de la clase proletaria en todos sus órdenes.

Almunia de San Juan. — Centro de labradores: Defensa de los intereses agrícolas y socorros á los braceros y labradores pobres. — Sociedad obrera republicana: Mejoramiento de la clase proletaria en todos sus órdenes. — Montepío de socorros mutuos: Socorros mutuos entre los asociados en caso de enfermedad, y en el de muerte, auxilio á sus familias. — Casa del Pueblo almunienense: Cooperativa.

Castillonroy. — Sociedad obrera de socorros mutuos y cooperativa: Fomento de los intereses de la clase obrera y cooperativa.

Estada. — Sociedad de socorros mutuos: Socorro entre los asociados en caso de enfermedad.

La Balanza Social: Mejoramiento moral y material de los obreros asociados.

Estadilla. — La Verdad Social: Mejoramiento moral y material de los obreros asociados.

San Esteban de Litera. — La Previsora: Socorros mutuos entre los asociados en caso de enfermedad.

Soria. — Sociedad de socorros mutuos de obreros.

Andosilla. — Sociedad obrera de Andosilla.

Caparroso. — Sociedad de obreros agricultores.

Cárcar. — Círculo obrero.

Estella. — Círculo católico de obreros.

Pamplona. — Escuela dominical de obreros. — Sociedad de obreros en madera. — Idem de albañiles. — Idem de zapateros. — Asociación de patronos. — Sociedad obreros constructores de carruajes. — Idem tipógrafos. — Federación local de obreros. — Sociedad de obreros pintores. — Idem de obreros canteros. — Idem id. barreneros. — Idem en hierro y metales. — Idem de hojalateros. — Idem de obreros peones. — Idem La Conciliación. — Agrupación obrera republicana. — Sociedad La Protectora obrera.

Peralta. — Circulo católico de obreros.

Puente la Reina. — Circulo católico de obreros.

Sangüesa. — Centro católico de trabajadores.

Unoz Villa. — Circulo católico de obreros.

Viana. — Gremio de obreros asociados.

Teruel. — La Unión jornalera: Socorros mutuos. — Circulo de obreros católicos: Idem. — Funcionarios civiles: Cooperativa. — Centro de instrucción democrática: Instrucción. — La Fraternidad republicana: Socorros mutuos.

Alcañiz. — Circulo de la Liga católica: Instructivo.

Villel. — Cooperativa de producción de alcoholes: Producción de alcohol.

Miravete de la Sierra. — Unión obrera de Miravete de la Sierra: Socorros mutuos.

Valdelinares. — Caja de socorros mutuos de Nuestra Señora del Pilar: Socorros mutuos.

Utrillas. — Centro obrero de Utrillas: Instrucción y socorros.

Sarrión. — Católica obrera sarriónense: Socorros mutuos.

Camarena. — Sociedad cooperativa: Socorros mutuos.

Cascante. — Sociedad católica obrera de Cascante: Socorros mutuos.

Aguaviva. — Cooperativa de Aguaviva: Cooperativa.

Concud. — La Unión jornalera: Socorros mutuos.

Hijar. — Patronato católico de obras sociales: Perfeccionamiento de los socios.

Villel. — Cooperativa de consumo del Sindicato agricola de Villel: Cooperativa.

Aguarón. — La Cooperativa: Socorros mutuos. — La Humanitaria: Idem.

Ainzon. — Hermandad de socorros: Benéfica. — Caja rural: Socorros.

Alagón. — Mutua de seguros: Vida de caballerías.

Alfajarín. — Socorros mutuos: Socorros.

Almonacid de la Sierra. — Socorros mutuos: Socorros.

Ardisa. — Caja rural católica: Cooperativa.

Brea. — Sociedad de artesanos: Socorros.

Bujaraloz. — La Previsora: Benéfica.

Boquiñeni. — Caja de ahorros y préstamos agricolas: Defensa de intereses.

Belchite. — Asociación de ganaderos: Defensa de intereses.

Caspe. — Unión y caridad: Socorros. — Liga católica: Socorros a obreros.

Cincoolivas. — Sindicato agricola: Cooperativa.

Daroca. — La Benéfica: Benéfica.

El Burgo. — La Caritativa: Socorros.

Épila. — La Fraternidad: Socorros.

Escatrón. — Sociedad de obreros: Defensa de intereses.

- Fabara.** — Caridad y protección: Benéfica.
Farardués. — La Estrella: Cooperativa. — La Santa Cruz: Cooperativa.
Fayón. — Socorros mutuos: Socorros.
Fuentes de Ebro. — La Amistad: Cooperativa.
Fuencalderas. — San Antonio Abad: Seguros.
Gallur. — Caridad reciproca: Socorros. — Unión humanitaria: Idem. —
Caja agrícola de ahorros y préstamos: Benéfica.
Jarque. — La Caridad: Socorros.
La Almolda. — La Almoldana: Cooperativa.
Luceni. — San Pedro Mártir: Socorros.
Maella. — La Sinceridad: Socorros.
Mequinenza. — Juventud mequinenzana: Socorros.
Murillo de Gállego. — La Murillense: Cooperativa.
Nonaspe. — Caridad: Socorros.
Novallas. — Fraternal agrícola: Socorros.
Pina. — La Protectora: Benéfica.
Pradilla. — Caja Popular: Socorros.
Paniza. — Patronato católico y obras sociales: Benéfica.
Sestrica. — Sociedad de hierbas: Socorros.
Santa Cruz de Grio. — Sociedad obrera: Benéfica.
Sos. — Circulo obrero católico: Cooperativa.
Sierra de Luna. — Cofradía de la Santa Virgen del Rosario: Benéfica.
Tarazona. — Cooperativa obrera de la Caja popular de ahorros y préstamos del Santísimo Cristo: Cooperativa. — Socorros mutuos y Montepío del clero: Socorros. — La Protectora: Idem. — La Estrella: Idem.
Tatuenca. — Socorros mutuos: Socorros.
Torres de Berrellón. — Sociedad de socorros mutuos: Socorros. — Sociedad de socorros de caballerías: Seguros.
Utebo. — Cooperativa de labradores: Cooperativa.
Undués Pintano. — La Previsora: Seguros.
Villalengua. — Caja de Ahorros y Montepío escolar: Benéfica.
Zaragoza. — Montepío de Nuestra Señora del Pilar: Benéfica. — Sociedad de San Vicente de Paúl: Idem. — Cooperativa general del trabajo: Cooperativa. — Socorros mutuos (cocheros): Socorros. — Cooperativa militar y civil: Cooperativa. — Caja de ahorros de la Inmaculada Concepción: Socorros. — Hermandad de San José: Benéfica. — Socorros mutuos de Zaragoza: Socorros. — La Azucarera: Socorros mutuos. — Asociación de Clases pasivas: Benéfica. — Cooperativa obrera: Cooperativa. — Cooperativa de San Homobono: Idem. — La Verdad: Socorros mutuos. — Asociación del Buen Pastor: Benéfica. — Sociedad del Arte de Imprimir: Socorros mutuos. — Hermandad de la Sopa: Benéfica. — Sangre de Cristo: Idem. — El Refugio: Idem. — La Caridad: Idem. — Cruz Roja: Idem. — La Protectora de las familias: Idem. — Montepío de practicantes: Socorros. — La Previsora: Socorros mutuos. — Obra de la Tuberculosis: Benéfica. — La Armonía: Idem. — Montepío del Clero de Zaragoza: Idem. —

Conferencia Ropero Pobres: Benéfica.—La Mutua de accidentes de Zaragoza: Socorros.—Mutua de pensiones vitalicias: Idem.—La Salud: Socorros mutuos.—La Equitación Ibérica: Idem.—Sociedad de socorros mutuos de Nuestra Señora del Rosario: Benéfica.—Centro Benéfico Gallego: Idem.—Los progresistas españoles: Socorros mutuos.—La Previsión de Aragón: Idem.—La Acción mutual: Idem.—Círculo católico obrero de Nuestra Señora del Pilar: Idem.—Asilo de la Coronación de la Virgen del Pilar: Benéfica.—Propietarios de fincas urbanas: Defensa de intereses.—Sindicato regional de fabricantes de alcoholes: Idem.—El Porvenir (camareros de café): Idem.—Centro instructivo ferroviario: Idem.—Centro azucarero: Idem.—La Constancia (licenciados del Ejército): Idem.—Confiteros y pasteleros: Idem.—Protectora de jóvenes obreros y comerciantes: Idem.—Plateros y joyeros: Idem.—Comerciantes de ultramarinos y comestibles: Idem.—Asociación de maestros: Idem.—Centro obrero: Idem.—Colegio de farmacéuticos: Idem.—Idem de médicos: Idem.—Maestros peluqueros: Idem.—Asociación de labradores: Idem.—Obreros carpinteros: Idem.—Idem curtidores: Idem.—Idem zapateros: Idem.—Dependientes de ultramarinos: Idem.—Sociedad de ganaderos: Idem.—Colegio de representantes comerciantes: Idem.—Asociación de propietarios: Idem.—Labradores y hortelanos: Idem.—Oficiales peluqueros: Idem.—Patronos carpinteros: Idem.—Obreros pintores: Idem.—Dueños de vacas lecheras: Idem.—Maestros pintores: Idem.—Patronos cerrajeros: Idem.—Idem hojalateros: Idem.—Unión de Artes gráficas: Idem.—Albañiles de Zaragoza: Idem.—Patronos canteros: Idem.—Asociación de Secretarios municipales: Idem.—Gremio de marmolistas: Idem.—Patronos constructores de carros: Idem.—Mutua de maestros zapateros: Idem.—Cabreros de la Huerta de Zaragoza: Idem.—Asociación de fondistas: Idem.—Vigilancia nocturna: Idem.—Mutual obrera: Idem.—La Mutua de accidentes de Zaragoza: Idem.—Auxiliares de farmacia: Idem.—Asociación provincial de maestros: Idem.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

En general, ha encontrado el Inspector una absoluta ignorancia de los preceptos legales, y en algunas ocasiones, aunque muy contadas, frialdad y falta de ambiente por parte de los obreros, y hostilidad por parte de algunos patronos: en este último sentido se han hecho notar los industriales fabricantes de tejidos Sres. Hijos de P. Galvete, de Pamplona, y los de baldosín Viuda de J. Francia, de Ariza, tratando en el primer momento

de prohibir la visita de inspección; pero sin necesidad de recurrir á ningún castigo, se ha llegado á convencerles de la importancia que, tanto en el orden social como en el económico, podían tener estas visitas, y que la Inspección no pretende nada que lesione sus intereses.

El espíritu de la clase patronal y obrera puede afirmarse, por lo tanto, que en esta Región es bueno en general, y el ambiente de frialdad, motivado por la ignorancia grande que se observa en todas las clases. Sin embargo, á medida que el tiempo transcurre, se observa, sobre todo en el elemento obrero, que acoge con simpatía estas inspecciones, y se va poco á poco modificando el escepticismo grande en que se encontraba en esta Región.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

**Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas á los infractores.**

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	2	2	»	»	»	»	»	»	4	7	»	»	»	7
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.)	36	15	4	»	»	»	»	»	55	»	»	»	»	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	8	»	2	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	8	»	2	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.)	10	13	»	»	»	»	»	»	23	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 20 de Junio de 1902)	6	9	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden una hora para lactancia (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	36	15	4	»	»	»	»	»	55	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.)	86	26	25	»	»	»	»	»	137	»	»	»	»	»
No acreditan permiso paterno (16 R.)	85	26	26	»	»	»	»	»	137	»	»	»	»	»
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	72	26	19	»	»	»	»	»	117	»	»	»	»	»
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	68	20	6	»	»	»	»	»	94	»	»	»	»	»
TOTAL	420	152	90	»	»	»	»	»	622	7	»	»	»	7

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	72	26	19	»	»	»	»	»	117	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	67	26	4	»	»	»	»	»	97	»	»	»	»	»
TOTAL	139	52	23	»	»	»	»	»	214	»	»	»	»	»

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical	35	6	8	»	»	»	»	»	49	»	»	»	»	»
TOTAL	35	6	8	»	»	»	»	»	49	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	594	210	121	»	»	»	»	»	925	7	»	»	»	7
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	101	26	26	»	»	»	»	»	153	»	»	»	»	»

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Zaragoza.	Teruel.	Navarra.							TOTAL	ACTAS DE				TOTAL
										Apercibimien- to.	Infrac- ción.	Rein- ciden- cia.	Obs- truc- ción.	
2	2	»	»	»	»	»	»	»	4	7	»	»	»	7
36	15	4	»	»	»	»	»	»	55	»	»	»	»	»
»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
8	»	2	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»
8	»	2	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»
10	13	»	»	»	»	»	»	»	23	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»
6	9	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
36	15	4	»	»	»	»	»	»	55	»	»	»	»	»
86	26	25	»	»	»	»	»	»	137	»	»	»	»	»
85	26	26	»	»	»	»	»	»	137	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
72	26	19	»	»	»	»	»	»	117	»	»	»	»	»
68	20	6	»	»	»	»	»	»	94	»	»	»	»	»
420	152	90	»	»	»	»	»	»	622	7	»	»	»	7
72	26	19	»	»	»	»	»	»	117	»	»	»	»	»
67	26	4	»	»	»	»	»	»	97	»	»	»	»	»
139	52	23	»	»	»	»	»	»	214	»	»	»	»	»
35	6	8	»	»	»	»	»	»	49	»	»	»	»	»
35	6	8	»	»	»	»	»	»	49	»	»	»	»	»
594	210	121	»	»	»	»	»	»	925	7	»	»	»	7
101	26	26	»	»	»	»	»	»	153	»	»	»	»	»

Resultados de las visitas.

**Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.**

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón y caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem de transportes. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación |
| | 21. Espectáculos públicos. |
| | 22. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

TOTAL

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

19

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

En la realización de los diferentes itinerarios se han podido adquirir algunos datos referentes á las industrias nuevas y desaparecidas.

Entre las fábricas nuevas que han comenzado á funcionar se tiene noticia de las siguientes:

La Oxhidrica Española (Zaragoza).

Fábrica de aglomerados de lignito de la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas (Zaragoza).

Fábrica de carburo de calcio de la Sociedad anónima La Teledinámica del Gállego, La Peña (Huesca).

Fábrica de carburo de calcio de la Sociedad electro metalúrgica del Ebro, Sástago (Zaragoza). Esta última ha empezado á fabricar con un par de hornos, y sigue construyendo otra batería para ampliar la fabricación.

Entre las fábricas en construcción se tiene noticia de La Electroquímica de Teruel.

Fábrica de carburo de calcio (Teruel), que pensaba inaugurar la fabricación al principiar el año 1909.

Fábrica de extracto de regaliz, Sociedad anónima (Zaragoza); está en los comienzos de la construcción.

No se ha podido obtener noticia de las bajas.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de Mujeres y Niños.

La Ley de 13 de Marzo de 1900, que regula el trabajo de mujeres y niños, no se cumple apenas en las provincias de esta Región; pero donde más llama la atención del incumplimiento es en Mora de Rubielos, Rubielos de Mora, Nogueruelas y Beceite, localidades todas de la provincia de Teruel. Se observa en las primeras que por un jornal que oscila entre 25 y 75 céntimos de peseta, se hace trabajar á las mujeres y niños jornadas que en algunas ocasiones llegan á ser de 16 horas, sin conceder apenas descanso de ninguna clase; el trabajo de estas mujeres es, la mayor parte de las veces, á destajo, en locales insalubres, y los niños menores de 14 años se encuentran al frente de máquinas, como

ocurre en todas las fábricas de hilados. En la última de dichas localidades se emplean también los menores de 16 años en operaciones extraordinariamente insalubres, como son la remoción de montones de trapos viejos, lo que da lugar á una elevación de temperatura que les obliga á trabajar completamente desnudos.

Tampoco es satisfactorio el cumplimiento de la Ley en las demás provincias, mereciendo también especial mención la fábrica de papel La Papelera Española, en Villava (Navarra), donde, según noticias del Inspector, han llegado á ocurrir accidentes mortales hasta en menores de 14 años, y donde se obliga á estos menores á trabajar jornadas excesivas de noche sin conceder los descansos reglamentarios.

Los preceptos relativos á la edad de admisión, horas de trabajo, etc., quedan incumplidos en todas las provincias, y puede decirse que en todas las fábricas de esta Región.

Espectáculos públicos. — Ha intervenido también el Inspector en el cumplimiento del art. 6.º de la citada Ley, que prohíbe en los menores de 16 años todo trabajo de agilidad, equilibrio, fuerza ó dislocación en espectáculos públicos, siendo aplicable esta prohibición, aunque el trabajo revista carácter literario ó artístico; la intervención, unas veces, ha sido por iniciativa propia, y otras, á consecuencia de denuncias de la Junta local y del Gobernador de Zaragoza, habiendo conseguido satisfactoriamente el cese de este trabajo en el Teatro Pignatelli, Salón Variedades, Salón Farrusini, Teatro-Circo de Zaragoza y Gran Casino de la Exposición Hispano-Francesa.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes. — Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y á previsión de accidentes.

La mayor parte de las fábricas de esta Región están muy lejos de satisfacer á la higiene y seguridad de los trabajadores, y se han encontrado bastantes fábricas, en las cuales la ignorancia de los obreros es tan grande, que no sabían ni aun siquiera el derecho que les otorgaba la Ley de 30 de Enero de 1900, de ser indemnizados por el patrono en caso de accidentes en el trabajo.

Desde luego, puede afirmarse que todas las fábricas antiguas habría que cerrarlas si la inspección se hubiese llevado con rigor, ó, por lo menos, modificarlas notablemente. Sólo las fábricas modernas, como son las de azúcar, harinas, carburo de calcio, se encuentran ya en mejores condiciones de instalación, tanto respecto á la seguridad como á la higiene de los trabajadores; sin embargo, no se puede citar más que una sola fábrica en toda la Región, que es La Azucarera del Jalón, en Épila (Zaragoza), donde en realidad se haya atendido á la seguridad, y todavía en ésta ha habido que hacer dos ó tres prescripciones. La higiene y salubridad está todavía más abandonada: en esta materia, el criterio de la Inspección ha tenido que ser excesivamente transigente, porque los grandes gastos que habría necesidad de ejecutar en la reforma de la mayor parte de las fábricas harían muy difícil el desarrollo de las industrias, y, por lo tanto, no es posible en el primer año exigir el estricto cumplimiento de la Ley.

En las fábricas antiguamente instaladas, el número de infracciones es grande; no se guardan apenas medidas de seguridad de ningún género; y los locales son infectos y húmedos en las fábricas de curtidos, de tejidos y otras, y saturados de polvo, como en las fábricas de madera, papel, cemento, etc.

Tampoco en las nuevas fábricas se atiende como debiera á la higiene del obrero, pues en las fábricas de azúcar, carburo, eléctricas, etc., donde se aprecian á veces temperaturas excesivamente elevadas, no se han preocupado siquiera de la instalación de un simple ventilador; no hablemos ya de cuartos de baños, comedores, lavabos, guardarropas, etc.; de todas las fábricas visitadas no hemos visto más que en la de acumuladores eléctricos Tudor cuartos de baños y comedores, excepción que tampoco tiene nada de particular por lo muy insalubre que es esta industria.

En resumen: hay ancho campo en esta materia para la acción de la Inspección, por lo muy abandonada que hasta hoy se ha tenido. Sin embargo, aunque se ha de ver más adelante, ya hoy se advierte algún progreso en punto á la higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.

Sobre la observación de la Ley del Descanso dominical.

La Ley del Descanso dominical es la que más desigualmente se cumple en esta región: mientras hay localidades que la infringen por completo y en absoluto, hay otras, en cambio, aun cuando son en mucho menor número, donde se cierran los comercios y no se trabaja en las fábricas.

Desde luego, en las visitas de inspección no se ha encontrado una sola fábrica de las exceptuadas por la Ley que guarden los turnos de descanso que prescribe el Reglamento.

Exceptuando Zaragoza, no se tiene apenas noticias del cumplimiento de esta Ley en las restantes localidades de la Región, por no remitir ningún dato las respectivas Juntas locales. En esta población se encuentran por miles las infracciones, y por miles también las pesetas de multa impuestas por la Junta local por incumplimiento de la Ley; pero como ninguna de estas multas se hace efectiva, sin duda por temor á la alteración de orden público, por confabularse los industriales para no pagarlas, resulta que éstos reinciden en las infracciones, y queda incumplida la Ley.

*Causas de la prosperidad ó decadencia de las industrias regionales.—
Influencia progresiva ó regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.*

Esta Región, que es muy extensa, con grandes dificultades de comunicación por la carencia de vías, ha de estar, por lo tanto, en ella muy poco desarrollada la industria.

Considerando la gran industria, comprendiendo en ella los centros de trabajo verdaderamente importantes por el número de obreros que en ellos se emplean, por la fuerza motriz ó por la producción, observamos que la provincia de Zaragoza es la más importante de las cinco que componen la región, siguiendo en importancia Navarra, Teruel, y luego, menos importantes, Huesca y Soria.

De pocos años á esta parte, Zaragoza, que era una población esencialmente agrícola, va adquiriendo alguna importancia industrial, y creemos que dentro de muy poco tiempo, por las condiciones especiales en que se encuentra respecto á situación geográfica y fuerza motriz, ha de llegar á ser una verdadera población industrial.

Actualmente pueden clasificarse dentro de la gran industria las fábricas de azúcar, que en esta Región son nueve, por más que la campaña de 1908-09 no trabajaron más que seis, debido á la crisis por que actualmente atraviesa esta industria; la fábrica metalúrgica de Utebo, la de carburo de calcio de Sástago, las instalaciones y fábricas de briquetas de la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas, etc.

La industria media ya se puede considerar más desarrollada, y sin citar detenidamente cada una de ellas ni tratar de hacer una estadística, que no es de este lugar, puede asegurarse que hay varias fábricas de esta importancia que pueden ser incluídas en los veintidós grupos en que el Instituto las ha clasificado.

La pequeña industria es la más desarrollada, como ocurre en casi toda la península, y donde se observa que hay mucho más que corregir, por las condiciones en que se verifica el trabajo; es muy difícil, y casi imposible, el llegar á conocer todo el desarrollo de la pequeña industria en esta Región, por la falta de personal en la Inspección, y, sobre todo, porque en el primer año no se ha atendido más que á la industria más importante.

La industria, en la mayor parte de las localidades de la Región, es pobre (exceptuando Zaragoza). En la provincia de Teruel hay una porción de fábricas de fajas é hilados de lana que en tiempos pasados han tenido verdadera importancia, y que hoy subsisten, á pesar de su atraso industrial, por las enormes jornadas y el empleo de mujeres y niños, remunerados con jornales irrisorios.

La mayor parte de las localidades visitadas son esencialmente agrícolas, y la industria no es más que un elemento accesorio. Algo más importancia tienen en esta misma provincia las explotaciones mineras, sin llegar tampoco los obreros á formar verdaderas poblaciones mineras, pues casi todo el personal se dedica durante el invierno á los trabajos del interior, y en cuanto llega la época de recolección, abandona la mina y se convierte en obrero

del campo; así se explica la falta de asociación y la escasa agremiación que en esta provincia existe.

En la provincia de Navarra, las fábricas más importantes son las de papel, que explota La Papelera Española, por la proximidad de la primera materia empleada en la fabricación; la población obrera es, sin embargo, escasa, pero se observa que está muy desarrollado el espíritu de asociación entre los obreros, todavía mucho más que en la de Zaragoza, á pesar de haber mucho menor número y ser también inferior en importancia industrial.

BALEARES

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección.

I

Servicios del Inspector provincial

Sr. Sancho.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	14	Trabajan menores de 10 años...	4
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	710	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	20
Idem id. por carretera.....	555	Idem de noche, menores de 14...	"
Idem id. en navegación.....	160	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	"
Coches para ó desde la estación...	15	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	"
Idem para visitar los suburbios...	9	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres...	4
Días de itinerario.....	49	Idem id. en espectáculos.....	"
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	18
Por orden superior.....	"	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	"
Por indicación de Autoridades....	2	No conceden una hora para lactancia.....	"
Por denuncias.....	12	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	"
Por iniciativa propia.....	359	No exhiben certificado de vacunación.....	"
Clasificación por industrias.		No presentan permiso paterno...	"
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No hay separación de sexos....	"
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio....	"	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	"
Minas, salinas y canteras.....	"	No reúnen condiciones higiénicas.....	12
Metalurgia.....	"	No guardan medidas de seguridad.....	74
Trabajo del hierro y demás metales.....	19	No cumplen descanso dominical	13
Industrias químicas.....	1	Por no presentar libros de visita.....	5
Idem del tabaco.....	"	Reincidencias.....	"
Idem textiles.....	29	Actas levantadas por	Infracción á la Ley de Accidentes..... Idem á la Ley de Mujeres y Niños... Idem id. del Descanso dominical..... Obstrucción.....
Idem forestales y agrícolas.....	"		
Idem de la construcción.....	64		
Idem eléctricas.....	5		
Idem de la alimentación.....	9		
Idem del libro.....	6	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del papel, cartón, caucho...	5	Documentos despachados.....	En-trada. Salida.
Idem del vestido.....	34	Á ó de Instituto.....	33 112
Idem de cueros y pieles.....	42	" Inspectores.....	6 3
Idem de la madera.....	14	" Gobernadores y otras Autoridades.....	45 89
Idem de transportes.....	"	" Juntas de Reformas Sociales.....	7 7
Idem del mobiliario.....	4	" Industrias.....	1 1
Idem de la ornamentación.....	1	" Sociedades y particulares.....	" "
Espectáculos públicos.....	"	TOTAL.....	92 212
Industrias varias.....	21		
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	32		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	654		
Libros de visita habilitados.....	163		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	11		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	"		
Apercibimientos.....	87		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES	
A) Servicios en la capital.					
Palma.....	1	4	Enero.....	10	4
Idem.....	»	6	Febrero.....	9	6
Idem.....	»	6	Marzo.....	14	4
Idem.....	»	5	Abril.....	19	2
Idem.....	»	12	Mayo.....	8	4
Idem.....	»	4	Junio.....	18	9
Idem.....	»	»	Julio.....	7	6
Idem.....	»	8	Agosto.....	18	8
Idem.....	»	»	Septiembre..	15	2
Idem.....	»	»	Octubre.....	12	6
Idem.....	»	6	Noviembre..	21	12
Idem.....	»	»	Diciembre..	23	7
TOTAL... 1	51		174	70	

B) Servicios de itinerario. (Lámina 15.^a)

Itinerario núm. 2.	1	62	Enero	9	2
Idem núm. 1.....	2	40	Marzo	11	6
Idem núm. 7.....	3	296	Mayo	24	3
Idem núm. 4.....	2	122	Junio	8	2
Idem núm. 5.....	1	116	Julio	3	3
Idem núm. 6.....	1	20	Idem	12	6
Idem núm. 1 bis .	2	40	Agosto	11	1
Idem núm. 3.....	2	50	Septiembre .	11	5
Idem núm. 7 bis .	3	296	Octubre	24	2
Idem núm. 2 bis .	1	62	Noviembre..	13	1
Idem núm. 6 bis .	1	82	Idem	12	»
Idem núm. 4 bis .	3	122	Diciembre..	14	2
Idem núm. 3 bis .	2	50	Idem	12	»
TOTAL ..	24	1.358		164	33

C) Servicios extraordinarios.

Sóller.....	1	»	Enero.....	1	»
Palma.....	1	4	Febrero....	1	»
Idem.....	»	»	Marzo.....	»	8
Idem.....	»	»	Abril.....	»	6
Idem.....	»	»	Junio.....	1	»
Idem.....	»	»	Julio.....	5	»
Idem.....	»	»	Idem.....	1	»
Idem.....	»	3	Agosto.....	1	»
Idem.....	»	»	Idem.....	4	»
Idem.....	»	»	Idem.....	1	»
Idem.....	»	4	Idem.....	1	»
Suma y sigue.	2	11		16	14

LOCALIDADES		Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
<i>Suma anterior.</i>	2	11		16	14
Palma.....	»	»	Septiembre.	4	»
Idem.....	»	5	Octubre....	5	»
Idem.....	»	»	Noviembre..	1	»
Idem.....	»	»	Idem.....	6	»
TOTAL.....	2	16		32	14

Resumen.

Total A).....	1	51	»	174	70
Total B).....	24	1.358	»	164	33
Total C).....	2	16	»	32	14
TOTAL GENERAL.	27	1.425		370	117

II

*Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.*

LOCALIDAD INDUSTRIAS	POBLACIÓN OBRERA					
	VARONES			HEMERAS		
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	JORNALES		
				Má- ximo.	Medio.	Mí- nimo.
Trabajo del hierro y demás metales.....	921	44	2	7	2,50	1
Industrias químicas	17	»	»	5	3	2,50
Idem textiles.....	660	54	59	8	2,50	1,50
Idem de la construcción.....	326	42	8	4	2,25	1,50
Idem eléctricas.....	29	1	»	5	2,50	1
Idem de la alimentación	32	3	»	4	2,50	2
Idem del libro	97	15	2	4	3	1,50
Idem del papel, cartón, caucho	11	»	»	4	2,50	2
Idem del vestido.....	44	1	»	4	3	2
Idem de cueros y pieles.....	1.466	96	62	5	2,75	1,50
Idem de la madera.....	245	6	1	4	2,50	2
Idem del mobiliario.....	95	11	7	3	2,50	1,25
Idem de la ornamentación.....	6	»	»	»	2	»
Industrias varias.....	251	9	5	3,50	2,50	1,50
TOTALES.....	4.200	282	146			

POBLACIÓN OBRERA							HORAS DE TRABAJO			
HEMERAS							Forma de pago.	TRABAJO DE NOCHE		
Mayores de 26 años.	Menores de 26 años.	Menores de 14 años.	JORNALES			Jornada ordina- ria. — Horas.		¿Cuántas horas?	¿Cuántos varones?	¿Cuántas hembras?
			Má- ximo.	Medio.	Mí- nimo.					
120	170	1	2	1	0,50	»	10	»	»	»
1.000	576	63	2,50	1	0,50	»	9	12	2	»
»	»	»	»	»	»	»	10,60	8	3	43
»	»	»	»	»	»	»	9,80	8,50	100	»
9	11	1	»	»	»	»	10	9,50	17	»
»	»	»	»	0,75	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»
15	5	»	1,25	1	0,50	»	11	»	»	»
35	7	»	»	1	»	»	10	»	»	»
147	250	12	1,75	1	0,50	»	10	»	»	»
1	»	»	»	0,75	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»
128	107	»	1,50	1	0,75	»	8	»	»	»
108	122	9	1,60	1	0,50	»	10	12	24	»
1.563	1.248	86							146	43

Creada esta Inspección en Octubre de 1907, puede decirse que sólo desde principio del actual data su funcionamiento, y aun hay que considerar el período transcurrido como de iniciación, pues en esta provincia sólo en la capital era algo conocida la misión del Instituto de Reformas Sociales por los trabajos de la Junta local, que en el planteamiento del Descanso dominical y en la aplicación de la Ley que regula el trabajo de mujeres y niños había demostrado un interés digno de encomio; en las demás poblaciones poco ó nada se había hecho al objeto de dar cumplimiento á las Leyes obreras.

Por más que la agricultura es la principal fuente de riqueza de esta provincia, no deja de ser importante la producción industrial de la misma. La facilidad de comunicaciones entre las poblaciones de estas islas é importantes centros industriales del litoral mediterráneo; el gran número de obreros baleares empleados en industrias que radican en éstos, y por una ú otra causa regresan á su país; la abundancia y difusión del capital; la frugalidad del obrero y el tipo de jornal inferior al que rige en muchos países, son circunstancias propicias al desarrollo industrial.

Pero así como á la industria pequeña se la ve surgir en muchos pueblos de estas islas, la grande no ha prosperado, á pesar de repetidas tentativas para implantarla en varias ramas. Si ha sido porque las condiciones locales no se prestan á su desarrollo, si la causa es debida á falta de acierto en los directores ó de capital en las empresas, es asunto que no es fácil poner en claro. Lo cierto es que hay que comprender la industria balear en la mediana y pequeña, correspondiendo á la domiciliaria una parte importante de la misma.

Generalmente se establece la pequeña industria como un primer esfuerzo y en espera de un desarrollo mayor; pero muchas veces tales tentativas, limitadas á reproducir lo existente, sólo sirven para crear una competencia ruinosa para la nueva y la antigua industria. Á esto se debe la escasa vida de varios ensayos, prolongando otros su existencia en gracia á que los pocos operarios que emplean pertenecen á la familia del dueño, que de este modo gastan menos en jornales. Esta competencia es la peor calamidad para la industria, siendo la asociación de capitales y la publicidad de los fracasos los principales medios que pue-

den combatirla. Estos capitales, que se pierden en empresas de imitación ó descabelladas, asociados bajo una dirección honrada é inteligente, producirían industria remuneradora, y por lo mismo permanente.

La industria que en estas islas tiene verdadera importancia es la domiciliaria. El calzado, los bordados, los bolsillos de hilo de plata, son las principales ramas que comprende. Difícil es decidir si esta forma industrial es preferible al trabajo de taller en sus aspectos económico, higiénico y moral. Desde luego, parece preferida por el obrero, pues la adopta en las industrias en que es posible. Ventajas evidentes son para él la libertad en que trabaja, el poder admitir obra de varios patronos y utilizar el concurso de personas de su familia.

Especialmente en la construcción de calzado he insistido en conocer la opinión de los patronos respecto á si consideran ó no preferible el trabajo á domicilio, no hallando unanimidad de pareceres. Muchos desean el trabajo en el taller, porque la mano de obra puede ser vigilada, pareciendo esta circunstancia decisiva para preferir una ú otra forma de trabajo.

Desde el punto de vista higiénico y moral, parece preferible el trabajo á domicilio, especialmente en industrias como el calzado, que comprende varones y mujeres, que no siempre tienen en los talleres la conveniente separación. El principal inconveniente que ofrece el trabajo á domicilio, refiriéndome á esta industria, es el empleo de muchachos, no dependientes del patrono, sino de los mismos obreros. Hay que advertir que, aunque el trabajo se ejecute en el taller, es bajo la forma de destajo para la mayor parte de los operarios, teniendo como auxiliares á menores, á quienes encargan las labores menos delicadas, consiguiendo de este modo, mediante una remuneración insignificante que se les da, un jornal muy superior al que obtendrían sin este concurso.

Si este trabajo de los menores fuera un verdadero aprendizaje, otras desventajas quedarían atenuadas; pero el obrero, que considera abusiva la explotación patronal, no tiene reparo en explotar, á su vez, al pobre muchacho, exigiéndole un gran número excesivo de horas de trabajo, dándole á veces malos tratos é imposibilitando su instrucción elemental; y más que de enseñarle el oficio, cuida de dedicarle á la labor que le proporciona mayor

rendimiento. Desde este punto de vista importantísimo, la industria á domicilio resulta muy inferior á la de taller. Aunque en éste puedan cometerse iguales abusos, hay más medios para corregirlos y aun para evitarlos.

Las industrias de bordados y de bolsillos de hilo de plata, exclusivamente á cargo de mujeres y niñas, se adapta mejor al trabajo á domicilio, y en esta forma se obtienen en esta provincia la casi totalidad de tales manufacturas.

En este primer año han sido con preferencia visitados, dentro de cada clase de industria, los centros más importantes, con el propósito de que, en años sucesivos, se extienda la Inspección á la mayor parte posible de la industria pequeña. En la capital sólo se han repetido las visitas cuando ha habido alguna infracción que corregir. Las visitas correspondientes á los itinerarios se han repetido una vez.

Los datos estadísticos comprenden la población obrera que sirve en los centros visitados, exceptuando las obras de albañilería: de esta clase sólo figuran los empleados en las obras del ferrocarril de Palma á Sóller.

Descontando los varones de diez y seis años y las mujeres menores de catorce, se obtienen 4.746 hombres y 3.811 mujeres, que, como se comprenderá, distan mucho de expresar la población obrera industrial de esta provincia.

La pequeña industria no visitada es probable ocupe un número de obreros de uno y otro sexo que no sea inferior al de los registrados durante este año.

En cuanto á los obreros que trabajan á domicilio y que no dependen de los talleres visitados, por diferentes datos adquiridos, considero no ser exagerado el siguiente cómputo:

Varones .	{	Calzado	1.500	}	1.800
		Otras industrias	300		
Mujeres .	{	Bolsillos de hilo de plata.....	3.000	}	6.500
		Bordados	2.000		
		Otras industrias	1.500		

Agrupando estos números se obtienen cifras probables para la población obrera de que se trata:

Varones . {	Industrias en fábrica ó taller..	9.500	} 11.300
	Idem á domicilio.....	1.800	
Mujeres . {	Industrias en fábrica ó taller..	7.600	} 14.100
	Idem á domicilio.....	6.500	
TOTAL			25.400

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

La Junta de Palma tiene una reunión mensual y las extraordinarias que exigen los asuntos en que tiene que intervenir. El Inspector asistió á casi todas las sesiones, tomando parte en la discusión y hallando siempre, tanto en la Presidencia como en los Vocales, la deferencia que corresponde al cargo.

Respecto al funcionamiento de las demás Juntas locales de esta provincia, puede decirse que en la mayor parte de ellas era nulo á principios de año. Por excitaciones del Inspector, los Alcaldes reunían las Juntas y se nombraban Comisiones inspectoras; por más que varios Alcaldes y muchos Vocales exponían conceptos pesimistas respecto á los propósitos de poner en actividad á las Juntas.

Las principales objeciones que se hacían eran: que para suplir al Inspector en sus visitas, los patronos tenían reparos de intervenir en la manera de funcionar de algunas industrias, y los Vocales obreros no se consideraban con independencia y fuerza moral suficientes para que los patronos de las industrias que visitaran les hicieran caso. Reconociéndolo así, alentaba el Inspector á las Comisiones para que se ocuparan preferentemente de la industria pequeña y domiciliaria, fijándose principalmente en la higiene de los locales y en el trabajo é instrucción de los menores.

En la segunda visita á las poblaciones industriales de estas islas se vió que las excitaciones habían producido escaso resulta-

do en algunas Juntas, y nulo en la mayor parte de ellas; y aun esa escasa vida se notaba en las poblaciones en que el partido socialista tiene alguna representación. En la mayor parte de las poblaciones de esta provincia, en las que no existe antagonismo entre patronos y obreros, ni éstos se presentan organizados y con aspiraciones colectivas, la formación de las Juntas no se realiza, como supone la Ley, mediante el concurso de las dos clases. Éstas se desentienden de intervenir en su formación; la Junta es obra de la Autoridad municipal, que recluta para este fin las personas que á ello se prestan, muchas veces mediante la promesa de que el cargo no les ocasionará ni trabajo ni responsabilidad. Varios de estos Vocales, á veces lo son también de las otras Juntas; y como éstas tienen cometido que no puede eludirse, la de Reformas Sociales se queda en último lugar.

En cuanto á los Secretarios, raras veces recae este cargo en persona que desee desempeñarlo efectivamente; generalmente es nominal, y el escaso trabajo que proporciona la Junta, corre á cuenta del Secretario del Ayuntamiento ó de su Auxiliar.

La mayor parte de los Ayuntamientos tienen en sus presupuestos una cantidad tan exigua para atenciones de la Junta local y tan castigada la partida de imprevistos, que, aunque los obreros reclamaran la remuneración que marca la Ley, no habría medio legal de satisfacerla mientras no exista dotación suficiente en dichos presupuestos.

En esta capital la Junta local ha continuado ocupándose del cumplimiento del descanso dominical, consiguiendo que sean muy pocas las infracciones en lo que afecta al comercio, pues en agricultura, fábricas, obras y demás industrias, ya de antiguo se observa el descanso. En Manacor la Comisión inspectora hizo algunas visitas á las fábricas y talleres de aquella localidad, según consta en los correspondientes libros de visita.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones entre las Autoridades, tanto gubernativas como municipales, y esta Inspección han sido deferentes, y el concurso

prestado por las mismas, tan eficaz como convenía al servicio de ésta. Especialmente el Alcalde de Palma es el que ha tenido más ocasiones de prestar apoyo al trabajo de la Inspección, según se detallará más adelante.

De los Alcaldes de las poblaciones visitadas ha obtenido el Inspector favorable acogida, aunque no todo el apoyo é interés que hacía falta para que algunas Leyes obreras tuvieran más general cumplimiento.

Las relaciones entre las Sociedades y esta Inspección han sido atentas, aunque no frecuentes ni generales.

Algunas de las Sociedades obreras han formulado denuncias en esta Inspección ó ante la Junta local, que han dado lugar á apercibimientos y á la imposición de multas.

La clase patronal no ha hecho oposición alguna; al contrario, en todas las fábricas y talleres han sido atendidas, en la mayoría de los casos, las observaciones relativas á higiene ó á prevención de accidentes. Ciertó que por el Gobernador civil han sido multados algunos fabricantes por no presentar en esta Inspección el libro de visita para que fuera habilitado; pero, más que por contrariar el Servicio de Inspección, ha sido por descuido.

En cuanto á la clase obrera, como es natural, mira con simpatía el Servicio de Inspección, por más que éste no pueda mejorar rápidamente la situación actual del proletario. El público es también favorable á la intervención oficial en el trabajo, especialmente en lo que tiende á la prevención de accidentes.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	4	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	20	»	»	»	»	»	»	»	20
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.), y menores de 23 años (R. D. de 25 de Enero).....	4	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 20 de Junio de 1902).....	18	»	»	»	»	»	»	»	18
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden una hora para la lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	12	»	»	»	»	»	»	»	12
TOTAL.....	58	»	»	»	»	»	»	»	43

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	74	»	»	»	»	»	»	»	74
TOTAL.....	74	»	»	»	»	»	»	»	79

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	13	»	»	»	»	»	»	»	13
TOTAL.....	13	»	»	»	»	»	»	»	13

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Balnearios									TOTAL	ACTAS DE				TOTAL
										Apercibi- mientos.	Infrac- ción.	Reinci- dencia.	Obstruc- ción.	
4	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4	»	»	»	4
20	»	»	»	»	»	»	»	»	20	20	»	»	»	20
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	4	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	18	9	3	»	»	12
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	12	3	»	»	»	3
58	»	»	»	»	»	»	»	»	58	36	7	»	»	43
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	74
74	»	»	»	»	»	»	»	»	74	40	»	»	»	5
74	»	»	»	»	»	»	»	»	74	40	1	»	»	79
13	»	»	»	»	»	»	»	»	13	11	2	»	»	13
13	»	»	»	»	»	»	»	»	13	11	2	»	»	13
145	»	»	»	»	»	»	»	»	145	87	10	»	»	142
243	»	»	»	»	»	»	»	»	243	»	»	»	»	»

**Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.**

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Industrias de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem de transportes. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Espectáculos públicos. |
| | 22. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																						TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
Trabajo de mujeres y niños.																							
(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)																							
1 Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
2 Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	6	»	4	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	20
3 Idem de noche; menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4
7 Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 20 de Junio de 1902)	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	9	6	»	»	»	»	»	»	18
9 Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 No conceden una hora para la lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 No acreditan estar vacunados (10 L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	1	»	»	12
TOTAL.....	»	»	»	»	2	»	»	9	»	7	»	1	»	»	9	27	»	»	»	1	»	2	58
Previsión de accidentes.																							
(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)																							
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	15	»	34	»	2	»	»	»	6	5	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	»	6	»	»	15	»	34	»	2	»	»	»	6	5	»	»	»	»	»	»
Ley de 3 de Marzo de 1904.																							
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	13
TOTAL.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	13
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	»	»	»	»	8	»	»	24	»	42	»	4	»	»	9	44	5	»	»	1	»	8	145
TOTAL GENERAL DE INDUSTRIAS VISITADAS EN CADA CLASE.	»	»	»	»	18	1	»	29	»	64	5	9	6	5	34	42	14	»	4	1	»	11	243

La mayor parte de las infracciones del primer grupo corresponden á talleres de modista, y son motivadas por prolongar la velada después de las diez de la noche, abuso que suele cometerse en los cambios de estación, en vísperas de festividades notables; de modo que no son muy frecuentes, y casi pueden fijarse los días en que suelen ocurrir.

Las infracciones referentes á medidas de seguridad se dividen en dos grupos: las que afectan á fábricas y talleres y las que corresponden á obras, por falta de barandillas en los andamios. Las primeras, que en su mayor parte consistían en engranajes, transmisiones, volantes, etc., sin resguardar, han sido corregidas, casi en su totalidad, después de los apercibimientos de la primera visita; de modo que al llevar á cabo la segunda en los itinerarios, apenas se ha tenido observación alguna que hacer respecto á este particular.

En cuanto á las obras, á causa del carácter especial de este trabajo, no es aplicable el procedimiento general de represión que marca el Reglamento para el Servicio de Inspección del Trabajo. La Ley de Accidentes, si bien obliga á que se tomen las debidas precauciones, no establece penalidad para los infractores. Las Ordenanzas municipales de esta capital exigen también el empleo de barandillas en los andamios; y fundándose en este precepto, y de acuerdo con la Autoridad municipal, se han denunciado las obras que carecían de las expresadas defensas, habiendo sido aplicada á los infractores la multa de 5 pesetas, que, si bien pequeña, ha sido eficaz, pues en todas las obras aparecen ya cumplidas las prescripciones de seguridad indicadas. Es notorio que esta clase de infracciones es muy distinta de las que se observan en las fábricas: en éstas, una vez corregida una falta, no suele reaparecer; en cambio, tratándose de obras, por la transformación continua que sufren los andamios y por lo que repugnan los obreros el empleo de tales precauciones, es natural se reproduzcan las faltas y sea necesaria una continua vigilancia para no perder lo que han conseguido las multas impuestas.

Las faltas de higiene se han observado en algunos talleres de construcción de calzado de algunos pueblos y en varias tenerías. De estas faltas, las que se refieren á la limpieza de los talleres tienen fácil remedio; más difícil es corregir las que afectan á loca-

los defectuosos, pues no siempre el estado de la industria puede sufragar los gastos que fueran necesarios.

Las infracciones de la Ley del Descanso en domingo ocurren principalmente en algunos talleres de calzado de los pueblos al preparar los envíos á la península ó al extranjero. Con algún interés por parte de las Juntas locales pudieran desaparecer estos abusos.

Como consecuencia de la clasificación que acabamos de hacer, puede decirse que de las 145 faltas indicadas, sólo quedan sin corregir las referentes al trabajo de los menores de catorce años, por las causas que más adelante se dirán, resultado que parece confirmar el buen concepto que generalmente merece la industria balear, debido en gran parte á la moderación de los fabricantes y á la sensatez de los obreros. Dentro de esa industria pudieran presentarse modelos de fabricación bien ordenada, como el que ofrece la ciudad de Sóller—ya notable por su riqueza y cultura—, en la que funcionan 8 fábricas de tejidos que ocupan cerca de 500 mujeres, y que al ser visitadas sólo se han hallado faltas levisimas que corregir.

II

Examen y discusión de los resultados.

Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

La infracción más general de esta Ley es el exigir á menores de catorce años más de seis horas diarias de trabajo; las industrias que principalmente infringen el citado precepto son las textiles, los talleres de construcción de calzado y las alfarerías.

Las fábricas de tejidos emplean niñas para llenar los carretes que llevan las lanzaderas y en algunas otras labores ligeras.

Los cordeleros emplean los menores en mover las ruedas que dan torsión á los hilos y en alguna otra faena.

En las alfarerías se sirven de ellos para transportar el barro ó los objetos elaborados.

Si tales menores trabajaran con alguna independencia de la labor que ejecutan los demás obreros, sería factible establecer

para unos y otros distinto número de horas de jornada. Pero como el trabajo de aquéllos es auxiliar ó complementario del que éstos realizan, la diferencia de tiempo de trabajo causaría un quebranto que sólo pudiera remediarse sustituyendo á los menores por otros obreros, cuando ellos abandonaran el trabajo, lo cual sería oneroso para los fabricantes.

Esta y otras razones se han oído de los fabricantes; y al insistir en que á pesar de ellas la Ley debía tener cumplimiento, se les ve dispuestos á prescindir de los menores de catorce años. Con esta solución es cierto no habría infracciones; pero á tales menores se les causarían perjuicios muy superiores á los que la Ley quiere evitar. En efecto: las familias se verían privadas del jornal del menor; éste, alejado del trabajo hasta los diez y seis años, es probable adquiriera, para toda su vida, hábitos de vagancia; perdería la época mejor para realizar su aprendizaje, y al empezar el trabajo á los diez y seis años, tendría que adquirir esta enseñanza, no recibiendo, mientras tanto, la remuneración que le correspondería de haber ingresado en el taller en edad menor.

Estas gravísimas consecuencias han detenido el empeño del Inspector de procurar la reducción de jornada del menor, contentándose con la seguridad de que la labor á que se le destina es ligera, obligando, por lo pronto, á que su esfuerzo sea proporcionado á su edad.

Relacionada con la reducción de trabajo está la facilidad que la Ley exige del fabricante para que el menor adquiriera la instrucción elemental. Considerando que este punto es uno de los más interesantes, se ha tenido especial cuidado en procurar no fuera desatendida la enseñanza del menor. Desgraciadamente, los esfuerzos han sido, en general, infructuosos. Algunos fabricantes se hallan dispuestos á poner de su parte todo lo necesario para conseguir el fin indicado; pero la mayor parte de patronos, sin negarse á dejar al menor las horas que marca el art. 8.º de la Ley, han manifestado que la instrucción de los menores debía correr á cargo de los padres.

Es cierto que al fabricante (salvo el caso previsto en el segundo párrafo de dicho art. 8.º) no incumbe tal enseñanza; á lo único que se le puede obligar es á conceder las dos horas diarias, en el caso de que lo pida el padre, la madre ó tutor del menor. Este

trámite se obtendría fácilmente; no lo sería tanto asegurar que el menor aprovechaba el plazo concedido asistiendo á la escuela: es probable que la mayor parte lo emplearan en juegos ó en vagar por las calles. Resultado: que nada se conseguiría respecto á enseñanza, y que, imponiéndose á los fabricantes la jornada reducida para los menores, se acabaría en breve con la asistencia de éstos á las fábricas.

El art. 2.º del Real decreto de 26 de Junio de 1902, al consentir que en vez de la jornada máxima de once horas se fijara al trabajo semanal un límite de sesenta y seis, fué para que pudiera continuar la costumbre de hacer más reducida la jornada del sábado, sin que el fabricante sufriera reducción en el trabajo semanal. Al amparo de este Real decreto se suelen cometer abusos en los talleres de modista, obligando á las operarias á jornadas de excesiva duración. Según antes se ha manifestado, en los cambios de estación, y al aproximarse algunas festividades notables, se acumula en dichos talleres un exceso tal de trabajo, que motiva jornadas hasta altas horas de la noche, y, á veces, durante toda ella. En espera de la resolución que proceda, y aprovechando un artículo de las Ordenanzas municipales de esta capital, que prohíbe el trabajo con ruido después de las diez de la noche, se consiguió que el Alcalde de la misma prohibiese dicho trabajo. Fundándose en esta prohibición, se han denunciado á dicha Autoridad los talleres en los que continuaba el trabajo después de las diez de la noche, habiendo sido impuestas seis multas de diez pesetas, cuya medida ha reducido en gran manera una costumbre que era casi general en los días señalados.

Ley de Accidentes del trabajo.

Según se ha manifestado al clasificar las faltas de seguridad observadas, han quedado corregidas, durante este año, la mayor parte de las correspondientes á fábricas y talleres; y en cuanto á las obras, es raro en la capital ver alguna que no tenga los andamios con las defensas necesarias. También en algunos pueblos se ha conseguido que las Autoridades municipales exijan á los maestros albañiles la colocación de barandillas en los andamios. Aun así son muchos los accidentes, generalmente leves, que ocurren,

especialmente en los talleres de carpintería y de construcciones metálicas. Como la Inspección no tiene otro medio de conocerlos que las indagaciones hechas en los centros de trabajo visitados y las referencias de los periódicos, resulta necesariamente muy incompleta la relación formada de los ocurridos durante el año. Al tener noticia de algún accidente ocurrido en esta capital se ha visitado el lugar del suceso, al objeto de averiguar si era debido á falta de prevención ó á torpeza ó descuido del operario, para, en el primer caso, exigir el empleo de las precauciones convenientes.

En las fábricas de curtidos, los obreros que manejan la máquina destinada á planchar y comprimir los cueros sufren con frecuencia accidentes, que obligó á un detenido estudio por parte del Inspector. Consta esta maquinaria de un rodillo que se traslada en uno y otro sentido, ejerciendo sobre el cuero una presión de varias toneladas. Por esta circunstancia son generalmente graves los accidentes que causa: la mano ó brazo que coge queda casi triturado. Después de varias tentativas infructuosas cerca de varios fabricantes para que estudiaran el medio de evitar la repetición de dichos accidentes, uno se prestó á realizar un ensayo, que consistió en dotar al indicado cilindro de pantallas que, dejando pasar el cuero, aun con las abolladuras que suele presentar, no se elevaran del tablero lo suficiente para que la mano pudiera llegar á la parte inferior del rodillo. Durante varios días funcionó la máquina sin el más leve entorpecimiento. Pero cuando ya se creía haber conseguido cumplidamente el fin propuesto, se presentó una dificultad casi insuperable. Como el cilindro debe tener alguna libertad para moverse en sentido vertical, no era posible que las pantallas estuvieran casi rozándole; era preciso dejar un pequeño intervalo entre uno y otras. Después de sufrir la presión del cilindro, las puntas que suele haber en el contorno del cuero tienden á abarquillarse, elevándose; y si alguna penetra en dicho intervalo, se producen destrozos en el cuero, y aun en las pantallas, si la máquina no es detenida en el acto. Esta avería, repetida con más ó menos frecuencia, ha hecho que tuviera que desistirse, por ahora, del empleo de medios que pudieran evitar aquellos accidentes.

Otro accidente ocurrido en una fábrica de tejidos de esta po-

blación es necesario tener en cuenta: En una sala del piso principal de dicha fábrica hay, á unos 0,90 metros del suelo, un eje de transmisión destinado al movimiento de unos cilindros para planchar las telas. Este eje estaba resguardado por un cajón de sección trapezoidal, formado por tres tablas, una horizontal y dos inclinadas, que cubrían á aquél por encima y por los lados; sólo la parte inferior quedaba al descubierto. Para salvar el obstáculo, había á uno y otro lado escalerillas de madera.

Hay que advertir que las campesinas de esta tierra llevan el cabello formando trenza, que, terminada con una lazada, dejan suelta. Bromeando dos jóvenes obreras, una de ellas se apoyó con fuerza en el cajón que cubría el eje; la tabla lateral, á causa de su longitud y escaso grueso, debió flexarse en su borde inferior y ponerse en contacto con el eje, al mismo tiempo que cogía la lazada de la trenza, la que se arrolló al eje, atrayendo rápidamente la cabeza de la muchacha, y, en último esfuerzo, arrancándola una gran parte del cuero cabelludo y causándole otras lesiones en el cuello.

Ahora dicho eje está resguardado por un cajón cerrado también por la parte inferior, lo cual hace imposible la repetición del accidente.

Observancia del descanso dominical.

Es, sin duda, Baleares una de las provincias en que el descanso en domingo se observa con más generalidad.

El trabajo agrícola, el que se ejecuta en obras, fábricas y talleres, puede decirse que queda totalmente suspendido. Sólo hay infracciones leves en algunos talleres de calzado al preparar los envíos, y en otros de modista, para dar la última mano á la obra del sábado.

Esta observancia es ya antigua, y más que á la Ley se debe á la influencia religiosa. En cambio, el cierre casi absoluto que se ve en los comercios de Palma se debe al interés con que la Junta local procuró el cumplimiento de la Ley del Descanso. También en Mahón, Ciudadela y alguna otra población, las Juntas respectivas han trabajado en favor del descanso, aunque sin obtener un resultado tan completo como en la capital. De los demás pueblos

de estas islas, algunos tienen declarado tradicional el mercado que se celebra los domingos, y la mayor parte de los restantes se hallan en condiciones especiales, que hacen muy difícil el cumplimiento inmediato del descanso en los comercios.

Todas las poblaciones de estas islas, exceptuando sus capitales, son esencialmente agrícolas. Debido á la subdivisión de la propiedad, á la clase de cultivo y á la cría de ganado, muchos pequeños propietarios residen en sus fincas. Aun muchos que tienen casa en los pueblos, la abandonan en los veranos, viviendo en las que, con este objeto, tienen en sus propiedades. Todas estas familias, y las que residen en fincas de más importancia, acuden al pueblo los domingos para ir á la iglesia y para hacer las compras indispensables. Si estos días en los comercios y en el mercado no pudieran conseguir los objetos que necesitan, resultaría una contrariedad difícil de remediar, pues en los días laborables no pueden abandonar la finca, sobre todo si dista mucho del pueblo. Estas y otras razones alegaban los Alcaldes al incitarles á que exigieran el cumplimiento de la Ley. Alguno de ellos manifestó que si dispusiera el cierre de los comercios en los domingos, resultaría un conflicto que no se atrevería á afrontar.

Hay que tener en cuenta que los comercios de esos pueblos no tienen dependientes, estando servidos por los dueños é individuos de la familia, y que, en general, sólo venden en la mañana del domingo.

Un caso especial de infracción de la Ley del Descanso es el que ocurre en las obras del ferrocarril de Palma á Sóller, principalmente en la construcción del túnel de Alfabia, en las cuales se trabaja los domingos.

Sucede en esta infracción que todos los que en ella intervienen tienen interés en que no se corrija: el contratista, para ganar tiempo y alejar la posibilidad de que le alcance la multa de demora; los obreros, siendo forasteros, y deseando llevarse á su país el mayor ahorro en el menos tiempo, no quieren el descanso; la Compañía, las Autoridades y el pueblo, porque la aplicación del descanso retrasaría, aunque sea poco, la terminación de las obras.

En lo referente á la corrección de faltas en los comercios por no cumplir el descanso dominical; en los talleres de sastra y mo-

dista, por igual motivo y por jornadas de excesiva duración, y en la construcción ó reparación de edificios por falta de precauciones en los andamios, no es aplicable el procedimiento que marca el Reglamento con sus tres períodos, ó dos por lo menos, hasta declarar la infracción. En tales ocasiones, ni pueden extenderse actas, ni hay libro de visita, ni las faltas tienen igual carácter que las cometidas en fábricas ó talleres en general, las que de ordinario tienen más permanencia, y, una vez corregidas, no suelen reproducirse. Las primeras, en cambio, son de momento, pueden siempre reproducirse, y para que sea eficaz la corrección, debe seguir de cerca á la falta.

CANARIAS

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección.

I

Servicio del Inspector provincial

Sr. Quintana.

Resumen general.

TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º	TRABAJOS DE INSPECCIÓN ACTIVA	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	11	Trabajan menores de 10 años...	1
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....	38	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	>
Idem id. por carretera.....	471	Idem de noche, menores de 14...	>
Idem id. en navegación.....	180	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	>
Coches para ó desde la estación...	48	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	>
Idem para visitar los suburbios...	>	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres..	>
Días de itinerario.....	46	Idem id. en espectáculos.....	>
Visitas realizadas.		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	>
Por orden superior.....	>	Idem id. menores, con peligro de su moral.....	>
Por indicación de Autoridades....	>	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	>
Por denuncias.....	3	No conceden una hora para lactancia.....	>
Por iniciativa propia.....	164	No facilitan instrucción primaria y religiosa	>
Clasificación por industrias.		No exhiben certificado de vacunación.....	>
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	>	No presentan permiso paterno. No hay separación de sexos....	>
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio....	>	No ostentan Leyes ni Reglamentos.....	103
Minas, salinas y canteras.....	7	No reunen condiciones higiénicas.....	>
Metalurgia.....	>	No guardan medidas de seguridad.....	1
Trabajo del hierro y demás metales.....	19	No cumplen descanso dominical	>
Industrias químicas.....	9	Reincidencias.....	>
Idem del tabaco.....	16	Actas levantadas por	Infracción á la Ley de Accidentes..... Idem á la Ley de Mujeres y Niños... Idem id. del Descanso dominical..... Obstrucción.....
Idem textiles.....	2		
Idem forestales y agrícolas.....	1		
Idem de la construcción.....	4		
Idem eléctricas.....	6		
Idem de la alimentación.....	10	TRABAJOS DE OFICINA	
Idem del libro.....	2	Documentos despachados.	En-trada. Salida.
Idem del papel, cartón, caucho...	14	A ó de Instituto.....	30 92
Idem del vestido.....	15	Inspectores.....	> >
Idem de cueros y pieles.....	36	Gobernadores y otras Autoridades.....	30 53
Idem de la madera.....	4	Juntas de Reformas Sociales.....	3 5
Idem de transportes.....	5	Industrias.....	> >
Idem del mobiliario.....	1	Sociedades y particulares.....	2 7
Idem de la ornamentación.....	13	TOTAL.....	65 157
Espectáculos públicos.....			
Industrias varias.....			
Otros trabajos.			
Visitas á Autoridades.....	16		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	75		
Libros de visita habilitados.....	28		
Actos de asistencia á Juntas locales.....	>		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	12		
Apercibimientos.....	>		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES	
A) Servicios en la capital.					
Las Palmas.	1	»	Febrero.....	15	14
Idem.	»	»	Marzo.	3	3
Idem.	»	»	Abril.....	14	13
Idem.	»	»	Mayo.....	13	12
Idem.	»	»	Junio.....	11	11
Idem.	»	»	Julio.....	5	5
Idem.	»	»	Octubre	15	»
TOTAL... 1	»		76	58	
B) Servicios en itinerario. (Lámina 16. ^a)					
Itinerario núm. 1:					
Puerto de la Luz	1	48	Marzo	7	13
Idem núm. 2: Isleta	1	32	Idem.....	9	»
Idem núm. 3: Guanarteme	1	16	Idem.....	1	»
Idem núm. 5: Arucas.....	1	36	Idem.....	1	»
Idem núm. 1: Puerto de la Luz ...	1	16	Junio.....	1	5
Idem núm. 7: Telde.....	1	36	Idem.....	1	»
Idem núm. 13: Arenales.....	1	15	Idem.....	3	»
Idem núm. 2: Confital.....	1	22	Julio	1	3
Idem núm. 13: Arenales.....	1	12	Idem.....	2	»
Idem núm. 1: Puerto de la Luz ...	1	87	Agosto	14	7
Idem núm. 1: Idem.	1	114	Septiembre .	28	6
Idem núm. 8: Tenerife	1	111	Diciembre...	21	13
Idem núm. 9: Laguna	1	18	Idem.....	2	»
Idem núm. 10: Tacoronte (Orotava).....	1	9	Idem.....	»	»
Idem núm. 11: Tenerife	1	19	Idem.....	»	»
Idem núm. 12: Las Palmas.....	1	98	Idem.....	»	»
TOTAL... 16	689		91	47	
TOTALES... 17	689		167	105	

II

*Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.*

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA					
	VARONES			JORNAL		
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	Máximo.	Medio.	Mínimo.
INDUSTRIAS						

Estadística de la población obrera visitada en la

Minas, salinas y canteras.....	44	»	»	3,50	2,65	1,85
Trabajo del hierro y demás metales.....	266	64	8	4,10	2,95	1,75
Industrias químicas.....	193	13	»	2,80	2,20	2
Idem del tabaco.....	20	1	»	3,80	3,20	2,60
Idem forestales y agrícolas.....	13	2	»	2,75	2,50	2,25
Idem de la construcción.....	18	1	»	3,25	2,25	1,25
Idem eléctricas.....	165	10	»	4,65	3,65	2,65
Idem de la alimentación.....	46	»	»	4,55	3,50	2,50
Idem del libro.....	44	4	»	3,30	2,62	1,95
Idem del vestido.....	9	»	»	3,60	3,30	3
Idem de cueros y pieles.....	72	12	4	3	2,35	1,75
Idem de la madera.....	32	12	3	3,90	3,20	2,55
Idem de transportes.....	1.122	180	»	5,15	4,35	3,60
Idem del mobiliario.....	43	13	»	5	3,40	1,85
Idem de la ornamentación.....	18	»	»	4,60	3,35	2,10
Idem varias.....	98	»	»	4,80	3,75	2,70
TOTALES.....	2.203	312	15			

P O B L A C I Ó N O B R E R A							H O R A S D E T R A B A J O			
Mayoría de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	J O R N A L E S			Forma de pago.	Jornada ordina- ria. — Horas.	T R A B A J O D E N O C H E		
			Má- ximo.	Medio.	Mi- nimo.			¿Cuántas horas?	¿Cuántos varones?	¿Cuántas hembras?
provincia de Canarias, clasificada por provincias.										
»	»	»	»	»	»	Vario...	8	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	12	12	97	»
99	93	11	2,75	1,75	0,80	»	8	»	»	»
16	15	»	1	1	1	»	8	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	11	10,5	12	»
»	»	»	»	»	»	»	11	7,5	13	»
3	»	»	3	3	3	»	9	10	6	»
»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»
14	7	»	2,75	1,75	0,75	»	8	»	»	»
3	»	»	5	3,50	2	»	9	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	11	10	200	»
»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»
8	7	»	2,50	1,75	1	»	9	»	»	»
143	122	11							328	»

provincia de Canarias, clasificada por provincias.

»	»	»	»	»	»	»	Vario....	8	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	12	12	97	»
99	93	11	2,75	1,75	0,80	»	»	8	»	»	»
16	15	»	1	1	1	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	11	10,5	12	»
»	»	»	»	»	»	»	»	11	7,5	13	»
3	»	»	3	3	3	»	»	9	10	6	»
»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»
14	7	»	2,75	1,75	0,75	»	»	8	»	»	»
3	»	»	5	3,50	2	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	11	10	200	»
»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»
8	7	»	2,50	1,75	1	»	»	9	»	»	»
143	122	11								328	»

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

En este grupo de islas están actualmente constituidas una Junta provincial, que reside en Santa Cruz de Tenerife, como capital del Archipiélago, y 80 Juntas locales, distribuidas en los restantes lugares, expresando á continuación, y por orden alfabético, el lugar de su residencia:

Adeje.	Hermigua.
Agaete.	Ingenio.
Agüimes.	Laguna (La).
Antigua.	Llanos (Los).
Arafo.	Matanza.
Arico.	Mazo.
Arona.	Mogen.
Artenara.	Moya.
Aucas.	Orotava.
Arrecife.	Pájara.
Barlovento.	Las Palmas.
Betancuria.	Paso.
Breña Alta.	Puerto de Cabras.
Breña Baja.	Puerto de la Cruz.
Buenavista.	Puntagorda.
Candelaria.	Puntallana.
Casillas del Angel.	Realejo Alto.
Firgas.	Realejo Bajo.
Fuencaliente.	Rosario (El).
Galdar.	San Andrés y Sauces.
Garachico.	San Bartolomé.
Garafía.	San Bartolomé.
Granadilla.	San Juan de la Rambla.
Guancha.	San Lorenzo.
Guía de Gran Canaria.	San Mateo.
Guía de Tenerife.	San Miguel.
Güimar.	San Nicolás.
Haria.	Santa Brigida.
Icod.	Santa Cruz de la Palma.

Santa Cruz de Tenerife.	Telde.
Santa Lucía.	Teror.
Santa Úrsula.	Tetir.
Santiago.	Tías.
Sauzal.	Tijárafe.
Silos.	Tinajo.
Tacoronte.	Tuineje.
Tanque.	Valsequillo.
Tegueste.	Valverde.
Teguise.	Vallehermoso.
Tejeda.	Valleseco.

Funcionamiento y eficacia inspectiva.

El número de Juntas locales es, como se ve, grande, cuando se compara con la importancia industrial ó comercial de las islas, su superficie y densidad de población; pero su existencia es sólo nominal, y figuran como constituídas únicamente para obedecer á las Leyes que obligaron á su constitución.

No han hecho propaganda alguna de las Leyes del trabajo; así, pues, los beneficios que el conocimiento de sus Reglamentos podría proporcionar eran desconocidos en todos los centros de trabajo.

Su funcionamiento guarda íntima conexión con lo expuesto, y su eficacia inspectiva puede, sin temor alguno, calificarse de absolutamente nula. Así lo ha comprobado el Inspector en sus visitas á distintas localidades y en sus relaciones particulares con personas de todas las clases sociales.

En estas islas existen pocos elementos para trasladarse económicamente á cualquier lugar que se desee visitar, por su estructura eminentemente montañosa y agreste y por los difíciles y escasos medios de comunicación y locomoción de que se puede disponer; así, pues, el Inspector, para tener una base aproximada respecto á la utilidad de sus visitas y á la importancia industrial de la localidad, solicitó de algunas Juntas locales una ligera explicación sobre extremos perfectamente determinados y de fácil comprensión y desarrollo, pero sus gestiones fueron en absoluto infructuosas, y la opinión pesimista respecto á su éxito se vió plenamente confirmada.

La actividad industrial y comercial máxima de este Archipiélago está concentrada en sus dos principales puertos: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Esta Inspección solicitó, del mismo modo, y en iguales términos que lo había hecho con las Juntas locales del interior de la provincia, una estadística de las industrias establecidas, recibiendo únicamente algunos datos remitidos por las Juntas de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Resultado de todo ello fué que esta Inspección caminó, durante algún tiempo, completamente en la obscuridad, mientras no obtuvo, por sus propios esfuerzos é iniciativas, los datos que le sirvieron de punto de origen para activar y hacer eficaces sus trabajos.

II

Autoridades y otras entidades.

Después de lo manifestado anteriormente, se comprende que el Inspector no haya mantenido ninguna relación con los Presidentes de las Juntas locales, de cuyos auxilios ha prescindido por haber sido posteriormente innecesarios.

Por otra parte, y exceptuando al Alcalde de Santa Cruz de Tenerife, que recibió al Inspector con marcada frialdad é indiferencia, todas las restantes Autoridades, y con especialidad el señor Gobernador civil de la provincia, se brindaron á apoyar á esta Inspección de una manera incondicional.

Relaciones con las Sociedades patronales obreras, mixtas, cooperativas, etc.

No existen actualmente en estas islas Sociedades patronales, ni cooperativas, ni de seguros, etc.; las obreras son pocas, y mixta, ninguna.

En Las Palmas, el Inspector mantuvo constante comunicación con la única Sociedad obrera que por su índole podía dar buenos resultados para la difusión de las Leyes del trabajo, su propagan-

da y denuncia de hechos, donde la intervención del Inspector hubiese sido de saludables resultados.

Por razones que se expresan en otro lugar de esta Memoria, el Presidente de esta Sociedad, titulada El Trabajo, y activísimo defensor de los intereses obreros, no obtuvo el esperado éxito en sus gestiones.

En la isla de Tenerife, y durante su breve estancia en la capital, trató el Inspector de obtener iguales entusiasmos y muestras de interés por parte de las Sociedades de resistencia allí establecidas; pero sus Presidentes permanecieron inactivos, y no pudo el Inspector conseguir una entrevista con ellos.

Ya con anterioridad se había comunicado á esas Sociedades obreras, y por mediación del Presidente de la Sociedad El Trabajo, de Las Palmas, que formularan cuantas reclamaciones creyeran pertinentes, para que el Inspector pudiese resolverlas.

Nada se contestó á esa comunicación.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la provincia.

Las Sociedades obreras existentes en esta provincia son las que se expresan á continuación:

ISLA DE GRAN CANARIA

Las Palmas.

1. Asociación de trabajadores: Socorros mutuos.
2. Círculo católico obrero: Idem.
3. Círculo de artesanos: Moral.
4. Confraternidad de San Telmo: Intereses marítimos.
5. El Trabajo: Defensa de trabajadores.
6. El 1.º de Mayo: Instrucción y recreo.
7. La Alianza: Defensa de dependientes.

ISLA DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife.

8. Centro de dependientes: Socorros mutuos.
9. Unión obrera marítima: Idem.

10. Luz y vida: Socialista.
11. Salud y progreso: Estudios sociales.
12. Trabajo y voluntad: Enseñanza integral.
13. Gremio de carpinteros de ribera: Defensa de la clase.

La Laguna.

17. Sociedad católica obrera: Socorros mutuos.

ISLA DE LA PALMA

Santa Cruz de La Palma.

14. Amparo del obrero: Socorros mutuos.
15. Urcéolo obrero: Idem.
16. El Porvenir del obrero: Instrucción.
18. Sociedad cooperativa: Socorros mutuos.

Cifra media de asociados. — Prescindiendo de los expresados en 3.º y 6.º lugar, que son Circulos de escasisima importancia, fundados con el fin de que sirvan de recreo á sus socios, y de la 5.ª y 7.ª, que han desaparecido, cuentan los restantes con una cifra media de 3.600 socios, de los cuales corresponden 3.400, aproximadamente, á los de socorros mutuos.

En la isla de Tenerife, y por las razones expresadas primeramente, no se pudieron adquirir datos de los expresados en los 10 y 13 lugar; pero, aproximadamente, y según referencias, puede fijarse su número en 200 socios. La 11 y 12 ignoraban en el Gobierno civil si existen actualmente.

La 8.ª, 9.ª y 17 cuentan, aproximadamente, con 3.000 socios.

De la isla de La Palma no se tienen datos, que tampoco poseían en el Gobierno civil.

Alta y baja. — De la isla de Gran Canaria es de donde se poseen datos más completos:

Desapareció la Sociedad El Trabajo por falta de elementos para asociarse.

La Alianza, por no haber cumplido con los compromisos expresados en su Reglamento con motivo de la quiebra de la importante Casa comercial de Briganty, establecida en Las Palmas.

El Gobernador civil de la provincia, en conferencia que tuvo con el Inspector, en Santa Cruz de Tenerife, manifestó que le era imposible comunicar datos referentes al alta y baja de las Sociedades obreras de su demarcación, por aparecer y desaparecer esas Sociedades rápidamente, sin dar cuenta de su baja al Gobierno civil.

Reglamentos. — Los Reglamentos no ofrecen particularidad alguna, y el extracto de ellos es lo que se indica al tratar primeramente del número de Sociedades obreras.

Espiritu de la clase patronal y obrera frente á la Inspección.

Este pueblo vive, dentro de la moderna civilización, en un lamentable atraso, justificado por su indolencia y apatía y por su poquísima ilustración, que hace elevar el tanto por ciento de individuos analfabetos á un 85 ó 90 por 100.

La propaganda escrita de las Leyes del trabajo es, por lo tanto, de segura ineficacia, ya que de nada sirve introducir en talleres y almacenes Leyes y Reglamentos que nadie sabría leer ni desglosar, á pesar de su explícita claridad.

En el Puerto de la Luz, foco comercial enorme en estos mares, donde todos los días fondean muchísimos buques, y donde el carbón y los frutos se cargan y descargan por cientos de toneladas, quiso el Inspector convertirlo en su principal centro de acción, suponiendo lógicamente que esos obreros que al amparo del puerto llegan al máximum de densidad, y que constantemente cambian de lugar, tan pronto en esta isla como en la de Tenerife, serían probablemente en lo futuro los principales vehículos para la propaganda de las Leyes.

Al Inspector presentó su concurso leal y desinteresado un humilde trabajador peninsular, uno de esos incansables luchadores que recorren el mundo siempre predicando para elevar el nivel social é intelectual de la masa obrera. Este obrero, llamado José Silva Rojo, había ya fundado una Sociedad de resistencia llamada El Trabajo.

Desde luego, advirtió al Inspector el expresado obrero sus opiniones pesimistas respecto al éxito de nuestros trabajos, fundado en el poco espíritu de asociación y resistencia del obrero canario, y su grande y casi absoluta indiferencia para todo lo que no sea de resultados positivos é inmediatos.

Se distribuyeron Leyes y Reglamentos, se hizo comprender las ventajas de su aceptación y los beneficios que su conocimiento había de proporcionar para hacer respetar sus sagrados derechos y suprimir los abusos é infracciones.

Durante muchos días, el Inspector estuvo presenciando las operaciones de carga y descarga de buques, esperando que alguno

de aquellos obreros se acercasen, ya que algunos habían manifestado ese deseo.

¡Nadie se presentó! Conversó también el Inspector con alguno de ellos, invitándoles á que presentasen una denuncia escrita, en la cual se concretasen los cargos que tienen que hacer contra las Casas importadoras, para poder estudiar el problema con detenimiento. Prometieron; pero el tiempo pasó sin que ningún obrero reclamase de lo que con tanta insistencia querían resolver.

Por otra parte, el Presidente de la Sociedad de trabajadores manifestó que la Sociedad había sido disuelta por falta de socios; que la módica cuota de 0,25 pesetas que tienen que satisfacer mensualmente nadie la había hecho efectiva; que él había tenido que satisfacer el importe del alquiler de local, y que renunciaba á tratar con elementos tan indiferentes, que no poseían ni el espíritu de asociación, tan arraigado hasta en los pueblos más incultos.

El resultado obtenido, por lo tanto, fué casi nulo.

El monopolio comercial de estas islas pertenece casi exclusivamente á poderosas Casas extranjeras, las cuales disponen, para sus trabajos de carga y descarga de buques, de un número excesivo de obreros; así, pues, ejercen sobre ellos un dominio absoluto y despótico, que les obliga á aceptar cuanto se les proponga.

Lo más probable, y casi seguramente seguro, es que, á la primera reclamación ó síntoma de insubordinación, sea el obrero despedido y sustituido por otro.

Quizá sea esta la única razón para que los obreros del Puerto de la Luz se abstuvieran de manifestar al Inspector sus reclamaciones contra supuestos abusos de las grandes Casas comerciales.

Respecto á la aceptación que en la clase patronal han obtenido las Leyes del trabajo, el tema es también largo y de difícil exposición.

En el patrono ilustrado encontró el Inspector un terreno perfectamente abonado para sus trabajos. Todo se aceptó, y se procedió á implantar lo que la Ley exigía.

El dueño y director de la gran fábrica de azúcar de Arucas, D. Francisco Gourie, debe de citarse como modelo digno de ser imitado, porque el mismo día que el Inspector visitó la fábrica, con motivo de un grave accidente ocurrido, implantó en su establecimiento cuantas reformas se le indicaron.

Lo mismo puede decirse de la fábrica de muebles de los señores Peñate, y de las fábricas de tabacos de Fuentes, Viera y Miguel Pérez, etc.

A medida que la categoría social descende, el recibimiento fué siendo más hostil, por más que el Inspector procuraba destruir los vagos prejuicios que formulaban al solicitar datos estadísticos, libros, reglamentos, y pretender visitar el interior del establecimiento.

Merece citarse como ejemplo de la observación anterior el del fabricante de calzado de Santiago de la Esperanza.

En general, puede decirse que la clase patronal, excepción honrosa de las personas primeramente expresadas, han recibido mal y con recelo al Inspector, á pesar de que se prescindió de un modo casi absoluto de amenazas y presiones, procurando siempre que la lógica de la razón fuese la encargada de solucionar las diferencias surgidas.

Quizás en este año, y sucesivamente cada vez más, las dificultades serán mayores, y habrán de prodigarse los medios represivos.

Ambiente público.

El público, en general, desconoce la existencia de las modernas Leyes. Los diarios peninsulares apenas se leen en estas ciudades, y los locales, que son los principales culpables de la ignorancia de su país, sólo se ocupan en disertar en largas columnas sobre cuestiones políticas, que es su pasión favorita, sin prestar ninguna atención á los interesantes problemas sociales, tan vastos, y donde la soberana inteligencia de un hombre puede disertar con profusión y provecho.

Ninguna de las personas, de las muchísimas con que el Inspector ha tenido que tratar, particular ú oficialmente, sabía quién era ese Inspector del trabajo, y cuál era su complicada misión.

Este ambiente, tan extraordinariamente extraño en poblaciones de tan gran importancia, ha sido combatido por el Inspector por todos los medios de publicidad posible, y ya en la actualidad se van conociendo bastante las Leyes del trabajo y se conocen las infracciones más sobresalientes y dignas de denunciarse, sobre todo las referentes al trabajo de mujeres y niños.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

**Cuadro N).— Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas á los infractores.**

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.

MTIN. Biblioteca Central

**Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.**

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Di-
putaciones ó Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado,
Diputaciones ó Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem de transportes. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Espectáculos públicos. |
| | 22. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

- 1 Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
- 2 Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....
- 3 Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....
- 4 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)...
- 5 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....
- 6 Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.)...
- 7 Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)...
- 8 Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. de 20 de Junio de 1902).....
- 9 Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....
- 10 Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....
- 11 No conceden una hora para lactancia (19 R.).....
- 12 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....
- 13 No acreditan estar vacunados (10 L.).....
- 14 No acreditan permiso paterno (16 R.).....
- 15 No hay separación de sexos (11 L.).....
- 16 No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....
- 17 No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....
No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.).....

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL GENERAL DE INDUSTRIAS VISITADAS EN CADA CLASE.

CLASES DE INDUSTRIAS

[illegible]

Alta y baja de los centros de trabajo.

Durante el año actual no se ha creado ninguna industria nueva ni registrado baja alguna entre los de relativa importancia existentes.

II

Examen y discusión de los resultados.

Analizado el cuadro N) se ve que las únicas infracciones de alguna gravedad corresponden: una, á la Ley de 13 de Marzo de 1900, y otra, á la de 30 de Enero de 1900. Un apercibimiento verbal fué suficiente para la solución favorable de la cuestión, desapareciendo los motivos de ambas infracciones al día siguiente de ser advertidas.

Las demás infracciones referentes á no tener las Leyes y Reglamentos en lugar visible también se han resuelto favorablemente, cumpliendo en la actualidad con el requisito exigido el 90 por 100 de las industrias de alguna importancia.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

El trabajo de las mujeres está casi en su totalidad reducido á la manufactura del tabaco y á las faenas agrícolas.

El número de las empleadas en las primeras es, sin embargo, tan exiguo, que casi es imposible deducir consecuencias de alguna importancia ante tan escaso campo de estudio.

Como consecuencia del conocimiento que el Inspector tiene del país, y como resultado de visitas é investigaciones practicadas, resulta probado de un modo definitivo que no existe en esta isla ninguna industria donde se cometan las infracciones expresadas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de 13 de Noviembre de 1900, ya que los indicados en el art. 6.º de la Ley, de

igual fecha, pueden considerarse como eliminados, por no existir tales industrias en estas islas.

Tampoco en ninguno de los centros visitados se han encontrado infracciones de la Ley de que se trata referente á los niños, ni casos de duda, donde el litigio entre las dos partes pueda dar lugar á estudio para el mejoramiento ó reforma de la Ley.

El número de niños empleados en el trabajo es también muy reducido.

Los beneficiosos efectos que para la cultura de los niños podría proporcionar el art. 8.º de la Ley y 11 del Reglamento no son aprovechados, porque la cultura es en este pueblo absolutamente secundaria y de ella prescinde íntegra la familia.

En ninguna de las industrias que el Inspector ha visitado se formuló la demanda que indica el mencionado artículo. Lógica consecuencia de tal estado de casos es la enorme proporción de analfabetos, cuyo número permanece invariable.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes.

En casi todas las grandes industrias el Inspector ha encontrado en vigor la Ley, sin que en ninguna de las visitas efectuadas se hubiese presentado ninguna duda sobre su aplicación.

En la pequeña industria la Ley vigente era desconocida; pero patronos y obreros sabían sus responsabilidades y derechos, y los accidentes se indemnizaban de un modo convencional, tan equitativo, que, aplicando á los casos que el Inspector ha tenido ocasión de conocer la Ley, siempre salían las víctimas sobradamente recompensadas.

En unos y otros casos, algunas diferencias surgidas fueron resueltas en el Juzgado de un modo perfectamente imparcial, sin atender á las influencias políticas, que en el país son primordiales.

Prevención.

Dada la escasa industria existente, y, por lo tanto, la carencia de grandes motores y mecanismos de transmisión peligrosos, el número de accidentes causados por la intervención de tales

elementos es sumamente pequeño. Casi todos los motores y mecanismos de las industrias recientemente instaladas en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife están protegidos.

Esta Inspección sólo notó pequeñas deficiencias, que fueron siempre atendidas por los patronos, y subsanadas, casi siempre, en el mismo día.

Higiene.

La solución del problema de la higiene de los locales destinados á fines industriales es de difícilísima solución.

Tanto Las Palmas como Santa Cruz de Tenerife, son dos ciudades que solamente cuando sus puertos estuvieron construídos empezaron á engrandecerse y florecer.

Infinidad de buques fondearon en ellos, y un sinnúmero de viajeros de todas las naciones vinieron á instalarse en esas poblaciones, sugestionados por la riqueza de sus productos agrícolas ó por su clima benigno.

Su engrandecimiento fué, por lo tanto, grande y rápido, y las consecuencias de tan repentina invasión fueron el elevadísimo precio que alcanzaron las viviendas y los locales donde se pretendía instalar industrias ó comercios.

A pesar de los años transcurridos, la demanda de locales crece, y su carestía é insuficiencia subsisten.

La pequeña industria, que no cuente con los elementos necesarios para construir una instalación con las comodidades y amplitud que le serían necesarias, tuvo forzosamente que recurrir á lo que encontraba disponible; pero como el pequeño rendimiento de su industria no dejaba la necesaria independencia para la elección, se instaló en lo que costaba relativamente barato, y como lógica consecuencia, mediano é insuficiente.

Esta pequeña industria no prospera, porque la poca demanda ó las competencias se lo impiden; así, pues, las deficiencias de su instalación siguen latentes, sin que tal problema tenga una natural solución.

El Inspector, en sus visitas á los locales de que se trata, encontró mucho mediano ó malo en la proporción de un 20 por 100 y 50 por 100, respectivamente.

Ante la alternativa de contemporizar temporalmente con lo existente, ó provocar un conflicto de extraordinaria gravedad, que aumentase los ya difíciles medios de subsistencia de obreros y patronos, el Inspector se atuvo al criterio primeramente expresado, por considerarlo más en armonía con las circunstancias, y no crear trabas á la pacífica y racional penetración de las Leyes del trabajo.

Las industrias de más importancia, que guardan con las anteriores una relación aproximada de un 10 por 100, cuentan con elementos más completos, y su instalación interior es relativamente buena. Debe citarse siempre, como excepción favorable, la fábrica de azúcar de Arucas, que, en cuanto á previsión de accidentes y á higiene de sus locales, puede considerarse como un modelo.

Descanso dominical.

La Ley del Descanso dominical se observa en estas islas ya desde tiempos muy anteriores á su promulgación.

Cuando la reciente Ley se publicó, sólo pusieron alguna resistencia á su aceptación los establecimientos de índole no industrial; pero las Autoridades locales solucionaron el conflicto de una manera satisfactoria, y en la actualidad son muy contadas las infracciones que se cometen, y que siempre son corregidas con rigor.

Consideraciones generales.

El subsuelo canario, eminentemente volcánico, es pobre y estéril, no guardando en su interior otra cosa que los residuos calcinados de las erupciones de sus volcanes, y ni una sola partícula de esos minerales que, extraídos y elaborados, son fuentes de riqueza y prosperidad en un país.

Es, por la tanto, evidente que, no existiendo riqueza explotable, las industrias derivadas son desconocidas.

Por otra parte, dos grandes naciones, Inglaterra y Alemania, mantienen con estas islas un comercio de extraordinarias proporciones. Ciento de sus buques fondean mensualmente en sus

puertos, y sus productos importados alcanzan un precio con el que jamás se podría competir, dada su excelente calidad é inmejorable manufactura. La posible subsistencia de industrias similares sería, por lo tanto, ruinoso y siempre decadente.

Queda, pues, al Archipiélago, como único medio de subsistencia, su agricultura.

Los terrenos laborables, que antiguamente abundaban, hoy son también escasos, por el corte poco metódico de su arbolado, que convirtió sus montañas en inmensos eriales, pobres y estériles de toda vegetación, arrastrando las lluvias sus tierras hacia el fondo de los valles.

Dada, pues, la poca abundancia de terrenos laborables, los cultivos tienen forzosamente que ser de gran rendimiento para que se pueda amortizar el capital empleado en su adquisición y en sus labores, naciendo como consecuencia distintas clases de industrias agrícolas, que, después de alcanzar una prosperidad sorprendente, han decaído, y hoy apenas existen.

Primero fué la *cochinilla*, que en el mercado extranjero, y merced á su excelente calidad, alcanzó un elevado precio y gran aceptación. Todos los grandes capitales del Archipiélago tienen su punto de origen en la venta de tal producto.

Luego, cuando se inventaron los tintes minerales, esta industria sufrió un rudo golpe, y rápidamente desapareció.

Sufrió el país una gran crisis, hasta que se implantó el cultivo del plátano, que es el que en la actualidad es más abundante y proporciona trabajo á la mayoría de los habitantes del país. Cientos de hombres, mujeres y niños se emplean en su cultivo, su empaque y su exportación.

Hoy día esta industria decae visiblemente, y también, en un plazo no lejano, ha de desaparecer. La razón es sencilla: los frutos americanos, sobresaliendo entre ellos los procedentes de Jamaica, invadieron lentamente el mercado inglés, haciendo gran competencia á los procedentes de estas islas, merced á su baratura y buenas condiciones. Los americanos han vencido, pues, á las islas Canarias, y el comercio de sus frutas, antes tan rico y floreciente, va rápidamente caminando hacia el desastre.

El comercio, por lo tanto, y sus industrias derivadas sostienen difícilmente su equilibrio, porque el terreno laborable, ya esquil-

mado, necesita para su sostenimiento de grandes cantidades de abonos, y estos abonos, exportados del extranjero, son caros.

Por otra parte, el agua es también sumamente escasa; llueve durante tres ó cuatro meses en el año, con grandes intermitencias, y el líquido es recogido en grandes embalses, para luego ser distribuído por medio de grandes ramificaciones de tubería, en todas direcciones.

Su precio guarda, por lo tanto, íntima relación con su insuficiencia, oscilando su valor entre límites muy distanciados, que regulen á su voluntad los propietarios de las grandes obras hidráulicas existentes.

Exigiendo este clima grandes cantidades de agua para sus cultivos, y siendo de tan elevado precio este líquido, los terrenos laborables y los abonos, es natural que el sostenimiento de los pequeños propietarios sea casi imposible y que la industria agrícola atravesase una crisis aguda que alcance, en un plazo no muy largo, á todos los propietarios, sin excepción. Ya en la actualidad se deja adivinar por el gran número de hombre y mujeres del interior que solicitan trabajo en las ciudades de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Para prevenir esa ruina se está ensayando la implantación del cultivo del algodón.

La situación en que se encuentra la industria del *azúcar* tampoco es muy próspera, por la insuficiencia de la primera materia. Por esta razón, las zafras duran escasamente de uno á dos meses.

Esta clase de industria será próspera, si las Leyes conceden la fabricación del alcohol en condiciones ventajosas. Su sostenimiento actual depende en gran parte de esa esperanza.

La industria del *tabaco* es la que con más firmeza se sostiene, por más que su importancia es muy relativa, pues sus productos sólo se venden en el Archipiélago. Su actividad es sólo periódica, pero decadente, á medida que las existencias, sin fácil salida para el exterior, se van acumulando.

Las modernas máquinas instaladas en algunas fábricas obligaron á que suspendieran sus trabajos otros muchos que no las poseían, por ser imposible la competencia entre un trabajo mecánico de tan extraordinario rendimiento y el rudimentario que se empleaba en la casi totalidad de las pequeñas tabaquerías.

En resumen: las industrias locales están en decadencia variable, según las especies, y sólo es debido á las razones expuestas.

Las Leyes del trabajo no han tenido intervención alguna en tal crisis, ya que el Inspector, después de estudiar con imparcialidad los graves problemas que tan variadas fases pueden presentar, no creyó oportuno abrumar á los que con tan débiles cimientos se sostienen.

SEGUNDA PARTE

Demostración conjunta de los servicios.

CAPITULO I

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

En la 1.^a Parte de esta Memoria se han presentado, sistemáticamente ordenados por Regiones, los servicios de todo género prestados por los Inspectores del trabajo. Cada uno de los capítulos se contrae á la exposición de los trabajos llevados á cabo en una sola Región por el Inspector ó Inspectores de la misma, de suerte que los expresados capítulos son una reproducción casi exacta de las Memorias escritas por los Inspectores regionales y los de las provincias exentas Baleares y Canarias.

Al proceder así se ha querido, no sólo presentar el estado de la Inspección del Trabajo en cada circunscripción, sino también ofrecer á la Superioridad los frutos de la inteligencia y del estudio de cada Inspector, por ser de justicia que tales merecimientos tengan la oportuna y condigna notoriedad.

Por esta causa, los capítulos de la 1.^a Parte, aunque redactados bajo una epigrafía común, se presentan con diferente extensión y desigual riqueza de datos, hecho que no puede causar extrañeza si se tiene en cuenta que los encasillados y la estructura de los cuadros en que constan aquellos datos se han empleado por vez primera en el año actual, siendo de esperar que en los sucesivos se observe más armonía conforme vaya extendiéndose la unidad de doctrina y de criterio entre los Inspectores.

En esta 2.^a Parte se presenta el conjunto demos-

trativo de la labor inspectiva en España, así como los auxilios que á esa labor han aportado las Juntas locales y demás elementos auxiliares de la Inspección. No es posible conceder un valor absoluto á las cifras que en los estados siguientes se consignan, ni puede exigirse que lo tengan, habida cuenta de las causas expuestas en la *Introducción*, relativas á la reciente creación de este servicio, á lo escaso de su personal y á las dificultades de todo género que conspiran contra los progresos de la Inspección en España.

Tales cifras no pueden considerarse sino como una prueba de la actividad inspectoral, y como una expresión aproximada de la realidad. No hay que perder de vista que se trata de un primer avance, y sólo á favor de otros sucesivos se podrá llegar á valores más completos y exactos.

I

Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España (*Lámina 17.^a*)

(Cuadro G.)

Resumen general de los servicios realizados por la Inspección del Trabajo durante el año 1908.

		1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	Baleares.	Canarias.	TOTAL
		Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	
Actividad de la Inspección.												
Localidades donde se ha realizado inspección												
Kilómetros recorridos en ferrocarril		114	76	188	39	42	117	19	41	14	11	561
Idem id. por carretera		3.712	3.445	7.249	3.190	4.554	6.707	2.170	2.412	710	38	34.187
Idem id. en navegación		1.378	1.418	1.523	654	461	800	123	413	555	471	7.796
Coches para ó desde la estación		»	»	»	40	»	»	»	»	160	180	360
Idem para visitar los suburbios		61	101	62	14	»	97	34	64	15	24	472
Días de itinerario		1	10	22	»	»	54	15	»	9	24	135
		166	137	202,50	125	87	214	79	101	49	46	1.206,50
Visitas realizadas.	Por orden superior	2.005	12	15	»	169	»	79	»	»	»	2.280
	Por indicación de Autoridades	»	9	14	»	»	1	»	12	2	»	38
	Por denuncias	41	15	13	9	»	13	1	7	12	3	114
	Por iniciativa propia	»	1.247	1.083	876	51	997	33	134	359	164	4.944
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS												7.376
Centros visitados.	Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	»	»	»	7	»	4	»	»	»	»	11
	Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio...	5	1	6	»	»	»	»	»	»	»	12
	Minas, salinas y canteras	6	»	1	»	1	7	»	»	»	7	22
	Metalurgia	5	1	23	4	5	8	»	»	»	»	46
	Trabajo del hierro y demás metales	227	101	118	87	28	87	12	9	19	19	707
	Industrias químicas	118	100	15	4	23	35	3	4	1	9	312
	Idem del tabaco	»	»	4	2	2	1	»	»	»	16	25
	Idem textiles	18	430	70	6	17	81	38	25	29	»	714
	Idem forestales y agrícolas	40	2	1	1	3	64	1	8	»	2	122
	Idem de la construcción	278	37	82	53	4	96	»	10	64	1	625
	Idem eléctricas	66	17	35	21	11	45	24	7	5	4	235
	Idem de la alimentación	538	65	130	221	33	93	22	31	9	6	1.148
	Idem del libro	566	34	26	76	»	35	»	5	6	10	756
	Idem del papel, cartón, caucho	4	75	27	9	1	47	2	11	5	»	181
	Idem del vestido	150	112	47	44	»	233	»	10	34	2	632
	Idem de cueros y pieles	86	50	29	38	7	4	5	2	42	14	277
	Idem de la madera	182	58	87	101	7	80	»	7	14	15	551
	Idem de transportes	28	2	16	16	5	6	»	2	»	36	111
	Idem del mobiliario	39	17	35	72	4	38	»	1	4	4	214
	Idem de la ornamentación	8	1	13	10	»	»	»	2	1	5	40
	Espectáculos públicos	4	5	1	8	»	7	»	3	»	1	29
	Industrias varias	86	107	58	66	8	40	3	16	21	13	418
TOTAL DE CENTROS VISITADOS												7.188

		1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	Baleares.	Canarias.	TOTAL
		Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	
Visitas á Autoridades.....		121	55	90	73	40	81	26	46	32	16	580
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		897	1.151	1.727	406	139	1.154	475	475	654	75	7.153
Actos de asistencia á Juntas locales.....		2	31	13	1	10	28	2	10	11	»	108
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		17	8	1	66	»	27	»	4	»	12	135
Documentos despachados.												
Trabajos de Oficina.	Á ó de Instituto.....	103	234	322	103	211	166	108	141	145	122	1.655
	» » Inspectores.....	252	253	618	116	14	306	29	1	9	»	1.598
	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	43	37	233	1	58	32	20	25	134	83	666
	» » Juntas de Reformas Sociales.....	637	28	25	»	572	27	2	152	14	8	1.465
	» » Industrias.....	1	»	49	20	»	6	»	59	2	»	137
	» » Sociedades y particulares.....	8	6	16	»	»	21	16	32	»	9	108
TOTAL.....												5.629
Resultados de la Inspección.												
Infracciones.—Número de Centros donde	Trabajan menores de 10 años.....	32	9	8	15	4	49	»	4	4	1	126
	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	131	298	184	62	50	127	278	15	20	»	1.165
	Idem de noche, menores de 14 años.....	213	8	3	»	»	»	»	2	»	»	226
	Idem, mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas.....	661	13	169	313	»	16	»	10	»	»	1.182
	Idem los anteriores más de 4 horas consecutivas.....	656	17	169	313	»	»	»	10	»	»	1.165
	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres.....	334	6	5	4	27	10	»	23	4	»	413
	Idem id. en espectáculos.....	24	4	»	3	»	7	»	3	»	»	41
	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	»	88	»	8	»	10	»	15	18	»	139
	Idem id. menores con peligro de su moral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	»	2	146	»	»	»	»	»	»	»	148
	No conceden una hora para lactancia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	4	»	156	»	44	2	»	55	»	»	261
	No exhiben certificado de vacunación.....	2.777	297	477	689	130	272	»	137	»	»	4.779
	No presentan permiso paterno.....	1.761	299	477	689	127	271	»	137	»	»	3.701
	No hay separación de sexos.....	»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	18
	No ostentan Leyes y Reglamentos.....	1.643	591	660	371	138	338	»	117	»	103	3.961
	No reúnen condiciones higiénicas.....	225	280	52	57	12	43	»	94	12	»	775
	No guardan medidas de seguridad.....	178	436	425	239	124	51	»	97	74	1	1.625
	No cumplen descanso dominical.....	333	3	3	4	6	6	»	49	13	»	417
	Apercibimientos.....	1	11	114	»	3	3	»	7	87	»	226
	Reincidencias.....	199	»	»	»	196	»	»	»	»	»	395
	Actas levantadas por { Infracción á la Ley de Accidentes.....	»	»	1	2	1	3	»	»	»	»	7
	» { Idem á la Ley de Mujeres y Niños.....	»	»	28	»	2	3	»	»	8	»	41
	» { Idem á la Ley del Descanso dominical.....	»	»	1	»	3	»	»	»	2	»	6
	» { Obstrucción.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Libros de visitas habilitados.....	86	1.266	630	160	29	225	125	155	163	28	2.867

Observaciones relativas al Cuadro G.

Demuestra el cuadro precedente la intensa labor efectuada durante el año 1908 por la Inspección del Trabajo.

Se han distribuido 7.153 *Leyes y Reglamentos*, y habilitado 2.867 *libros de visitas*, correspondiendo este número á los nuevos centros visitados entre los 7.376 que se inspeccionaron.

La *Ley de mujeres y niños* es la que menos se cumple entre las tutelares del obrero, correspondiendo el mayor número de infracciones á no presentar ni *certificado* de vacunación, ni permiso paterno.

Teniendo en cuenta el elevado número de centros inspeccionados, son, en realidad, pocos los *menores de diez años* que trabajan, é indudablemente este número irá disminuyendo en años sucesivos.

Si bien por el cuadro precedente se ve que sólo trabajan 25 menores de diez y seis años en espectáculos públicos, debe observarse que este número se refiere á los espectáculos inspeccionados por los Inspectores.

La instrucción primaria y religiosa se facilita, en general, en todas las Regiones.

La *Ley de accidentes* se cumple menos que la de *mujeres y niños*; el número de infracciones representa el 20 por 100 de los centros visitados. El número de centros que no reúnen condiciones higiénicas es el 12 por 100.

La *Ley del Descanso en domingo* es la que mejor se cumple, y las infracciones advertidas representan el 5 por 100 del número de centros inspeccionados.

Se ha continuado en este año el sistema persuasivo y de consejo, como lo prueba el que, á pesar del gran número de infracciones advertidas, sólo se han levantado 54 actas, es decir, el 0,25 por 100 de las infracciones.

II

**Resumen estadístico, por regiones y provincias, de la población obrera
visitada durante el año 1908.**

(Cuadro estadístico, por regiones.)

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL general
	VARONES				HEMBRAS				
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	
1.ª región.									
Madrid.....	10.425	375	58	10.858	716	616	21	1.353	12.211
Badajoz.....	1.597	142	94	1.833	103	337	27	467	2.300
Cáceres.....	1.880	163	110	2.153	113	184	4	301	2.454
Ciudad Real...	2.850	60	54	2.964	6	32	8	46	3.010
Guadalajara..	88	8	27	123	11	3	2	16	130
Toledo.....	360	25	35	420	54	65	3	122	542
TOTAL....	17.200	773	378	18.351	1.008	1.237	65	2.305	20.656
2.ª región.									
Barcelona.....	33.455	5.711	1.540	40.706	20.495	19.881	1.185	41.561	82.267
Gerona.....	2.275	270	101	2.646	1.920	1.799	403	4.122	6.768
Lérida.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tarragona....	306	19	"	325	28	22	"	50	375
TOTAL....	36.036	6.000	1.641	43.677	22.443	21.702	1.588	45.733	89.410
3.ª región.									
Vizcaya.....	7.041	374	18	7.433	935	545	21	1.501	8.934
Alava.....	493	26	"	519	124	118	"	242	761
Guipúzcoa....	9.359	926	189	10.474	1.782	1.056	98	2.936	13.410
Logroño.....	2.354	463	93	2.910	2.507	1.157	83	3.747	6.657
Santander.....	663	74	1	738	48	118	"	166	904
TOTAL....	19.910	1.863	301	22.074	5.396	2.994	202	8.592	30.666
4.ª región.									
Oviedo.....	9.285	356	3	9.644	1.835	984	9	2.828	12.472
Coruña.....	3.586	288	98	3.970	3.847	175	29	4.051	8.021
León.....	698	55	3	756	55	110	2	167	923
Lugo.....	396	37	"	433	33	45	"	78	511
Orense.....	388	28	4	420	13	35	"	48	466
Pontevedra...	437	54	"	491	50	30	"	80	571
TOTAL....	14.790	816	108	15.714	5.833	1.379	40	7.252	22.966
5.ª región.									
Granada.....	6.335	382	86	6.803	872	741	53	1.666	8.469
Almería.....	1.239	108	47	1.394	279	190	13	482	1.876
Cádiz.....	1.736	104	"	1.840	6	"	"	6	1.846
Córdoba.....	1.310	69	6	1.385	95	3	"	98	1.483
Huelva.....	1.594	61	"	1.655	"	"	"	"	1.655
Jaén.....	935	46	"	981	"	"	"	"	981
Málaga.....	4.680	509	105	5.294	673	1.034	41	1.748	7.041
Sevilla.....	3.421	323	22	3.766	3.738	1.129	68	4.935	8.701
TOTAL....	21.250	1.602	266	23.118	5.663	3.097	175	8.935	32.053

JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.						
5,50	3	0,75	2	1,25	0,50	9	9	129	»	129
4,75	2,50	0,10	1,25	0,75	0,25	11	8	14	»	14
5	2,50	0,25	1	0,75	0,25	11	8	227	4	231
5	2,75	0,25	1	0,75	0,25	11	9	375	»	375
5	2	0,25	1,75	0,75	0,25	11	12	8	»	8
5,50	2,50	0,10	2	0,75	0,25	10	6	42	28	70
								795	32	827
4,50	2,50	0,75	2	1,50	0,25	11 1/4	»	599	1.483	2.082
4	2,50	0,75	1,75	1,25	0,25	11 1/4	»	244	710	954
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	2,50	0,75	1,75	1,25	0,25	11	»	20	»	20
								863	2.193	3.056
5,84	3,45	1,73	2,16	1,64	1,30	10 1/2	10 1/2	637	40	677
5,35	2,81	1,44	1,85	1,35	1,07	10 1/2	10 1/2	28	»	28
5,39	3,09	1	2,25	1,56	1,08	10	12	868	»	868
3	2,29	1,25	1,51	1,20	0,87	10	12	30	»	30
»	2,84	»	»	1,28	»	10 1/2	10 1/2	50	»	50
								1.613	40	1.653
5	2,75	0,25	2,75	1,25	0,90	9	6	1.423	180	1.603
5	2,50	0,25	3	1,25	1	8 1/2	9	273	7	280
4,75	2,50	0,25	2,50	1,25	0,82	9 1/2	5	86	9	95
3,75	2,50	1	2,15	1,25	0,90	9 1/2	7	40	»	40
3,50	2,70	1	1,90	1,25	0,75	10	6	26	»	26
3,12	2,62	1,92	1,87	1,25	0,82	9 1/2	5	22	»	22
								1.870	196	2.066
5,50	2,37	0,30	2,50	1,06	0,25	11	6	1.954	»	1.954
6	3,54	0,50	2,25	1,46	0,25	11	6	186	80	266
6	2,63	1	3	2,25	0,50	11	4	140	»	140
5	2,87	0,25	1,75	1,12	0,25	10	6	319	»	319
5	2,71	0,25	»	»	»	11	3	14	»	14
5	2,90	0,75	»	»	»	10	5	192	»	192
5	2,40	0,25	2,50	1,35	0,25	9	6	778	»	778
6	2,52	0,30	3	1,31	0,25	10	4	239	»	239
								3.822	80	3.902

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL General	JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
6. ^a región.																				
Valencia.....	10.122	1.153	179	11.454	2.235	6.749	259	9.243	20.697	3,60	2,35	1,70	1,55	1,10	0,70	9	4	231	20	251
Albacete.....	1.289	182	128	1.599	146	403	40	589	2.183	4,15	2,45	0,80	1,20	0,90	0,60	10	12	32	»	32
Alicante.....	7.882	1.021	91	8.994	923	3.607	143	4.673	13.667	3,35	2,30	1,25	1,45	1	0,70	10	10	72	»	72
Castellón.....	2.567	167	113	2.847	1.020	4.021	108	5.549	8.336	3,25	2,15	1,05	1,20	0,90	0,65	8	8	32	»	32
Cuenca.....	160	8	2	170	2	11	1	14	184	3,65	2,65	1,70	1	0,75	0,50	10	12	10	»	10
Murcia.....	4.990	439	89	5.518	469	1.918	87	2.474	7.992	3,75	2,30	0,85	1,40	1	0,65	8	5	482	»	482
TOTAL....	27.010	2.970	602	30.582	4.795	17.109	638	22.542	53.124									859	20	879
7. ^a región.																				
Valladolid.....	236	14	»	250	21	36	»	57	367	3,50	1,50	1	1,50	1	0,50	11	6	13	»	13
Avila.....	29	»	»	29	»	»	»	»	29	2,50	1,25	0,75	»	»	»	11	6	11	»	11
Burgos.....	248	»	»	248	13	29	»	42	290	3	2	1	»	1,50	»	10	10	23	»	23
Palencia.....	223	»	»	223	44	34	»	78	301	3	2,50	1,25	»	1,25	»	11	6	9	»	9
Salamanca....	942	22	1	965	459	263	»	722	1.487	4	3	1,50	1,25	0,75	0,25	11	6	236	84	320
Segovia.....	273	»	»	273	6	»	»	6	279	»	2,25	»	»	1,25	»	11	»	»	»	»
Zamora.....	98	4	»	102	4	»	»	4	106	2,75	2	1,25	»	1	»	11	6	73	»	73
TOTAL....	2.049	40	1	2.090	547	362	»	909	2.999									365	84	449
8. ^a región.																				
Zaragoza.....	3.955	299	39	4.293	485	841	34	1.360	5.653	3,50	2,65	1,70	1,45	1,30	1,20	10	11	690	17	707
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	1.092	91	8	1.191	201	386	13	600	1.791	3,35	2,60	1,75	1,50	1,45	1,35	10	11	187	20	207
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel.....	618	36	11	665	126	155	29	310	975	2,50	2,05	1,40	0,90	0,85	0,75	11	11	17	»	17
TOTAL....	5.665	426	58	6.149	812	1.382	76	2.270	8.419									894	37	931
Exentas.																				
Baleares.....	4.200	282	146	4.628	1.563	1.248	86	2.897	7.525	4,65	2,57	1,63	1,60	0,94	0,54	10	10	146	43	189
Canarias.....	2.203	312	15	2.530	143	122	11	276	2.805	3,92	3,10	2,30	1,83	2,12	1,41	10	10	328	»	328
TOTAL GENERAL.	150.313	15.084	3.516	168.913	48.198	50.632	2.881	101.711	270.621									11.555	2.725	14.280

III

Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera visitada durante el año 1908.

(Cuadro estadístico, por industrias.)

Clase	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL Parcial.	JORNALES						Jornada ordina- ria.	TRABAJO DE NOCHE			
		VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hem- bras.	TOTAL
		Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
1. ^a	Servicios del Estado, Diputación ó Muni- cipio	516	34	1	551	69	»	»	70	620	10	6,25	2,50	2,75	»	»	8	»	»	»	»
2. ^a	Industrias ejercidas por el Estado, Dipu- tación ó Municipio..	57	30	20	107	»	»	»	77	107	5	3,75	2,50	»	»	»	8	4	21	»	21
3. ^a	Minas, salinas y can- teras	4.967	183	93	5.243	30	47	»	77	5.320	6,50	5	3,50	2	1,50	1	11	8	586	»	586
4. ^a	Metalurgia	8.835	268	40	9.143	86	120	»	206	9.349	10	6,25	2,50	2	1,50	1	11	8	1.943	»	1.943
5. ^a	Trabajo del hierro y demás metales	19.329	1.742	109	21.180	829	832	5	1.666	22.846	10	6,25	2,50	1,50	1,25	1	10	8	320	»	320
6. ^a	Industrias químicas..	8.577	991	239	9.807	1.198	1.633	127	2.958	12.771	5,50	4,25	3	2,50	2	1,50	11	4	581	»	581
7. ^a	Idem del tabaco	309	1	»	310	9.629	177	11	9.817	10.127	4,50	2,25	2	3	2,25	1,50	10	»	»	»	»
8. ^a	Idem textiles	19.035	4.142	1.092	24.269	21.174	25.136	1.198	47.508	71.777	4,50	3,50	2,50	2,50	1,75	1	11	5	1.331	2.637	3.968
9. ^a	Idem forestales y agri- colas	3.563	672	109	4.344	1.149	4.551	79	5.779	10.123	3,50	2,63	1,75	1,25	0,87	0,50	11	6	10	»	10
10	Idem de la construc- ción	9.999	400	221	10.620	143	462	30	635	11.255	6	4,25	2,50	1,50	1	0,50	8	4	233	»	233
11	Idem eléctricas	2.823	51	5	2.879	17	131	»	148	3.027	10	6,25	2,50	2,50	1,75	1	10	10	706	»	706
12	Idem de la alimenta- ción	19.295	948	243	20.486	3.750	2.566	114	6.430	26.916	3,50	2,75	2	1,75	1,25	0,75	11	10	4.219	16	4.235
13	Idem del libro	6.212	599	94	6.905	323	522	»	845	7.750	4,50	3,50	2,50	1,25	0,87	0,50	11	3	227	»	227
14	Idem del papel, cartón y caucho	3.858	392	112	4.362	1.441	2.427	126	3.994	8.356	4	3,12	2,25	1,50	1	0,50	11	4	657	31	688
15	Idem del vestido	9.211	1.145	464	10.820	5.815	8.573	824	15.212	26.032	3,50	2,75	2	1,75	1,12	0,50	11	3	56	30	86
16	Idem de cueros y pieles	3.909	256	121	4.286	234	310	13	557	4.843	5,25	3,87	2,50	1,50	1,13	0,75	10	»	»	»	»
17	Idem de la madera ...	6.133	903	197	7.233	136	123	»	259	7.492	4	3,25	2,50	1,75	1,32	0,90	10	3	26	»	26
18	Idem de los transportes	11.304	364	11	11.679	23	40	»	63	11.742	3,50	2,63	1,75	2	1,50	1	11	3	345	»	345
19	Idem del mobiliario...	3.203	721	110	4.034	99	677	17	793	4.827	4,50	3,50	2,50	2,25	1,75	1,25	11	4	24	»	24
20	Idem de la ornamenta- ción	754	109	29	892	220	211	18	449	1.341	5,25	3,87	2,50	3	2,12	1,25	10	2	4	»	4
21	Espectáculos públicos.	27	1	15	43	4	»	8	13	55	6,50	4,50	2,50	5	3,37	1,75	6	6	33	8	41
22	Industrias varias	8.397	1.132	191	9.720	1.829	2.088	311	4.228	13.948	7	4,75	2,50	3	2	1	10	6	233	3	236
TOTALES		150.313	15.084	3.516	168.913	48.198	50.632	2.881	101.711	270.624									11.555	2.725	14.280

Observaciones relativas á los cuadros estadísticos.

Contingente obrero.—El de varones resulta superior en más del doble al de mujeres.

Menores.—Las cifras representativas del contingente obrero están en relación con las edades, siendo insignificante el número de los menores de catorce años.

Trabajo nocturno.—No es excesivo el número de los obreros que realizan este trabajo, tanto en varones como en hembras. Estas, en su mayor parte, corresponden á la industria del vestido, y á fabricación de pan en los pueblos.

IV

Gráfico general de la actividad inspectiva en España.

El gráfico de la *lámina 47.^a* resume, por Regiones, la actividad de la Inspección del Trabajo en España durante el año 1908, y permite comparar la intensidad de la labor realizada en los distintos términos geográficos.

CAPITULO II

ELEMENTOS AUXILIARES DE LA INSPECCIÓN

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Según se ha dicho en la *Introducción* (V), las Juntas locales parecen haber despertado de la inacción casi absoluta en que se hallaban durante el año 1907; pero este despertamiento se va manifestando de una manera paulatina, con indicios de positivo progreso en el porvenir, aunque al presente no responda á lo que podía esperarse, pues de 9.266 Ayuntamientos que existen en España, sólo aparecen 5.842 con Junta local. Es cierto que no todos los términos municipales han de tener aquel organismo, pues muchos de ellos carecen de industria.

Es preciso advertir, además, que gran número de Juntas constituídas no han normalizado sus relaciones con el Instituto, á quien no dieron conocimiento de su constitución, y si de ésta se tiene noticia, es por constar oficialmente que han funcionado como órganos electorales.

El número de Juntas locales constituídas en España en Diciembre de 1908 es el que, por regiones y provincias, se expresa á continuación.

Estado numérico, por regiones y provincias, de las Juntas locales de Reformas Sociales constituidas en España, con expresión de las que han dado noticia de su constitución al Instituto.

		JUNTAS LOCALES CONSTITUIDAS			
REGIONES	PROVINCIAS	Totales.		Han notificado su constitución.	
1. ^a	Madrid.....	110	1.008	110	928
	Badajoz.....	162		162	
	Cáceres.....	222		217	
	Ciudad Real.....	80		80	
	Guadalajara.....	360		289	
	Toledo.....	74		70	
2. ^a	Barcelona.....	216	579	152	429
	Gerona.....	126		63	
	Lérida.....	185		170	
	Tarragona.....	52		44	
3. ^a	Vizcaya.....	57	323	56	314
	Alavá.....	20		20	
	Guipúzcoa.....	48		41	
	Logroño.....	138		138	
	Santander.....	60		59	
4. ^a	Oviedo.....	67	427	64	300
	Coruña.....	64		64	
	León.....	125		28	
	Lugo.....	32		12	
	Orense.....	94		87	
	Pontevedra.....	45		45	
5. ^a	Granada.....	131	688	108	557
	Almería.....	90		64	
	Cádiz.....	42		41	
	Córdoba.....	67		65	
	Huelva.....	77		76	
	Jaén.....	87		55	
	Málaga.....	103		84	
	Sevilla.....	91		64	
Suma y sigue.....		3.025		2.528	

REGIONES	PROVINCIAS	JUNTAS LOCALES CONSTITUIDAS			
		Totales.		Han notificado su constitución.	
	<i>Sumas anteriores.</i>		3.025		2.528
6. ^a	Valencia.....	148	752	104	612
	Albacete.....	74		69	
	Alicante.....	112		105	
	Castellón.....	106		45	
	Cuenca.....	280		262	
	Murcia.....	32		27	
7. ^a	Valladolid.....	230	1.371	118	1.007
	Avila.....	200		154	
	Burgos.....	250		180	
	Palencia.....	52		49	
	Salamanca.....	374		374	
	Segovia.....	163		32	
	Zamora.....	102		100	
8. ^a	Zaragoza.....	120	593	119	439
	Huesca.....	175		156	
	Navarra.....	130		128	
	Soria.....	38		»	
	Teruel.....	130		36	
Exentas....	Baleares.....	43	43	38	38
	Canarias.....	58	58	58	58
TOTAL IGUAL.....			5.842		4.682

II

Sociedades y otras entidades.

Entre los elementos que, más ó menos directamente, coadyuvan á los fines de la Inspección, deben citarse, además de las Juntas locales y provinciales, los siguientes:

Autoridades.

Sociedades patronales, obreras y otras.

Fábricas y demás centros de trabajo.

Particulares.

De distinto orden son los auxilios que la Inspección puede recibir de estos elementos: ya el apoyo moral y material por parte de las Autoridades gubernativas; ya las informaciones locales por parte de los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos; ya la cooperación de personal dependiente de estos Ayuntamientos para guiar al Inspector en sus visitas á los centros de trabajo; ya los datos é indicaciones que suministran las Sociedades de todo género respecto á los oficios ó industrias que representan; ya, en fin, por las denuncias que dichas entidades y los particulares pueden dirigir á los Inspectores, dándoles ocasión á prestar eficaces servicios.

Las Autoridades han prestado su apoyo á los Inspectores ofreciéndoles con toda deferencia cuanto pudiera serles necesario al ejercicio de su misión. Carecen de importancia las excepciones que señalan los Inspectores de Baleares y de Canarias, así como la tibieza en el envío de datos á que aluden los Inspectores de las Regiones 2.^a, 3.^a y 5.^a

Las Sociedades patronales y obreras constituyen excelente manantial de información para los Inspectores.

y, en tal concepto, éstos han mantenido relación con las de sus respectivas demarcaciones. En la 2.^a Región se acusa falta de datos sobre este punto, no obstante el gran número de Sociedades existentes en dicha Región, vacío que se debe á la razón apuntada más arriba. En la 3.^a Región se hace mención especial de las Sociedades obreras, hecho que se advierte en casi todas las provincias, por el natural interés de dichas Sociedades obreras en cooperar á la acción del Inspector, que personifica la entidad tutelar de la clase obrera.

En algunos casos se ha patentizado la eficacia del Inspector, interviniendo á petición de las Sociedades en evitación de abusos y en apoyo de obreros á quienes los patronos negaban indemnizaciones debidas. Ejemplos de esta índole se señalan en la 7.^a Región, y, sobre todo, en la 8.^a, cuyo Inspector fué objeto de un voto de gracias por parte de la Asociación Tipográfica de Zaragoza.

El número y clase de las Sociedades visitadas y anotadas por los Inspectores, se ha relacionado en los correspondientes capítulos de la 1.^a Parte.

Con referencia á las fábricas y demás centros de trabajo, es pertinente y merecido hacer aquí mención laudatoria de aquellos establecimientos que se han anticipado á las advertencias de la Inspección para colocarse dentro de la Ley. En casi todas las Regiones, los Inspectores han tenido ocasión de visitar algunos importantes centros de trabajo, que, por su excelente organización, por lo bien entendido de sus Reglamentos, por la higiene de sus locales y las defensas de sus máquinas, por sus Estatutos, en fin, de asistencia y previsión, pueden ofrecerse como digno ejemplo en elogio de la industria española.

Estos centros, al proceder así, favorecen la acción inspectiva y coadyuvan á su finalidad, ofreciendo al público, en general, y á los patronos de los gremios simi-

lares en particular, ejemplos edificantes de acatamiento á la Ley, de progreso en las costumbres y de perfecta armonía entre las clases patronal y obrera.

Los nombres ó las razones sociales de dichos centros de trabajo se dan, para cada Región, en los capítulos respectivos de la 1.^a Parte.

TERCERA PARTE

Resultados generales.

CAPITULO I

RESULTADO DE LAS VISITAS

I

**Infracciones advertidas y providencias dictadas,
agrupadas por provincias y por Leyes.**

Cuadro N.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	4	5	23	»	»	»	32	»	»	9	»	»	9
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	107	114	96	46	6	22	391	120	123	33	»	»	276
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	157	2	18	26	»	10	213	»	4	4	»	»	8
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	226	166	164	65	8	32	661	»	4	9	»	»	13
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	226	166	164	58	10	32	656	»	4	13	»	»	17
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	140	114	35	9	36	334	»	3	3	»	»	6
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	24	»	»	»	»	»	24	»	4	»	»	»	4
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	30	47	11	»	»	88
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	1	2	»	»	1	»	4	»	»	»	»	»	»
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	1.614	436	399	131	31	166	2.777	120	»	103	»	74	297
No hay separación de sexos (11 L.).....	796	354	283	120	31	117	1.701	120	»	105	»	74	299
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	»	»	18
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	1.032	112	306	90	34	69	1.643	469	»	105	»	17	591
No tienen libro de visitas.....	97	23	29	12	17	47	225	160	110	9	»	1	280
Infracciones varias.....	136	107	151	84	69	133	680	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	»	»	»	»	120	»	»	»	»	120
	4.420	1.627	1.747	667	216	664	9.341	1.139	299	424	»	166	2.028

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	1.018	112	306	90	34	69	1.629	469	»	105	»	37	611
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	54	26	26	31	13	28	178	280	137	18	»	1	436
Reincidencias a la Ley de Accidentes del trabajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

TOTAL.....

Medid.	PRIMERA REGIÓN						SEGUNDA REGIÓN					TOTAL
	Badajoz.	Cáceres.	Ciudad Real.	Guadalajara.	Toledo.	TOTAL	BARCELONA 1.ª demar- cación.	2.ª demar- cación.	Gerona.	Lérida.	Tarragona.	
4	5	23	»	»	»	32	»	»	9	»	»	9
107	114	96	46	6	22	391	120	123	33	»	»	276
157	2	18	26	»	10	213	»	4	4	»	»	8
226	166	164	65	8	32	661	»	4	9	»	»	13
226	166	164	58	10	32	656	»	4	13	»	»	17
»	140	114	35	9	36	334	»	3	3	»	»	6
24	»	»	»	»	»	24	»	4	»	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	30	47	11	»	»	88
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	2	»	»	1	»	4	»	»	»	»	»	»
1.614	436	399	131	31	166	2.777	120	»	103	»	74	297
796	354	283	120	31	117	1.701	120	»	105	»	74	299
»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	»	»	18
1.032	112	306	90	34	69	1.643	469	»	105	»	17	591
97	23	29	12	17	47	225	160	110	9	»	1	280
136	107	151	84	69	133	680	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	120	»	»	»	»	120
4.420	1.627	1.747	667	216	664	9.341	1.139	299	424	»	166	2.028
1.018	112	306	90	34	69	1.629	469	»	105	»	37	611
54	26	26	31	13	28	178	280	137	18	»	1	436
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.072	138	332	121	47	97	1.807	749	137	123	»	38	1.047
123	43	31	64	11	61	333	»	»	3	»	»	3
123	43	31	64	11	61	333	»	»	3	»	»	3
5.615	1.808	2.110	852	274	822	11.481	1.888	436	550	»	204	3.078
1.780	118	308	84	39	76	2.405	538	565	106	»	30	1.239

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	123	43	31	64	11	61	333	»	»	3	»	»	3
---	-----	----	----	----	----	----	-----	---	---	---	---	---	---

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....					
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....		2	6	»	8
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	1	74	101	»	184
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	1	2	»	»	3
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	1	17	151	»	169
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....		17	151	»	169
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		1	4	»	5
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).....		»	»	»	2
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....		7	1	»	8
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....		»	»	»	»
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....		»	146	»	146
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	1	»	155	»	156
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	103	84	290	»	477
No hay separación de sexos (11 L.).....	103	84	290	»	477
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....		»	»	»	»
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	100	262	298	»	660
No tienen libro de visitas.....	2	1	49	»	52
Infracciones varias.....	2	»	»	»	»
TOTAL.....	314	551	1.642	»	2.516

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	85	»	248	296	»	629	98	135	37	29	27	45	371
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	187	»	149	89	»	425	88	39	33	26	14	39	239
Reincidencias a la Ley de Accidentes del trabajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	1	»	2	»	»	3	4	»	»	»	»	»	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

TERCERA REGIÓN						CUARTA REGIÓN						
Vizcaya.	Alava.	Guipúzcoa.	Logroño.	Santander.	TOTAL	Oviedo.	Coruña.	León.	Lugo.	Orense.	Pontevedra.	TOTAL
»	»	2	6	»	8	2	»	2	3	4	4	15
1	»	74	101	»	184	28	23	3	4	2	2	62
1	»	2	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
1	»	17	151	»	169	93	66	38	46	28	42	313
»	»	17	151	»	169	93	66	38	46	28	42	313
»	»	1	4	»	5	4	»	»	»	»	»	4
»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	1	3
»	»	7	1	»	8	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	146	»	146	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	155	»	156	»	»	»	»	»	»	»
103	»	84	290	»	477	175	305	63	47	30	69	689
103	»	84	290	»	477	175	305	63	47	30	69	689
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
100	»	262	298	»	660	98	135	37	29	27	45	371
2	»	1	49	»	52	7	38	4	2	3	3	57
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
314	»	551	1.642	»	2.516	677	938	248	224	152	277	2.516
85	»	248	296	»	629	98	135	37	29	27	45	371
187	»	149	89	»	425	88	39	33	26	14	39	239
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
272	»	397	385	»	1.054	186	174	70	55	41	84	610
1	»	2	»	»	3	4	»	»	»	»	»	4
1	»	2	»	»	3	4	»	»	»	»	»	4
87	»	950	2.027	»	3.573	867	1.112	318	279	193	361	3.130
32	»	292	527	»	1.071	266	348	94	76	58	45	885

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	2	»	»	»	»	»	2	4	31	»	11	5	»	2	49	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	5	13	1	1	»	4	14	12	50	58	5	23	17	2	22	127
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»	16
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	1	1	3	3	»	3	8	8	27	6	»	»	»	»	4	10
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	7
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	2	10
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	5	13	1	1	»	2	12	10	44	2	»	»	»	»	»	2
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	30	16	13	6	4	5	28	28	130	144	7	34	17	2	68	272
No hay separación de sexos (11 L.).....	30	16	13	6	4	5	28	25	127	143	7	34	17	2	68	271
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No reunen condiciones higiénicas (35 R.).....	29	16	13	6	6	5	31	32	138	»	12	280	12	2	32	338
No tienen libro de visitas.....	2	»	»	»	»	»	4	6	12	7	8	8	7	6	7	43
Infracciones varias.....	46	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	150	75	44	32	14	38	141	171	665	551	46	424	92	16	280	1.409

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	24	16	13	7	6	5	31	32	134	»	12	280	12	2	32	338
No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.).....	33	12	10	7	6	5	30	21	124	26	6	13	3	»	3	51
Reincidencias á la Ley de Accidentes del trabajo.....	30	»	»	5	»	»	6	22	63	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	87	28	23	19	12	10	67	75	321	26	18	293	15	2	35	389

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	»	1	»	»	»	»	2	3	6	3	»	»	»	»	3	6
TOTAL.....	»	1	»	»	»	»	2	3	6	3	»	»	»	»	3	6
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	237	104	67	51	26	48	210	249	992	580	64	717	107	18	318	1.804
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	40	17	13	7	7	5	28	34	151	383	25	233	53	12	124	880

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
 Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....
 Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....
 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....
 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....
 Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....
 Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....
 Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).
 Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....
 Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....
 No conceden una hora para lactancia (19 R.).....
 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....
 No acreditan estar vacunados (10 L.).....
 No acreditan permiso paterno (16 R.).....
 No hay separación de sexos (11 L.).....
 No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....
 No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....
 No tienen libro de visitas.....
 Infracciones varias.....

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....
 No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.).....
 Reincidencias á la Ley de Accidentes del trabajo.....

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

SÉPTIMA REGIÓN

OCTAVA REGIÓN

EXENTAS

Valledad.	Avila.	Burgos.	Palencia.	Salamanca.	Segovia.	Zamora.	TOTAL	Zaragoza.	Huesca.	Navarra.	Soria.	Teruel.	TOTAL	Baleares.	Canarias.	TOTAL GENERAL
»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	4	4	1	126
»	»	»	»	»	»	»	»	36	»	4	»	15	55	20	»	1.165
»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	2	»	»	2	»	»	226
»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	2	»	»	10	»	»	1.182
»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	2	»	»	10	»	»	1.165
»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	13	23	4	»	413
»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	3	»	»	41
»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	9	15	18	»	139
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	148
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	36	»	4	»	15	55	»	»	261
»	»	»	»	»	»	»	»	86	»	25	»	26	137	»	»	4.779
»	»	»	»	»	»	»	»	85	»	26	»	26	137	»	»	3.701
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18
»	»	»	»	»	»	»	»	72	»	19	»	26	117	»	103	3.961
»	»	»	»	»	»	»	»	68	»	6	»	20	94	12	»	775
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	680
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	519
»	»	»	»	»	»	»	»	420	»	90	»	152	662	58	104	19.299
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	72	»	19	»	26	117	»	103	3.932
»	»	»	»	»	»	»	»	67	»	4	»	26	97	74	1	1.625
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	63
»	»	»	»	»	»	»	»	139	»	23	»	52	214	74	104	5.620
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	35	»	8	»	6	49	13	»	417
»	»	»	»	»	»	»	»	35	»	8	»	6	49	13	»	417
»	»	»	»	»	»	»	»	594	»	121	»	210	925	145	208	25.336
6	20	20	13	27	»	»	86	101	»	26	»	26	153	243	164	7.277

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

REGIONES	ACTAS DE				Multas.	TOTAL
	Aperci- bimiento	Infrac- ción.	Rein- cidencia	Obstruc- ción.		
1. ^a	1	»	»	»	»	1
2. ^a	11	»	»	»	»	11
3. ^a	114	30	»	»	»	144
4. ^a	»	2	»	»	»	2
5. ^a	3	6	»	»	»	9
6. ^a	3	6	»	»	»	9
7. ^a	»	»	»	»	»	»
8. ^a	7	»	»	»	»	7
Baleares.....	87	10	»	»	45	142
Canarias.....	»	»	»	»	»	»
TOTALES.	226	54	»	»	45	325

Resumen general del Cuadro N.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	32	9
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	391	276
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	213	8
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	661	13
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	656	17
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	334	6
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	24	4
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	»	88
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de su embarazo (18 R.).....	»	2
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	4	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	2.777	297
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	1.701	299
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	18
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	1.643	591
No reunen condiciones higiénicas (35 R.).....	225	280
No tienen libro de visita.....	680	»
Infracciones varias.....	»	120

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	1.629	611
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	178	436
Reincidencias a la Ley de Accidentes del trabajo.....	»	»

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	333	3
---	-----	---

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	Baleares.	Canarias.	TOTAL GENERAL	Regiones.	TOTAL
32	9	8	15	4	49	»	4	4	1	126	1.ª.....	1
391	276	184	62	50	127	»	55	20	»	1.165	2.ª.....	11
213	8	3	»	»	»	»	2	»	»	226	3.ª.....	144
661	13	169	313	»	16	»	10	»	»	1.182	4.ª.....	2
656	17	169	313	»	»	»	10	»	»	1.165	5.ª.....	9
334	6	5	4	27	10	»	23	4	»	413	6.ª.....	9
24	4	»	3	»	7	»	3	»	»	41	7.ª.....	»
»	88	8	»	»	10	»	15	18	»	139	8.ª.....	7
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Baleares.	142
»	2	146	»	»	»	»	»	»	»	148	Canarias	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		325
4	»	156	»	44	2	»	55	»	»	261		
2.777	297	477	689	130	272	»	137	»	»	4.779		
1.701	299	477	689	127	271	»	137	»	»	3.701		
»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	18		
1.643	591	660	371	138	338	»	117	»	103	3.961		
225	280	52	57	12	43	»	94	12	»	775		
680	»	»	»	»	»	»	»	»	»	680		
»	120	2	»	133	264	»	»	»	»	519		
9.341	2.028	2.516	2.516	665	1.409	»	662	58	104	19.299		
1.629	611	629	371	134	338	»	117	»	103	3.932		
178	436	425	239	124	51	»	97	74	1	1.625		
»	»	»	63	»	»	»	»	»	»	63		
1.807	1.047	1.054	610	321	389	»	214	74	104	5.620		
333	3	3	4	6	6	»	49	13	»	417		
333	3	3	4	6	6	»	49	13	»	417		
11.481	3.078	2.573	3.130	992	1.804	»	925	145	208	25.336		
2.405	1.239	1.071	885	151	880	86	153	243	164	7.277		

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro ①.

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem de transportes. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Espectáculos públicos. |
| | 22. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

TOTAL

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	TOTAL
»	»	»	»	4	»	»	17	29	7	2	6	4	3	15	2	13	1	15	4	2	2	126
»	1	13	21	68	46	»	249	73	53	9	71	81	69	101	50	111	11	51	40	3	44	1.165
»	»	»	»	19	»	»	35	53	»	»	22	»	3	23	35	»	»	7	28	»	1	226
»	1	7	17	93	4	»	70	78	17	9	217	261	20	84	48	111	21	53	26	»	45	1.182
»	1	7	17	93	4	»	70	73	17	9	217	261	20	73	48	111	21	53	26	»	44	1.165
»	1	20	4	53	8	»	80	»	1	13	70	»	7	4	1	110	»	28	1	»	12	413
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	1	1	»	16	»	»	»	14	1	41
»	»	»	»	3	2	»	82	»	1	»	4	»	8	24	6	3	»	»	»	4	2	139
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	1	33	1	»	68	»	»	36	»	»	»	4	»	»	5	148
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	4	21	6	»	58	5	13	2	52	8	6	29	2	20	2	10	3	»	20	261
»	1	59	61	272	345	»	499	504	153	45	1.028	516	112	359	197	312	43	137	12	1	121	4.779
»	1	2	43	348	310	»	395	306	135	31	836	307	93	278	104	219	22	138	12	1	118	3.701
»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»	»	18
1	2	10	29	456	192	»	246	90	377	72	633	520	101	412	137	229	81	112	12	1	240	3.961
»	»	2	3	20	29	»	195	7	18	8	167	123	19	43	41	41	1	4	2	»	50	775
»	»	»	»	72	40	»	6	14	94	21	183	111	2	7	29	61	5	6	»	»	29	680
»	»	1	17	52	38	»	134	14	35	4	9	18	31	59	1	44	3	32	»	1	26	519
1	8	121	216	1574	1.024	15	2.169	1.248	921	233	3.583	2.210	496	1.564	701	1.401	211	650	166	27	760	19.299
1	3	10	27	431	188	8	279	110	293	82	680	520	80	401	137	227	71	109	17	1	257	3.932
»	»	2	23	216	65	1	292	7	181	53	220	42	51	39	56	224	23	33	7	»	90	1.625
»	»	»	9	16	4	1	13	»	2	5	»	»	»	8	»	2	»	»	»	»	3	63
1	3	12	59	663	257	10	584	117	476	140	900	562	131	448	193	453	94	142	24	1	350	5.620

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	1	3	10	27	431	188	8	279	110	293	82	680	520	80	401	137	227	71	109	17	1	257	3.932
No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.).....	»	»	2	23	216	65	1	292	7	181	53	220	42	51	39	56	224	23	33	7	»	90	1.625
Reincidencias á la Ley de Accidentes del trabajo.....	»	»	»	9	16	4	1	13	»	2	5	»	»	»	8	»	2	»	»	»	»	3	63
TOTAL.....	1	3	12	59	663	257	10	584	117	476	140	900	562	131	448	193	453	94	142	24	1	350	5.620
Ley de 3 de Marzo de 1904.																							
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	6	»	1	5	»	2	5	7	66	173	23	4	2	80	»	1	»	4	»	38	417
TOTAL.....	»	»	6	»	1	5	»	2	5	7	66	173	23	4	2	80	»	1	»	4	»	38	417
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	2	11	139	475	2 238	1 286	25	2 755	1 370	1 404	439	4 656	2 795	631	2 014	974	1 854	306	792	194	28	1 148	25 336
TOTAL GENERAL DE INDUSTRIAS VISITADAS EN CADA CLASE	10	8	22	61	825	342	27	679	120	609	236	1 219	697	164	564	277	545	118	207	45	26	476	7 277

Observaciones relativas al cuadro ①.

De las infracciones que aparecen en este cuadro resulta que entre 273.000 individuos (cuadro N) sólo se encuentran 126 niños *menores de diez años*. Las industrias á que asisten mayor número de estos individuos son las forestales y agrícolas, las textiles y las del vestido.

Tampoco resulta excesiva la cifra de 1.165 infracciones por trabajar más de seis horas los *menores de catorce años*, siendo las industrias de mayor infracción las textiles, las del vestido y las de la madera.

En el *trabajo de noche*, el número de estos *menores de catorce años* no es elevado: las industrias forestales y agrícolas, las de cueros y pieles y las textiles, son las que mayor contingente dan á las infracciones.

En las industrias del libro, de la alimentación y de la madera, es donde trabajan de noche más de ocho horas los *mayores de catorce años y menores de diez y seis*, y en las mismas industrias se observa que trabajan estos individuos más de cuatro horas consecutivas.

Entre las *industrias peligrosas*, las que mayor contingente dan de individuos menores de diez y seis años son las de la madera, las textiles y las de la alimentación.

Las infracciones referentes á los menores que trabajan en *espectáculos públicos*, son contadas; lo mismo que las de aquellas en que los menores de catorce años trabajan más de once horas diarias, siendo las industrias textiles las que acusan mayor número de infracciones.

En cambio, no aparece ninguna infracción referente al trabajo de menores en talleres en los cuales se confeccionan escritos, grabados, pinturas, estampas, etc., que puedan herir su *moralidad*.

Respecto á dar facilidades los patronos para que los niños adquieran la *instrucción* primaria y la religiosa,

aun cuando no son muchas las infracciones, nótase el mayor número en las industrias textiles y de la alimentación.

Las infracciones por no reunir los talleres *condiciones higiénicas* no son tampoco muchas, teniendo en cuenta que se aprovechan locales que no fueron construídos para tal objeto. Las industrias que mayor número de aquéllas aparecen en el cuadro, son las textiles, las de la alimentación y las del libro.

En lo referente á la *previsión de accidentes*, las industrias que dan mayor número de infracciones, son las textiles, las de la madera, las de la alimentación, el trabajo del hierro y demás metales y las de la construcción.

Las industrias que acusan más infracciones, de mayor á menor, son: las de la alimentación, las del libro, las textiles, el trabajo del hierro y demás metales, las del vestido, las de la madera, las de la construcción, las forestales y agrícolas y las industrias químicas.

CAPÍTULO II

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DEL TRABAJO

I

Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Consideraciones generales. — El cumplimiento de la Ley del 13 de Marzo de 1900, reguladora del trabajo de las mujeres y de los niños, presenta un vasto campo de aplicación en la península, donde, no obstante la perseverante acción de los Inspectores, siguen en pie los abusos advertidos en el año precedente, bien que atenuados como consecuencia de la intervención inspectiva.

Las causas que mantienen ese estado de cosas son muy difíciles de combatir, porque tienen sus raíces en el estado general de la industria española, particularmente en la pequeña industria. En casi todas las poblaciones, los talleres modestos, mal equipados y siguiendo procedimientos primitivos, pugnan por sostenerse luchando contra las grandes fábricas, y oponiendo al enorme rendimiento de las máquinas modernas el trabajo manual de la mujer y del niño bajo el régimen forzado de jornadas máximas, jornales mínimos y tareas á destajo que permiten abaratar el producto, á expensas de la energía fisiológica de la operaria y del niño.

Contribuyen á estabilizar la inobservancia de la Ley el estado de miseria de muchas comarcas, que obliga á los cabezas de familia á someterse, aceptando exiguas retribuciones, y á buscar en el mezquino jornal de los niños un suplemento necesario para subvenir á las penosas necesidades de la vida.

Los extremos á que llega la ignorancia de las clases trabajadoras, y la indiferencia, más aun, el menosprecio hacia la cultura, es otra concausa de inobservancia, llegando su gravedad á extremos verdaderamente intolerables en ciertas regiones, como sucede en las islas Canarias, donde, según afirma el Inspector (1.^a Parte), «La propaganda escrita de las leyes del trabajo es de segura ineficacia, ya que de nada sirve introducir en talleres y almacenes leyes y reglamentos que nadie sabría leer ni desglosar, á pesar de su explícita claridad».

La influencia de la cultura en la observancia de las leyes tutelares, se ha patentizado de un modo evidente en la 3.^a Región, y así lo hace observar el Inspector regional (1.^a Parte), expresando que Vizcaya es la provincia donde menos infracciones se registran, por ser donde las reformas han entrado más fácilmente, debido á la superior cultura del obrero.

Siguiendo en la enumeración de las causas que impulsan ó retardan la implantación de la ley del trabajo de mujeres y niños, no puede omitirse aquí otra de las que oponen suma resistencia á los progresos de dicha ley, y es la enorme extensión que afecta el trabajo de la mujer en ciertas comarcas. Sirva de ejemplo la provincia de Pontevedra, donde «el trabajo de la mujer es factor indispensable, aun en los más rudos y de mayor riesgo, y esto es hasta tal punto, que en las obras públicas, provinciales y municipales, es la mujer la que efectúa los trabajos de rompimiento para arreglos de carreteras, etc.» (1.^a Parte).

En las grandes fábricas no suelen advertirse graves infracciones á la ley del trabajo de mujeres y niños, pues por punto general, los centros importantes se rigen por una reglamentación más ó menos perfecta, que no puede apartarse mucho de los términos de la Ley. Esto no obstante, existen grandes talleres donde se alarga la

jornada más allá de los límites legales, sin que sea dable comprobar la infracción por efecto de los turnos de trabajo que se emplean. Así sucede, por ejemplo, en las *Colonias* de los distritos de Berga y Manresa, sobre el Llobregat y el Cardoner. Estas fábricas de hilados distribuyen su numerosa población en grupos de la misma familia, señalando á cada uno un telar; la maquinaria funciona sin interrupción, y á las horas de las comidas se ausenta sólo una ó dos personas de la familia obrera, continuando la restante el trabajo, para ser reemplazadas por las otras, al terminar su comida. En estas condiciones, la comprobación de las horas de trabajo es muy difícil porque el Inspector tiene que vigilar á cada operario.

Trabajo de la mujer. — La naturaleza de la industria es uno de los factores más influyentes en las faltas á la ley reguladora del trabajo de la mujer. Señálanse en esta influencia perniciosa las industrias forestales y agrícolas, en las cuales, por aglomerarse la tarea temporalmente en épocas determinadas del año, impuestas por la recolección de la materia primera, se hace necesario gran número de braceros, admitiéndose á esa labor la población rural femenina en proporciones considerables. La tarea á destajo suele ser la norma en esa clase de labores, y en ellas se prolonga la jornada en términos intolerables, llegando á catorce horas en algunas zonas (6.^a Región), y á diez y seis en otras (Mora de Rubielos, 8.^a Región).

Los trabajos textiles y la industria del vestido marcan á este respecto una cifra elevada en la inobservación de la Ley; pero donde sube de punto el abuso es en los cuantiosos talleres de modistas, abusos tanto más sensibles cuanto que, funcionando la mayor parte de esos talleres subrepticamente en domicilios particulares, la diligencia del Inspector no alcanza, las más de las ve-

ces, á corregirlos. Las infracciones en esta clase de trabajo llegan á términos inconcebibles en los cambios de estación, cuando el exceso de la demanda obliga á las maestras á redoblar la tarea, pues en tales épocas recae sobre el mismo número de operarias un trabajo extraordinario, considerablemente superior al normal, que no puede realizarse sino á expensas del trabajo nocturno, prolongado á veces durante la noche entera.

Las extralimitaciones de la jornada en el trabajo de la mujer, se acusan también en grandes fábricas, como sucede en algunas de Manresa, Berga é Igualada, movidas por motores hidráulicos, y donde, para obtener mejor aprovechamiento de la energía motriz, someten á las operarias á una labor ruda, llegando la jornada de trabajo á doce horas.

Trabajo del niño. — Por lo que se refiere al trabajo de los niños, las infracciones advertidas han sido considerables, habiéndose corregido las más graves en el acto mismo de la visita inspectiva. En la fábrica de estampados de lana y algodón de los Sres. Subijana, en Villabona (3.^a Región), trabajaban niños menores de diez años, siendo expulsados inmediatamente; trabajaban más de once horas diarias 55 niños de ambos sexos menores de catorce años, abuso que se encontró corregido en la segunda visita.

En la fábrica algodonera de San Antonio, de Vergara, trabajaban más de once horas diarias dos niños y una niña menores de diez años, y 25 niños de ambos sexos menores de catorce, siendo aquéllos despedidos en el acto.

Las infracciones de esta índole, aunque numerosas en el año que nos ocupa, tienden á disminuir, como lo prueba el hecho citado por el Inspector de la 5.^a Región, que en sus visitas ha encontrado tan sólo cuatro fábricas en donde existían menores de diez años, siendo bas-

tante mayor el número de los que se hallaban en este caso durante el año 1907.

Pero donde el progreso se manifiesta palpablemente es en la reducción de los operarios menores de diez años, en cuyo extremo coinciden los informes de todos los Inspectores.

Ofrecen los patronos cierta resistencia á reglamentar el trabajo de los menores de catorce años, prefiriendo despedirlos de las fábricas á que trabajen seis horas, interrumpidas por descansos en la forma indicada por la Ley.

El mayor contingente de infracciones, por lo que al trabajo del niño se refiere; lo dan algunas industrias agrícolas y las de hilados, análogamente á lo que ocurre con el trabajo de la mujer. La industria alpargatera, tan extendida en la 6.^a Región, emplea cuantiosos niños que trabajan en familia: otro tanto sucede en los talleres hiladores de cáñamo, yute y esparto, entre cuyos menores existen muchos de diez años. Dada la extensión de estas industrias y las condiciones del trabajo que en ellas se realiza, la intervención del Inspector ha tenido que inspirarse en amplio criterio de benevolencia para no comprometer el bienestar de una comarca entera con medidas radicales, siendo preferible, como lo ha hecho, influir con las Juntas locales é ir preparando la evolución hacia la finalidad que se persigue.

Las industrias textiles se distinguen por el gran empleo de los niños, pues la naturaleza de esta clase de trabajos se presta á utilizar el esfuerzo de aquéllos. La población de menores en las hilanderías de las Regiones 2.^a, 3.^a, 5.^a y 6.^a, y Baleares, es considerable, dándose en ellas múltiples infracciones, que se van corrigiendo sucesivamente por el orden de su gravedad. En general, este trabajo es poco fatigoso, pues se reduce á llenar los carretes que pasan á las lanzaderas, y en las

cordelerías se les utiliza para mover las ruecas y otras faenas análogas, proporcionadas en cierto modo á la edad del menor.

Entre las fábricas donde los abusos alcanzan extremos verdaderamente punibles, debe citarse la *Papelera Española*, en Villava (Navarra), donde, según noticias del Inspector (8.^a Región), han ocurrido accidentes mortales hasta en menores de catorce años, y obligándose á estos menores á trabajar de noche, sin concederles los descansos reglamentarios. En esta y otras fábricas donde existen análogas infracciones, se ha de ejercer una vigilancia tenaz y enérgica.

Industrias peligrosas.—La Inspección se ha encaminado preferentemente á perseguir las infracciones en esta clase de industrias, de las cuales va desapareciendo el trabajo de los menores. La buena disposición de los patronos á este propósito ha hecho que no se hayan tomado medidas de rigor más que en dos casos. Los han motivado las fábricas de cerillas de *Ramírez* y de la *Viuda de Carreño* (Sevilla), en las cuales tropezó la Inspección con verdadera resistencia á cumplir sus órdenes. Continuábase en ellas infringiendo el Real decreto de 25 Enero de 1908, que prohíbe á los niños menores de diez y seis años el trabajo de fabricación de cerillas, lo que obligó á emplear temperamentos de energía al visitar esas fábricas por segunda vez.

Espectáculos públicos.—El vasto desarrollo adquirido por el género de *varietés* en los numerosos cinematógrafos, ha dado lugar á que se explote en proporciones considerables el trabajo de los niños de ambos sexos, con grave peligro para su moral.

La Inspección ha intervenido en repetidos casos de esta índole, tropezando casi siempre con la facultad discrecional que la Ley concede á las Autoridades locales para permitir el trabajo de los menores, según se ha

hecho observar en la Introducción de esta *Memoria* (IV). Dicha facultad, no siempre bien aplicada, constituye un efugio hábilmente utilizado por los empresarios y artistas para burlar la Ley. Esto no obstante, la Inspección ha corregido varias infracciones, logrando que en algunos teatros de Zaragoza se prohibiera la exhibición de menores.

Dificultades que en la práctica ofrece la aplicación de la Ley de Mujeres y Niños.—Se han enumerado en la Introducción (IV) las que provienen de la falta de los certificados que deben existir en las fábricas, como elemento legal de juicio, para que los Inspectores puedan obligar al estricto cumplimiento de la Ley en punto á la edad de admisión para el trabajo de los menores y al consentimiento de padres ó tutores. En muchas ocasiones, el aspecto físico del niño es argumento resolvente para el Inspector; pero en los casos dudosos no hay medio práctico de resolver en justicia, ya que los niños, aleccionados por el patrono, ocultan la verdad.

El despido de los menores de catorce y de diez y seis años, cuando su trabajo está fuera de los términos legales, cual sucede con el trabajo nocturno y el de las industrias que especifica el Real decreto de 25 de Enero de 1908, es una cuestión que presenta serios escollos en la práctica, por la imposibilidad de precisar las respectivas edades sin tener á la vista los certificados que las acreditan. Por otra parte, el desarrollo físico de los menores entre catorce y diez y seis años es tan variable, que la aplicación pura de la Ley resulta en unos casos harto severa y en otros blanda en demasía. Hay niños que á los diez y seis años se les creería recién salidos de la infancia, mientras otros á los catorce parecen alcanzar la edad adulta. La prudencia y el buen juicio del Inspector tienen aquí amplio margen donde aplicarse,

para resolver con equidad las dudas que plantea la fría aplicación de la Ley.

Con relación á estos mismos extremos, existen algunas razones que justifican la lenidad de la Inspección en los primeros años de su ejercicio. Según el art. 6.º del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, el límite superior de la edad escolar se alcanza á los doce años. Resulta de este precepto una consideración digna de tenerse en cuenta cuando se trata de separar del taller á un menor que infringe la Ley. Si se procede á su despido, se le impide seguir el aprendizaje, precisamente en la edad más propia para realizarlo; se priva de un pequeño ingreso á su familia, y se le arroja infaliblemente al vagar de las calles, puesto que, por haber rebasado la edad escolar, no puede seguir completando su instrucción. De esta manera, ni el individuo, ni la familia, ni la sociedad, obtienen provecho alguno de la rigurosa aplicación de la Ley.

II

Ley de Accidentes del trabajo.

Seguridad é higiene del trabajo. — Refiriéndose á este asunto la Inspección Central, decía en la Memoria del año 1907:

«El rudimentario desarrollo de las industrias no ha consentido que éstas se establezcan en condiciones de satisfacer á la higiene y á la seguridad de los trabajadores. Montadas unas hace años, cuando estos conceptos no tenían la importancia social que hoy encierran, y cuando las ideas no eran tan claras y precisas como hoy en lo que al trabajo se refiere, y creadas las demás modestamente, sin capital adecuado y sin grandes conocimientos en muchos casos, lo cierto es que dejan en su

mayor parte tanto que desear, que si la Inspección hubiera sido rigurosa, pocos centros de trabajo subsistirían sin grandes modificaciones.

»La higiene y seguridad de los talleres es nula; las transmisiones están al aire, pasando obligadamente los obreros, en algunas fábricas, entre ellas; en los talleres de construcción moderna no se han implantado útiles apropiados al saneamiento de la atmósfera; las fábricas de tejidos son húmedas é infectas en su mayoría, y las de curtidos, centros de emanaciones pestilentes; la ventilación es tan deficiente en muchos talleres, que el aire no se renueva nunca, y los obreros realizan su faena en una atmósfera irrespirable.»

Añádase que, en industria tan amplia y ostensible como la construcción, es excepcional aun el empleo de andamiajes protegidos; que faltan puentes y barandillas en donde deben existir; que los engranajes de muchos talleres carecen de cajas de defensa; que hay retretes instalados en las mismas estancias donde se trabaja; que hay muy pocos inodoros y canalizaciones hidráulicas adecuadas; que son rarísimas las fábricas que tienen lavabos, cuartos de baño, comedores aseados, enfermerías y botiquines de urgencia; ni se usan, en fin, en la mayor parte de las industrias nocivas y peligrosas, aquellos adminículos de defensa personal, como caretas, guantes, anteojos, etc., tan recomendados por la moderna higiene del trabajo.

El estado de abandono que reflejan estas líneas perdura, generalmente, en toda la industria española, no obstante el celo é interés aplicado por el personal inspeectivo á la corrección de tales demasías, pues siendo éstas tan numerosas, y tan exiguo el personal de la Inspección, fácilmente se alcanza la imposibilidad de conseguir reformas apreciables en el asunto que nos ocupa.

La indole de éste no se presta, ciertamente, á proceder de un modo acelerado, ni á que las mejoras, lentamente introducidas, se manifiesten en corto plazo, pues si en todos los aspectos de la Inspección es aconsejable, por ahora, la transigencia, en ninguno tanto como en materias de higiene y seguridad; la implantación de aquellas mejoras no sólo exige grandes gastos á los patronos, sino también un estado de progreso y un conocimiento de la técnica moderna que no se advierte, por desgracia, en nuestra masa patronal.

Puede asegurarse, en este punto, que es poco conocido el catálogo de mecanismos preventivos contra los accidentes del trabajo, y que la incuria demostrada en lo concerniente á higiene y seguridad es común á patronos y obreros.

Si á estas razones y á este aspecto rudimentario de la cuestión higiénica en España se agrega la falta de una reglamentación precisa que sirva de base á la tarea de saneamiento, se comprenderá cuán amplio y difícil es el cometido del personal técnico encargado de imponer las reformas.

La Inspección del trabajo ha procedido en esto, como en todo, con criterio de progresiva corrección, ordenando, por el pronto, la adopción de las medidas necesarias para subsanar las omisiones más graves, concediendo, á este fin, plazos dilatados y buscando siempre la solución más económica para captar la buena voluntad del patrono y conseguir resultados positivos con el menor gasto posible.

Es justo hacer observar, como un hecho lógico y de carácter general, que las faltas de higiene y seguridad del trabajo están en relación con la antigüedad del taller, siendo tanto menos graves cuanto más moderna es la instalación, puesto que, por una parte, los locales ofrecen cubicaciones mayores, y por otra, las máquinas

hállanse dotadas, por el constructor, con los órganos protectores adecuados.

El procedimiento de juiciosa y bien entendida tolerancia ha dado excelentes resultados en el transcurso del año 1908.

En corroboración de cuanto llevamos dicho, y para citar casos concretos, señalaremos aquí las infracciones advertidas en las fábricas de hilados y de papel de la 2.^a Región: en las primeras se hallan situadas las cardas en la misma sala que el resto de la fabricación, originando grave viciamiento de la atmósfera, lo que obligó á exigir de los patronos el establecimiento de tabique ó vidriera de separación. En las fábricas de papel, las salas destinadas á la selección y limpieza carecen de ventilación mecánica, y la natural es insuficiente.

En la 3.^a Región, citada ya como ejemplar por la cultura de los elementos trabajadores, se van aceptando, con beneplácito de los patronos, las reformas en materia de seguridad é higiene, siendo buena prueba de ello las fábricas donde, por indicación de los Inspectores, se han adoptado inmediatamente aparatos preventivos, citándose una donde se montaron más de veinte mecanismos de esta clase. Se han distinguido en dicha Región, por la buena organización de sus talleres, algunas fábricas que se citan en la 1.^a Parte.

Es muy lisonjero el resultado obtenido en la 5.^a Región, donde puede decirse que el 50 por 100 de las fábricas visitadas cuentan hoy con órganos de defensa, existiendo algunas donde estos órganos eran desconocidos al inaugurarse el servicio de la Inspección. Pero aun en esta Región, donde tan satisfactorios han sido los resultados obtenidos, registrase un hecho que pone de manifiesto la tenaz resistencia de la clase obrera á entrar por las modernas vías de la higiene del taller. A este propósito dice el Inspector: «Se ha visto en varias fábricas,

amontonadas en un rincón, las cubiertas protectoras de los engranajes, poleas y correas de algunas máquinas, porque los operarios las arrancaban considerándolas como un estorbo. A la resistencia de los patronos á realizar mejoras que puedan causarles gastos, se une la vanidosa ignorancia de los obreros, que, haciendo alarde de su pericia y confianza de su trabajo, prescinden de la garantía de su seguridad.»

Son de notar las modificaciones que, á instancias de este Inspector, se han introducido en la fábrica de lose-tas y cementos de Miralles, en la de cerillas de Ramírez y de la Viuda de Carreño, en la Fábrica de Tabacos, en la de tejidos de P. Lázaro y la de loza La Cartuja, todas de Sevilla.

Importantes son también las mejoras llevadas á cabo en algunas fábricas de la 6.^a Región, á virtud de las indicaciones hechas por su Inspector, á saber: en Elche, la perfección introducida en la máquina llamada *Diablo*, para formar la borra; en la fábrica de paños de Terol (Alcoy), se ha planteado un sistema ingenioso para eliminar el polvo; en la de seda de Llobard (Murcia), se ha instalado un nuevo taller mejorando los procedimientos; la operación del purpurinado, tan extendida en Valencia y Castellón, para los papeles con que se envuelve la naranja, se ha modificado en sentido conveniente á la higiene, reemplazando la labor manual con la mecánica; finalmente, ha intervenido también con éxito esta Inspección en la modificación de una máquina picadora en la fábrica de pastas La Navarra, de Alicante.

En la 7.^a Región, el Inspector ha influido favorablemente en el mejoramiento de algunas industrias, como son la fábrica de harinas de D. Fernando Asensio y otras insalubres de trapos para la fabricación de paños.

En la 8.^a Región se acusa mayor retraso en las apli-

caciones de la higiene y seguridad, pues según afirma el Inspector de la misma, «la ignorancia del obrero, en muchas zonas, es tan grande, que no sabían ni aun siquiera el derecho que les otorga la Ley de 30 de Enero de 1900». La fábrica Azucarera del Jalón en Epila (Zaragoza), es acaso la única donde se atiende á la seguridad é higiene del obrero.

En las provincias de Baléares y Canarias ofrece análogos aspectos de atraso en lo que concierne al asunto objeto de este capítulo.

Observaciones complementarias á la Ley de Accidentes.— Por lo que se refiere concretamente á los accidentes del trabajo, no ha pasado inadvertido para la Inspección un hecho que se manifiesta con harta frecuencia y que merece consignarse aquí. Dice á este propósito el Inspector de la 2.^a Región: «A veces, por ignorancia del obrero, y siempre por mala fe del patrono, se ocultan casos de incapacidad temporal aparente, que al terminar el año de plazo para la reclamación se convierte en perpetua, ó es origen de muerte, sin haber lugar, en estos casos, á reclamación alguna. En cambio hay obreros que, escudados en la Ley, alegan accidentes que no han ocurrido en la fábrica del patrono á quien reclaman, sino que su dolencia tuvo otro origen, á veces muy anterior al que señalan.» Resulta de aquí que, unas veces por mala fe del obrero y otras por la del patrono, queda burlada la Ley.

Los trabajos de la Inspección se han dejado sentir, en bien del obrero, por lo que respecta á la defensa de sus intereses frente á las Compañías aseguradoras, así como en la tramitación de documentos y expedientes relativos al mismo asunto. Puede citarse á este tenor la eficaz intervención del Inspector de Salamanca en los casos que se citan en la 1.^a Parte, y también los servicios llevados á cabo por el Inspector de la 8.^a Región,

los cuales se puntualizan también en dicha 1.^a Parte.

Es pertinente hacer observar el hecho de que la vigilancia inspectiva resulte menos determinante y eficaz en un orden de centros de trabajo que, por su índole especial, son los que dan mayor contingente á la estadística de los accidentes. Nos referimos á las industrias de la construcción. Cuando éstas tienen lugar en edificios de nueva planta, en obras que, por su magnitud, son de larga duración, cabe seguir en ellas el procedimiento normal aplicado á los talleres permanentes; pero cuando se trata de reparaciones y construcciones de menor importancia, que son las más numerosas y las peor condicionadas desde el punto de vista de la previsión de accidentes, el método inspectivo de corrección progresiva cae en defecto. En tales casos, el Reglamento para el Servicio de la Inspección carece de fuerza coercitiva, porque los libros de visita no tienen aplicación práctica, ni la escasa duración de las obras permite proceder según la escala gradual y dilatoria de persuasión, apercibimiento, acta de infracción, multa, etc., que prescriben los artículos 46 á 65 del citado Reglamento.

Se lograría sortear estas dificultades si el personal inspector pudiera reiterar las visitas con pequeños intervalos de tiempo; mas no siendo esto posible á causa de la escasez de dicho personal, los Inspectores han tenido que limitar su acción á los casos más graves, desplegando en ellos todo el rigor y la celeridad que la Ley permite.

Carácter general de las providencias dictadas por los Inspectores. — Teniendo en cuenta las razones que aconsejan la tolerancia y la mesura en asunto que afecta profundamente á la marcha económica de las industrias, las medidas dictadas por los Inspectores se han referido en este año, como en el de 1907, á la limpieza y reconocimiento periódico de los motores; al aislamiento de éstos

y de las transmisiones principales; al empleo obligatorio de los montacorreas y de los disparos en las máquinas para su más segura entrada en marcha; á la protección de las máquinas-herramientas, especialmente de las cortantes y de las piedras de afilar; á las precauciones precisas en los andamiajes, puentes volantes y pasos entre los órganos en movimiento.

Tanto por lo relativo á estos extremos como en lo tocante á las condiciones higiénicas de los locales, lavabos, roperos, urinarios y demás instalaciones sanitarias, el progreso ha de ser función del tiempo. Sólo un trabajo tenaz, continuo y perseverante, podrá modificar el actual estado de cosas, introduciendo mejoras de cuyas ventajas no se darán cuenta patronos y obreros hasta que la práctica les persuada de los beneficios que su adopción ha de reportarles.

III

Sobre la Ley del Descanso dominical.

Dependiendo el cumplimiento de esta Ley, principalmente, del celo y eficacia de las Juntas locales, así como de la energía de las Autoridades gubernativas y municipales, es fácil comprender que no funcionando aquellas Juntas activamente, según se ha expresado en distintos pasajes de esta Memoria, la observancia de dicha Ley ha de presentar grandes deficiencias.

Como rasgo característico, se observa que se cumple con aceptable regularidad en las grandes industrias y en los centros de las capitales populosas, pero no así en los pequeños talleres y comercios de las localidades menos importantes. En unas se falta á la Ley completamente; en otras, con gran desigualdad.

Las causas á que deben atribuirse estas infracciones, son:

La inacción de las Juntas locales.

La resistencia del pequeño comercio.

La falta de organización adecuada en el elemento obrero.

La costumbre y acaso la necesidad, en las clases trabajadoras, de hacer sus compras en días festivos.

Finalmente, la tolerancia por parte de las Autoridades.

Pero es fuerza reconocer que durante el año de 1908 se han advertido menor número de infracciones que en el de 1907.

APÉNDICE

Á LA

MEMORIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO

EN 1908

INSTRUCCIONES

A LOS

INSPECTORES DEL TRABAJO

para el régimen y unidad del servicio.

Artículo 1.º Además de los preceptos del *Reglamento para el servicio de Inspección*, los funcionarios del mismo observarán los siguientes:

I

Prevenciones generales.

Art. 2.º El Inspector deberá llevar sobre sí, constantemente, la **tarjeta de identidad** que le acredita en su cargo.

Art. 3.º En las capitales **donde residan dos ó más Inspectores**, el regional hará entre ellos una equitativa distribución de los barrios ó distritos, así como del número de partidos judiciales de la provincia, tendiendo siempre á equilibrar entre los funcionarios la densidad de materia inspeccionable.

En el caso expresado se procurará organizar el servicio de modo que siempre quede un Inspector en la capital.

Art. 4.º Los Inspectores del Trabajo prestarán su **concurso á las Autoridades** gubernativas y municipales, siempre que por ellas sean requeridos á la práctica de alguna función inspectiva; pero cuando este servicio fuera incompatible con las órdenes del Instituto, implique aplazamiento de un itinerario ó contrarie los términos de su exacta ejecución, el Inspector deberá excusarse por escrito, arguyendo la necesidad de cumplir órdenes superiores, y, acto seguido, pondrá el hecho en conocimiento del Instituto.

Art. 5.º Mientras permanezca en el punto de su residencia oficial, el Inspector dedicará diariamente el tiempo disponible á la **inspección de los centros de la población** y sus suburbios; frecuentará los muelles de carga y descarga y las obras en construcción, para ver si se observan las debidas prevenciones de seguridad; corregirá en todas partes lo que pueda remediar por sí, denunciando á la Alcaldía las faltas que á ésta incumban directamente; seguirá las vicisitudes de las **Sociedades** patronales y obreras; completará la información estadística para mantener al día el archivo de la Inspección, y, en suma, estudiará el movimiento industrial y social de la región ó de la provincia que tiene á su cargo.

Art. 6.º El Inspector guardará contacto asiduo con las **Juntas locales y provinciales** de su demarcación; recabará de sus Presidentes los datos que interesen al servicio; asistirá al mayor número posible de sesiones, tanto en los pueblos que recorra como en la localidad de su residencia, encargando, al efecto, á los respectivos Secretarios, que se le pase la oportuna citación, é interesará de los Alcaldes las noticias necesarias para formar y mantener al día una relación de las Juntas constituídas en la provincia ó provincias de su demarcación, con expresión nominal de los Vocales que las compongan.

Art. 7.º Para la consecución de datos y noticias pertinentes al servicio, el Inspector podrá oficiar directamente á los Alcaldes y Presidentes de las Juntas locales de la provincia ó provincias de su circunscripción, ó bien dirigirse á los respectivos Gobernadores civiles interesando la inserción de circulares en los **Boletines Oficiales**, siempre que este medio sea el más conducente y eficaz para los fines de la Inspección.

Art. 8.º Los Inspectores regionales y provinciales darán cuenta al Instituto de las fechas en que principien y terminen toda **ausencia** que les obligue á pernoctar más de un día fuera de su residencia oficial.

Los Inspectores provinciales oficiarán, en iguales términos, á sus regionales: unos y otros harán saber la duración probable de su ausencia al Presidente de la Junta local respectiva.

Art. 9.º En las localidades donde los Inspectores provinciales hayan dividido la localidad en *zonas* para las facilidades de la

Inspección y se ausentase uno ó más de dichos Inspectores provinciales, la Inspección regional lo pondrá en conocimiento de la Junta para que ésta inspeccione las zonas correspondientes á los funcionarios que se ausentan.

Siempre que los Inspectores den cuenta de sus **ausencias temporales** al Presidente de la Junta local respectiva, acompañarán una relación de los centros visitados desde su ausencia anterior.

Art. 10. El Inspector regional deberá llevar un estado del movimiento y situación del personal á sus órdenes, para poderse comunicar, en todo instante, con cualquiera de sus subordinados.

Art. 11. Siendo el Inspector del Trabajo un órgano activo de difusión y propaganda de las leyes tutelares, siempre que realice un servicio de visita, llevará consigo, además de las papeletas de las industrias que se proponga visitar, el número de **Leyes y Reglamentos impresos** que considere necesarios, dejando en cada centro, mediante recibo, los ejemplares que juzgue pertinente.

Estos recibos se harán en **talonarios** de á 100 hojas. De este modo, cuando convenga acreditar que un patrono recibió dichos impresos, bastará arrancar la hoja correspondiente y presentarla donde proceda.

Art. 12. Cuando por **causas de enfermedad** no pueda el Inspector ponerse en viaje, y, en general, siempre que por cualquier motivo no le sea dable prestar servicio, lo pondrá en conocimiento de su inmediato superior y del Instituto, haciendo lo propio tan luego desaparezca el impedimento.

Cuando el Inspector regional se dé de **baja para el servicio**, llevará el despacho oficial el Inspector más antiguo de los residentes en la misma localidad.

Art. 13. Siempre que dos ó más **Inspectores de igual categoría concurren** á practicar algún acto de inspección, el mando recaerá en el más antiguo, y éste será el que dé cuenta de su resultado al Instituto.

Art. 14. Los Inspectores de **Baleares y Canarias** se acomodarán, en cuanto pueda serles aplicable, á lo que en estas *Instrucciones* se prescribe para los regionales; pero el envío de documentos al Instituto lo efectuarán en las fechas marcadas á los provin-

ciales para la remisión de dichos documentos á los respectivos Inspectores regionales.

Art. 15. Cuando un Inspector presente la **dimisión** de su cargo, lo hará precisamente en escrito dirigido al Sr. Presidente del Instituto, expresando las causas que la motivan.

Si el Inspector es provincial, la remitirá, con oficio separado, al regional respectivo, quien la cursará seguidamente al Jefe de la Inspección Central. Si el dimisionario fuera Inspector regional, procederá del mismo modo, enviando su dimisión á dicho Jefe, acompañada del correspondiente oficio de remisión.

Los Inspectores dimisionarios seguirán prestando servicio mientras otra cosa no se les prevenga.

Art. 16. Cuando un Inspector cause **baja definitiva**, se observarán las reglas siguientes:

A) Caso de *Inspector provincial*.

1.^a Si la baja es por *fallecimiento*, el regional respectivo, tan luego tenga noticia del suceso, se personará en la oficina del causante, haciéndose cargo de cuantos efectos la constituyan, sirviéndose para ello del último *inventario* que debe obrar en el archivo regional, remitiendo después al Jefe de la Inspección Central una copia de dicho inventario con las alteraciones advertidas.

2.^a Si la baja es motivada por *cese en el cargo*, el dimisionario hará entrega de su tarjeta de identidad y de los expresados efectos al Inspector regional ó á la persona comisionada por el Instituto. La entrega se hará en vista del último inventario del causante, consignando en él las alteraciones ocurridas y formalizando el documento con las antefirmas de *Entregué* y *Recibí*. El receptor enviará seguidamente al Jefe de la Inspección Central una copia de dicho documento.

3.^a El dimisionario deberá también saldar sus cuentas con el Inspector de quien dependa, y al efecto consignará en un solo documento el *cargo* y la *data* por los cuatro conceptos: *gratificación*, *dietas*, *viáticos* y *material*. De esta cuenta remitirá tres ejemplares al Inspector regional: uno que éste le devolverá con su *Conforme*, otro para dicho Inspector y el tercero para la Inspección Central.

B) Caso de *Inspector regional*.

El Instituto designará el funcionario que haya de proceder

conforme á las reglas establecidas para los casos del apartado A).

Para la justificación de sus cuentas, dicho Inspector extenderá dos ejemplares en la forma ya indicada, remitiéndolos á la Inspección Central para que le sea devuelto uno de aquéllos con la aprobación.

II

De la correspondencia oficial.

Art. 17. Todos los asuntos del servicio **se tratarán de oficio**, no valiéndose de carta para remitir estados, recibos, ni documento alguno de carácter oficial.

Art. 18. No deben involucrarse varios asuntos en un solo oficio. Asuntos distintos se tratarán en **oficios separados**, salvo el caso de remitir documentos reglamentarios. En particular, se establecerá dicha separación entre *Contabilidad y Servicio*.

Para la remisión de documentos de *Contabilidad* se hará uso del *modelo 12*, y para los de *Servicio*, del *modelo 14*. Unos y otros se emplearán, tanto para la correspondencia de los Inspectores entre sí, como para la de éstos con el Instituto.

Art. 19. El Inspector provincial (salvo las excepciones de los artículos 8.º y 10) **no podrá comunicar directamente con el Instituto** sino en las siguientes circunstancias:

a) Cuando la urgencia del servicio lo aconseje; en este caso, pondrá el hecho en conocimiento de su Inspector regional.

b) Cuando lo imponga fuerza mayor (interrupciones de líneas, correos, etc.).

c) Cuando conteste á oficios del Instituto ó se trate de servicios que éste le haya encomendado directamente.

En los demás casos, los Inspectores provinciales se dirigirán al Instituto por conducto de los regionales respectivos.

Art. 20. El **sello de la Inspección** se estampará en todos los documentos firmados por el Inspector; y de cuantos éste redacte **guardará minuta ó copia** en su archivo.

Además del sello documental, habrá en la oficina del Inspector otro de **franquicia** para estamparlo en los sobres de la correspondencia oficial.

Art. 21. El modo de **franquear la correspondencia** oficial es como sigue:

El número de pliegos se registrará en el talonario *modelo 30*, arrancando la hoja separable y entregándola en la Administración de Correos juntamente con la correspondencia.

Cuando algún pliego, por su excepcional interés, deba ser certificado, el Inspector lo presentará en Correos con duplicada hoja, una de las cuales le será devuelta con el *Recibí* de la Administración. En el sobre de dicho pliego se pegará el correspondiente *sello de certificado*, cuyo importe será cargo á la partida de *Material*. (Art. 77.)

El sobrescrito no deberá contener el nombre propio del destinatario, sino simplemente el de su cargo oficial.

Art. 22. En principio (fuera del caso marcado en el art. 85), toda la correspondencia con el Instituto deberá **dirigirse al señor Presidente**; pero cuando el oficio fuere de contestación, será dirigido al Jefe que la motivó.

Art. 23. Para que la correspondencia oficial tenga la debida constancia, los Inspectores regionales llevarán tres **libros de Salida**, á saber:

Núm. 1.—Copiador de la correspondencia con el *Instituto*.

Núm. 2.—Copiador de la correspondencia con los *Inspectores*.

Núm. 3.—Copiador de la correspondencia con *Varios*.

Para los oficios copiados en estos libros se adoptarán tres **numeraciones** distintas, renovables en 1.º de Enero de cada año. Tendrán también un **libro de Entrada**, en el cual registrarán toda la correspondencia que reciban.

Los Inspectores de *Baleares* y *Canarias* llevarán los mismos libros, excepto el *Núm. 2*. Á los demás Inspectores bastará un libro copiador de *Salida*, con numeración única, y un registro para la *Entrada*.

Art. 24. El Inspector regional **no cursará, sin previo examen**, ningún documento de los provinciales: si advirtiera vicios de forma ó falta de algún requisito reglamentario, devolverá el documento para su corrección; pero cuando se trate de informes ó documentos no sujetos á formulario, el Inspector regional se limitará á cursarlos, debiendo, sin embargo, llamar la atención de la

Superioridad respecto á los extremos que, á su juicio, adolezcan error ó no se armonicen con las exigencias del servicio.

Art. 25. Los oficios, informes, relaciones y otros documentos, compuestos de dos ó más **pliegos que no hayan de formar cuerpo separado**, deberán unirse, cosiéndolos en la forma usual.

III

Del archivo.

Art. 26. Los datos concernientes á la estadística del trabajo, serán individualizados, por centros, en **papeletas** de industrias, donde verterá el Inspector (á reserva de ulteriores rectificaciones) cuantas noticias tenga sobre cada centro de su demarcación.

Todas las papeletas de la misma localidad se guardarán bajo cubierta, formando un **legajo** de industrias.

Todos los legajos del mismo partido judicial formarán una **carpeta** de industrias.

Los centros de trabajo de las grandes localidades se catalogarán por Distritos ó Juzgados municipales.

Art. 27. Según lo establecido en el artículo precedente, el archivo comprenderá:

- a) *Papeletas de industrias*: una por cada centro.
- b) *Legajos de industrias*: uno con cubierta, por cada localidad.
- c) *Carpetas de industrias*: una por cada partido judicial.

La suma de estas carpetas constituirá la masa principal del archivo. De este modo se llegarán á catalogar sistemáticamente todas las industrias de la provincia y de la región.

En las provincias con más de un Inspector, cada uno catalogará tan sólo las industrias enclavadas en su **zona** respectiva

Art. 28. Para que estos legajos conserven constantemente su actualidad, habrán de llevarse del siguiente modo:

En la casilla *Anterior* de la cubierta se registrará el número de centros que consten en la Inspección, y después de la primera visita se anotará el *Alta* y *Baja*, deduciéndose, por suma ó resta, el valor de la cifra *Actual*.

Los centros de trabajo de que se tenga noticia después de la

primera visita, se relacionarán bajo la misma cubierta del legajo correspondiente, para tenerlos en cuenta cuando dicha cubierta se rehaga.

Llegado el caso de la segunda visita, se cambiará de cubierta, poniendo en la casilla *Anterior* de la nueva las cifras que resulten del *Alta* y *Baja* de la antigua, en la cual se dejarán tan sólo las papeletas *bajas*.

Del mismo modo se seguirán renovando en cada visita las respectivas cubiertas y poniendo al día las papeletas que contienen.

Art. 29. Los Inspectores provinciales harán por duplicado las papeletas y legajos de industrias; guardarán un ejemplar, y remitirán el otro al Inspector regional, á fin de que en la oficina de éste obre el **archivo de la región**. Mientras en ésta existan provincias sin Inspector, el regional será quien llene y coleccioné las papeletas de industrias domiciliadas en dichas provincias. Cuando alguna de éstas sea dotada de Inspector, el regional le remitirá, en calidad de devolución, las oportunas carpetas de industrias, para que, al copiarlas, constituya la base de su archivo.

Este se completará encarpetando por años el resto de la documentación y la correspondencia oficial.

IV

Del programa de visitas.

Art. 30. Á la confección del **programa de visitas**, matriz del de itinerarios, precederá un estudio general y estadístico de las principales industrias y fábricas del respectivo término geográfico.

Mientras en la demarcación del Inspector existan centros que no hayan sido visitados, en ellos fijará su atención para entre-sacar los que han de ser incluidos en el programa. Podrá, sin embargo, incluir también aquellos centros ya visitados donde se hubieran impuesto providencias inspectivas cuyo cumplimiento interese comprobar.

Los centros de trabajo con menos de 10 operarios se excluirán del programa en tanto no hayan sido visitadas en la comarca todas las fábricas que tengan mayor contingente obrero.

Art. 31. El **orden de preferencia** que debe presidir á la elección de localidades y centros de trabajo al proyectar los programas, será el siguiente:

a) Industrias *muy insalubres y peligrosas*, servidas por operarios de ambos sexos.

b) Industrias simplemente *insalubres y peligrosas*, servidas por operarios de ambos sexos.

c) Industrias no calificadas, servidas por operarios de *ambos sexos*.

d) Industrias que no utilizan el trabajo de mujeres y niños.

Art. 32. Dentro del orden general establecido en el artículo precedente, **se dará prelación** á los centros de mayor masa obrera y á los que realicen trabajo nocturno. Las industrias peligrosas se antepondrán á las insalubres, y las que utilicen el trabajo de mujeres y niños, á las que no lo utilicen.

Entre una industria situada sobre red ferroviaria y otra fuera de ella, se atenderá á la segunda; entre una industria antigua y otra de reciente instalación, será elegida la primera.

Á igualdad de las demás circunstancias, serán preferidas las localidades que ofrezcan mayor número de centros visitables.

Art. 33. Además de los centros que á juicio del Inspector deban figurar en el programa, **registrará para visita** los que le sean impuestos por orden superior, los indicados por Autoridades, y, finalmente, aquellos sobre los cuales recaigan sospechas de infracción sugeridas por denuncias, noticias de la Prensa ó insinuaciones del rumor público.

Art. 34. El **programa de visitas se redactará** con sujeción al *modelo 26*. El número de visitas realizables en cada localidad no puede determinarse con exactitud, por depender de causas fortuitas. En tal concepto, la casilla (2) deberá llenarse apreciando por aproximación (á favor de la práctica adquirida) los centros que puede visitar un Inspector en cierto número de días.

Las casillas (4) á (7) se llenarán después de realizar cada itinerario; las alteraciones anotadas podrán ser de útil consulta al planear los programas del año siguiente.

El Inspector archivará este documento, remitiendo copia al Instituto, ó al Inspector regional, cuando le sea pedida.

V

Del programa de itinerarios.

Art. 35. El número total de días que, como límite superior, acuerde el Instituto para el servicio itinerario de cada región y provincia, se comunicará oportunamente por la Inspección Central á los Inspectores regionales, quienes lo harán á sus subalternos. Unos y otros ceñirán á esta **base de presupuesto** el número y la extensión de sus itinerarios.

Art. 36. Sobre el programa de visitas procederá el Inspector á planear el de itinerarios, y, con noticia de las localidades en que los centros están enclavados, estudiará las **líneas de comunicación** que los enlazan, á fin de adoptar las que ofrezcan menor desarrollo y establecer definitivamente el orden de sucesión en que las **localidades** han de ser recorridas.

Art. 37. Los itinerarios deberán proyectarse conforme al **sistema circular** ó periférico, esto es, enlazando las localidades de tal suerte que, partiendo de la residencia del Inspector y marchando en cierto sentido cíclico, resulten aquéllas recorridas según una curva que se cierre en el punto de partida. Este sistema no será siempre factible; pero se procurará seguirlo en todos los casos, no importando que la curva se corte una ó más veces, que se repita el paso por algunas localidades, ni que se recorran trayectos comunes á la ida y al regreso.

Art. 38. Cuando la red de comunicaciones no permita seguir económicamente el sistema circular, se adoptará el **radial**; pero entonces, á fin de atenuar los dispendios de tiempo y de costo que distinguen á esta clase de recorridos, se procurará extender el radio todo lo posible para incluir en el mismo el mayor número de localidades.

Art. 39. La característica de los **itinerarios regionales** será la extensión; la de los **provinciales**, la intensidad; pero los primeros deberán afectar el carácter de inspección intensa en las provincias indotadas de Inspector. Unos y otros serán siempre **combinados**,

es decir, que deben armonizarse obedeciendo á un plan regional de labor inspectiva, tendiendo á la mayor eficacia y al máximo rendimiento.

Art. 40. En el estudio previo del programa entrará también el examen de los datos precisos para determinar la **fecha** más conveniente á la ejecución de los itinerarios. Para esta determinación serán elementos de juicio las condiciones climatológicas de la comarca, las épocas de labor forestal y agrícola y el conocimiento de las industrias estacionales, ó de aquellas cuyos períodos de actividad dependan de la extracción, producción ó elaboración de la materia prima.

La fecha que se asigne á cada itinerario será unimensual, esto es, no se propondrá itinerario alguno que abrace días de distintos meses.

Tampoco se propondrá la ejecución de itinerarios para los **meses de Noviembre, Diciembre y Enero**, y no comenzará ninguno antes del día 6 de cada mes.

Art. 41. Cuando en la demarcación del Inspector existan industrias que sólo funcionen durante los meses inhabilitados para la ejecución de itinerarios (Noviembre, Diciembre y Enero), el Inspector deberá complementar su programa ordinario con un **itinerario extraordinario** que abarque dichas industrias, consignando la época precisa en que deben visitarse, y razonando puntualmente la imposibilidad de inspeccionarlas en el tiempo hábil que determina el artículo precedente.

Art. 42. La **duración** de cada itinerario se fijará de modo que su ejecución quepa en el período de un mes y quede además el lapso necesario para que el Inspector pueda despachar la documentación periódico-mensual. Dentro de este criterio, la duración de un itinerario (ó suma de itinerarios realizables en un mes) debe graduarse prudencialmente entre doce y veinticuatro días. Este límite superior no se rebasará sino excepcionalmente; el inferior podrá reducirse cuando la estructura radial de las comunicaciones, ú otra causa, lo imponga.

Art. 43. Conviene que el **número de itinerarios** de cada programa no pase de seis; pero cuando sean de corta duración, dicho número quedará al arbitrio del Inspector, el cual procurará reducirlo al menor posible.

Art. 44. Los itinerarios **se numerarán** correlativamente según el orden en que deban ejecutarse: si este orden sufriera ulteriores variaciones, cada itinerario conservará el número con que fué aprobado, y á él se referirá el Inspector en cuantos documentos lo mencione.

Art. 45. Cuando en un mismo programa, por conveniencias del servicio, se proponga la **repetición** de algún itinerario, el de segunda ejecución tomará el número *bis* correspondiente.

Art. 46. Á cada itinerario acompañará un **croquis**, en el que consten con la mayor claridad, pero sin buscar perfección en el dibujo, las localidades y los caminos que, para ir de unas á otras, ha de seguir el Inspector. No se representarán ríos, montañas, ni género alguno de accidentes geográficos, y la escala empleada será tal que el máximo recorrido quepa dentro de un pliego en folio. Cuando el itinerario comprenda varias provincias, se marcarán en el dibujo los límites que las separan. Las vías férreas se distinguirán de las ordinarias por diferencias de color ó de signos convencionales.

Art. 47. Adjunto al programa irá un breve **informe** donde el Inspector compendie sobriamente las razones para la elección de localidades, determinación de estancias y fechas de ejecución propuestas.

Art. 48. Para la **redacción de itinerarios** se empleará el *modelo 16*, dedicando una hoja á cada uno de aquéllos. Estas hojas se coserán por la pestaña izquierda, juntamente con los documentos anexos, formando un solo cuerpo.

Á continuación del último itinerario se hará un **resumen numérico** del programa, utilizando al efecto el encasillado del mismo modelo.

Art. 49. Los Inspectores provinciales harán **dos ejemplares** del programa de itinerarios, y en la primera quincena de Noviembre remitirán uno al regional de quien dependan, encarpentando la otra copia.

Los Inspectores regionales formarán también **dos ejemplares** de su programa: guardarán uno en su archivo, y enviarán el otro al Instituto, juntamente con el de cada provincial, en la segunda quincena de dicho mes de Noviembre.

VI

Ejecución de itinerarios.

Art. 50. La aprobación de los itinerarios, con ó sin modificaciones, se comunicará á los Inspectores. Estos, **sin esperar orden** expresa, procederán oportunamente á incluir en los pedidos mensuales las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, ejecución que deberán emprender, sin previo mandato, en las **fechas** y circunstancias que los respectivos itinerarios consignent.

Art. 51. Todo itinerario **deberá ejecutarse conforme á los términos precisos de su texto**. Con la sanción del Instituto adquieren los programas el estado preceptivo de un mandato, cuya obligada consecuencia es la exactitud en su cumplimiento. Si antes del mismo, ó en el transcurso de él, intercurrieran circunstancias aconsejadoras de modificaciones, no podrán ser adoptadas por los Inspectores (fuera de los trances de fuerza mayor), sin recabar del Instituto la autorización oportuna. Exceptúanse de tal prohibición aquellas situaciones en que el Inspector, por conveniencia del servicio, crea pertinente alterar la exacta observancia del itinerario, debiendo, en estos casos, dar al Instituto inmediata cuenta.

Art. 52. Durante el **período electoral**, los Inspectores se abstendrán de realizar visitas en los centros de trabajo. Dicho período comprende desde la fecha de la convocatoria hasta la terminación del escrutinio general. (*Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, artículo 68, apartado 3.º*)

Art. 53. La puntual ejecución de los itinerarios con arreglo á la ruta y á las fechas marcadas en el programa, responde, principalmente, á la necesidad de que el Instituto conozca en todo momento la situación del Inspector. Cuando en el curso de su viaje sea preciso comunicarle alguna orden, le será dirigida á la **Lista de Correos** del pueblo donde á la sazón deba encontrarse, según recen los itinerarios. En tal concepto, durante su estancia en las localidades del tránsito, acudirá el Inspector diariamente á

la Administración de Correos, para informarse de si existe algún pliego á su nombre.

Art. 54. Será permitido al Inspector **alterar discrecionalmente su programa de visitas**, prescindiendo de las que, á su juicio, ofrezcan poco interés, en beneficio de las que reclamen inspección más detenida; pero en ningún caso dejará de efectuar las que tenga en cartera por orden superior, denuncia ó indicación de Autoridades.

Art. 55. Al llegar en función del servicio á una localidad, la **primera visita del Inspector** debe ser al Gobernador ó al Alcalde; se avistará seguidamente con el Secretario, á quien pedirá noticia de las recientes alteraciones ocurridas en el Censo industrial para registrarlas en las papeletas correspondientes, y recabará (cuando proceda) los auxilios que le fueran necesarios para el mejor desempeño de su misión.

Art. 56. Determinada por el Reglamento del Servicio de Inspección la existencia en todo centro de trabajo de un **libro de visita**, se exigirá el inmediato cumplimiento de este precepto, dejando al arbitrio de los industriales la forma y dimensiones que haya de tener.

Deberán servir, al menos, para un año, y al ser presentados al Inspector los foliará, sellando todas sus hojas, firmando en la primera y la última, y certificando en aquélla el establecimiento á que corresponde y el número de folios que contiene.

En este libro **se consignarán todas las visitas del Inspector**, y cuando se estampe en él algún apercibimiento ó denuncia de infracción, se expresarán las circunstancias siguientes, de las cuales las *a*), *b*) y *c*) son comunes á todas las visitas:

a) Nombre, apellidos, domicilio, clase y demarcación del Inspector.

b) Fecha de la visita.

c) Denominación del taller, fábrica ó establecimiento, nombre de su dueño ó razón social, y nombre y domicilio del que lo dirige.

d) Artículos de las Leyes y Reglamentos infringidos que den lugar al *apercibimiento* ó á la denuncia de *infracción*.

e) Hacer constar la *reincidencia* y la *obstrucción*, cuando existan, expresando en qué consisten una y otra.

f) Marcar los plazos para ejecutar las prescripciones que se ordenen.

Estos libros, al terminarse ó empezar otros nuevos, deberán ser conservados en los establecimientos á disposición del Inspector.

Art. 57. En las **visitas de carácter extraordinario y urgente** consultarán los Inspectores, si hay tiempo para ello, á la Inspección Central, empleando el telégrafo, resolviendo por sí cuando la premura sea tal que no haya lugar á consulta, pero dando inmediatamente cuenta razonada, expresando, con la mayor aproximación posible, el gasto que haya de producirse para hacer la oportuna remisión de fondos, empleando en estos casos los que existan disponibles, aunque sean para otras atenciones.

VII

Demostración de los servicios.

1.º *Servicios de visita.*

Art. 58. La demostración de cuantos trabajos realice el Inspector se hará mediante la **Noticia de los servicios efectuados**, extendiéndola según indica el *modelo 17*.

La cubierta, ó página 1.ª de este documento, condensa numéricamente todos los servicios prestados durante el mes. Las páginas restantes se destinan al detalle de los servicios, esto es, ruta seguida, distancias itinerarias, diario de visitas y resultado de las mismas.

La **Noticia** mensual es el documento más importante del servicio, y á su puntual redacción aplicará el Inspector el mayor cuidado.

Art. 59. Para llenar el modelo á que se contrae la precedente instrucción, el Inspector agrupará sus servicios bajo tres epígrafes, á saber:

- A) *Servicios en la capital.*
- B) *Servicios de itinerario.*
- C) *Servicios extraordinarios.*

Al dar cuenta de los servicios A) se prescindirá de las casillas (2.^a) y (4.^a), llenando la (3.^a) cuando se haya tomado carruaje para realizar alguna visita en los suburbios. Dos ó tres líneas de la casilla (7.^a) bastarán, en general, para dar cuenta sumaria del resultado de las visitas; pero si fuera indispensable una explicación más amplia, se dará en **informe especial**. Á continuación de los servicios A) se relacionarán los B), con el epígrafe *Itinerario número*, utilizando todas las casillas del modelo. Si en el mes á que corresponde la *Noticia* no se hubieran prestado servicios de esta clase, se pondrá: *Servicio de itinerario: ninguno*. Seguidamente, y bajo el epígrafe C), se dará cuenta de las comisiones ó visitas extraordinarias, si las hubiera, y si no, se pondrá: *Ninguno*, siguiendo, por último, la fecha y firma del Inspector.

Por punto general, un solo pliego será suficiente para contener la expresión mensual de los servicios; pero si fuera necesario mayor espacio, se añadirá un pliego del mismo modelo, escribiendo en su cubierta: *Suplemento á la*, precediendo á la línea *Noticia de los servicios*, etc.

Art. 60. La *Noticia de los servicios* practicados cada mes (duplicada, para que el Regional archive un ejemplar), así como el resto de la documentación periódico-mensual, será remitida por los Inspectores provinciales á los regionales con la suficiente antelación, á fin de que éstos puedan hacerlo al Instituto dentro de la **primera decena del mes** siguiente al que correspondan los expresados servicios.

Art. 61. La circunstancia de no haber efectuado servicio en el transcurso del mes no exime al Inspector de la obligación de remitir la *Noticia de los servicios*, debiendo en este caso expresar, en *Observaciones y otras incidencias*, la causa de no haber prestado servicio.

2.º Estadística.

Art. 62. Los Inspectores provinciales tendrán á su cargo la formación de la Estadística obrera de su respectiva provincia, y los Inspectores regionales la de sus regiones, sirviendo estas estadísticas para constituir el **Censo de la población obrera en España**.

Dicha Estadística debe comprender: 1.º Número de obreros de

ambos sexos en cada localidad, con expresión de las condiciones en que se realiza el trabajo; 2.º Estadística general de la masa obrera, clasificada por industrias. La formación de la Estadística no será, pues, otra cosa que el resumen coordinado de los datos contenidos en las papeletas *modelo 13*.

Art. 63. La demostración de estos trabajos se hará trasladando á las *Hojas de Estadística* las cifras y observaciones consignadas en las *Papeletas de industrias*.

En la casilla (1.ª) se pondrá el nombre de cada localidad, y á continuación, los correspondientes á los centros visitados, teniendo cuidado de agrupar, siempre que sea posible, las industrias análogas—por ejemplo, todas las fábricas de electricidad, talleres de carpintería, etc.—, no habiendo inconveniente en que se dedique á cada centro de trabajo más de una línea del estado, si fuera necesario. Las casillas (3.ª) á (22) se llenarán con arreglo á lo que cada una expresa, dejando para la (2.ª) el hacer constar si el trabajo es en familia; si el nocturno tiene lugar durante todo el año ó sólo en determinadas épocas del mismo; si se trabaja á destajo; si la industria es insalubre ó temporal, y si la visita es repetida. Estas observaciones se consignarán haciendo uso de las abreviaturas expresadas en el mismo modelo. Al final de cada Hoja se totalizarán todas las casillas, salvo las de *jornales*, las de *horas de trabajo* y la (2.ª).

Art. 64. Para evitar duplicaciones, los Inspectores regionales no registrarán en sus Hojas los datos que consten en las de los Inspectores provinciales, á cuyo fin, antes de cursarlas al Instituto, harán la oportuna **confrontación**.

Art. 65. Cuando se desconozca el número preciso de obreros, se le fijará por aproximación. Igual criterio se seguirá con cualquier otro **dato que no se conozca** exactamente

Art. 66. Las cifras que se consignen en las casillas de **jornales** deben dar idea de la retribución del trabajo en la *masa obrera*. En tal concepto no será pertinente registrar como *jornal máximo* el que disfruten á título de sueldo los gerentes, ingenieros, jefes de taller y contraamaestres, cuyos honorarios, por razón de su cuantía excepcional, no expresan realmente la retribución del trabajo en la comarca respectiva.

Art. 67. Las Hojas se foliarán correlativamente en el espacio

que cada una de ellas tiene destinado á este objeto. La **numera-
ción** será distinta para cada Inspección, y deberá renovarse en el mes de Enero de cada año.

Art. 68. Las Hojas estadísticas se llenarán á medida que se visiten los centros de trabajo, ó se obtengan datos auténticos de los mismos.

Los Inspectores provinciales sacarán **dos copias** de cada Hoja, guardarán una y remitirán la otra al regional, quien, después de su confronta, la cursará al Instituto, acompañando las que haya formado por sí mismo.

3.º *Memoria anual.*

Art. 69. Á medida que el Inspector realice los itinerarios y demás trabajos, irá ordenando los datos, notas y observaciones que de aquéllos resulten, para incluirlos en la Memoria reglamentaria.

El Inspector no es simplemente un mandatario de la Ley, ni su misión se reduce á las funciones activas del inspectorado: es también el nexo entre las fuerzas productoras del país y el Instituto; el vehículo que transmite á éste las pulsaciones del trabajo; el funcionario que, en la práctica de las visitas, observa y compara, reflexiona y deduce, con la mente puesta en el bien del servicio y en el retoque perfectible de las Leyes cuya custodia se le confía. *La Memoria anual*, suma de esas juiciosas observaciones hechas en el ambiente de la fábrica y tamizadas por la técnica, ha de ser: para el Instituto, manantial fecundo de información; para el Inspector, ejecutoria de servicios, campo abierto á la prueba de sus talentos y medida cierta de sus aptitudes para el cargo que desempeña.

Art. 70. Los **extremos que debe comprender** la Memoria se deducen del siguiente cuadro-resumen de las materias que afectan á la Inspección:

I. Órganos de la Inspección.	{	Directos....	{	Cuerpo de Inspectores.
			{	Juntas locales y provinciales.
		Auxiliares..	{	Gobernadores.
			{	Alcaldes y otras Autoridades.
		Indirectos ó de información...	{	Sociedades patronales, obreras, mixtas, etc.
II. Sujetos de la Inspección.	{	Centros de trabajo..	{	Personal.
				Patronos....
				Sexos y edades.
				Aptitud para el trabajo.
				Obreros.....
				Reglamentación del trabajo.
				Retribución del trabajo.
				Estadística obrera.
				Maquinaria.....
				Seguridad del trabajo.
				Local.....
				Higiene del trabajo.
				Técnica industrial
III. Finalidad de la Inspección.	{	Cumplimiento de las Leyes del trabajo.....	{	Tutelares...
				Mujeres y niños.
				Accidentes.
				Descanso dominical.
				Neutrales ó de conciliación.
				Consejos de conciliación y arbitraje industrial.
				Tribunales industriales.
				Etcétera.

Art. 71. Para tratar ordenadamente los asuntos que sintetiza el cuadro anterior, se dividirá la Memoria en tres partes principales, á saber:

1.^a PARTE.—*Actividad de la Inspección.*

2.^a PARTE.—*De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.*

3.^a PARTE.—*Resultados de la Inspección.*

Los índices de estas tres partes serán como sigue:

Primera parte.—**ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.**

I.—*Servicios de la Inspección regional durante el año*

- A) Resumen de los servicios en la capital.
- B) Idem de los servicios de itinerario.
- C) Idem de los servicios extraordinarios.

II.—*Servicios de los Inspectores provinciales (por provincias).*

- D) Resumen de los servicios en la capital.
- E) Idem de los servicios de itinerario.
- F) Idem de los servicios extraordinarios.

III.—G) *Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).*

IV.—*Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.*

Segunda parte.—**DE LA INSPECCIÓN EN SUS RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES.**

I.—*Juntas locales en funciones de Inspección.*

- H) Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos en toda la región.
- I) Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

II.—*Autoridades y otras entidades.*

- J) Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyo y auxilios otorgados por éstas á la función inspectora.
- K) Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc. Medida en la cual han coadyuvado á los fines de la Inspección.
- L) Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja

de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos.

- M) Espíritu de las clases patronal y obrera frente á la Inspección. Ambiente público.

Tercera parte.—RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN.

I.—*Resultado de las visitas.*

- N) Cuadro de las infracciones advertidas, y providencias dictadas. Agrupamiento por provincias y por Leyes.
- O) El cuadro precedente, agrupando las infracciones por industrias y por Leyes.
- P) Alta y baja de los centros de trabajo. Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

II.—*Examen y discusión de los resultados.*

- Q) Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente. Consecuencias que se inferen respecto á la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias ó términos geográficos.
- R) Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente. Consecuencias relativas á la necesidad de moderar ó reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.
- S) Estudio particular acerca de la aplicación de la ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.
- T) Estudio concerniente á la ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.
- U) Sobre la observancia de la ley del Descanso dominical.
- X) Consideraciones á propósito del apartado P). Causas de la prosperidad ó decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva ó regresiva que la aplicación de las leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Apéndice. — *Parte ejecutiva del servicio:* inconvenientes apreciados en la práctica de la inspección, y mejoras que podrían introducirse en sus Reglamentos.

Estudio de otras materias pertinentes al servicio, no previstas en el presente sumario.

Art. 72. Los formularios á que se deben amoldar los cuadros y resúmenes citados en el artículo precedente serán los que se indican á continuación:

Para los resúmenes A), B) y C) se emplearán las páginas 2, 3 y 4 del *modelo 17*, del modo siguiente:

Resumen A). — En 12 renglones, uno para cada mes. Casilla (1.^a), nombre de la capital; casillas (2.^a) y (4.^a), en blanco; casilla (3.^a), número de kilómetros recorridos al visitar los suburbios; casilla (5.^a), meses á que se refieren los servicios; casilla (6.^a), número de los centros visitados; casilla (7.^a), número global de infracciones advertidas.

Resumen B). — Á continuación del anterior, y dando un renglón á cada itinerario. Casilla (1.^a), número de las localidades que comprende cada itinerario, anteponiendo el de orden del mismo; casillas (2.^a), (3.^a) y (4.^a), lo que su nombre indica; casillas (5.^a), mes de ejecución; casillas (6.^a) y (7.^a), como en el *Resumen A).*

Resumen C). — Á continuación del anterior, dedicando un renglón para cada servicio extraordinario. Las casillas se llenarán siguiendo las indicaciones precedentes, totalizando aquéllas al final. La cubierta de este modelo se llenará substituyendo las palabras *Noticia* y *mes* por las de *Resumen* y *año*. El resumen general será la suma de los resúmenes dados en los doce meses. En el espacio reservado á *Observaciones y otras incidencias* se pondrá *Resúmenes A), B), C).*

Resúmenes D) E) y F). — Igual modelo que para los anteriores, dedicando un pliego á cada provincia. Al final del último pliego se totalizarán los datos parciales de todas las provincias.

Resumen G). — Se utilizará el mismo modelo. Llenando el estado de la cubierta, se tendrán las clasificaciones por industrias, infracciones y causas. La clasificación por provincias se hará en

el interior del pliego sumando los totales D), E), F) con los A), B), C).

Estadística.—Para formular **por provincias** la estadística obrera regional, se usará el *modelo 15*, dedicando un renglón á cada provincia, cuyo nombre será puesto en la casilla (1.^a); en las (3.^a) á (11) se escribirán los totales correspondientes, y en las (12) á (17) los promedios de los tipos máximo, medio y mínimo. Al pie del estado se pondrán los totales, y las medias de los valores escritos en las casillas, excepción hecha de las (1.^a), (3.^a), (12) á (18) y (19).

En la misma Hoja, y seguidamente, se hará la clasificación **por industrias**, agrupándolas en las 24 clases adoptadas por el Instituto, las cuales se relacionarán en la casilla (1.^a), poniendo en las restantes los valores que les correspondan.

Cuadro N.—Se empleará el *modelo 18*.

Cuadro O.—Se empleará el *modelo 19*.

Las materias no sujetas á formulario serán tratadas libremente con la extensión que la importancia del asunto requiera.

La redacción de la Memoria se hará en pliegos de tamaño del papel de barba.

Art. 73. Los **gráficos** pueden ser provechosamente utilizados por el Inspector al redactar la Memoria: ellos realzan el valor de este documento, inspiran favorable juicio del celo y capacidad de su autor, sugieren pronta idea de los servicios practicados, despejan extremos dudosos, sintetizan los datos generales, abrevian la consulta, facilitan la comparación de los resultados parciales y dan nota clara de los progresos alcanzados en los distintos órdenes de la Inspección del Trabajo.

Art. 74. Los Inspectores regionales remitirán al Instituto la *Memoria anual* en todo el mes de Enero siguiente al año á que aquélla se refiera; los provinciales la enviarán al regional en fin de Diciembre, y en esta misma fecha, al Instituto, los de *Baleares y Canarias*.

VIII

Contabilidad.

Art. 75. Los Inspectores, al formular el **pedido de fondos** para las atenciones de cada mes, pondrán por separado las cuatro partidas de *Gratificación*, *Material*, *Dietas* y *Viáticos*, citando el número del itinerario ó el servicio á que corresponden los dos últimos conceptos. En las Hojas de pedidos no se harán deducciones por sobrantes, ni se pondrán otros asientos que los estrictamente necesarios para la reclamación de cantidades por los conceptos referidos.

Art. 76. La petición de las cantidades se hará **sin deducir los descuentos** reglamentarios, teniendo en cuenta lo siguiente:

Gratificación.—La mensual *íntegra* para los Inspectores regionales es actualmente de **291,66** pesetas; la de los provinciales elévase á **208,33** pesetas.

Material.—La cantidad mensual por este concepto se ha fijado en **70** pesetas para cada Inspección regional, y en **20** para cada provincial.

De aquella cantidad se invertirán 20 pesetas en los gastos de *material* propiamente dicho (art. 77), y las 50 restantes en sufragar el importe de *escritura y copia de documentos*.

Dietas y medias dietas.—Se calculan por el número exacto de días devengados, á razón de **15** y **7,50** pesetas, respectivamente, para los Inspectores regionales, y **10** y **5** pesetas para los provinciales.

Viáticos.—Se calcularán con un exceso del 3 por 100 sobre el total importe de los billetes de ferrocarril ó pasaje en 1.^a clase, asientos en diligencias, bagajes, coches para ó desde las estaciones y porteo ó conducción del equipaje.

Al renglón de *Viáticos* irán también los gastos necesarios para visitar los suburbios de las localidades.

La *gratificación* y las *dietas* del Inspector sufren el 12 por 100 de descuento por impuesto de utilidades. Los gastos de *material*

se gravan con el 1,20 por 100 por impuesto de pagos del Estado. Los *viáticos* no tienen descuento.

Art. 77. Con el fondo de **Material** se sufragarán los gastos de moblaje, escritorio y archivo; los de giro de consignaciones á los Inspectores provinciales; los de telegramas y correspondencia, cuando ésta tenga que certificarse, portearse ú origine algún gasto, y además el importe de las Guías de ferrocarriles y comerciales, el Nomenclátor del Instituto Geográfico y Estadístico, los mapas de las provincias que correspondan á la demarcación del Inspector, los libros de consulta y otros efectos análogos que puedan auxiliar el buen desempeño de la Inspección.

Art. 78. Los Inspectores regionales formularán el **pedido de fondos** para toda la región, teniendo á la vista el de cada provincia. Empezarán por las partidas correspondientes á la Inspección de su cargo; á continuación copiarán sucesivamente los pedidos de los provinciales, consignando antes el nombre de la provincia y el del Inspector que la desempeña, y, finalmente, se cerrará el pedido con los gastos de viaje y dietas de los Vocales técnicos de las Juntas locales ó provinciales cuando estos servicios se hayan realizado á requerimiento del Inspector.

En este caso, los viáticos y dietas de dichos Vocales se calcularán al tipo de las del Inspector que requiera su concurso.

Art. 79. No se hará **pedido** para verificar un itinerario mientras se tenga otro pendiente de ejecución.

Art. 80. Los Inspectores provinciales enviarán un ejemplar del **pedido** al Inspector de la región, haciéndolo con la oportunidad necesaria para que éste pueda remitir el pedido regional al Instituto antes del día 10 de cada mes.

Art. 81. La **cuenta mensual** (firmada el último día del mes á que corresponda) se redactará empezando por las partidas de *Cargo*, y seguidamente las de *Data*. Si no se hubiera gastado toda la consignación, en la cuenta del mes siguiente se pondrá como primera partida de *Cargo: Existencia anterior..., tanto*. Si el saldo fuese á favor del cuentadante, se escribirá en el primer renglón: *Saldo á favor..., tanto*, en la casilla de *Data*.

Se procurará liquidar sin saldo la **cuenta de Diciembre**, para lo cual el Inspector graduará convenientemente los pedidos en el último trimestre del año. Si á pesar de esto quedara *existencia*,

figurará en la cuenta de Enero siguiente, restándola del pedido ó pedidos de dietas y viáticos sucesivos.

En dicho mes de Diciembre se justificará, mediante facturas ó recibos, la inversión dada durante todo el año al fondo de **Material**, no debiendo quedar remanente alguno de este fondo en fin de Diciembre.

Art. 82. Como por punto general el Inspector no gastará exactamente las cantidades pedidas para itinerarios, tendrá que registrar en las cuentas el cargo ó la data de la diferencia. Al hacerlo deberá expresar con toda claridad el concepto de dicha diferencia, diciendo: *Por tantas dietas devengadas de más (ó sobrantes) en la ejecución de tal servicio; Suplemento á los viáticos de tal itinerario, ó Sobrante de viáticos percibidos para tal itinerario.*

Art. 83. El Inspector procurará que la **existencia**, después de cubierto el servicio (sin contar el remanente de *Material*), no sobrepueje al presupuesto de un viaje dentro de su demarcación.

Al final de la cuenta se dará el detalle de la existencia, expresando á qué Inspector ó Inspectores corresponde aquélla.

Art. 84. Los Inspectores regionales, inmediatamente que reciban las **cantidades giradas** por la Secretaría general del Instituto, lo harán á su vez á los provinciales (y á los Vocales técnicos en el caso del art. 78) en lo que á cada uno corresponda, recabando de ellos el oportuno **duplicado** recibo por cada concepto de los que se expresan en el art. 78.

Art. 85. Los perceptores extenderán **recibo duplicado** por cada uno de los conceptos siguientes:

Gratificación del Inspector regional.

Gratificación de cada Inspector provincial.

Material de la Inspección regional.

Material de cada Inspección provincial.

Dietas del Inspector regional.

Dietas de cada Inspector provincial.

Viático del Inspector regional.

Viático de cada Inspector provincial.

Inmediatamente después de recibir la consignación mensual, los Inspectores provinciales remitirán de oficio á su regional los recibos que se detallan en este artículo. El oficio de remisión (en

el que deberán constar las cantidades giradas) servirá de resguardo al Inspector regional.

Todos los recibos se han de extender por la **cantidad total**, sin deducir el descuento reglamentario, é irán firmados por los respectivos perceptores, quienes fijarán el sello móvil de 10 céntimos en uno de cada duplicado cuando la cuantía de los mismos exceda de 10 pesetas. Estos recibos, juntamente con los del Inspector regional, los enviará éste, por medio de oficio (que no deberá contener ningún otro documento), al *Sr. Secretario general del Instituto*, dentro de la primera decena del mes correspondiente.

Art. 86. No se indicarán en los **recibos** servicios que se *han de prestar*, por no admitir la Superioridad los pagos adelantados; y cuando ocurra uno de estos casos, se dirá: *por el servicio tal, el itinerario cual*, sin indicar fecha.

Art. 87. Los objetos especificados en los artículos 20, 23, 27 y 77 se relacionarán en **inventario**. En 1.º de Enero de cada año los Inspectores sacarán copia duplicada de dicho documento, quedando un ejemplar en el Archivo regional, y remitiendo este Inspector el segundo ejemplar al Instituto.

ARTÍCULOS ADICIONALES

Art. 88. En el mes de Enero de cada año los Inspectores regionales remitirán al Instituto la **Relación conceptuada** del personal á sus órdenes, incluyendo en ella tan sólo á los funcionarios que hayan prestado servicio durante el plazo mínimo de un año.

Los Inspectores de *Baleares y Canarias* remitirán, en iguales circunstancias, la Hoja conceptuada del Ayudante ó Auxiliar á sus órdenes.

Art. 89. Los **Ayudantes de la Inspección** deberán conocer estas *Instrucciones* y acomodarse á ellas en cuanto pueda serles aplicable.

El Ayudante prestará servicio á las órdenes del Inspector provincial de quien inmediatamente dependa; le auxiliará en sus trabajos de visita y oficina; le suplirá en ausencias y enfermeda-

des, ciñéndose á los límites que se le señalen; dirigirá las comunicaciones por conducto de su Inspector provincial, y sólo en el caso de hallarse interinando como Inspector, le será permitido acudir directamente al regional.

Art. 90. Las Instrucciones preinsertas derogan todas las anteriormente emanadas de esta Central.

Madrid 1.º de Enero de 1909.

El Jefe de la Inspección Central,

José Marvá.

ÍNDICE

Páginas.

INTRODUCCIÓN

I. Ojeada sobre la Inspección del Trabajo en 1908.....	5
II. Estado de esta cuestión al finalizar el año 1907.....	6
III. Criterio aplicado á la práctica del Servicio de Inspección.....	10
IV. Dificultades con que tropieza la Inspección del Trabajo.....	19
V. Progresos advertidos:	
A) En la difusión del conocimiento de este servicio.....	24
B) En el tránsito al estado legal de los centros de trabajo.	25
C) En el funcionamiento de las Juntas locales	26
D) En los avances hacia la Estadística obrera de España.	27
E) En la acogida de este servicio por parte del espíritu público y de los elementos patronal y obrero.....	28
VI. Mejoras introducidas en la reglamentación interior de la Ins- pección como consecuencia de la práctica adquirida.....	29
VII. Alteraciones en el cuadro orgánico de la Inspección durante el año 1908.....	29

PRIMERA PARTE

DEL SERVICIO DE LA INSPECCIÓN POR REGIONES

Capítulo I. — 1.^a Región:

I. Actividad de la Inspección	35
II. De la Inspección en sus relaciones con otras entidades ...	48
III. Resultados de la Inspección	53

Capítulo II. — 2.^a Región:

I. Actividad de la Inspección.....	61
II. De la Inspección en sus relaciones con otras entidades ...	72
III. Resultados de la Inspección	77

Capítulo III. — 3.^a Región:

I. Actividad de la Inspección.....	90
II. De la Inspección en sus relaciones con otras entidades...	102
III. Resultados de la Inspección.....	111

Capítulo IV. — 4.^a Región:

I. Actividad de la Inspección.....	125
II. De la Inspección en sus relaciones con otras entidades...	136
III. Resultados de la Inspección.....	136

Capítulo V. — 5.^a Región:

I. Actividad de la Inspección.....	149
II. De la Inspección en sus relaciones con otras entidades...	154
III. Resultados de la Inspección.....	159

Capítulo VI. — 6.^a Región:

I. Actividad de la Inspección.....	177
II. De la Inspección en sus relaciones con otras entidades...	208
III. Resultados de la Inspección.....	215

Capítulo VII. — 7.^a Región:

I. Actividad de la Inspección.....	239
II. De la Inspección en sus relaciones con otras entidades...	250
III. Resultados de la Inspección.....	256

Capítulo VIII. — 8.^a Región:

I. Actividad de la Inspección.....	261
II. De la Inspección en sus relaciones con otras entidades...	272
III. Resultados de la Inspección.....	283

Capítulo IX. — Baleares:

I. Actividad de la Inspección.....	296
II. De la Inspección en sus relaciones con otras entidades...	305
III. Resultados de la Inspección.....	309

Capítulo X. — Canarias:

I. Actividad de la Inspección.....	324
II. De la Inspección en sus relaciones con otras entidades...	330
III. Resultados de la Inspección.....	339

SEGUNDA PARTE

DEMOSTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS

Capítulo I. — Totalización de los servicios.....	355
I. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España.....	357
II. Resumen estadístico, por regiones y provincias, de la población obrera visitada	363
III. Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera visitada	369
IV. Gráfico general de la actividad inspectiva en España	372
Capítulo II. — Elementos auxiliares de la Inspección.....	373
I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	373
II. Sociedades y otras entidades	376

TERCERA PARTE

RESULTADOS GENERALES

Capítulo I. — Resultado de las visitas:	
I. Cuadro de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por provincias y por Leyes. (Cuadro N.)	381
II. Cuadro de las infracciones, agrupadas por industrias y por Leyes. (Cuadro O.).....	395
Capítulo II. — Cumplimiento de las Leyes del trabajo:	
I. Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.....	400
II. Ley de Accidentes del trabajo	407
III. Ley del Descanso dominical.....	414

APÉNDICE

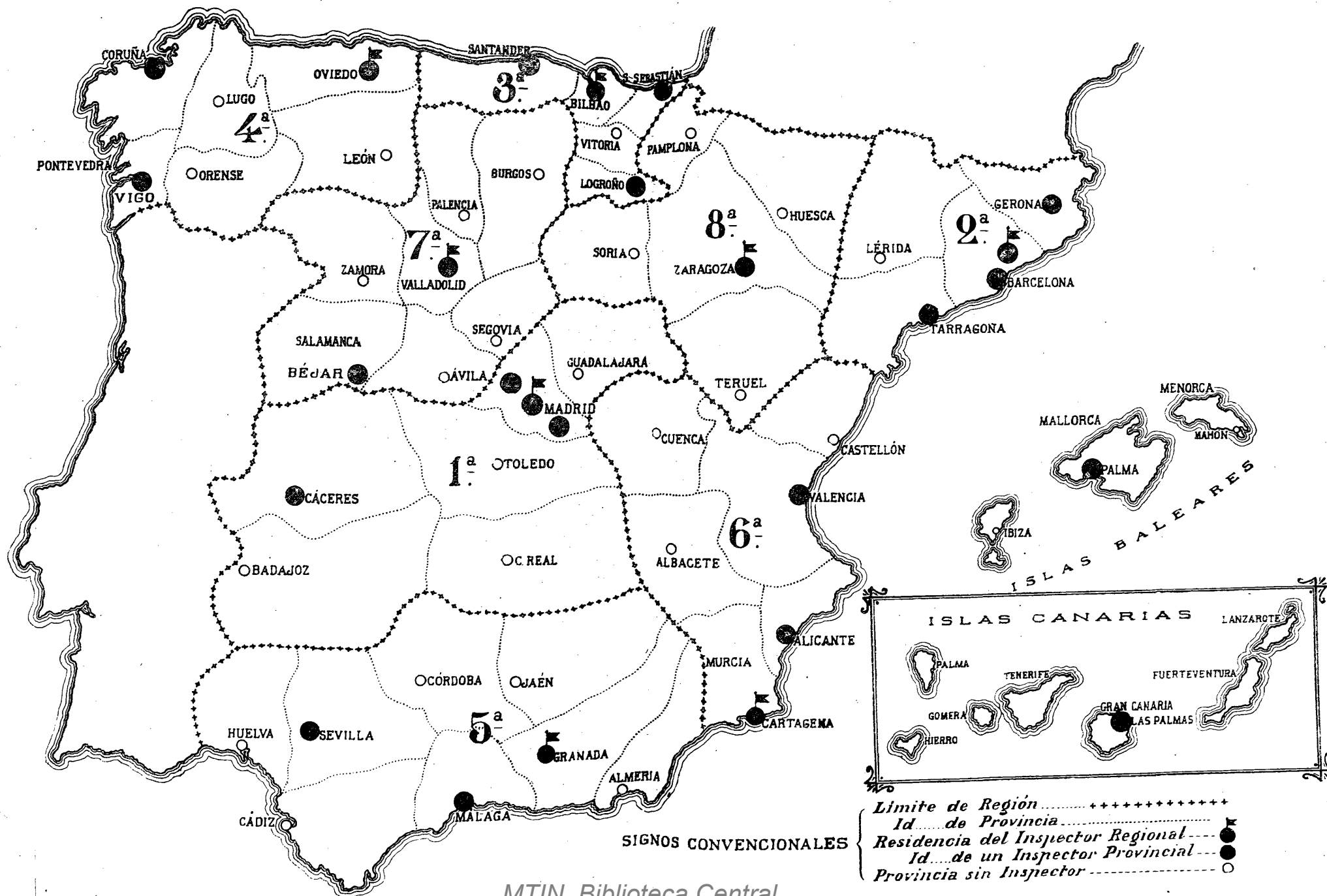
TRABAJOS ESPECIALES CONCERNIENTES Á LA INSPECCIÓN

Instrucciones á los Inspectores del Trabajo para el régimen y unidad del servicio.....	419
--	-----

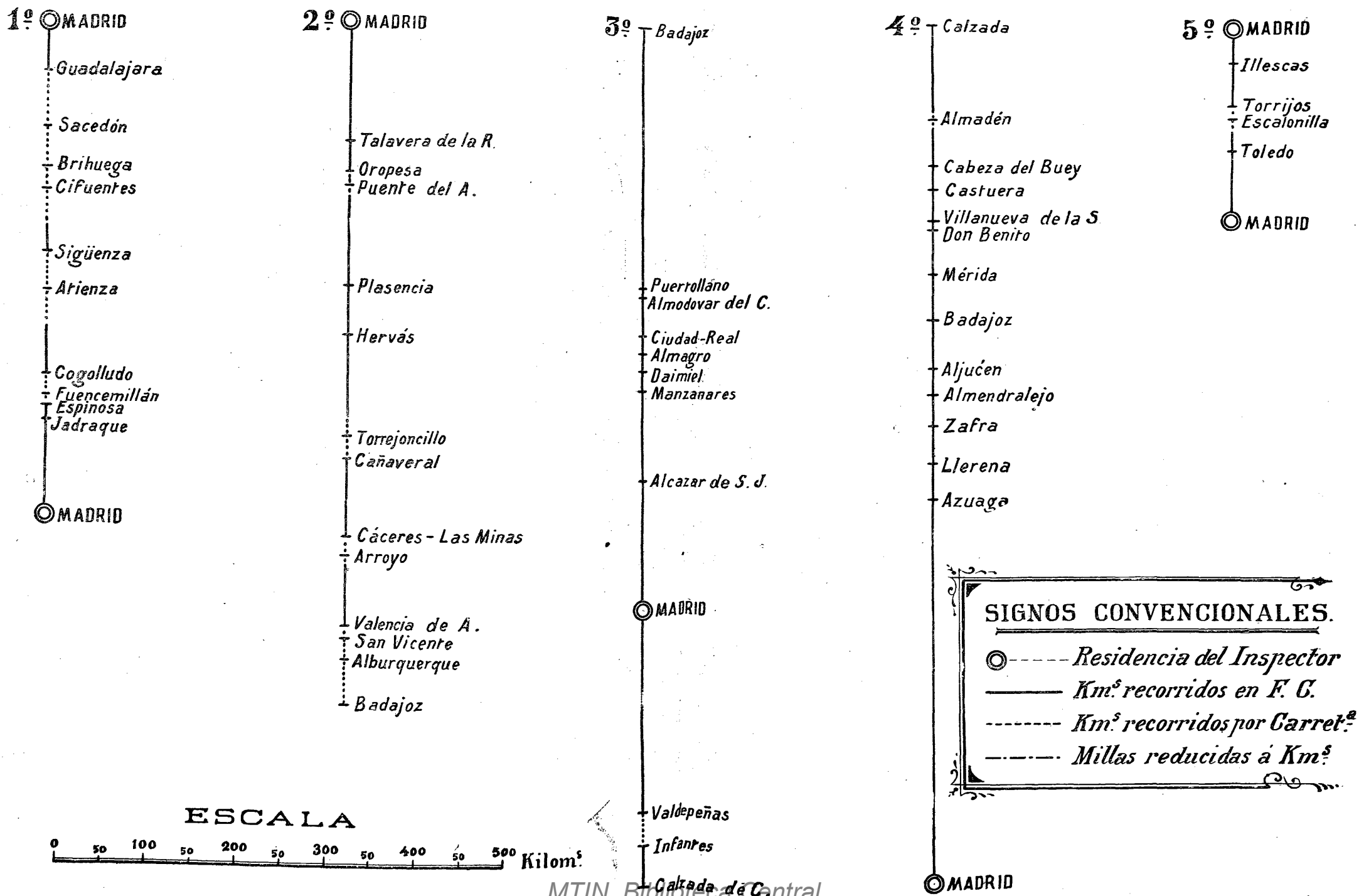
LÁMINAS

- Lámina** 1.^a — Mapa orgánico de la Inspección en 1908.
- 2.^a — 1.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
 - 3.^a — 1.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales.
 - 4.^a — 2.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores.
 - 5.^a — 2.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Palau.
 - 6.^a — 3.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
 - 7.^a — 3.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Hormaeche.
 - 8.^a — 3.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Vega.
 - 9.^a — 3.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Hornedo.
 - 10.^a — 4.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores.
 - 11.^a — 5.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
 - 12.^a — 6.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
 - 13.^a — 6.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales.
 - 14.^a — 7.^a y 8.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores regionales.
 - 15.^a — Baleares: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector Sr. Sancho.
 - 16.^a — Canarias: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector Sr. Quintana.
 - 17.^a — Gráfico demostrativo de la actividad inspectiva en cada una de las regiones que se indican.

Mapa orgánico de la Inspección en 1908.



1.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.

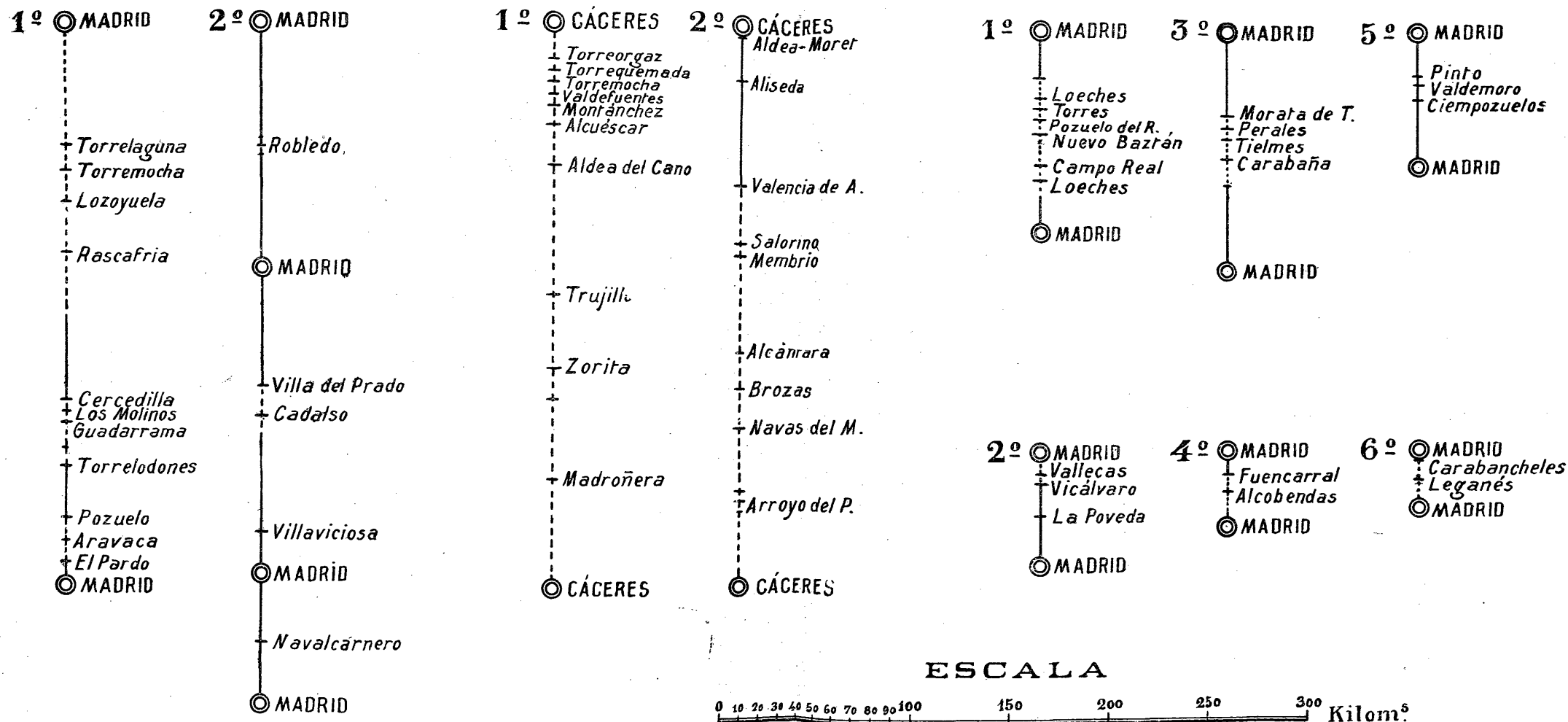


1.^a REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales

Sr. Vallina.

Sr. Obes.

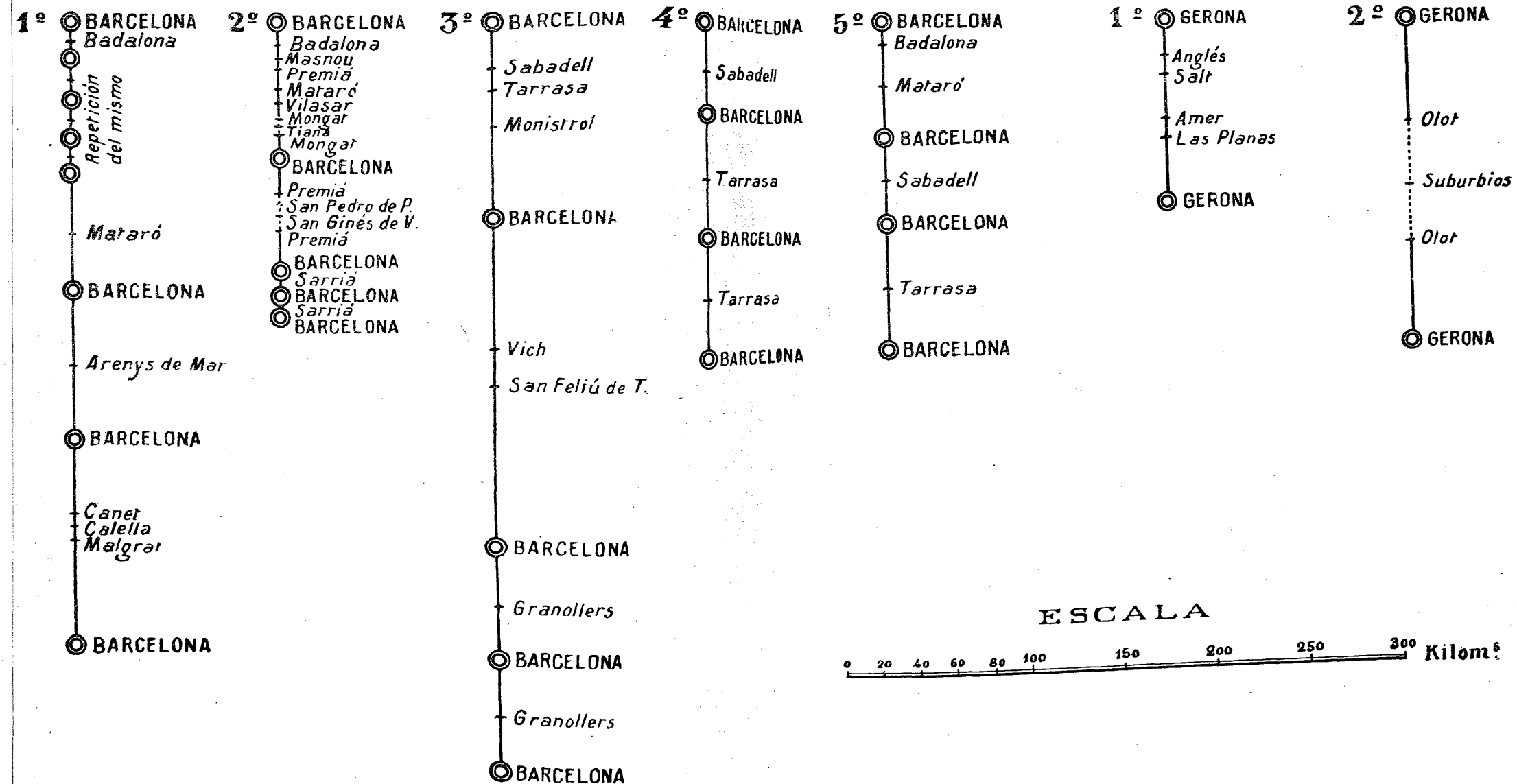
Sr. Salcedo.

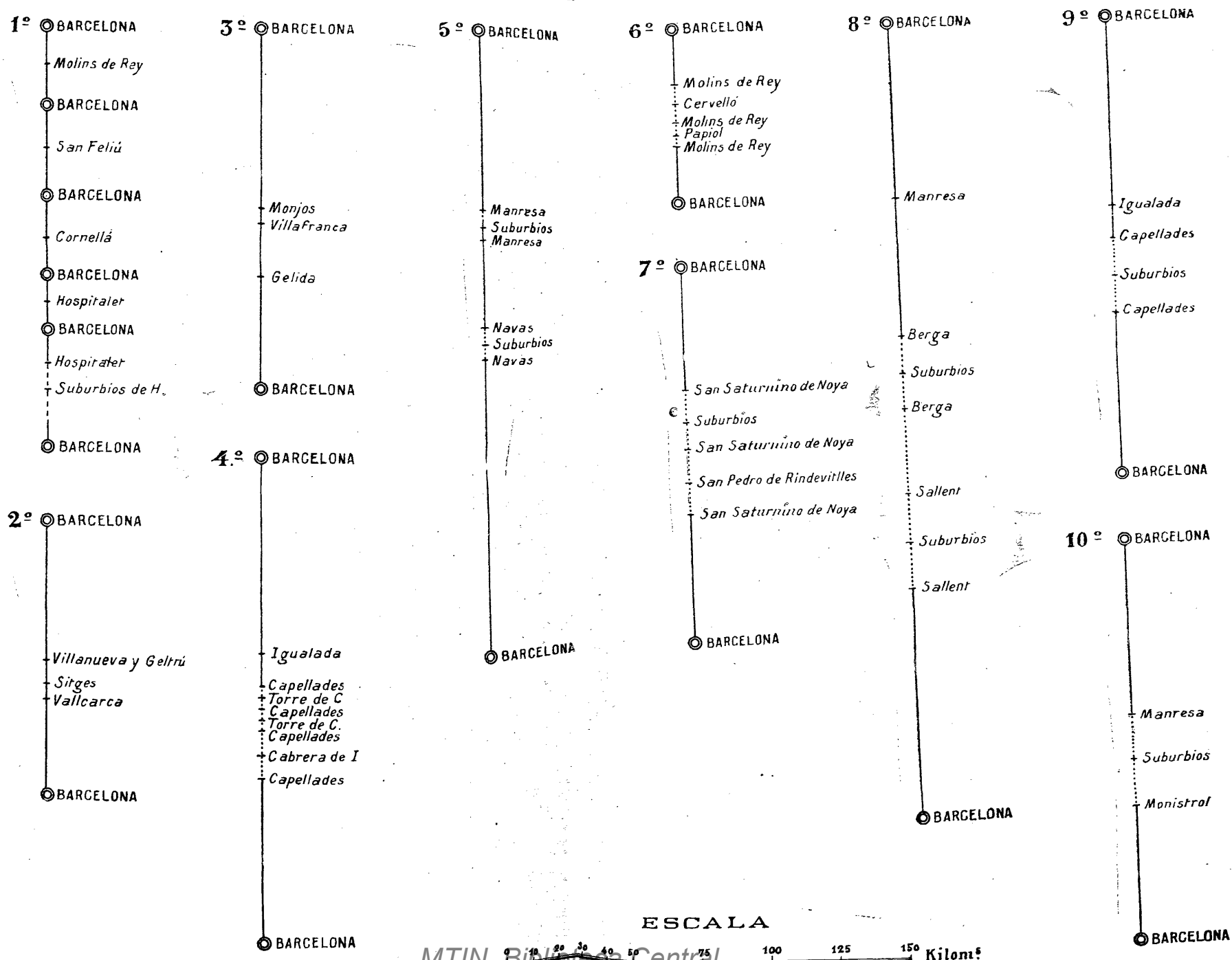


2.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores

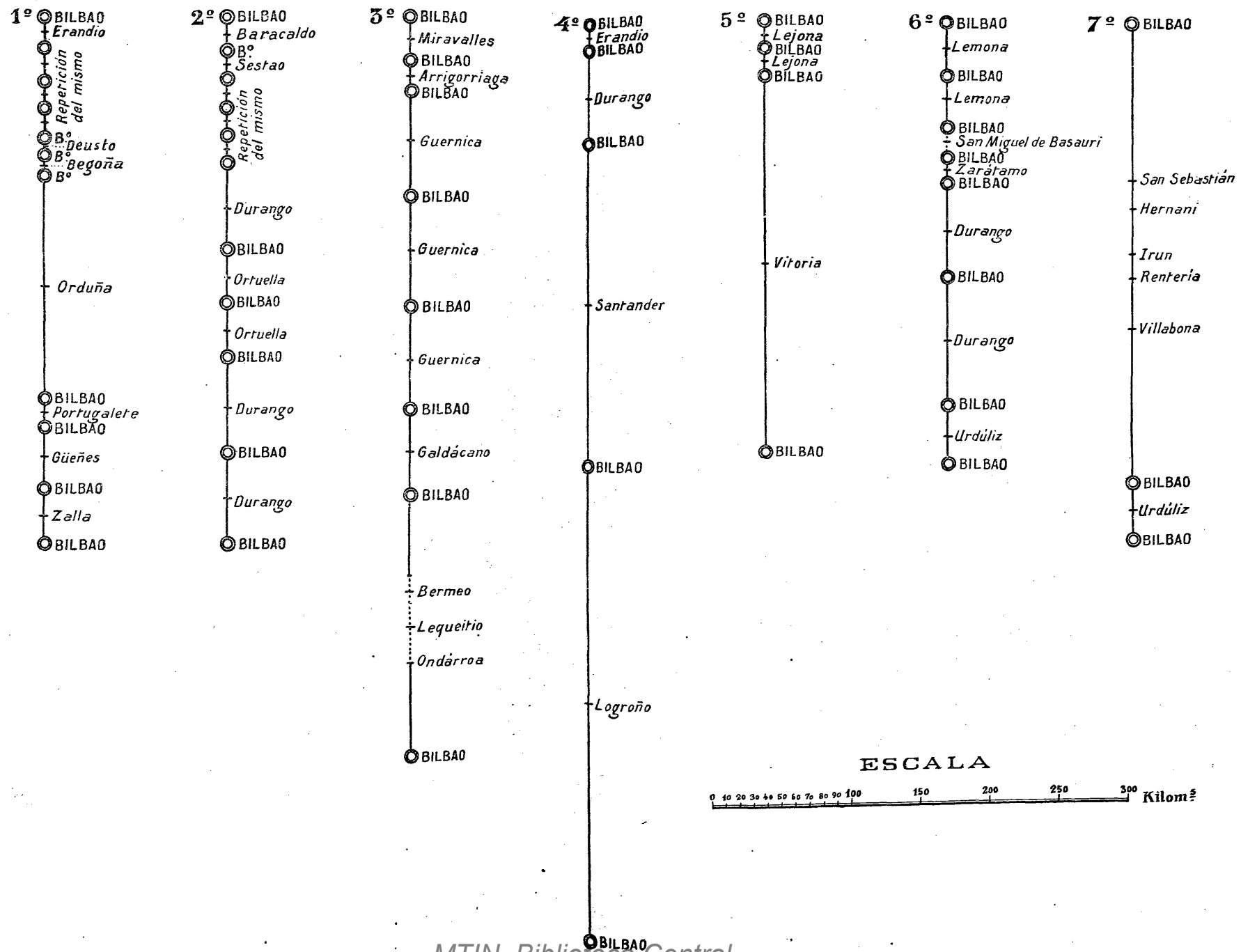
Sr. Vidaur.

Sr. Sureda.

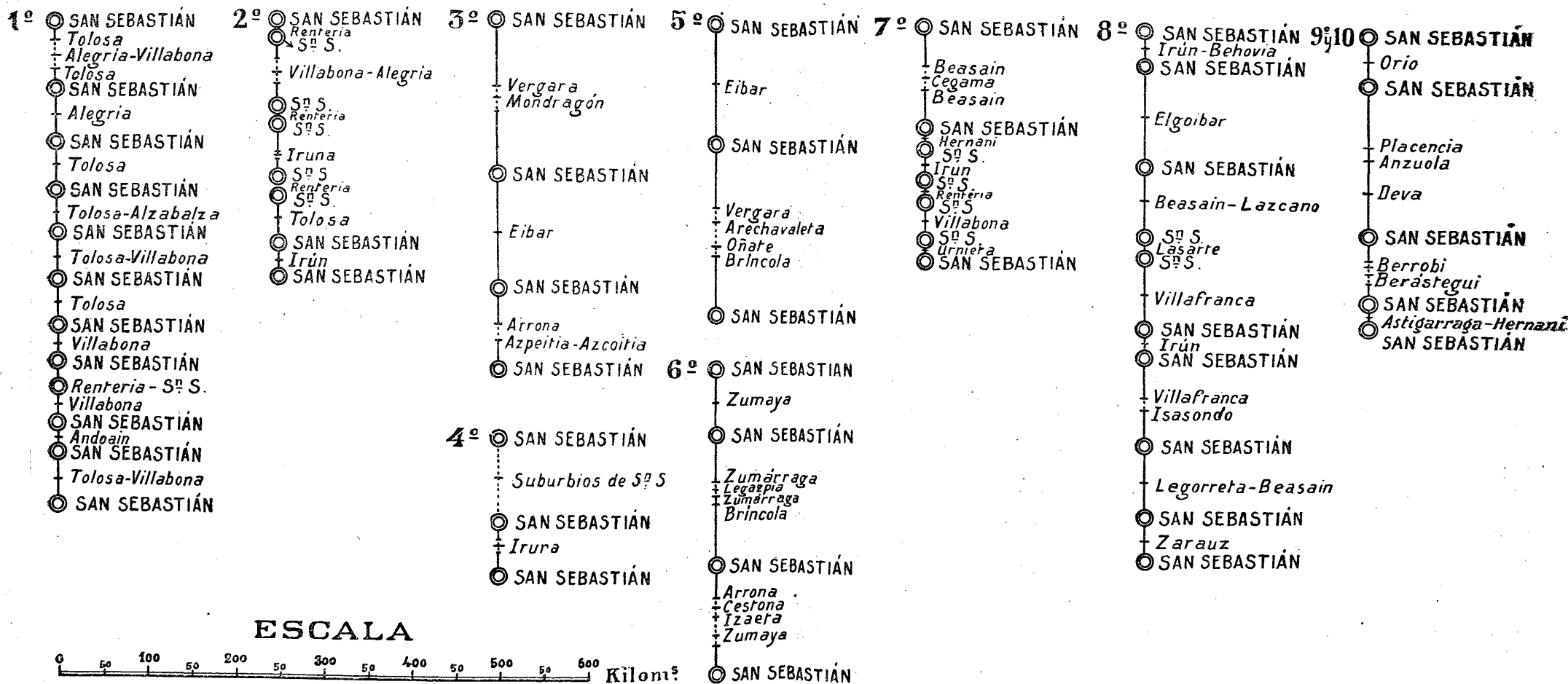


2.^a REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Palau.

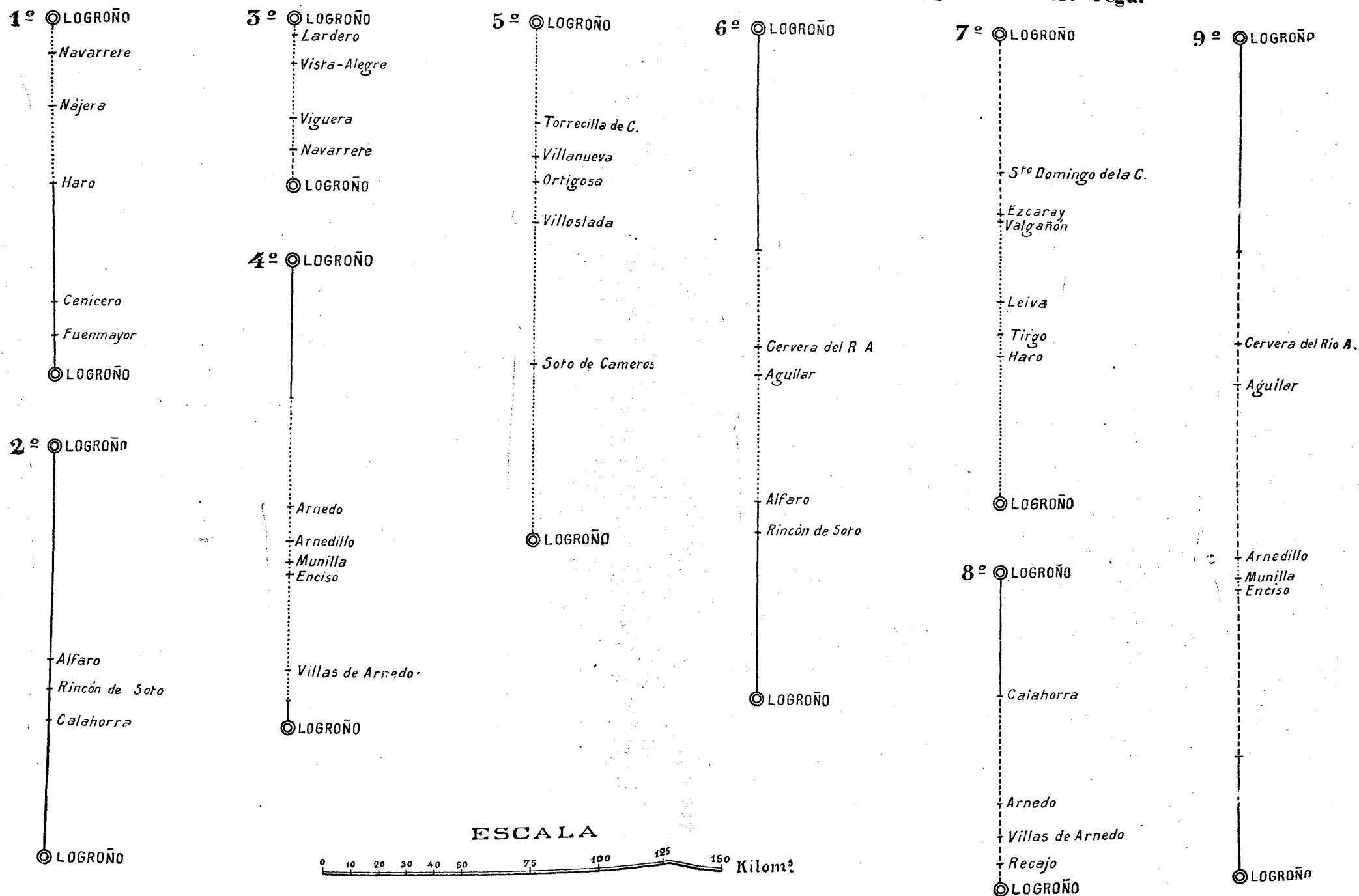
3.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.

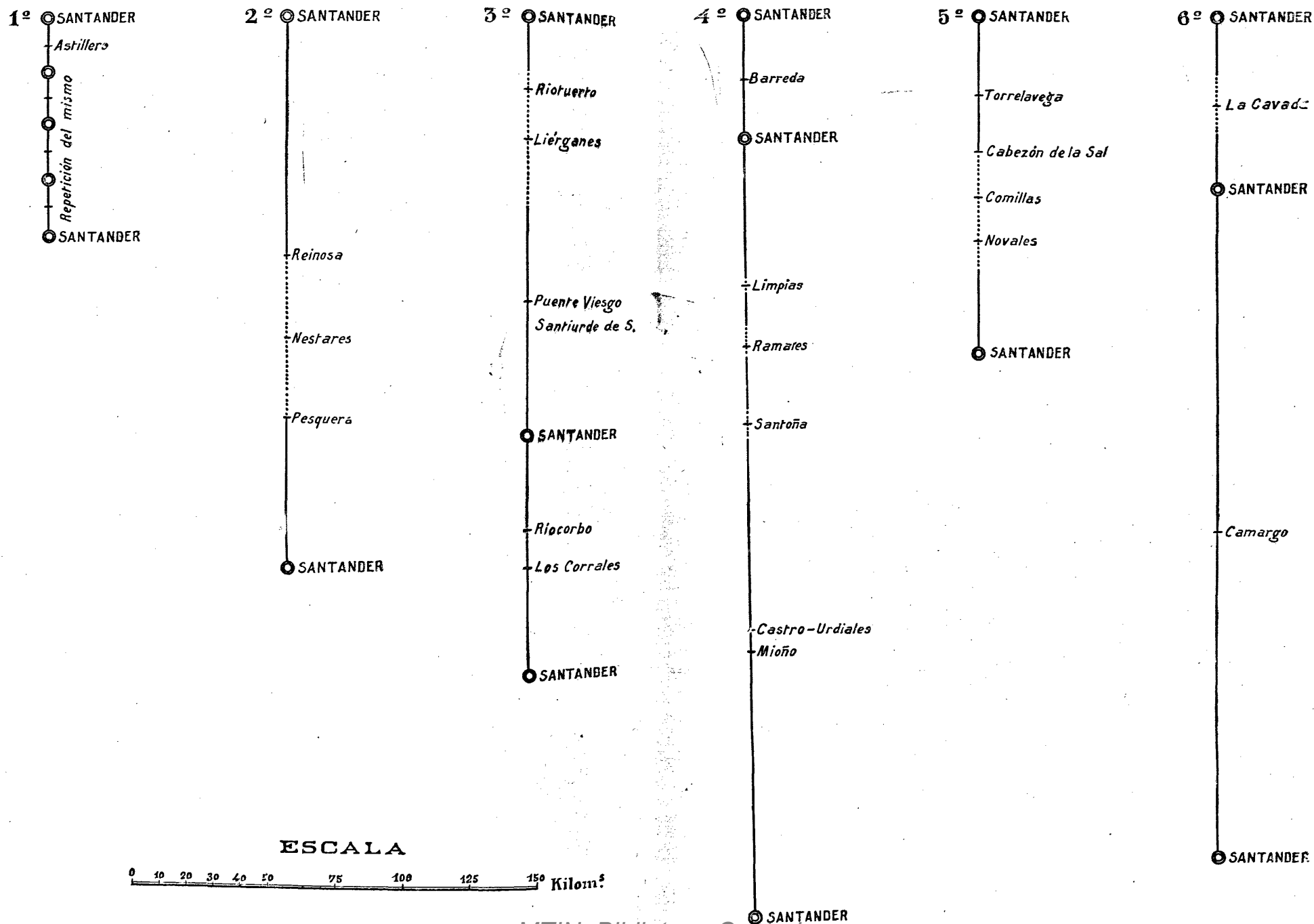


3.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Hormaeche.



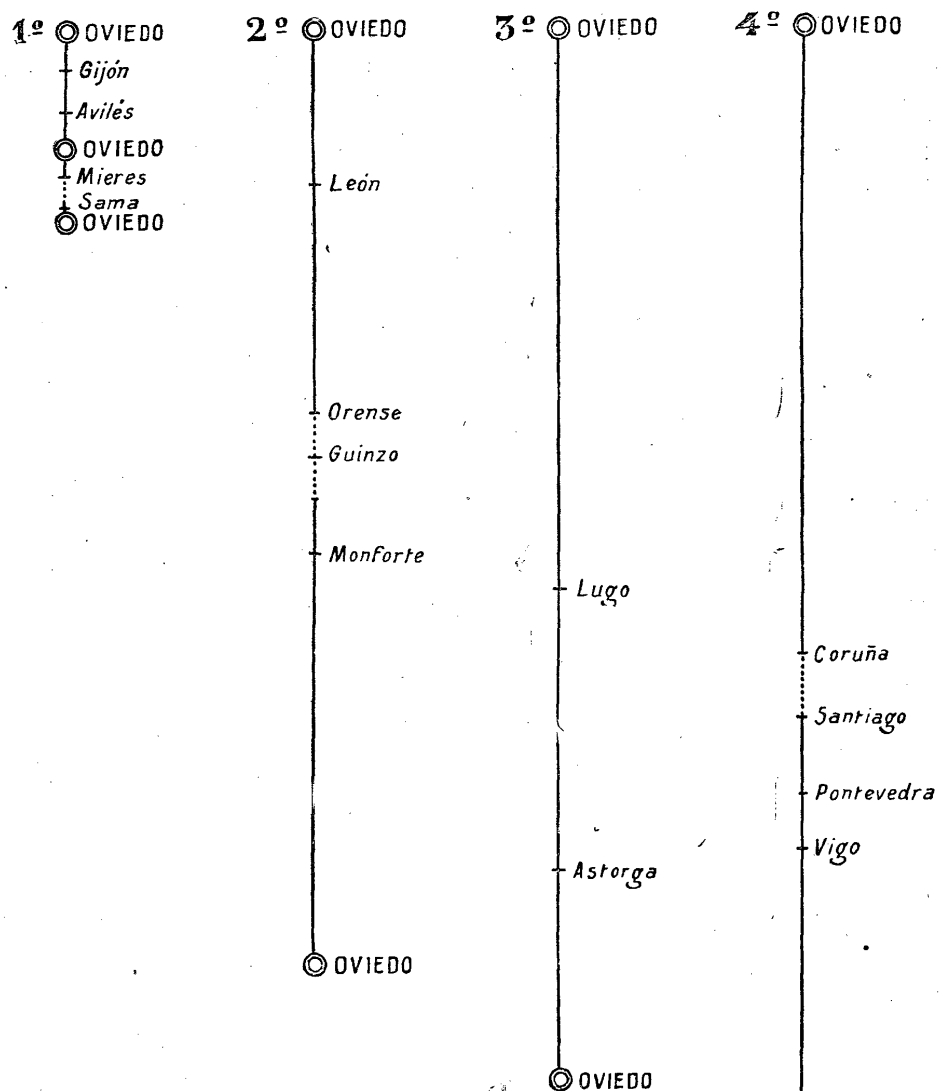
3.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Vega.



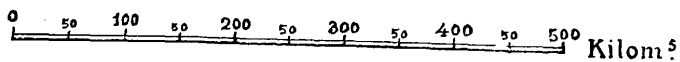
3.^a REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Hornedo.

4.^a REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores

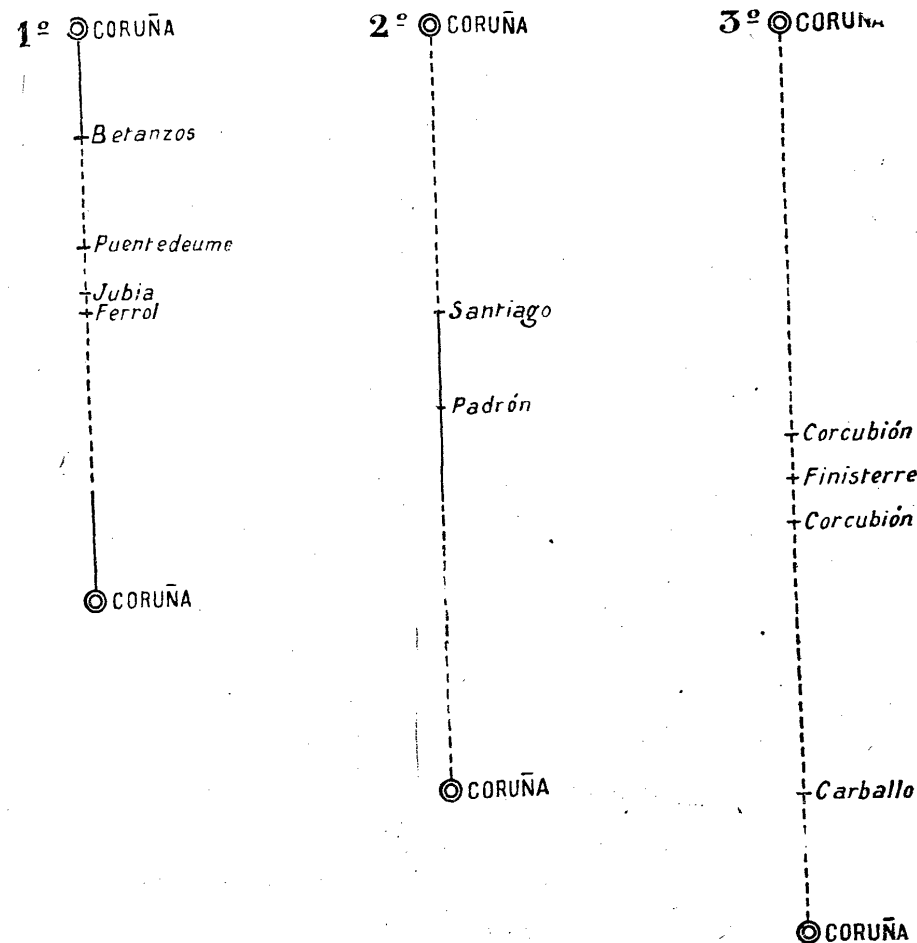
Sr. Ginovart.



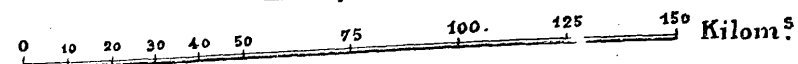
ESCALA

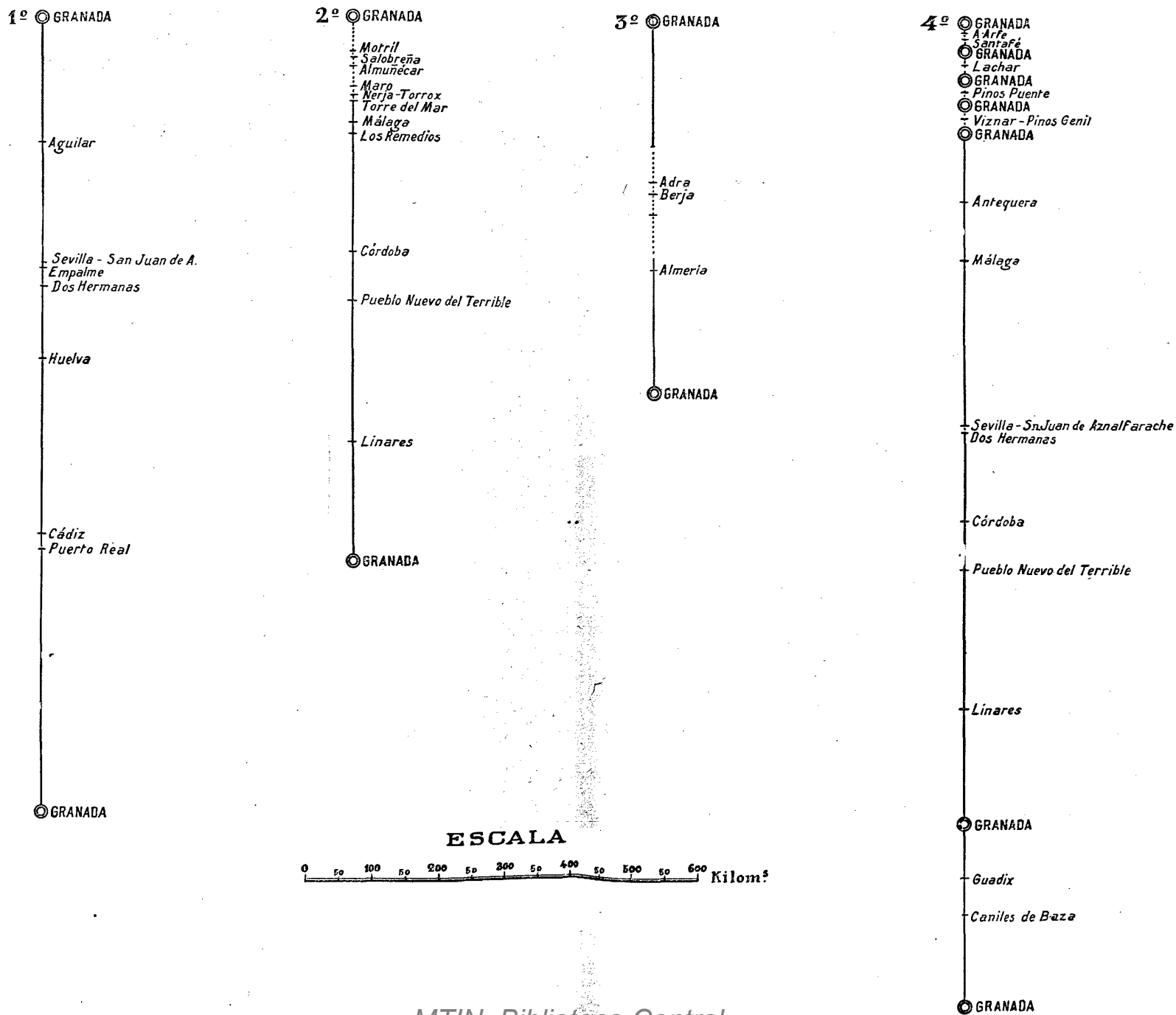


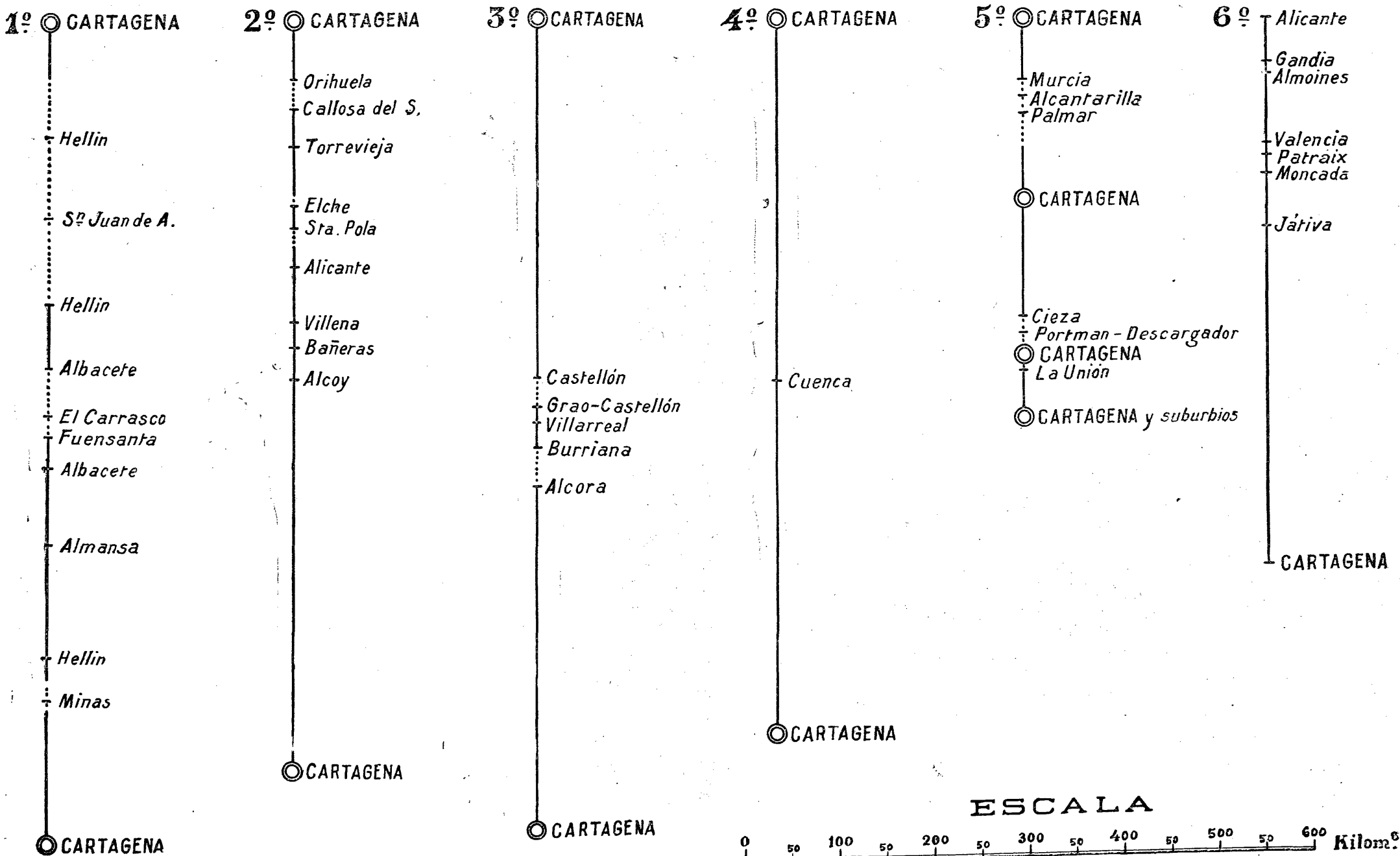
Sr. Gimeno.



ESCALA



5.^a REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.

6.^a REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.

6.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales

Sr. Arias.

Sr. Muñoz.

1.º VALENCIA
 Fuente la H.^a
 Játiva
 VALENCIA
 Alcira
 VALENCIA
 Onteniente
 Algar
 Almoines
 VALENCIA
 Carcagente
 VALENCIA
 Puebla
 Villanueva
 VALENCIA
 Albaida
 VALENCIA

2.º VALENCIA
 Aldaya
 Torrente
 Requena
 Albalat
 Burjasot
 Moncada
 Meliana
 Godella
 Rocafort
 Alfara Patr.
 Moncada
 Catarroja
 Paiporta
 Catarroja
 Buñol
 Manises
 Almacera
 Aldaya
 Silla
 Paterna
 Utiel
 Chiva
 VALENCIA

3.º VALENCIA
 Alberique
 VALENCIA
 Mogente
 Játiva
 Vallada
 Játiva
 Alcudia
 Enguera
 Anna
 Enguera
 Játiva
 VALENCIA

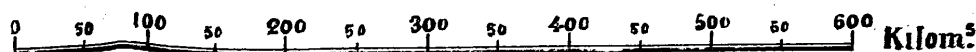
4.º VALENCIA
 Liria
 VALENCIA
 Sagunto
 VALENCIA
 Albalat
 VALENCIA

5.º VALENCIA
 Villalonga
 Gandia-Almoines
 VALENCIA
 Gandia
 VALENCIA
 Játiva
 VALENCIA
 Carcagente
 VALENCIA

1.º ALICANTE
 Orihuela-Callosa
 Torrevieja
 Elche
 ALICANTE
 Villena
 Bañeras
 Alcoy
 Gijona
 ALICANTE

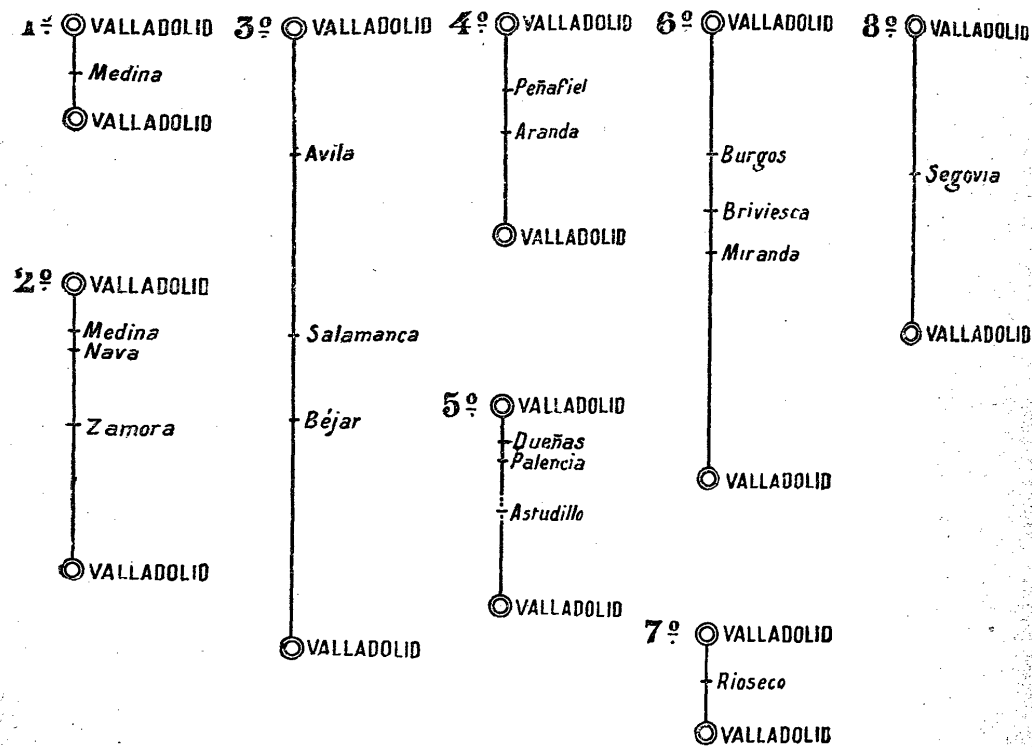
2.º ALICANTE
 Albalera
 Crevillente
 Aspe-Monovar
 Elda-Biar
 Onil-Ibi
 Concentaina-Muro
 ALICANTE
 Villajoyosa
 ALICANTE

ESCALA



7.^a y 8.^a REGIÓN.—Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores regionales

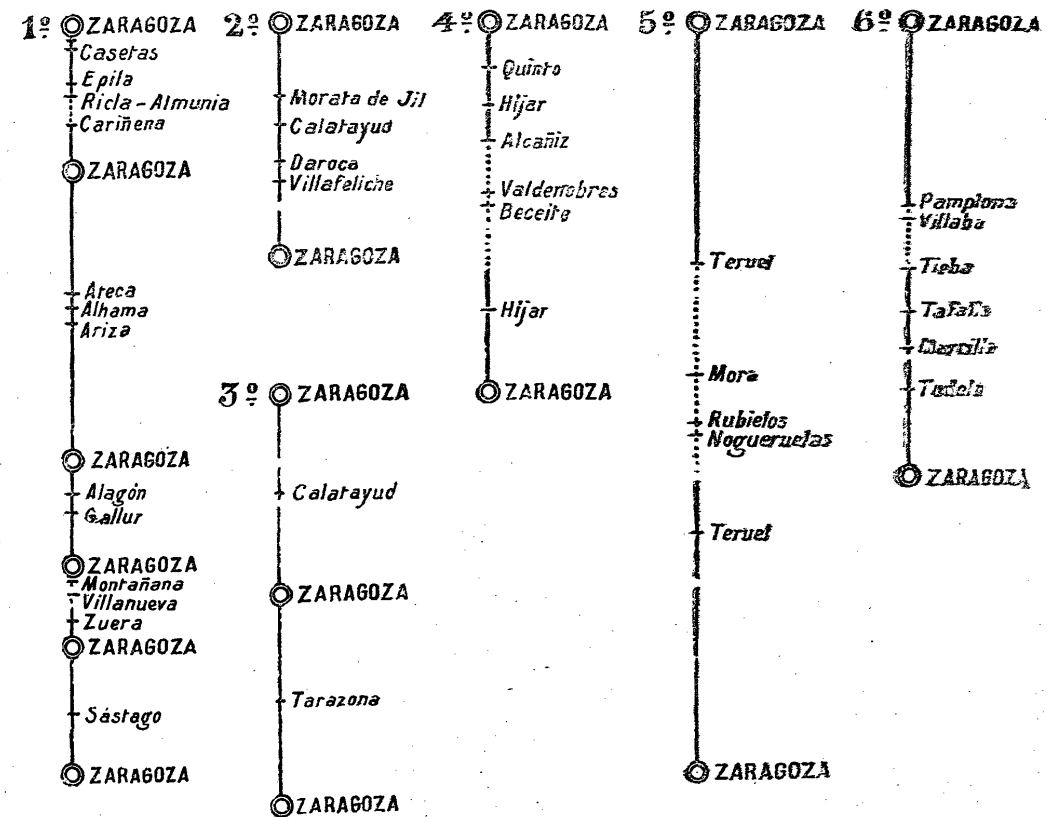
Sr. Soto.



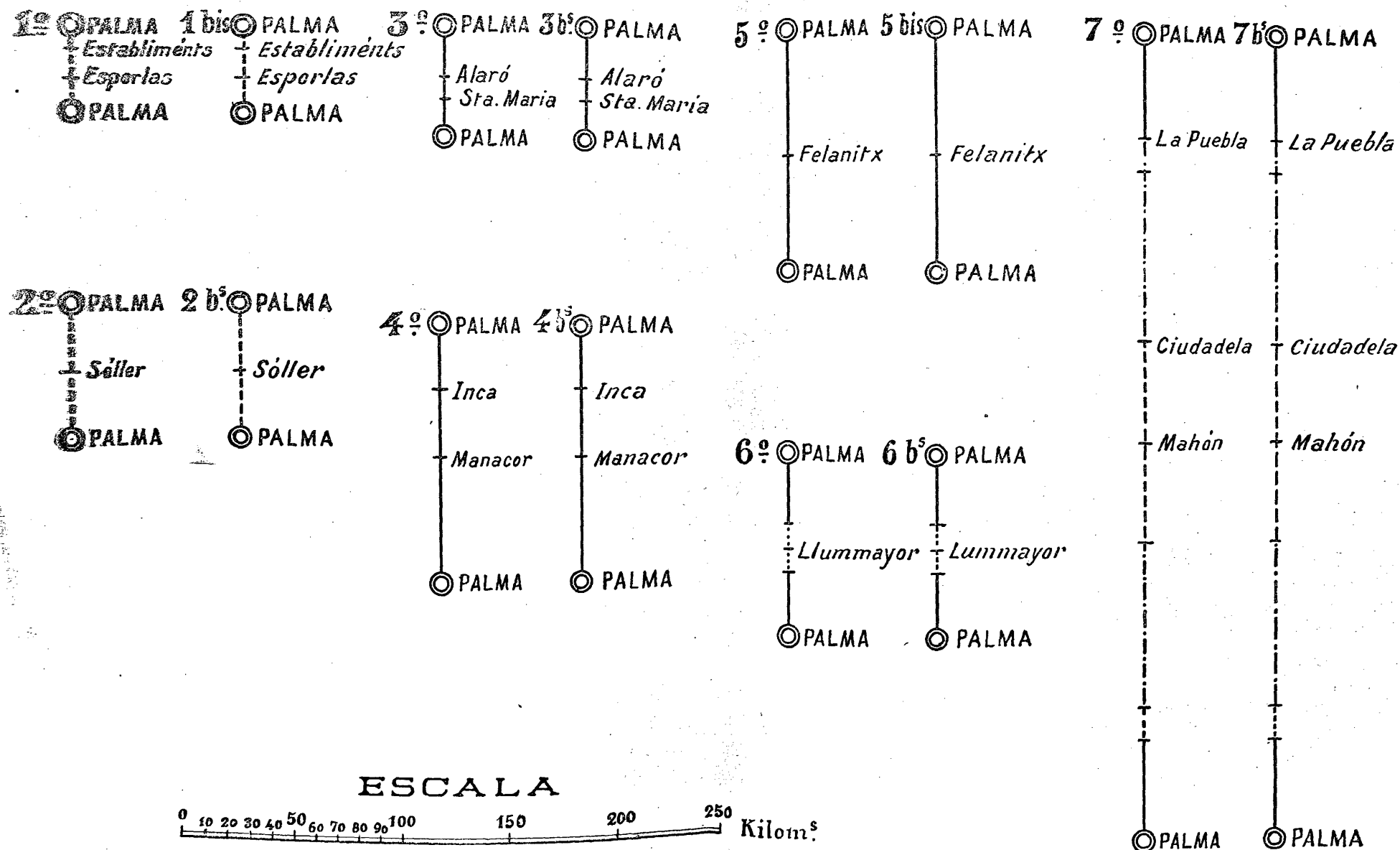
ESCALA

0 50 100 50 200 50 300 50 400 50 500 50 600 Kilom.

Sr. Pérez Forniés.



BALEARES. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector Sr. Sancho.



CANARIAS. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector Sr. Quintana.

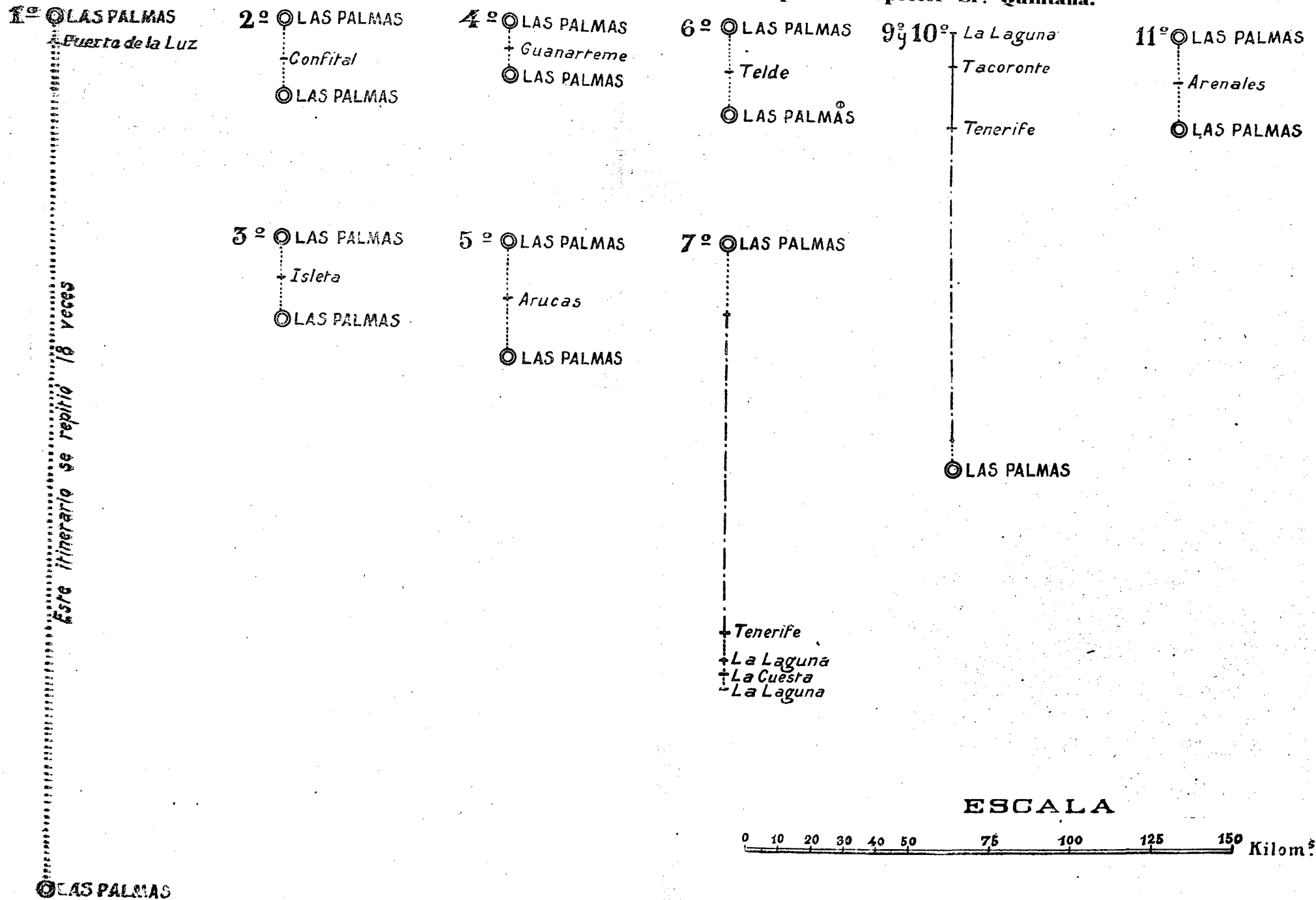
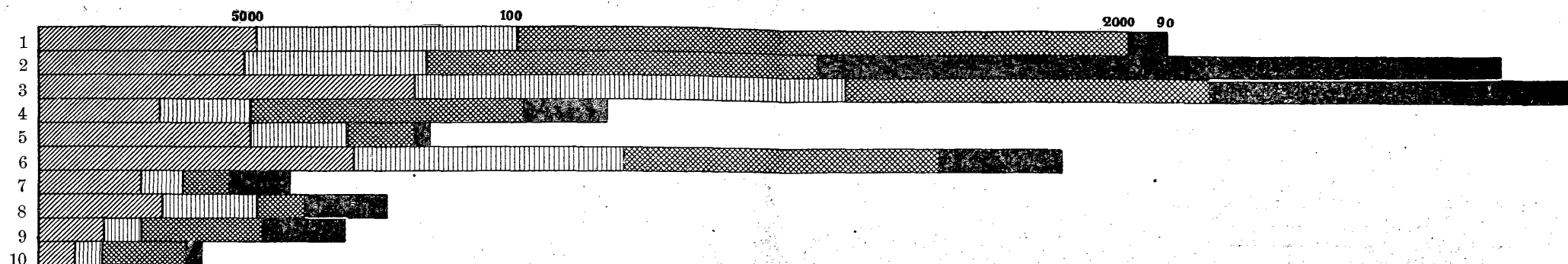


Gráfico demostrativo de la actividad inspectiva en cada una de las regiones que se indican.

*Signos convencionales*

-  100 Kilómetros recorridos.
 100 Localidades visitadas.
 100 Centros inspeccionados.
 100 Libros de visita habilitados.

1	Actividad inspectiva en la 1. ^a Región.			
2	—	—	—	2. ^a —
3	—	—	—	3. ^a —
4	—	—	—	4. ^a —
5	—	—	—	5. ^a —
6	—	—	—	6. ^a —
7	—	—	—	7. ^a —
8	—	—	—	8. ^a —
9	—	—	en Baleares.	
10	—	—	en Canarias.	

ERRATAS

Página.	Línea.	Dice.	Debe decir.
15	32	(Art. 64.)	(Art. 74.)
54	12	R. D. 20 de Junio.	R. D. 26 de Junio (1).
93	8	B) Servicios de itinerario.	B) Servicios de itinerario. (Lámina 7. ^a)
95	19	B) Idem id.	B) Idem id. (Lámina 8. ^a)
240	6	B) Idem id.	B) Idem id. (Lámina 14. ^a)
263	5	Resumen general.	Zaragoza. — Resumen general.
265	1	Idem id.	Pamplona. — Resumen general.
267	1	Idem id.	Teruel. — Resumen general.

(1) Hágase igual corrección en todos los cuadros N).

Publicaciones del INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

- **Cajas Nacionales de Seguro popular.** — Información legislativa, por D. José Maluquer y Salvador, Vocal del Instituto. — Un folleto en 4.º — Madrid, Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1904. — 1 peseta. (*Agotada.*)
- **Caja de pensiones para obreros.** Informe del Vocal del Instituto D. José Maluquer y Salvador. — Un folleto en 4.º — Madrid, Hijos de M. G. Hernández, 1903. (*Agotada.*)
- **Memoria que obtuvo el premio ofrecido por S. M. el Rey en el concurso abierto por Real orden de 6 de Febrero de 1903 ante el Instituto de Reformas Sociales.** Tema del concurso: El problema agrario en el Mediodía de España: conclusiones para armonizar los intereses de propietarios y obreros: medios de aumentar la producción del suelo. Lema: Progreso en el cultivo. Su autor: D. Celedonio Rodríguez. — Un folleto en 4.º — 2,50 pesetas. (*Agotada.*)
- **Memorias que obtuvieron accésit también en el concurso:**
De D. José Quevedo y García. — De D. Francisco Fuentes Cumplido. — De D. Cecilio Benítez Porral. — De D. Gonzalo Martín y González. Folletos en 4.º a 1 peseta cada uno.
- **Índice de Legislación extranjera sobre seguridad é higiene del trabajo.**
- **La emigración.** Información legislativa y bibliográfica. — 1 peseta.
- **Preparación de las Bases para un Proyecto de Ley de Casas para obreros.** — Casas baratas. — 1,50 pesetas. (*Agotada.*)
- **Museos de higiene y seguridad del trabajo.** — 1 peseta.
- **Informe referente á las minas de Vizcaya,** redactado por los señores D. Eduardo Sanz y Escartín y D. Rafael Salillas, Vocales de la Comisión nombrada para este objeto, y D. Julio Puyol y Alonso, Secretario de la misma. — Un vol. en 4.º — Madrid, Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1904. — 4 pesetas.
- **Memoria acerca del empleo de explosivos de seguridad en las minas de hulla que desprenden grisú,** escrita por D. José Marvá, Jefe de la Sección segunda. — Un folleto en 4.º — 1 peseta.
- **Preparación de la Reforma de la Ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900.** — Informe de la Sección primera.
- **Legislación del trabajo.** — Un vol. en 4.º — 1 peseta; encuadernado, 1,50 pesetas. — Apéndice 1.º — 1 peseta. — Apéndice 2.º — 1 peseta. — Apéndice 3.º — 1,75 pesetas. — Apéndice 4.º — 1,25 pesetas.
- **Reglas para el funcionamiento de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales.** — 0,25 pesetas.
- **Resumen de la Información acerca de los obreros agrícolas en las provincias de Andalucía y Extremadura.**
- **Instituto Nacional de Previsión.** — 1 peseta.
- **Informe acerca de la fábrica y de los obreros de Mieres.**
- **Jurisprudencia de los Tribunales en materia de accidentes del trabajo.** (Primera parte), 1 peseta. — (Segunda parte), 2 pesetas.
- **Estadística de las huelgas en 1905.** 1 peseta. — Idem en 1906. 1 peseta. — Idem en 1907. 1 peseta. — Idem en 1908. 1 peseta.
- **Estadística de la Asociación obrera en España en 1.º de Noviembre de 1904.** — 1,50 pesetas.
- **Bibliografía de Revistas.** — Artículos sobre cuestiones sociales. Año I, 1906. — Año II, 1907. — Año III, 1908.
- **Boletín del Instituto de Reformas Sociales.** — Tomo I. Un vol. de 964 págs. — Tomo II. Un vol. de 1044 págs. — Tomo III. Un vol. de 1119 páginas. 3 pesetas cada uno. — Tomo IV. Un vol. de 1356 págs. 4 ptas. — Tomo V. Un vol. de 1352 págs. 4 ptas.

- **Congresos sociales en 1906.**—1 peseta.—Idem en 1907.—1 peseta.
Idem en 1908.—1 peseta.
- **Resumen de los trabajos del Instituto desde su constitución definitiva.**
Un vol.
- **Estadística de los accidentes del trabajo ocurridos en los años 1904 y 1905.** 1 peseta.—Idem en 1906. 1 peseta.—Idem en 1907. 1 peseta.—Idem en 1908. 1 peseta.
- **Proyecto de ley sobre casas baratas.** Tecnicismo del capítulo III (Seguro). Informe de D. José Maluquer y Salvador.
- **Estadística de las Instituciones de ahorro, cooperación y previsión en 1.º de Noviembre de 1904.**—1,50 pesetas.
- **Preparación de las bases para un Proyecto de ley de Accidentes del Trabajo en la Agricultura.**
- **Memoria sobre las elecciones de Vocales y Suplentes obreros y patronos.**
- **Memoria del servicio de Inspección en 1907.**—1 peseta.
- **Catálogo de documentos y Resumen de debates parlamentarios sobre cuestiones sociales.**—2,25 pesetas.

Ejemplares de leyes del trabajo, dispuestos para ser colocados en fábricas, talleres, etc.

Ley de 30 de Enero de 1900 sobre accidentes del trabajo: Reglamento y catálogo de mecanismos preventivos	0,25
Ley de 13 de Marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres y de los niños, con su Reglamento.	0,15
Ley de 3 de Marzo de 1904 sobre el descanso dominical, con su Reglamento.	0,15
Ley sobre Tribunales industriales	0,10
Real decreto de 25 de Enero de 1908 clasificando las industrias y trabajos que se prohíben total ó parcialmente a los niños menores de diez y seis años y a las mujeres menores de edad.	0,10
Ley sobre Consejos de Conciliación y Arbitraje industrial....	0,05

EN PRENSA

- **Preparación de las Bases para un proyecto de Ley de Casas para obreros.**—Casas baratas.—2.ª edición corregida y aumentada.
- **El Seguro obrero en España,** por D. Alvaro López Núñez.

EN PREPARACIÓN

- **Catálogo de la Biblioteca del Instituto de Reformas Sociales.**
- **Manual de Legislación obrera.**
- **Jurisprudencia de los Tribunales en materia de accidentes del trabajo.** (Tercera parte.)
- **Manual del Cooperador.**

El Boletín del Instituto de Reformas Sociales se publica en cuadernos mensuales de unas 64 páginas en 4.º

SUSCRIPCION

España.....	2,50 pesetas al año.
Extranjero.....	3 francos —
Número suelto.....	0,25 céntimos.

Las suscripciones al Boletín se harán por un año, á contar desde el número de Julio.

Los pedidos de las publicaciones del Instituto, á D. V. Suárez, Librería, calle de Preciados, 48, Madrid. A todo pedido deberá acompañarse el importe, más 0,35 pesetas para franqueo y certificado.

La correspondencia dirijase al Sr. Jefe de la Sección primera, Instituto de Reformas Sociales, calle de Pontejos, núm. 1, principal. MADRID.

